



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Libro Blanco de la Pesca



PRESENTACIÓN

El Libro Blanco de la Pesca

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Secretaría General de Pesca Marítima, se fijó el compromiso y el desafío de obtener una imagen real de la situación actual del sector pesquero español, una vez se han ido incorporando y generando importantes cambios y avances tanto en la política de los recursos como en la política de estructuras y de mercados pesqueros.

Es indudable que España ha tenido que afrontar situaciones sujetas a una enorme complejidad como fue la reducción de los recursos, el ajuste de la flota pesquera, el cambio de la iniciativa negociadora en los acuerdos de pesca, y la incorporación de otros países en el reparto de la actividad extractiva, acuícola y comercializadora de los productos de la pesca. Como respuesta a esto, en la actualidad no sólo se continúan aplicando de forma fiel y rigurosa las medidas comunitarias resultantes de la política pesquera común, sino que en especial, y por parte del Gobierno de España, se ha puesto en marcha una acción decidida para la gestión de los recursos pesqueros de manera sostenible; la lucha contra la pesca ilegal; el impulso de planes de modernización de la flota; los programas de capacitación de los profesionales de este sector; el desarrollo de planes de acción de la calidad de los productos pesqueros españoles; la ejecución de medidas favorecedoras de la competitividad de las empresas nacionales o el fomento de la Investigación+Desarrollo+innovación en los procesos de la pesca y la acuicultura.

Para ofrecer, a través del Libro Blanco de la Pesca, un retrato socio-económico fruto de un análisis serio de la realidad que afronta nuestro país, ha sido preciso el esfuerzo conjunto de los pescadores, empresarios, biólogos, economistas, administraciones públicas, organizaciones no gubernamentales y demás representantes del sector pesquero -en todas sus áreas-. Todos contribuyen y han contribuido, de manera incuestionable, a la actividad pesquera en el escenario comunitario e internacional, y su aportación ha sido muy valiosa de cara al objetivo final de diseñar una estrategia de desarrollo común, en la que se aprovechen al máximo nuestras ventajas y puntos fuertes y se haga frente, con nuevas iniciativas a las debilidades y amenazas existentes para el sector.

Elena Espinosa Mangana
Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación

PRÓLOGO

El Libro Blanco de la Pesca

A lo largo de los 2 años de intenso trabajo, durante los cuales se han celebrado innumerables reuniones y seminarios, y con la participación y colaboración de cerca de medio millar de expertos y especialistas en las distintas materias, podemos afirmar que hemos cumplido con el reto de elaborar este Libro Blanco que ofrece una imagen actualizada del sector. En él se analizan sus principales fortalezas y debilidades, nos permite diseñar una estrategia de desarrollo que, a modo de propuestas de actuación, haga posible afrontar los retos a los que se enfrentará en el horizonte de los próximos diez años.

El Libro Blanco de la Pesca es un documento resumen de los acontecimientos de las últimas décadas y un valioso instrumento con el que entender la situación que atraviesa el sector pesquero y acuícola español a partir de las modificaciones tecnológicas, sociológicas, económicas e institucionales que viene experimentando. No obstante, ese relato de situación es sólo una parte fundamental e indiscutible del Libro Blanco de la Pesca que queda completo con las expectativas de futuro que se exponen.

En este sentido, el Libro Blanco de la Pesca permite formular propuestas y recomendaciones con objeto de eliminar deficiencias y establecer estrategias de desarrollo pesquero. La Secretaría General de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación considera que este proyecto no sólo es importante por la necesidad de identificar problemas y aportar soluciones sino también porque se trata de una iniciativa realizada desde la voluntad de consenso y debate en beneficio de todo el sector pesquero español.

Este ambicioso plan, que se ha articulado en orden a distintos ejes y líneas de actuación, mostrará una serie de prioridades en la planificación de las actuaciones que permitan sentar las bases para el desarrollo del sector pesquero español.

Me gustaría, para finalizar este prólogo, agradecer la participación de todas las personas que han hecho posible este trabajo tanto a los profesionales del sector como a los representantes de instituciones, organizaciones no gubernamentales y expertos independientes que con su colaboración desinteresada han sido elemento clave de este Libro Blanco.

Juan Carlos Martín Fragueiro
Secretario General de Pesca Marítima

1. INTRODUCCION.....	7
1.1. OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO DE LA PESCA	8
1. 2. ESTRUCTURA.....	8
1.2.1 COMITÉS DEL LIBRO BLANCO DE LA PESCA.....	8
1.2.2 COMISIONES DEL LIBRO BLANCO DE LA PESCA	9
1.2.3. METODOLOGÍA	12
2. DEBATES DE LAS MESAS DE TRABAJO.....	14
2.1 PERFIL DEL SECTOR PESQUERO EN ESPAÑA.....	14
2.1.1 RECURSOS.....	15
2.1.1.1 ESTADO DE LOS RECURSOS.....	15
2.1.1.2 MODALIDADES DE PESCA Y CALADEROS.....	20
2.1.1.2.1 ARTES, APAREJOS Y MODALIDADES DE PESCA.....	20
2.1.1.2.2 CALADEROS Y FLOTAS	21
2.1.1.3 POLÍTICA DE RECURSOS EN LA UNION EUROPEA.....	28
2.1.1.3.1 LA NUEVA POLÍTICA PESQUERA COMÚN.....	28
2.1.1.3.2 MEDIDAS TÉCNICAS DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS	30
2.1.1.3.3 MEDIDAS TÉCNICAS DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS.....	30
2.1.1.3.4 CONTROL Y EJECUCIÓN	31
2.1.1.3.5 COMITOLÓGIA.....	31
2.1.1.3.6 RÉGIMEN ESPECIAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN EL MEDITERRÁNEO.....	32
2.1.1.4 POLÍTICA DE RECURSOS EN ESPAÑA	37
2.1.1.4.1 NORMATIVA BÁSICA Y MARCO COMPETENCIAL.....	37
2.1.1.4.2 LAS AGUAS DE SOBERANÍA Y JURISDICCIÓN ESPAÑOLAS	38
2.1.1.4.3 MEDIDAS TÉCNICAS DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN	39
2.1.1.4.4 ZONAS DE PROTECCIÓN PESQUERA	40
2.1.1.4.5 PESCA DE RECREO	40
2.1.1.4.6 PUERTO BASE	40
2.1.1.4.7 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y CONSULTA.....	41
2.1.1.5 RELACIÓN PESCA-MEDIOAMBIENTE.....	41
2.1.1.5.1 ESTRATEGIA DE INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES EN LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN	41
2.1.1.5.2 IMPACTO DE LA PESCA EN EL MEDIOAMBIENTE MARINO.....	42
2.1.1.5.3 IMPACTO DEL ESTADO DEL MEDIOAMBIENTE EN LA PESCA.....	44
2.1.1.5.4 DESARROLLO DE TÉCNICAS DE BAJO IMPACTO EN LA PESCA EXTRACTIVA. INCENTIVOS PARA SU USO	45
2.1.1.5.5 CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN	46
2.1.1.6 EL PROBLEMA DE LOS DESCARTES	46
2.1.2 ESTRUCTURAS.....	50
2.1.2.1 APROXIMACION GLOBAL	50
2.1.2.1.1 ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA FLOTA PESQUERA ESPAÑOLA.....	53
2.1.2.2 LA ACCIÓN ESTRUCTURAL SOBRE LA FLOTA Y LOS PUERTOS DE PESCA.....	58
2.1.2.2.1 LA ACCIÓN ESTRUCTURAL SOBRE LA FLOTA PESQUERA.....	59
2.1.2.2.2 LA ACCIÓN ESTRUCTURAL SOBRE LOS PUERTOS DE PESCA	63
2.1.3 TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN.....	65
2.1.3.1 LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DE PESCADO EN ESPAÑA.....	66
2.1.3.2 LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS EN ESPAÑA.....	78
2.1.3.3 COMERCIO EXTERIOR DE PRODUCTOS PESQUEROS. BALANZA COMERCIAL.....	81
2.1.3.4 STÁNDARES DE COMERCIALIZACIÓN.....	84
2.1.4 ACUERDOS Y RELACIONES INTERNACIONALES.....	89
2.1.4.1 ACUERDOS DE PESCA.....	91
2.1.4.1.1 ACUERDOS DE PRIMERA GENERACIÓN.....	92
2.1.4.1.2 ACUERDOS DE SEGUNDA GENERACIÓN	92
2.1.4.1.3 SITUACIÓN ACTUAL DE LOS ACUERDOS PESQUEROS	93
2.1.4.1.4 ANÁLISIS DEL COSTE BENEFICIO DE LOS ACUERDOS PESQUEROS	93
2.1.4.1.5 LOS NUEVOS ACUERDOS DE PATERNARIADO.....	94
2.1.4.1.6 FUTURO DE LOS ACUERDOS PESQUEROS.....	95

2.1.4.2 EMPRESAS PESQUERAS EN TERCEROS PAÍSES. LAS INVERSIONES PESQUERAS EN EL EXTERIOR ACUERDOS DE PESCA.....	97
2.1.4.2.1 LAS EMPRESAS PESQUERAS CONJUNTAS EN ESPAÑA 1976-1986	97
2.1.4.2.2 LAS SOCIEDADES MIXTAS DE PESCA EN LA UNIÓN EUROPEA.....	98
2.1.4.3 LA PESCA EN ALTA MAR. RELACIONES MULTILATERALES.....	99
2.1.4.3.1 CONTEXTO HISTÓRICO.....	99
2.1.4.3.2 LA ACTIVIDAD PESQUERA EN AGUAS INTERNACIONALES REGULADAS POR LAS ORP.....	100
2.1.4.3.3 EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PESCA RESPONSABLE DE FAO	102
2.1.4.3.4 LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGULADA (IUU).....	103
2.1.4.3.5 LA REGULACIÓN INTERNACIONAL DE LA PESCA: PRESENTE Y FUTURO.....	107
2.1.4.4 LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL CONTEXTO PESQUERO ESPAÑOL	109
2.1.4.5 PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y DIVULGACIÓN	111
2.1.5. CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	112
2.1.5.1 RÉGIMEN COMUNITARIO DE CONTROL Y OBSERVANCIA.....	112
2.1.5.1.1 OBJETIVOS.....	113
2.1.5.1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN	113
2.1.5.1.3 DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS Y LA COMISIÓN EUROPEA.....	114
2.1.5.1.4 LA AGENCIA COMUNITARIA DE CONTROL DE PESCA.....	114
2.1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN ESPAÑA.....	116
2.1.5.2.1 MARCO ADMINISTRATIVO: ADMINISTRACIONES RESPONSABLES DEL CONTROL E INSPECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.....	117
2.1.5.2.2 LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.....	117
2.1.5.2.3 LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES.....	119
2.1.5.2.4 COOP. ENTRE ADMONES. PARA EL CONTROL E INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES PESQUERAS.....	119
2.1.5.3 ÁMBITO MATERIAL DE ACTUACIÓN.....	121
2.1.5.3.1 CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS: CONTROL E INSPECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PESCA EN CALADERO Y EN LAS DESCARGAS.....	121
2.1.5.3.2 ESTRUCTURAS PESQUERAS: CONTROLES TÉCNICOS DE LA FLOTA	122
2.1.5.3.3 COMERCIALIZACIÓN PESQUERA: CONTROL E INSPECCIÓN DE VENTAS, TRANSPORTE, COMERCIALIZACIÓN Y ETIQUETADO	122
2.1.5.3.4 BUQUES DE TERCEROS PAÍSES: IMPORTACIONES Y LUCHA CONTRA LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGULADA	124
2.1.5.3.5 ORGANIZACIONES REGIONALES DE PESCA: PARTICIPACIÓN EN ESQUEMAS INTERNACIONALES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PESQUERA.....	124
2.1.5.4 MEDIOS DE CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PESQUERA EN ESPAÑA.....	124
2.1.5.4.1 PERSONAL DEDICADO A LA INSPECCIÓN PESQUERA.....	124
2.1.5.4.2 MEDIOS DE INSPECCIÓN CONVENCIONALES.....	125
2.1.5.4.3 MEDIOS INFORMÁTICOS.....	126
2.1.5.4.4 DOCUMENTACIÓN.....	126
2.1.5.4.5 NUEVAS TECNOLOGÍAS	126
2.1.5.4.6 AYUDAS COMUNITARIAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE CONTROL E INSPECCIÓN.....	128
2.1.5.5 RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.....	129
2.1.5.5.1 RESPONSABILIDADES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.....	129
2.1.5.5.2 CONDUCTAS QUE INFRINGEN LAS NORMAS DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN	129
2.1.5.5.3 SEGUIMIENTO Y SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES EN ESPAÑA.....	131
2.1.6. ACUICULTURA.....	133
2.1.6.1 ANTECEDENTES.....	134
2.1.6.1.1 ASPECTOS JURÍDICOS DE LA ACUICULTURA.....	134
2.1.6.1.2 SITUACIÓN ACTUAL DE LA ACUICULTURA.....	135
2.1.6.2 MARCO ADMINISTRATIVO.....	137
2.1.6.3 TECNOLÓGICO.....	139
2.1.6.4 MERCADOS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ACUÍCOLAS.....	139
2.1.6.4.1 PISCICULTURA MARINA	142
2.1.6.4.2 PISCICULTURA CONTINENTAL	143
2.1.6.4.3 MOLUSCOS, EXCLUIDO EL MARISQUEO	144
2.1.6.5 GESTIÓN AMBIENTAL.....	145
2.1.6.6 COMUNICACIÓN.....	146
2.1.7 MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS Y ALTERNATIVAS DE DIVERSIFICACIÓN.....	148
2.1.7.1. LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SECTOR PESQUERO	151
2.1.7.2 EL FACTOR HUMANO	153
2.1.7.3 LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR.....	154
2.1.7.4 LAS NUEVAS RELACIONES INTERSECTORIALES	155

2.1.7.5 EL MARCO ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS Y LAS ALTERNATIVAS DE DIVERSIFICACIÓN	155
2.1.7.6 NECESIDADES DE FORMACIÓN	157
2.1.7.7 LOS CICLOS FORMATIVOS	161
2.1.7.7.1 REQUISITOS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	161
2.1.7.7.2 FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL	163
2.1.7.7.3 FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA	169
2.1.7.8 DESARROLLO SOSTENIBLE DE ZONAS COSTERAS DE PESCA.....	170
2.1.7.8.1 GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL (GAL).....	171
2.1.8 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	176
2.1.8.1 INVESTIGACIÓN.....	176
2.1.8.1.1 LA INVESTIGACIÓN BIOLÓGICA PESQUERA.....	179
2.1.8.1.2 LA INVESTIGACIÓN PESQUERA EN LAS CIENCIAS SOCIALES	181
2.1.8.1.3 LOS PLANES NACIONALES DE INVESTIGACIÓN.....	182
2.1.8.1.4 LA INVESTIGACIÓN PESQUERA EN LA LEY DE PESCA MARÍTIMA DEL ESTADO.....	184
2.1.8.1.5 EL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA (IEO).....	186
2.1.8.1.6 LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN MARINA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC).....	187
2.1.8.1.7 LA INVESTIGACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES	187
2.1.8.1.8 CENTROS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	188
2.1.8.1.9 LA VISIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (CES) DEL ESTADO ESPAÑOL.....	188
2.1.8.2 DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN.....	189
2.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y EL DEBATE	198
2.2.1 RECURSOS.....	198
2.2.1.1 CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE CARÁCTER GENERAL	198
2.2.1.1.1 ESTADO DE LOS RECURSOS	198
2.2.1.1.2 PESCA ILEGAL A NIVEL NACIONAL.....	199
2.2.1.1.3 PESCA ILEGAL, NO REGULADA Y NO DECLARADA EN ALTA MAR.....	199
2.2.1.1.4 PESCA DE RECREO	200
2.2.1.1.5 NORMAS DE BALIZAMIENTO DEL PALANGRE.....	200
2.2.1.2 CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE ACTUACION ESPECÍFICAS POR CALADERO O MODALIDAD	200
2.2.1.2.1 CALADEROS DEL GOLFO DE VIZCAYA, GRAN SOL Y OESTE DE IRLANDA	200
2.2.1.2.2 CALADERO DE PORTUGAL	202
2.2.1.2.3 CALADERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE.....	203
2.2.1.2.4 CALADERO DEL GOLFO DE CÁDIZ.....	206
2.2.1.2.5 CALADERO DEL MEDITERRÁNEO	206
2.2.1.2.6 CALADERO DE CANARIAS.....	209
2.2.1.2.7 PALANGRE DE SUPERFICIE.....	210
2.2.1.2.8 ALMADRABAS	211
2.2.1.2.9 PESCA DE RECREO	212
2.2.1.2.10 MEDIO AMBIENTE.....	215
2.2.2 ESTRUCTURAS	218
2.2.2.1 CONCLUSIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO	219
2.2.3 TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN.....	225
2.2.3.1 PRIMERA VENTA	225
2.2.3.2 ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES	226
2.2.3.3 TRAZABILIDAD.....	227
2.2.3.4 ECOETIQUETADO.....	227
2.2.3.5 DISTINTIVOS DE CALIDAD.....	227
2.2.3.6 CONTROL DE IMPORTACIONES	228
2.2.3.7 INNOVACIÓN.....	229
2.2.4 ACUERDOS Y RELACIONES INTERNACIONALES	230
2.2.4.1 ACUERDOS PESQUEROS.....	230
2.2.4.2 ORGANIZACIONES REGIONALES DE PESCA (ORPS).....	230
2.2.4.3 LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO	231
2.2.4.4 MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.....	231
2.2.5 CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	232
2.2.5.1 COORDINACIÓN	232
2.2.5.2 MEDIOS DE INSPECCIÓN	233
2.2.5.3 ARMONIZACIÓN DE NORMAS A NIVEL COMUNITARIO	234

2.2.5.4 ACUERDOS FRONTERIZOS Y DE PESQUERÍAS COMPARTIDAS	234
2.2.5.5 REGLAS DE EXTENSIÓN Y NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO	234
2.2.5.6 CORRESPONSABILIDAD	234
2.2.5.7 SIMPLIFICACIÓN DE LA NORMATIVA	235
2.2.5.8 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	235
2.2.6 ACUICULTURA	236
2.2.6.1 ANTECEDENTES	236
2.2.6.2 MARCO ADMINISTRATIVO	237
2.2.6.2.1 NORMATIVA APLICABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	237
2.2.6.2.2 POLÍTICA FINANCIERA Y RÉGIMEN TRIBUTARIO	237
2.2.6.2.3 POLÍTICA DE AYUDAS	238
2.2.6.3 POLÍTICA ZOOSANITARIA Y SANITARIA	238
2.2.6.4 PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	238
2.2.6.5 PLANIFICACIÓN LITORAL	239
2.2.6.6 EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	239
2.2.6.7 MARCO TECNOLÓGICO	239
2.2.6.8 LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ESPECÍFICAS DESGLOSADAS POR SECTORES ACUÍCOLAS	240
2.2.6.9 ESTRUCTURA DE LA I+D	243
2.2.6.10 MERCADOS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ACUÍCOLAS	244
2.2.6.11 GESTIÓN AMBIENTAL	245
2.2.6.12 COMUNICACIÓN	248
2.2.7 MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS Y ALTERNATIVAS DE DIVERSIFICACIÓN	249
2.2.7.1 MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS. PRÁCTICAS DEL PASADO Y LECCIONES PARA EL FUTURO	250
2.2.7.2 LAS PROPUESTAS DE DIVERSIFICACIÓN	252
2.2.7.3 FORMACIÓN PROFESIONAL. DEFICIENCIAS DETECTADAS Y PROPUESTAS DE MEJORA	256
2.2.7.3.1 FORMACIÓN REGLADA	256
2.2.7.3.2 FORMACIÓN OCUPACIONAL	259
2.2.7.3.3 FORMACIÓN CONTINUA	261
2.2.7.3.4 INTEGRACIÓN DE LOS TRES SUBSISTEMAS DE FORMACIÓN	262
2.2.7.4 PROPUESTAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE ZONAS COSTERAS DE PESCA	263
2.2.8 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	265
2.2.8.1 INVESTIGACIÓN	265
2.2.8.2 DESARROLLO E INNOVACIÓN	267
3. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN	270
3.1 RECURSOS	270
3.2 ESTRUCTURAS	274
3.3 TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN	278
3.4 ACUERDOS Y RELACIONES INTERNACIONALES	283
3.5 CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	287
3.6 ACUICULTURA	290
3.7 MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS Y ALTERNATIVAS DE DIVERSIFICACIÓN	294
3.8 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I)	298
3.9 COMUNICACIÓN EN EL SECTOR DE LA PESCA	303
AGRADECIMIENTOS	305

INTRODUCCION



1.1. OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO DE LA PESCA

El Libro Blanco de la Pesca se concibe como un documento en el cual se analiza en profundidad, tanto la situación actual del sector pesquero en España, a través de las modificaciones tecnológicas, sociológicas, económicas e institucionales que ha experimentado, como sus expectativas para el futuro.

Dentro del concepto de pesca se entiende, a lo largo de todo el documento, tanto el sector extractivo como el acuicultor, el transformador y la comercialización.

El objetivo del Libro es obtener conclusiones, propuestas de actuación, orientaciones y directrices que sirvan de base para el desarrollo de la Política Pesquera Española.

El Libro Blanco de la Pesca, partiendo de la descripción de la situación actual de la pesca y del sector pesquero en general, ha propiciado un debate abierto entre la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas, los diversos agentes relacionados con el sector y otros agentes sociales como ONGs y sindicatos, en orden a identificar y diagnosticar deficiencias y problemas existentes y formular propuestas y actuaciones para su mejora.

En su redacción, tanto los pescadores como el resto de profesionales que configuran el sector pesquero en España, han desempeñado un papel fundamental, aportando su trabajo, sus conocimientos y su dilatada experiencia. Ellos son los protagonistas del Libro.

1.2. ESTRUCTURA

Para la elaboración de *El Libro Blanco de la Pesca* fueron creados una serie de comités técnicos, administrativos y de dirección, con el fin de elaborar y redactar un documento final que muestra el estado actual del sector pesquero español, ofreciendo un análisis objetivo apoyado en los conocimientos de técnicos expertos, tanto independientes como de la administración central y autonómica, así como del sector.

1.2.1 Comités del Libro Blanco de la Pesca

Comité de Dirección

Ha sido el Comité encargado de la Dirección del Libro Blanco de la Pesca, está estructurado de la siguiente manera:

Presidenta: *Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación,*

Vocales:

- *Secretario General de Pesca Marítima:*
- *Director General de Estructuras y Mercados Pesqueros,*
- *Director General de Recursos Pesqueros,*
- *Director del Instituto Español de Oceanografía,*
- *Presidente del Grupo Tragsa,*
- *Organización Nacional de Asociaciones Pesqueras (ONAPE),*
- *Federación Nacional de Organizaciones Pesqueras (FEOPE).*
- *Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, (FNCP)*

- *Federación Nacional de Armadores de Buques de Pesca, (FABP)*

Comité Asesor Técnico

Ha asumido la coordinación de los trabajos entre la Administración, las Comunidades Autónomas y el sector, dirigiendo y organizando las jornadas técnicas y evaluando la situación actual del sector en todos sus campos a través de la redacción de los capítulos y de las conclusiones del libro.

- *Presidente:* Director General de Estructuras y Mercados Pesqueros
- *Vocales Institucionales:* Vocal Asesor del Secretario General de Pesca Marítima, FROM, Subdirección General de Flota Pesquera y Formación, Subdirección General de Gestión de los Fondos Estructurales y Acuicultura, Subdirección General de Comercialización Pesquera, Subdirección General de Caladero Nacional, Subdirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales, Subdirección General de Asuntos Comunitarios, Subdirección General de Inspección Pesquera, además de todos los coordinadores responsables de las comisiones
- *Vocales expertos:* José Luis Paz, María Isabel Hernández, Miguel Angel Barrios, José Luis González Serrano, Juan Manuel Velasco, José Manuel Sánchez Mora, Rafael Centenera, M^a Concepción Sánchez Trujillano, José Navarro, Antonio García Elorriaga, Pedro Arruza, Javier Varona, Fernando Torrent, Álvaro Fernández, Alberto González Garcés, Luis de Ambrosio, Arturo González y Alfonso González.

Equipo de coordinación y redacción

Para llevar a cabo la coordinación técnica y administrativa de los trabajos, así como la redacción del documento, la Secretaría General de Pesca Marítima ha designado a la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros. Esta Dirección contó con el apoyo de personal especializado de la empresa pública Tragsatec.

El equipo de coordinación y redacción está formado, a su vez, por tres subgrupos: el equipo de coordinación técnica, responsable de la gestión de los recursos, la definición de la estructura temática y la selección de expertos y ponentes; el equipo de coordinación administrativa, encargado de los aspectos administrativos, operativos y logísticos de la organización; y, por último, el equipo de redacción, constituido para dotar al texto final de homogeneidad, coherencia y cohesión.

De la Coordinación General se encarga la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros.

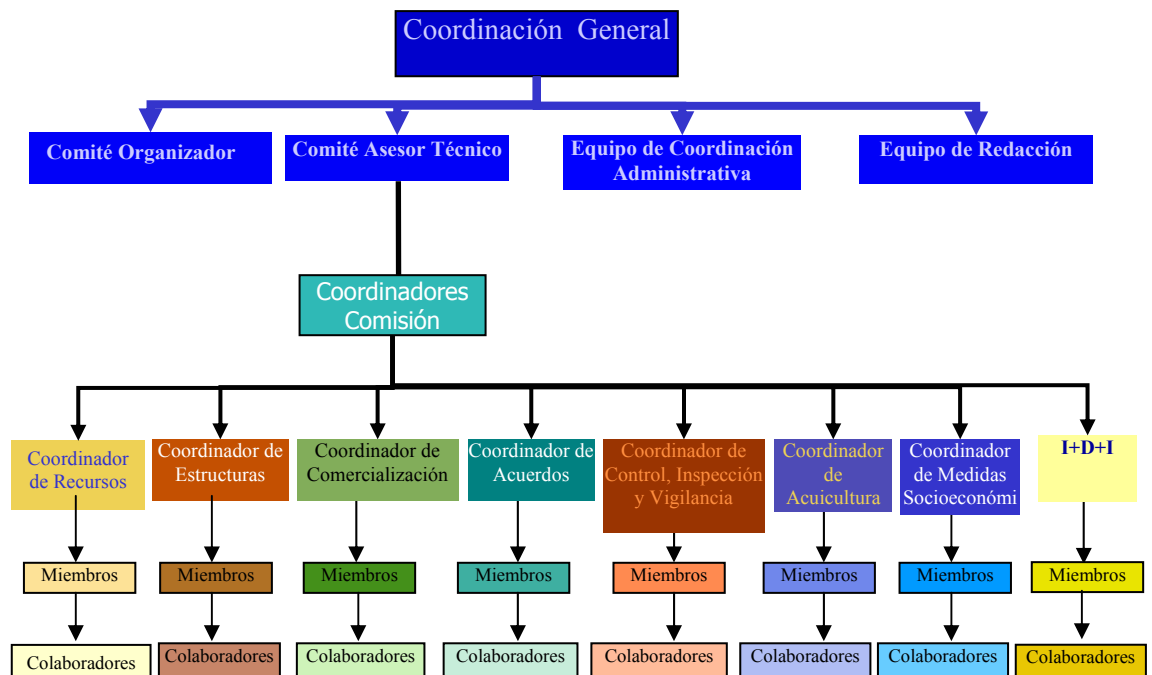
1.2.2 Comisiones del Libro Blanco de la Pesca

Las Comisiones surgieron a raíz de ocho grandes temas que, se consideró, abarcaban la totalidad del sector pesquero: Recursos, Estructuras, Transformación, comercialización y promoción, Acuerdos y relaciones internacionales, Control Inspección y vigilancia, Acuicultura, Medidas socioeconómicas y alternativas de diversificación y, por último, Innovación, desarrollo e innovación

Cada Comisión ha estado constituida por aquellos representantes, tanto de la administración pública como del sector pesquero o agentes sociales, con un papel fundamental en cada uno de los temas a tratar. Estas Comisiones estuvieron dirigidas por expertos en la materia, responsables de la redacción de los documentos a debatir en las jornadas de trabajo, de la moderación de las mesas en estas jornadas, y de la redacción final de los capítulos.

La coordinación de las mesas se llevó a cabo por un representante técnico de Tragsatec

Esquema de la estructura del Libro Blanco



Se detalla a continuación el desarrollo de las diferentes comisiones:

➤ **Recursos:**

Esta comisión se estructuró en diez mesas que tuvieron lugar durante el período comprendido entre los meses de junio a octubre de 2005. Seis de ellas representaron cada uno de los caladeros de interés económico (Golfo de Cádiz, Mediterráneo, Canarias, Cantábrico y Noroeste, Comunitario y Gran Sol, y Palangre de superficie).

Las otras cuatro mesas se dedicaron a la pesca recreativa, al impacto medioambiental de la pesca, a los arrastreros de Cádiz y a las almadrabas.

Los principales temas tratados fueron la situación de las principales poblaciones pesqueras, modalidades de pesca, medidas técnicas, gestión medioambiental, etc.

➤ **Estructuras**

Todos los temas relativos a esta comisión se debatieron en una sola mesa redonda el 15 de diciembre de 2005 en Madrid.

➤ **Transformación, Comercialización y Promoción**

Para abordar los problemas, situación y posibles mejoras en este ámbito, se celebraron dos mesas de debate. La primera, el 12 de julio de 2005 en Madrid, reunió a las principales asociaciones y administraciones públicas; la segunda, el día 27 de Julio en Vigo, reunió al sector industrial, comercializador y producto; y la tercera, celebrada el 25 de Noviembre, en Madrid, con las Organizaciones de Productores.

➤ **Asuntos Pesqueros Internacionales**

Se celebró una mesa redonda, que tuvo lugar en Cádiz durante los días 27 y 28 de octubre de 2005 para tratar temas como los acuerdos con Terceros Países, empresas pesqueras en Terceros Países, Pesca en Alta Mar, etc.

➤ **Control, Inspección y Vigilancia**

Esta mesa se celebró en Madrid el 20 de septiembre de 2005, tratando los aspectos biológicos y el desarrollo tecnológico de la pesca, que desarrolla el concepto integral de esta actividad y el régimen de infracciones y sanciones.

➤ **Acuicultura**

En aras a actualizar los contenidos del Libro Blanco de la Acuicultura elaborado en el año 2000, se organizaron cuatro mesas de la siguiente manera: una mesa con el Sector Público, celebrada el 13 de Junio en La Toja, Galicia, otra mesa centrada en el subsector de acuicultura marina, el 11 de Julio en Madrid, una tercera mesa sobre el subsector de acuicultura continental, que tuvo lugar el 20 de Septiembre en Madrid, y una última mesa con el subsector del mejillón, organizada en Villagarcía de Arosa, el 17 de Octubre de 2005.

➤ **Medidas Socioeconómicas y Alternativas de Diversificación**

La primera mesa redonda se celebró el 27 de junio de 2005 en Barcelona, centrándose el debate en identificar alternativas de diversificación en el sector pesquero.

Los días 12 y 13 de septiembre de 2005 se celebró en Santander una segunda mesa sobre formación náutico – pesquera. Una tercera mesa trató el tema del desarrollo sostenible de las zonas costeras de pesca y su importancia en el marco del nuevo Fondo Europeo de Pesca, y se llevo a cabo en Madrid, el día 17 de octubre de 2005. En Bilbao, el 10 de Enero de 2006, se celebró una última mesa redonda, donde se trataron las conclusiones de las anteriores mesas de trabajo.

Además de las mesas redondas, la Secretaría General de Pesca Marítima organizó el Seminario Europeo de Medidas Socioeconómicas celebrado en Barcelona, los días 26-27 septiembre 2005, dónde estuvo presente la Comisión Europea, así como representantes de los Estados miembros en materia de pesca.

➤ **I + D + i**

Se celebraron tres mesas redondas. La primera de ellas en Las Palmas de Gran Canaria, sobre acciones y necesidades de desarrollo e innovación del sector, durante los días 21 y 22 de julio. Una segunda sobre el mismo tema en Gijón, los días 3 y 4 de Octubre de 2005, y una tercera sobre Investigación pesquera en Vigo el 14 de julio de 2005.

1.2.3. Metodología

La metodología aplicada en la elaboración del Libro Blanco de la Pesca ha sido la siguiente:

1ª Fase: Descripción de la situación actual

Los coordinadores de cada Comisión elaboraron una serie de guiones conductores de las jornadas en donde se llevaba a cabo una revisión de cuál era el estado actual para cada uno de los temas a tratar.

Estos documentos de base, se pusieron a disposición de todos los participantes en el debate con cierta antelación, con el fin de asegurar el conocimiento previo de los puntos a discutir, optimizando, así, los tiempos de reunión.

2ª Fase: Realización de las Jornadas Técnicas

El debate que requería la realización de los trabajos de elaboración del Libro Blanco se plasmó en el desarrollo de unas jornadas técnicas en las que participaron la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas, representantes sectoriales y agentes sociales (ONGs y sindicatos). Las jornadas técnicas adquirieron el formato de mesas redondas, donde se discutieron los temas más relevantes relacionados con cada una de las comisiones. Estas mesas se estructuraron de la siguiente manera:

- Análisis y debate de la situación actual
- Diagnóstico e identificación de las deficiencias y de los problemas existentes.
- Conclusiones, propuestas de actuación, orientaciones y directrices para la mejora de la política pesquera.

3ª Fase: Elaboración del documento

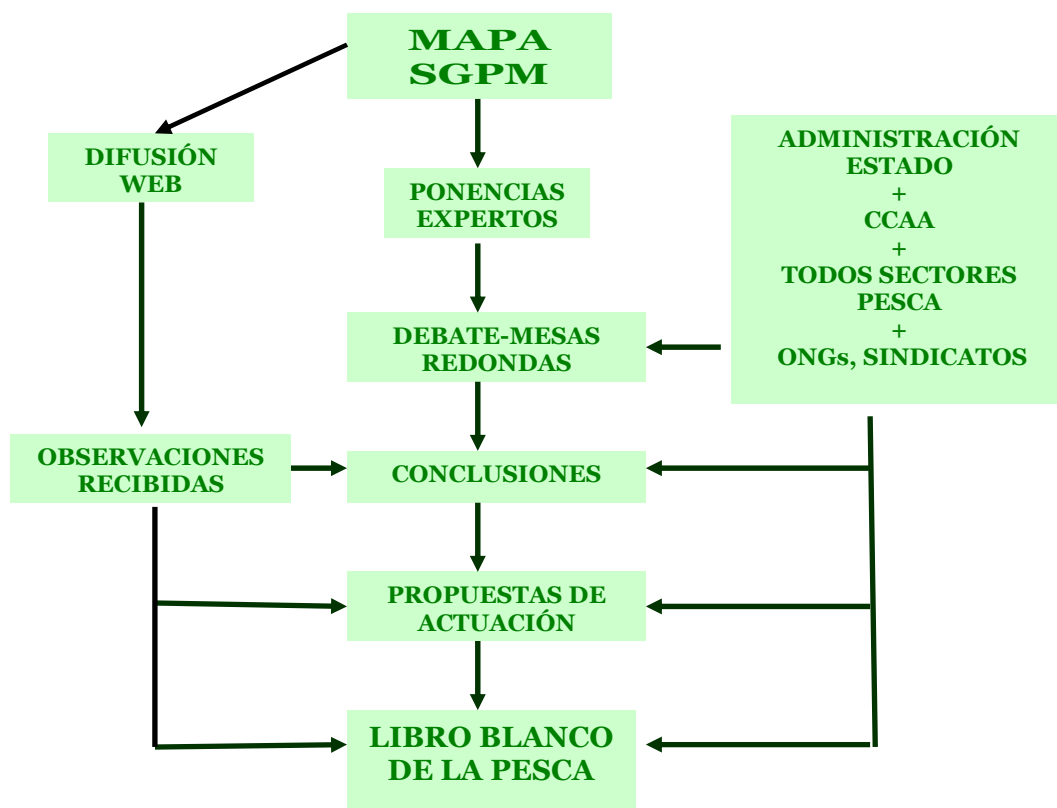
El Comité Asesor Técnico se encargó de la redacción de cada uno de los capítulos así como de las conclusiones.

El equipo redactor corrigió el estilo y dotó de coherencia al texto.

Además de la participación directa recogida en las jornadas técnicas, desde el comienzo de los trabajos se habilitó una página web que permitió un seguimiento de la evolución del proyecto y sirvió como instrumento para el planteamiento e intercambio de ideas, constituyendo así, la parte de participación indirecta también considerada para el análisis.

Desde el MAPA se ha intentado dar la mayor divulgación posible del desarrollo del Libro Blanco de la Pesca, para que los interesados pudieran hacer un seguimiento detallado de la evolución de los trabajos, a través de la página web, comunicados oficiales, ruedas de prensa, y entrevistas en diversos medios de comunicación.

Esquema de la metodología del Libro Blanco



2. DEBATES DE LAS MESAS DE TRABAJO

2.1 PERFIL DEL SECTOR PESQUERO EN ESPAÑA



2.1.1 RECURSOS

2.1.1.1 ESTADO DE LOS RECURSOS

A nivel mundial, según información de FAO y del CIEM, el número de recursos pesqueros infraexplotados y explotados moderadamente disminuye ligeramente, el número de poblaciones plenamente explotadas se mantiene relativamente estable y el número de poblaciones sobreexplotadas, agotadas y en recuperación está aumentando ligeramente.

Existe una tendencia al alza de la tasa de mortalidad por pesca, lo que ha producido una reducción de las cantidades de peces maduros que, en algunas poblaciones, se mantienen por debajo de los niveles mínimos necesarios.

En todas las pesquerías de túnidos se recomienda la reducción de la captura de juveniles.

Pesquerías de pez espada

La flota española de palangre de superficie captura pez espada, tiburones pelágicos (tintorera y marrajo) y túnidos.

Océano Atlántico: Las evaluaciones del stock del Atlántico norte son optimistas merced a buenos reclutamientos en los años recientes, estimándose el stock en una situación próxima a la que produce un rendimiento máximo sostenible. Sin embargo en el Atlántico sur los resultados están sujetos a muchas incertidumbres.

Océano Índico: En el Índico el actual nivel de capturas parece insostenible, siendo peor la situación en el Índico oeste que en el este.

Pacífico oriental: En el pacífico oriental la situación parece estable y sostenible con el actual nivel de explotación.

Mar Mediterráneo: En el Mediterráneo la situación del stock parece estable en términos de reclutamientos y de biomasa reproductora, si bien la ausencia de suficientes datos históricos impide conocer la situación del stock frente al rendimiento máximo sostenible. En el Mediterráneo se producen grandes capturas de peces espada de pequeño tamaño y relativamente pocos ejemplares de tamaños grandes. La reducción de las capturas de peces jóvenes proporcionaría mayores rendimientos.

Especies acompañantes: De las especies acompañantes más importantes en las pesquerías de pez espada (la tintorera y el marrajo), no se conoce con certeza su estado de explotación en ninguna de las zonas, aunque en el Océano Atlántico parece encontrarse en mejor situación la tintorera que el marrajo, siendo necesario recopilar mas información internacional para poder llevar a cabo evaluaciones fiables de sus stocks.

Pesquerías de túnidos tropicales y en el Índico

Las principales especies de túnidos tropicales son el rabil, el patudo y el listado, capturados en el Golfo de Guinea y aguas adyacentes. Los stocks de rabil, patudo y listado se encuentran en torno a la plena explotación.

En el Índico, la especie que se encuentra en mejor situación es el listado. Las capturas de rabil, patudo y pez espada se encuentran próximas al rendimiento máximo sostenible.



Pesquerías de arrastre de gran altura

En el área de la NAFO las campañas de investigación indican una disminución de la biomasa pescable del fletán negro a partir de 1998 en que se observó su máximo, si bien los valores de captura por unidad de esfuerzo de las flotas se han mantenido sin tendencias. No obstante se ha establecido un plan de recuperación progresivamente restrictivo hasta 2007. Los stocks de bacalao se encuentran colapsados desde 1992 y sin síntomas de recuperación, por lo que permanecen en moratoria. Similar situación atraviesa la platija americana. De otras especies de interés como las rayas y el granadero se desconoce el estado de los stocks. Las especies comerciales en mejor situación en la zona son la limanda amarilla y el camarón boreal.

En Hatton Bank y Reykjanes no se conoce con precisión el estado del stock de gallineta y se recomienda no superar la media de capturas de los años recientes.

El bacalao está siendo excesivamente explotado en el Mar de Barents, si bien la biomasa reproductora se encuentra a un nivel adecuado. El camarón ártico está dentro de límites biológicos seguros, siendo explotado de forma sostenible.

Se desconoce el estado de los stocks de la plataforma patagónica, con especies tan importantes como la merluza argentina, el calamar o la pota, al no existir una organización regional de pesca en la zona que se ocupe de integrar los resultados pesqueros y de realizar evaluaciones internacionales. Parece no obstante que el stock de merluza argentina está en baja condición, según el Departamento de Pesquerías de Malvinas.

Situación general de los recursos pesqueros en los Caladeros del Golfo de Vizcaya, Gran Sol y Oeste de Irlanda

En general, la sostenibilidad de las poblaciones de peces redondos demersales (merluza y sobre todo bacalao) está amenazada si se mantiene el nivel actual de explotación. Los recursos bentónicos, tales como los peces planos (lenguado, gallos, solla) y los rapés se encuentran en situación estable y están siendo explotados de forma sostenible, tendiendo a incrementarse las biomásas en los próximos años.

El stock más importante de cigala para la flota española, al sur del banco de Porcupine al oeste de Irlanda, se encuentra sobreexplotado, a pesar de la disminución del esfuerzo de pesca experimentado en las últimas décadas.

Recursos del Caladero de Portugal

La merluza forma parte del stock del Cantábrico y Galicia. Se encuentra en un estado de sobrepesca que parece estar condicionando el bajo nivel de los reclutamientos. La cigala de la zona norte de Portugal se encuentra en niveles muy bajos, con fallos sucesivos en los reclutamientos. En el suroeste y en el sur (Algarve) ha estado fluctuando, pero los stocks parecen estables en los años recientes. El jurel y la sardina se encuentran en estado saludable.

Recursos del Caladero Nacional

- Recursos del Caladero del Cantábrico y Noroeste

La pesquería de fondo o demersal está sometida a una tasa de explotación alta, alcanzando algunas especies situaciones de sobrepesca

Las especies en peor situación son la merluza, la cigala y los rapés. Las dos primeras están sometidas a un plan de recuperación por reducción del esfuerzo de pesca a fin de recuperar el stock de reproductores a medio plazo. Los gallos se encuentran en mejor situación.

El jurel y la bacaladilla, que constituyen la base de la pesquería de arrastre, parecen estables. La caballa que se captura en el Cantábrico y Noroeste es muy poca en comparación con la captura sobre el stock total del Atlántico nordeste, por lo que esta pesquería influye poco en el estado general de la población, que se considera a un nivel de explotación muy alto.

La sardina, y sobre todo la anchoa, muestran grandes oscilaciones en función de los reclutamientos al ser pocas edades las que forman la población, y los reclutamientos dependen fuertemente de las condiciones ambientales de cada año. Las capturas de sardina han descendido notablemente en los últimos años, aunque parece que el stock va recuperándose. La anchoa parece estar actualmente en riesgo de capacidad reproductora reducida debido al bajo nivel de la biomasa en la mar. La costera 2005 fue prácticamente nula en términos de captura. Debido a ello, el ICES recomendó en Mayo 2005 cerrar la pesquería inmediatamente. La Unión Europea, como primera medida, paralizó la pesquería el resto del año.

El bonito o atún blanco se encuentra en un estado muy próximo al de plena explotación.

- Recursos del Caladero del Golfo de Cádiz.

La pesquería demersal está sometida a un alto grado de explotación, aunque las capturas de merluza, lenguado y acedía mantienen niveles constantes en los últimos años. La gamba, que constituye una de las principales capturas de la flota de arrastre, dado su alto valor comercial, presenta grandes fluctuaciones, típicas de las especies oportunistas de vida corta, mas relacionadas con los reclutamientos que con la propia presión pesquera. Las capturas de cigala del Golfo de Cádiz, que corresponde a una pequeña fracción del stock existente en El Algarbe, han descendido sensiblemente en el último decenio.

La evolución de las capturas y los índices de abundancia del jurel están en situación de declive. La caballa, sin embargo, ha invertido su tendencia descendente.

La anchoa o boquerón y la sardina presentan las fluctuaciones características de los pequeños pelágicos. El boquerón, debido a su elevado valor económico, es la principal especie objetivo de las pesquerías de cerco. La sardina es la segunda especie en importancia para esta flota. Las capturas han aumentado en los últimos años. La población parece encontrarse en buen estado.

- Recursos del Caladero de Canarias

Las pesquerías demersales de Canarias se reducen a las de caracteres marcadamente artesanales dirigidas, principalmente, a especies de roca (lábridos, espáridos, etc.)

La situación geográfica del Archipiélago y las condiciones oceanográficas de las aguas que lo rodean permiten la llegada de muchas de las especies de túnidos existentes, tanto las típicamente tropicales (rabil, listado y patudo) como las que proceden de aguas templadas (atún blanco y atún rojo), constituyendo, en su conjunto, el principal recurso pesquero de las Islas. Las distintas especies de túnidos capturadas en Canarias, no constituyen un recurso local, sino que forman parte de los distintos stocks atlánticos, siendo la situación de cada stock la general para el Océano Atlántico. Las capturas son muy variables y se realizan principalmente sobre listado y patudo.

En cuanto a pequeños pelágicos, la flota de cerco canaria venía tradicionalmente simultaneando la actividad en aguas del archipiélago y del banco sahariano, capturando fundamentalmente sardina. Actualmente, sigue pescando cantidades moderadas de esta especie, así como de jurel, exclusivamente en el Caladero Canario.

- Recursos del Caladero Mediterráneo

Las especies demersales como la merluza y los salmonetes muestran un estado de fuerte sobrepesca de crecimiento, lo que quiere decir que los tamaños de los ejemplares capturados son pequeños en relación con el crecimiento potencial de las especies y pueden estar originando tamaños de los stocks de reproductores demasiado débiles para asegurar reclutamientos adecuados.

La situación de la gamba roja del Mar Balear, del Canal de Ibiza y de la plataforma de la Isla de Alborán es de ligera sobre-explotación y la recomendación científica es reducir el esfuerzo.

En las pesquerías de pequeños pelágicos: sardina y boquerón hay una disminución progresiva de las capturas en el último decenio.

El Atún rojo es la única especie sometida, en el Mediterráneo, al sistema de TACs y CUOTAS. Se captura tanto en el Atlántico este (Golfo de Vizcaya) como en el Mediterráneo, considerándose un único stock. A pesar de las grandes incertidumbres sobre los datos disponibles, se considera que la mortalidad por pesca es superior a la que produciría el rendimiento máximo por recluta. Los actuales niveles de captura no son sostenibles a largo plazo con el actual patrón de selectividad y con el actual nivel de mortalidad por pesca. Reduciendo estos factores, los rendimientos actuales e incluso sensiblemente superiores podrían ser sostenibles.

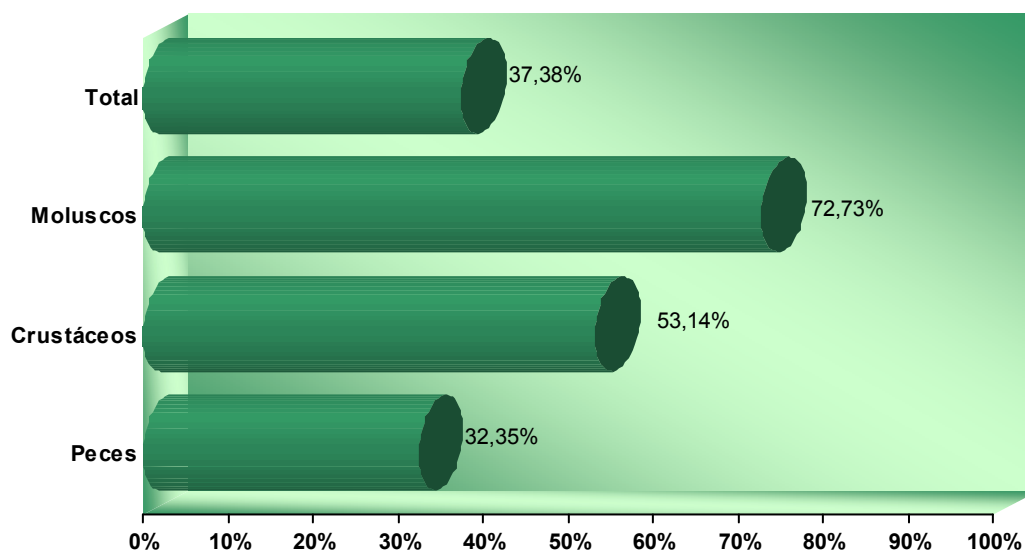
- Evolución de las capturas de la flota española

La evolución de las capturas de la flota española en los últimos diez años es la siguiente:

AÑO	PECES	CRUSTÁCEOS	MOLUSCOS	OTROS	TOTAL
1993	1.161.318	41.413	146.812	0	1.349.542
1994	1.082.701	40.774	180.910	0	1.304.386
1995	941.084	31.463	171.236	0	1.143.783
1996	976.381	33.168	128.820	2.109	1.140.478
1997	1.027.798	40.278	104.186	1.392	1.173.655
1998	1.009.733	41.178	140.437	1.514	1.192.862
1999	968.884	32.357	119.497	1.477	1.122.186
2000	947.554	28.282	87.901	1.532	1.065.269
2001	922.741	31.490	78.512	1.321	1.034.064
2002	777.575	22.508	51.492	879	852.455
2003	785.605	19.408	40.039	44	845.096

Fuente: Servicio de Estadísticas Pesqueras. Secretaría General Técnica. MAPA

Porcentaje de Variación del año 1993-2003



A la vista de los datos transcritos se puede afirmar que:

- Las capturas totales de la flota española han descendido en más de un 37%.
- Las capturas de moluscos han descendido un 72,7% y las de crustáceos un 53,1%.
- Las capturas de peces han descendido un 32,3%.

Esta evolución responde tanto a la disminución de los recursos accesibles como a la fuerte reestructuración de la flota congeladora.

2.1.1.2 MODALIDADES DE PESCA Y CALADEROS

2.1.1.2.1 Artes, aparejos y modalidades de pesca

En general se denominan artes de pesca a los diferentes tipos de redes y aparejos de pesca a dispositivos armados de anzuelos. Las trampas son también artes construidos con diferentes materiales.

Modalidad es la forma de utilización de un determinado arte o aparejo.

Cada una de las modalidades cuenta con su correspondiente normativa en la que, entre otros extremos, se determina las características técnicas de los buques y de los artes o aparejos así como las condiciones en que pueden utilizarse.

Las principales modalidades de pesca son las siguientes:

Arrastre de fondo. Modalidad que se ejerce por una o dos embarcaciones que remolcan, en contacto con el fondo, un arte de red en forma de saco, con objeto de capturar las especies marinas.

Palangre de fondo. Aparejo de pesca formado por un cabo o línea madre que se cala horizontalmente y del que penden otros verticales, más finos, llamados brazoladas, a los que se empatan los anzuelos.

Palangre de superficie. Aparejo similar al palangre de fondo, del que se distingue por mantenerse calado en superficie o a media agua, sin tener contacto alguno con el fondo.

Volanta. Arte de red, de forma rectangular, que se fija al fondo y va provisto de flotadores en su relinga superior y de lastres en la inferior para mantenerlo vertical. Las especies objetivo de este arte se capturan al quedar enmalladas en la red.

Rasco. Arte de red similar a la volanta, de la que se diferencia por las dimensiones de las mallas y las especies a la que va dirigido.

Cercos. Arte de red de forma rectangular que envuelve, rodeándolos, los cardúmenes de peces y se cierra en forma de bolsa por su parte inferior para retener la captura.

Artes menores. Entre ellos se pueden distinguir:

- Artes de red similares a la volanta: Betas, trasmallos y miños.
- Aparejos de anzuelo: palangrillo, piedra bola, voracera, curricán, líneas.
- Nasas o trampas: Nasa de pulpo, de langosta, camaronera, etc.
- Almadrabas
- Artes de trampa que están formados por una gran estructura de red en forma de laberinto para interceptar el paso de especies migratorias (atún rojo, melva, bonito, bacoreta, caballa etc.). Pueden ser de “derecho” o de “paso” cuando se orientan para capturar las especies que se dirigen del Atlántico al Mediterráneo o de “revés” o de “retorno” cuando se orientan para capturar las especies que regresan al Atlántico. La moruna es un arte similar al de almadraba pero de menores dimensiones.

2.1.1.2.2 Caladeros y flotas

Flota de altura y gran altura que faena en caladeros no comunitarios

La flota española que faena en aguas no comunitarias se clasifica como sigue:

Atuneros cerqueros congeladores. Faenan en los caladeros del Atlántico, Pacífico e Índico sometidos a las medidas de conservación y control establecidas por los Organismos Multilaterales de Pesca. Las especies objetivo son túnidos y especies afines.

Arrastreros del Atlántico Norte. Parejas bacaladeras y arrastreros congeladores que operan en las aguas reguladas por NAFO y NEAFC sobre bacalao, platija, fletan, gallineta, raya, camarón y otras especies.

Arrastreros del Atlántico Sur y de la Antártica. Arrastreros congeladores que operan en el área de regulación de CCAMLR

Flota que faena al amparo de acuerdos con terceros países. Buques de diversas modalidades: arrastreros, palangreros, atuneros-cañeros, artesanales, etc. que faenan al amparo de acuerdos de la Unión Europea con terceros países.

Flota que faena en base a acuerdos privados y empresas mixtas. Faena en base a relaciones económicas de diversa índole.

Caladeros del Oeste de Irlanda, Gran Sol y Golfo de Vizcaya

Comprenden las aguas de Irlanda, Reino Unido y Francia de las divisiones CIEM V, VI y VII, y las aguas francesas de la división CIEM VIII, por fuera de la banda costera de las doce millas. El Caladero de Gran Sol cuenta con una plataforma continental muy amplia y aplacerada, con fondos de fango y arena muy aptos para la pesca de arrastre y artes fijos y con una gran diversidad de especies de fondo en la que destacan los peces planos y redondos.

La plataforma francesa del Golfo de Vizcaya presenta características similares a las aguas españolas colindantes.

En lo que se refiere a especies demersales, la flota de mayor porte que faena en los caladeros comunitarios de las zonas CIEM Vb, VI, VII y VIII está constituida por 188 buques arrastreros y palangreros. Las principales especies objetivo son merluza, rape, gallo y cigala.

La principal pesquería de pequeños pelágicos la constituye la costera de la anchoa en la que faena, indistintamente en aguas españolas y francesas de la zona CIEM VIII, la flota artesanal española de cerco.

Caladero de Portugal

Comprende las aguas continentales de Portugal desde la desembocadura del río Miño a la del Guadiana en la división CIEM IX, por fuera de las doce millas.

El litoral portugués desde el Río Miño hasta Cabo San Vicente es la prolongación natural de la costa de Galicia y el litoral Sur portugués constituye la embocadura del Golfo de Cádiz.

En aguas continentales portuguesas comprendidas entre las 12 y las 200 millas, la flota española desarrolla las siguientes modalidades en régimen de reciprocidad:

Arrastre, 30 buques con licencia para la captura de peces con un 30% de capturas accesorias de crustáceos. Del total de buques autorizados se conceden 5 licencias para la pesca dirigida a crustáceos.

Cerco, 15 buques dirigidos a la pesca de pequeños pelágicos, en especial sardina.

Atuneros cañeros con cebo vivo.

Aparte de lo anterior, en virtud de los Acuerdos fronterizos del Miño y Guadiana faenan, por dentro de las 12 millas, en las proximidades de las fronteras marítimas delimitadas por dichos ríos, un grupo reducido de embarcaciones de carácter marcadamente artesanal.

Flota de palangre de superficie

Existen 3 censos de palangre de superficie. Los caladeros se corresponden con las condiciones operativas de cada censo.

Censo de Caladero Nacional. Los buques están autorizados a faenar en todo el Caladero Nacional y en aguas internacionales.

Censo especial de Caladeros Internacionales. (Creado como subgrupo del censo anterior). Los buques están autorizados a faenar en aguas internacionales con excepción del Mediterráneo. No están autorizados a faenar en el Caladero Nacional.

Censo del Mediterráneo. Los buques están autorizados a faenar en el Mediterráneo, tanto en aguas de jurisdicción o soberanía españolas como en internacionales.

- Flotas, modalidades de pesca y especies objetivo

CENSO	BUQUES	ESPECIES OBJETIVO
Caladero Nacional	117	Pez espada, marrajo, palometa
Mediterráneo	71	Pez espada, marrajo, palometa
Caladeros Internacionales	77	Pez espada, marrajo, palometa

Existe un proyecto de Orden por la que se regula la pesca con palangre de superficie de pez espada, tiburones (tintorera y marrajo) y túnidos, en el que se crea un nuevo censo unificado. Las normas son las siguientes:

En relación a las flotas:

71 buques autorizados a faenar en el Mediterráneo.

146 buques con derechos de pesca en el Atlántico Norte, al Norte del paralelo de 5° Norte.

44 buques con derechos de pesca en el Atlántico al Sur del paralelo de 5° Norte.

En relación a las zonas de pesca:

- Mediterráneo
- Caladero Nacional del Atlántico hasta las 80 millas contadas a partir de las líneas de base recta.
- Atlántico Norte al Norte de 5° Norte, por fuera de las 80 millas del Caladero Nacional.
- Atlántico al Sur de 5° Norte
- Océano Índico
- Océano Pacífico

Caladero Nacional

Comprende las aguas bajo soberanía o jurisdicción españolas en el Atlántico y en el Mediterráneo, la Zona Económica Exclusiva del Atlántico y la Zona de protección pesquera del Mediterráneo.

La plataforma continental española se caracteriza en general por su estrechez encontrándose los 200 metros de profundidad entre 15 y 30 millas de la costa en el Atlántico. En el Mediterráneo la isobática de 50 metros se encuentra a una distancia media de 3 millas de la costa. En el archipiélago canario es prácticamente inexistente.

La pesca costera o de litoral se lleva a cabo, debido a esta circunstancia, a pocas horas de navegación del puerto base y la duración de las mareas no suele superar las 24 horas en el Atlántico y las 12 en el Mediterráneo con pocas excepciones.

El Caladero Nacional se subdivide, a su vez, en otros cuatro caladeros:

- Caladero del Cantábrico y Noroeste.
- Caladero del Golfo de Cádiz.
- Caladero del Mediterráneo.
- Caladero de Canarias.

Caladero del Cantábrico y Noroeste

Comprende las aguas de soberanía y jurisdicción españolas (la franja de 200 millas desde la costa) que se extienden desde la frontera con Francia, en la desembocadura del Río Bidasoa, hasta la frontera con Portugal en el Río Miño.

El Caladero Cantábrico y Noroeste tiene una plataforma que no sobrepasa por término general las 20 millas, siendo, en general, más estrecha en la zona correspondiente al Cantábrico y más amplia frente a las costas de Galicia. Es una zona de afloramiento de aguas profundas lo que favorece la producción pesquera.

Esta plataforma es de gran riqueza pesquera debido a la diversidad de fondos, afloramientos y corrientes.

Flotas, modalidades de pesca y especies objetivo

MODALIDAD	Nº BUQUES	ESPECIES OBJETIVO
Arrastre de fondo	140	Merluza, rape, gallo, cigala, jurel, bacaladilla.
Cerco	356	Sardina, anchoa, jurel, caballa.
Artes fijos:		
Volanta	59	Merluza.
Rasco	36	Rape.
Palangre de fondo	115	Merluza y especies profundas.
Artes menores	6.497	Varias especies

La flota de artes menores es la más polivalente, ya que puede usar todos los artes que se describen a continuación, aunque no está permitida la simultaneidad en la misma jornada de pesca. Los artes menores se clasifican como sigue:

a) Artes menores de red de enmalle:

CLASE DE RED	ESPECIES OBJETIVO
Betas	Merluza y otras especies
Miños	Varias especies, excepto rape.
Trasmallos	Salmonete, langostino, faneca, espáridos, rascacios.

b) Artes menores de aparejos de anzuelo:

CLASE DE APAREJO	ESPECIES OBJETIVO
Línea	Merluza, caballa, besugo, jurel.
Potera	Cefalópodos.
Curricán a la cacea	Bonito
Palangrillo	Merluza, congrio, palometa, besugo, lubina, abadejo

c) Artes menores de trampa

CLASE DE TRAMPA	ESPECIES OBJETIVO
Nasas	Pulpo y crustáceos (camarón, nécora, langosta).

Caladero del Golfo de Cádiz

Comprende las aguas de soberanía y jurisdicción españolas que se extienden entre el meridiano de Cabo Tarifa y la frontera con Portugal en la desembocadura del Río Guadiana.

El Caladero del Golfo de Cádiz cuenta con una plataforma bastante aplacerada donde predominan los fondos de arena y fango. Se encuentra bajo la influencia de los aportes de una serie de ríos y de las corrientes marinas propias del estrecho de Gibraltar, lo que origina elevadas cotas de productividad.

Flotas, modalidades de pesca y especies objetivo

MODALIDAD	Nº BUQUES	ESPECIES OBJETIVO
Arrastre de fondo	215	Merluza, rape, acedía, langostino, gamba, salmonete, pulpo, cigala.
Cerco	113	Boquerón, sardina, caballa, anchova.
Artes menores	527	Varias.

Los artes menores regulados y las especies objetivo son las siguientes:

a) Artes menores de red de enmalle:

CLASE DE RED	DENOMINACIÓN	ESPECIES OBJETIVO
De un solo paño	Beta, solta, piquera, red de acedía, red de breca, fantástica, cazonal.	Merluza, salmonete, pargo, besugo, acedía, breca, lenguado, corvina, cazón.
De tres paños	Trasmallo	Langostino, langosta, acedía, jibia, salmonete, lenguado.
Mixtas	Bolero. Redes mixtas de beta y trasmallo.	Herrera, dorada, lubina, chova.

b) Artes menores de aparejos de anzuelo:

CLASE DE APAREJO	ESPECIES OBJETIVO
Línea	Voraz, caballa, merluza.
Potera	Cefalópodos.
Cacea	Túnidos.
Palangrillo	Congrio, merluza, marrajo.
Palillo	Mojarra, sargo, herrera, breca, pargo.

c) Artes menores de trampa:

CLASE DE TRAMPA	ESPECIES OBJETIVO
Nasas	Crustáceos, pulpo.
Alcatruces	Pulpo.

Caladero del Mediterráneo

Comprende tanto las aguas españolas como internacionales situadas al este del meridiano de Cabo Tarifa, incluyendo las Islas Baleares, la Isla de Alborán y la Zona de Protección Pesquera del Mediterráneo.

En el litoral mediterráneo la costa es abrupta, generalmente de origen tectónico, y está asociada a una plataforma estrecha. Las zonas más amplias se encuentran en el Delta del Ebro (plataforma Castellón-Valencia). En lo referente a la estructura de los fondos deben destacarse los estrechos situados entre el Cabo de la Nao y la Isla de Ibiza, de 800 metros de profundidad con una importante pesquería de gamba, y los situados entre Ibiza y Mallorca, y entre Mallorca y Menorca y la plataforma de la Isla de Alborán.

Existen dos zonas de reserva marina y una reserva de pesca de la Isla de Alborán:

Flotas, modalidades de pesca y especies objetivo

MODALIDAD	Nº BUQUES	ESPECIES OBJETIVO
Arrastre de fondo	971	Merluza, rape, acedía, langostino, gambas, cefalópodos.
Cerco	334	Boquerón, sardina, caballa, jurel.
Palangre de fondo de fondo	133	Merluza, besugo, pargo, congrio.
Artes menores	2.577	Varias.
Pesca sobre túnidos	6 cerqueros, Almadrabas, otros	Atún rojo, atún blanco, bonito, melva, bacoreta.

La clasificación de los artes menores y las especies objetivo son las siguientes:

a) Artes menores de red de enmalle:

CLASE DE RED	DENOMINACIÓN	ESPECIES OBJETIVO
De un solo paño	Beta	Merluza.
De tres paños	Trasmallo	Salmonete, langostino, langosta.
Mixta	Bolero	Merluza, langostino.

b) Artes menores de aparejos de anzuelo:

ORIENTACIÓN	DENOMINACIÓN	ESPECIES OBJETIVO
Horizontal	Palangrillo	Merluza, besugo, pargo, mero, sargo, sable.
Vertical	Voracera	Voraz o besugo, cherna, pez cinto.
Vertical	Linea de mano o de caña	Varias.
Vertical	Potera	Cefalópodos.

c) Artes menores de trampa:

CLASES DE TRAMPA	ESPECIES OBJETIVO
Nasas	Pulpo y crustáceos.
Nasas de profundidad	Camarón (<i>Plesionika martia</i>).
Alcatruces	Pulpo.

La pesca sobre túnidos y especies afines la practican estacionalmente las almadrabas y las flotas de artes menores y de palangre de superficie, así como 6 cerqueros de jareta de mediano porte incluidos en un censo especial.

Artes y aparejos autorizados. Son los siguientes:

- Almadrabas y artes análogos. Conforme al Reglamento de Almadrabas.
- Artes de red de enmalle. Prohibida la captura de pez espada, marrajo, atún rojo y atún blanco.
- Arte de cerco con jareta. Los buques deben tener una potencia propulsora máxima 1.800 CV
- Aparejos de anzuelo. Aparejos autorizados: Palangre de superficie, línea de mano, cacea al curricán y cañas-cebo vivo. El tamaño de los anzuelos está regulado en función de la especie objetivo.

Caladero de Canarias

Comprende las aguas de soberanía y jurisdicción españolas que rodean el Archipiélago Canario.

El Caladero de Canarias presenta condiciones singulares, debido a las características geográficas y geomorfológicas del archipiélago. Al tratarse de islas de origen volcánico carecen prácticamente de plataforma continental, cayendo bruscamente los fondos hasta alcanzar grandes profundidades.

Censo	Nº buques	Especies objetivo
Cerco	20	Sardina, jurel.
Artes menores	1.072	Túnidos, esparidos, labridos.

Modalidad	Características
Cerco	Solo pequeños pelágicos.
Artes de enmalle	Permitido solo en determinadas zonas.
Palangre de fondo o de superficie	Nº máximo de anzuelos 500.
Nasa para peces	Permitida solo a los buques habituales y en determinadas zonas.
Nasa camaronera	Máximo 3 nasas por tripulante.
Tambor para morenas	Prohibido el uso en fondos menores de 5m.
Cañas y cebo vivo	Rábil, patudo. Túnidos en general

La pesca de arrastre está prohibida.

Pesca de recreo

La pesca de recreo tiene dos regulaciones específicas, una para Canarias y otra para el resto del Caladero Nacional.

Son necesarias las siguientes autorizaciones, que deberán llevarse a bordo:

- a) Licencia expedida por la Comunidad Autónoma donde se va a pescar.
- b) Autorización de la Secretaría General de Pesca Marítima para la pesca de especies protegidas.

Las especies protegidas son: Atún rojo, atún blanco, patudo, pez espada, merlines, agujas, pez vela y merluza.

2.1.1.3 POLITICA DE RECURSOS EN LA UNION EUROPEA

2.1.1.2.1 La nueva política pesquera común

El Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común, establece los siguientes parámetros para mejorar la política de recursos:

Es precisa una explotación sostenible de los recursos basada en un asesoramiento científico sólido y en el criterio de precaución, teniendo en cuenta los aspectos medioambientales, económicos y sociales.

Para las poblaciones que se encuentren dentro de límites biológicos de seguridad se prevén planes de gestión plurianuales, que contemplan limitaciones de capturas, capacidad y esfuerzo pesquero, medidas técnicas, incentivos para la pesca selectiva, etc.

Para las poblaciones que se encuentren fuera de límites biológicos de seguridad se adoptan planes de recuperación, de carácter plurianual, basados en el principio de precaución y teniendo en cuenta las recomendaciones científicas pertinentes. Las medidas son las previstas en los planes de gestión complementadas con normas de

explotación consistentes en la adopción de parámetros biológicos fijados de antemano para regular los límites de capturas.

En el caso de que surja una amenaza grave para la conservación de los recursos o para el ecosistema derivada de la pesca y que requiera una acción inmediata, los propios Estados miembros en algunos casos y la Comisión en otros pueden adoptar medidas urgentes.

Los buques comunitarios gozan todos de la misma libertad de acceso a las aguas y a los recursos, salvo en las doce millas costeras. En principio se mantiene, hasta el 31 de diciembre de 2012 la franja costera de las doce millas para los buques nacionales, salvo acuerdos de vecindad.

Se mantiene un esquema especial de control del esfuerzo pesquero en el Shetland Box, mediante un sistema de licencias y la limitación del número de barcos.

La Zona biológicamente sensible , que coincide en parte con el antiguo Irish Box, está sujeta a condiciones específicas de limitación del esfuerzo pesquero, calculado en base a los niveles ejercidos entre 1998 y 2002 para las pesquerías de demersales



Los Estados miembros pueden aplicar a los buques de su propio pabellón medidas más estrictas que la legislación comunitaria vigente a los buques de su pabellón en aguas bajo su soberanía o jurisdicción, siempre que se ajusten a los objetivos de la PPC.

Se mantiene el régimen de limitaciones de capturas (TACs y Cuotas) y esfuerzo pesquero (Kw. / días de presencia en zona) y su reparto entre los Estados miembros en base al principio de estabilidad relativa.

Los Estados miembros deben adaptar su capacidad de pesca con vistas a lograr una explotación sostenible de las posibilidades de pesca.

2.1.1.2.2 Medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros

El Reglamento (CE) nº 850/98 del Consejo, de 30 de marzo de 1998, para la conservación de los recursos pesqueros a través de medidas técnicas de protección de los juveniles de organismos marinos, se aplica a la captura y desembarque de los recursos pesqueros en las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción de los Estados miembros en aguas del Atlántico. No incluye al Mediterráneo que tiene normativa propia.

Se regulan las siguientes materias:

Artes de arrastre. Dimensiones de malla, especies objetivo y porcentajes mínimos de especies objetivo por regiones diferenciadas, teniendo en cuenta las características de las pesquerías. En lo que se refiere a la geometría de la red, se fijan normas relativas a la circunferencia y estructura del copo, dimensiones de la manga, ventanas de malla cuadrada, diámetro del torzal, etc.

Para el Golfo de Cádiz se mantiene un régimen especial.

Artes fijos Se establecen dimensiones de malla para cada grupo de especies objetivo, diferenciando las regiones 1 y 2 de la 3.

Tallas mínimas. Se fijan tallas mínimas para las especies protegidas. Las tallas son las mismas en todo el Atlántico (regiones 1 a 5), excepto cigala, caballa y anchoa.

Restricciones aplicables a la pesca de determinadas especies.

Se establecen determinadas restricciones a la pesca del arenque, espadín, caballa, faneca, solla, lanzón, merluza y anchoa.

Afectan principalmente a España, la zona de veda temporal para arrastre situada en el litoral de La Coruña, que sobrepasa la franja costera de las 12 millas, y la prohibición de pescar anchoa con arrastre pelágico en la división CIEM VIIIc.

2.1.1.2.3 Medidas técnicas de gestión de los recursos pesqueros.

El Reglamento (CE) nº 1954/2003 de Consejo, de 4 de noviembre de 2003, sobre la gestión del esfuerzo pesquero en lo que respecta a determinadas zonas y recursos pesqueros comunitarios, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 y se derogan los Reglamentos (CE) nº 685/95 y (CE) nº 2027/95, establece un nuevo régimen de gestión del esfuerzo pesquero para especies demersales en los Caladeros del Atlántico (Zonas CIEM V, VI, VII, VIII, IX y X y en las divisiones CPACO 34.1.1,

34.1.2 y 34.2.0), limitando dicho esfuerzo en función del realizado durante el periodo 1998/2002.

El esfuerzo pesquero es el producto de la capacidad (kilowatios de potencia propulsora instalada) por la actividad (días de presencia en zona de pesca) de un buque pesquero. El nivel de esfuerzo se mide en unidades de esfuerzo. La unidad de esfuerzo se expresa en miles de kilowatios por días de presencia en zona.

En la banda de 100 millas, contadas a partir de las líneas de base, de Canarias, Azores y Madeira, la pesca está restringida a los buques matriculados en los puertos de dichas islas, excepto los buques comunitarios tradicionales en esas aguas, siempre que no superen el esfuerzo pesquero tradicionalmente realizado.

Los Estados miembros están obligados a elaborar una lista de buques autorizados a faenar en las pesquerías demersales de los caladeros señalados. Estos buques pueden ser sustituidos en la lista sin aumento del esfuerzo pesquero total por zona y pesquería.

Los Reglamentos anuales de TACs y CUOTAS establecen los totales admisibles de captura por pesquería y su reparto en cuotas entre los Estados miembros, sobre la base del principio de estabilidad relativa.

Por tanto, los buques comunitarios que faenan en el Atlántico están sometidos a un doble esquema de gestión, directa e indirecta (TACs y CUOTAS), del esfuerzo pesquero, teniendo, por una parte limitado el tiempo de pesca y, por otra, el volumen de capturas.

2.1.1.2.4 Control y ejecución

Las modalidades de acceso a las aguas y a los recursos pesqueros así como la comercialización se regulan en virtud de la PPC. Para poder ejercer una actividad pesquera, los buques deben llevar a bordo una licencia, poseer un dispositivo de identificación y garantizar el seguimiento de los transbordos y desembarques.

2.1.1.2.5 Comitología

Existen los siguientes organismos de consulta:

El Comité científico, técnico y económico de la pesca (STCEF). Compuesto por especialistas científicos de alto nivel, en particular de los ámbitos de la biología marina, la ecología marina, la ciencia pesquera, la tecnología de los artes de pesca y la economía de la pesca. La Comisión tiene en cuenta sus dictámenes al presentar propuestas sobre la gestión de la pesca.

El Comité consultivo de pesca y acuicultura (CCPA). Compuesto por representantes de la Comisión y de los Estados miembros (profesionales del sector de la pesca y de la acuicultura). Normalmente las decisiones sobre pesca las toma el Consejo por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento. En algunos casos, las decisiones se toman previo acuerdo del Comité consultivo de pesca y acuicultura.

Los consejos consultivos regionales, cuyo objetivo es aumentar la participación del sector de la pesca y de los demás medios afectados por la PPC, que abarcan las zonas marinas sometidas a la jurisdicción de al menos dos Estados miembros. Estos consejos, que están compuestos por representantes de los pescadores, de las administraciones, de los científicos, de grupos de protección del medio ambiente o de los consumidores,

pueden ser consultados por la Comisión sobre la elaboración y la aplicación de los planes de gestión o de reconstitución.

2.1.1.2.6 Régimen especial de conservación y gestión de los recursos pesqueros en el Mediterráneo.

El Reglamento (CE) nº 1626/94 del Consejo, de 27 de junio de 1994, establece determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo y regula la actividad pesquera en este espacio marítimo.

Desde 1.983, a escala comunitaria, viene aplicándose una política pesquera de conservación y gestión de los recursos pesqueros en el ámbito exclusivo de las aguas del Atlántico y del Mar del Norte.

En el Mediterráneo, el primer paso para la implantación de una política pesquera común de conservación de los recursos pesqueros no se da hasta 1994, con la publicación del Reglamento (CE) nº 1626/94 del Consejo, de obligado cumplimiento para los Estados miembros ribereños.

Como la propia normativa comunitaria reconoce, las características biológico-pesqueras del Mediterráneo y las condiciones socio-económicas de sus pescadores son muy distintas a las del Atlántico, por ello parece aconsejable que cualquier avance que se produzca hacia la consolidación de una política pesquera común se lleve a cabo mediante un sistema de control directo del esfuerzo de pesca basado en la definición clara de las características técnicas de los artes y aparejos utilizados en cada una de las modalidades y en la limitación y control de los periodos de actividad y el número de buques, su capacidad y potencia.

Por los motivos diferenciales anteriormente expuestos, no se ha considerado factible aplicar en el Mediterráneo un sistema de control indirecto del esfuerzo pesquero basado en el establecimiento de TACs y cuotas, tal como se viene haciendo en el Atlántico.

Como excepción debe señalarse que la Unión Europea ha establecido un TAC conjunto de atún rojo para Atlántico y Mediterráneo.

La reglamentación comunitaria establece las condiciones de utilización y las características técnicas de determinados artes y aparejos de pesca, así como las tallas mínimas de las especies.

Las principales normas se refieren a:

- **Recogida de coral.** No puede practicarse con artes de rastreo como la Cruz de San Andrés ni con martillos neumáticos u otros instrumentos de percusión.
- **Artes de playa.** Son redes de cerco y arrastre largadas desde una embarcación y maniobradas desde la playa. Están prohibidas, aunque continúan vigentes algunas derogaciones.
- **Banda costera de las 3 millas** o la zona situada dentro de la isóbata de 50 metros. En esta zona está prohibida la pesca de arrastre, aunque también existen derogaciones.
- **Pesca de cerco.** No está permitida a menos de 300 m. de la costa o por debajo de la isóbata de 30m.
- **Dimensiones de los artes y aparejos.** Se regulan las dimensiones de las dragas, artes de cerco excepto jábegas atuneras, redes de fondo y trasmallos, palangre de

- fondo y palangre de superficie. Se establecen las dimensiones mínimas de las mallas de las redes de arrastre y de cerco.
- **Tallas mínimas de las especies.** Se fijan las tallas mínimas de las principales especies pesqueras.
 - **Derogaciones.** Las derogaciones existentes se refieren a:
 - Artes de playa (Francia y Grecia).
 - Arrastre dentro de la banda costera de 3 millas (Italia y Grecia)
 - Pesca de arrastre en pareja dentro de las 3 millas (Francia)
 - Dragas para moluscos dentro de las 3 millas (Italia)
 - Mallas de arrastre inferiores a 40mm. (Italia)
 - Mallas de cerco inferiores a 14mm. (Italia)

Necesidad de revisión de la política mediterránea

El Reglamento (CE) nº 2371/2002 ha sentado las bases de la nueva PPC para los próximos 10 años. Sin embargo, la política mediterránea permanece sin cambios sustanciales desde 1994.

El propio Libro Verde de la Pesca reconoce que, en el Mediterráneo, la aplicación del Reglamento de medidas técnicas no ha sido satisfactoria, la implantación de las tallas mínimas ha resultado una tarea difícil y la cooperación multilateral ha avanzado despacio.

La política de gestión de los recursos adolece de falta de un esquema de gestión común, ya que cada Estado miembro aplica su propio sistema. No se aplica el régimen general de TACs y cuotas, con la excepción del atún rojo, pero tampoco existe un sistema de control de esfuerzo definido.

El Reglamento (CE) nº 1626/94 del Consejo establece para los Estados miembros ribereños del Mediterráneo las condiciones de utilización y las características técnicas de determinados artes y aparejos de pesca, así como las tallas mínimas de las especies. Sin embargo existen muchas carencias:

- La selectividad de las redes de arrastre (abertura de las mallas) en el Mediterráneo debería revisarse ya que, en algunos casos, no es concordante con la talla mínima de las especies. Con la malla mínima reglamentada de 40mm se retiene en el copo merluza de talla inferior a 20cm, que ha de ser devuelta a la mar.
- La longitud (800m) y altura (120m) de las redes de cerco están reguladas excepto para jábegas atuneras. Debería estudiarse la posibilidad de regular las dimensiones de las redes de cerco de los atuneros e incluso su potencia propulsora.
- En el Palangre de fondo está limitada la longitud de la relinga a 7.000m pero, sin embargo, no está establecido ni el número de anzuelos ni las dimensiones de los mismos. Debería estudiarse la posibilidad de terminar de regular las características técnicas de este aparejo.
- Algunos EE.MM. (Francia e Italia) continúan utilizando redes de características muy similares a las prohibidas de deriva (thoinaille y ferratara).
- Es necesario suprimir, de una vez, las derogaciones del Reglamento (CE) nº 1626/94.

En cuanto a política exterior, no existen unas normas comunes de conservación y gestión para todos los países ribereños del Mediterráneo. La PPC solo se aplica a los EE.MM. de la Unión Europea.

La Unión Europea no ha sido capaz de armonizar las medidas técnicas que se aplican a sus propios pescadores y las que rigen en los países terceros ribereños. Concretamente, entre pescadores comunitarios y no comunitarios del Mediterráneo que pescan sobre los mismos stocks existen disparidades en lo que se refiere a tallas mínimas de las especies, dimensiones de los artes y aparejos, definición de artes prohibidos, etc.

Así mismo, desde el punto de vista del comercio, la Unión Europea sigue importando especies de terceros países que no cumplen las tallas mínimas establecidas en la reglamentación comunitaria, produciendo dificultades de control y confusión en los consumidores.

Finalmente, al contar el Mediterráneo con una gran extensión de aguas internacionales, los buques de pabellón de conveniencia pueden operar libremente sin estar sometidos a las normas de conservación y control.

Es necesario, por lo tanto, acometer una armonización de medidas técnicas y de gestión en esta área marítima. Se debería instar al Consejo General de Pesca del Mediterráneo a consensuar una Política Común aplicable a todos los países ribereños del mediterráneo, empezando por la prohibición de artes no selectivos (no es de recibo que determinados pescadores no comunitarios sigan utilizando artes de deriva), homologación de tallas mínimas de las especies, mallas mínimas de arrastre, etc.

2.1.1.2.7 El principio de precaución. Influencia de las recomendaciones científicas .

El criterio de precaución

El Reglamento marco de la nueva Política Pesquera Común considera que la explotación sostenible de los recursos pesqueros debe estar basada en un asesoramiento científico sólido y en el criterio de precaución, el cual se fundamenta a su vez en el principio de cautela mencionado en el artículo 174 del Tratado.

El principio de precaución se aplica al adoptar medidas concebidas para proteger y conservar los recursos, procurar su explotación sostenible y reducir al mínimo los efectos de las actividades pesqueras en los ecosistemas marinos. Se procura aplicar progresivamente a la gestión pesquera un planteamiento basado en los ecosistemas.

De acuerdo con dicho principio la falta de información científica suficiente sobre el recurso no es una excusa para que no se adopten medidas de gestión. Por tanto se pueden adoptar medidas de conservación y gestión sobre una determinada población aunque no exista base científica que la justifique.

La FAO, en su código de conducta para la pesca responsable, recomienda a los Estados que apliquen ampliamente el criterio de precaución en la conservación, ordenación y explotación de los recursos acuáticos vivos con el fin de protegerlos y preservar el medio acuático. La falta de información científica adecuada no debería utilizarse como razón para aplazar o dejar de tomar las medidas de conservación y gestión necesarias.

Al aplicar el criterio de precaución, los Estados deberían tener en cuenta, entre otros, los elementos de incertidumbre, como los relativos al tamaño y la productividad de las poblaciones, los niveles de referencia, el estado de las poblaciones con respecto a dichos niveles de referencia, el nivel y la distribución de la mortalidad ocasionada por la pesca y los efectos de las actividades pesqueras, incluidos los descartes, sobre las especies que no son objeto de la pesca y especies asociadas o dependientes, así como las condiciones ambientales, sociales y económicas.

Verificación de los datos de base. Influencia de las recomendaciones científicas

Existen diversos métodos científicos y modelos matemáticos para determinar la abundancia de un recurso. Normalmente se utilizan datos de capturas y esfuerzo, técnicas de muestreo, reconocimientos acústicos y otros métodos directos e indirectos para evaluar el estado de una población y emitir recomendaciones para su gestión. El proceso es complejo, siendo inevitable cometer errores debido a una larga serie de circunstancias, por lo que nunca se alcanza el 100% de precisión.

Además de esas circunstancias, las estadísticas de capturas y desembarques utilizadas como datos de base para formular el diagnóstico y emitir recomendaciones son incompletas:

- No contemplan la totalidad de las capturas. Falta información sobre descartes, pesca ilegal no declarada e infradeclaraciones producidas por el sistema de TACs y cuotas.
- Faltan zonas. Sobre algunas zonas no se tiene información o la información existente es defectuosa.
- Dimensión económica. No se tiene suficientemente en cuenta,
- Por tanto, es necesario mejorar el sistema, de modo que, la información de base sea lo más completa y fiable posible con objeto de que, en la evaluación de los recursos, no se arrastren errores desde el principio que conduzcan a diagnósticos equivocados que, a su vez, produzcan recomendaciones y medidas de gestión incorrectas.
- El Reglamento (CE) nº 1543/2000, por el que se establece un marco comunitario de recopilación y gestión de los datos necesarios para el funcionamiento de la PPC pretende paliar la deficiencia de datos existente, que impide obtener dictámenes científicos concluyentes.

En general, el sistema de TACs y cuotas constituye un instrumento de gestión de la pesca monoespecífica, siempre y cuando se atienda a las oportunas recomendaciones científicas y se asegure una observancia estricta de las normas. Por el contrario, la pesca multiespecífica (como la mayor parte de la pesca demersal) no puede ser gestionada de manera eficiente mediante TACs y Cuotas, como ocurre actualmente, sobre todo sin una concepción adecuada y una aplicación eficaz de las medidas técnicas. Las recientes crisis en relación con el bacalao y la merluza ilustran perfectamente el anterior análisis.

Diferencia de criterio entre pescadores y científicos en la evaluación de los recursos

Frecuentemente existen diferencias de criterio entre pescadores y científicos porque cada uno defiende su campo de influencia.

Los informes científicos, aunque tengan en cuenta factores económicos, se basan principalmente en criterios técnicos y biológicos, atendiendo en primer lugar a la conservación de las especies. Estos dictámenes, que tienen muy en cuenta el principio de precaución, sirven de base a la Comisión para elaborar sus propuestas de TACs y cuotas, de modo que los niveles fijados de TACs son generalmente acordes con las recomendaciones científicas.

Lo mismo ocurre con las recomendaciones sobre medidas de conservación (regulación de mallas, tallas mínimas de las especies, vedas, etc.) y de gestión (disminuciones de la capacidad y del esfuerzo pesquero) encaminadas a la recuperación del recurso.

De hecho las recomendaciones científicas tienen, cada vez más, una influencia decisiva en la gestión de la pesca.

El establecimiento de medidas restrictivas supone para los pescadores una reducción de las capturas y una pérdida de actividad pesquera y, por tanto, de sus ingresos

Dada la estructura económica de la pesca, los pescadores defienden criterios económicos y sociales, tendiendo a rentabilizar sus capturas a corto plazo. Para ello necesitan mantener o incrementar el volumen de capturas y comercializarlas adecuadamente.

Por otra parte, los pescadores disponen de información en tiempo real sobre la diversidad y abundancia de especies en el caladero, tallas de las mismas, presencia de juveniles, etc. de la que los científicos solo pueden disponer “a posteriori”.

En general, el sector pesquero es reacio a facilitar a los científicos toda la información de la que disponen. Tampoco es partidario de permitir la presencia de observadores a bordo, si no está obligado por las normas. Todo ello es debido a que teme que esta información puede ser utilizada en contra de sus intereses económicos.

En opinión del sector pesquero no se tiene suficientemente en cuenta, ni se hace un estudio previo a la aplicación de las medidas, las consecuencias económicas, su incidencia en el empleo directo e indirecto y el impacto social de las mismas en las regiones costeras.

Dado que el Objetivo de la PPC es garantizar una explotación sostenible de los recursos vivos acuáticos teniendo en cuenta, de manera equilibrada, los aspectos medioambientales, económicos y sociales, parece necesario fomentar la coordinación entre pescadores y científicos, de modo que aquellos aporten toda su experiencia a la investigación y éstos tengan más en cuenta la opinión de los pescadores.

2.1.1.4 POLÍTICA DE RECURSOS EN LA ESPAÑA

El diseño de la política española de recursos pesqueros se fundamenta en las siguientes actuaciones:

- Descripción de la situación actual:
- Identificación del estado de los recursos y su previsible evolución.
- Identificación de las modalidades de pesca existentes, los caladeros, las flotas que operan en ellos y las especies objetivo.
- Análisis de la Política de Recursos de la Unión Europea.
- Análisis de la Política de Recursos en España.
- Análisis de la Integración de la Pesca con el Medioambiente.
- Análisis del problema de los descartes.
- Estudio de las medidas estructurales presentes en el Fondo Europeo de la Pesca.
- Diagnóstico de la situación actual:

La Administración del Estado, las Comunidades Autónomas y el Sector pesquero, asesorados por todos los organismos implicados en la pesca, analizan la situación actual, identifican las deficiencias y los problemas existentes y alcanzan determinadas conclusiones.

En base a las conclusiones obtenidas se recomiendan propuestas de actuación y orientaciones sobre el futuro de la política pesquera española.

2.1.1.3.1 Normativa básica y marco competencial

En la Política Pesquera Española tienen competencias la Comunidad Europea, el Estado Español y las Comunidades Autónomas. La Ley 3/2001, de 26 de marzo, constituye la normativa básica del Estado para la regulación de la pesca marítima española.

Competencias de la Unión Europea

La Política Pesquera Común regula la conservación, gestión y explotación de los recursos acuáticos vivos, la acuicultura y la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, cuando tales actividades se realicen en el territorio de los Estados miembros o en aguas comunitarias o las lleven a cabo buques pesqueros comunitarios o, sin perjuicio de la responsabilidad última del Estado del pabellón, nacionales de los Estados miembros.

Por tanto, toda la reglamentación comunitaria en dicha materia es de directa aplicación a España.

Competencias del Estado

El artículo 149.1.19 de la Constitución atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de pesca marítima, sin perjuicio de las competencias que en la ordenación del sector pesquero se atribuyan a las Comunidades Autónomas.

Competencias de las Comunidades Autónomas

El artículo 148.1.11 de la Constitución establece la competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas en materia de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

2.1.1.3.2 Las aguas de soberanía y jurisdicción españolas

Mar territorial

La Ley 10/1977, de 4 de enero, sobre mar y playas y el mar territorial, establece que la soberanía del Estado español se extiende, fuera de su territorio y de sus aguas interiores, al mar territorial adyacente a sus costas. La soberanía se ejerce sobre la columna de agua, el lecho, el subsuelo y los recursos de ese mar, así como el espacio aéreo suprayacente.

El límite interior del mar territorial viene determinado por las líneas de base recta y en su defecto por la línea de bajamar escorada.

El límite exterior del mar territorial está determinado por las líneas paralelas a las de base recta situadas a 12 millas de distancia de estas.

Por tanto, el mar territorial español lo constituye una zona marítima de 12 millas náuticas de ancho contadas a partir de las líneas de base recta. Esta zona afecta a todo el litoral español tanto Atlántico como Mediterráneo.

Zona Económica Exclusiva del atlántico

La Ley 15/1978, de 20 de febrero sobre mar y playas y la zona económica, establece que el Estado español tiene derechos soberanos a efectos de la exploración y explotación de los recursos naturales del lecho y del subsuelo marino y de las aguas suprayacentes en la Zona Económica Exclusiva.

La ZEE se extiende desde el límite exterior del mar territorial español hasta una distancia de 200 millas náuticas contadas a partir de las líneas de base desde las que se mide la anchura del mar territorial.

La ZEE se aplica al Atlántico excluyendo al Mediterráneo.

Zona de Protección Pesquera del Mediterráneo

El Real Decreto 1315/1997, de 1 de agosto, por el que se establece una Zona de Protección Pesquera en el Mediterráneo, modificado por el Real Decreto 431/2000, de 31 de marzo, crea una ZPP que abarca el área marítima comprendida entre el límite externo del mar territorial y una línea imaginaria que partiendo de un punto situado 12 millas al Sur de Cabo de Gata se dirige en dirección 181° hasta otro punto situado a 37 millas del anterior, continuando hacia el Este por la línea equidistante con las costas de los Países ribereños hasta la frontera marítima con Francia. En dicha ZPP, España se reserva derechos soberanos a efectos de la conservación de los recursos marinos así como la gestión y el control de la actividad pesquera.

El motivo de la publicación de la norma ha sido la protección de los recursos pesqueros ya que por fuera de la franja costera mediterránea de las 12 millas faenaban, amparándose en la libertad de estas aguas, pesqueros de terceros países que ejercían un sobreesfuerzo pesquero que podría haber llevado al agotamiento de las poblaciones de especies protegidas como por ejemplo el atún rojo.

2.1.1.3.3 Medidas técnicas de conservación y gestión

En el Caladero Nacional se aplican directamente los Reglamentos comunitarios. Complementariamente existe normativa nacional que es más estricta que la establecida en la Unión Europea y es aplicable solamente a los buques españoles.

Medidas técnicas de conservación

La normativa nacional regula el acceso a los recursos pesqueros y establece las características técnicas y las condiciones de empleo de los artes y aparejos autorizados para cada modalidad de pesca: arrastre, cerco, volanta, rasco, palangre de fondo, palangre de superficie, artes menores, etc., así como las especies objetivo y las capturas accesorias. Así mismo, establece fondos mínimos, vedas zonales o temporales y tallas o peso mínimo de las especies.

Medidas técnicas de gestión

Los buques de pabellón español autorizados a ejercer la actividad pesquera están incluidos en el Censo de Buques de Pesca Marítima y deben llevar a bordo una Licencia expedida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que incluye la identificación del armador y del buque, sus características técnicas, zona de pesca o caladero, modalidad de pesca y período de vigencia de la licencia.

Para la gestión y distribución de las posibilidades de pesca, los buques están incluidos en censos específicos por modalidad de pesca y caladero, de forma que cada buque solo puede pescar en su propia modalidad. Los censos se revisan anualmente ya que se producen altas y bajas. Para flexibilizar el sistema se autorizan cambios temporales de modalidad en aquellos casos en que lo permite el estado de los recursos.

Los buques no pueden cambiar de caladero salvo casos excepcionales.

Cuando las características específicas de una pesquería aconsejan medidas adicionales de conservación o la limitación del esfuerzo, el ejercicio de la actividad pesquera está condicionado a la expedición de un Permiso Especial de Pesca, complementario de la Licencia, que contiene las condiciones precisas para el desarrollo de la pesquería.

Cuando se hace necesario limitar el esfuerzo de pesca en una pesquería, la actividad de los buques está condicionada a la obtención de un Permiso Temporal de Pesca complementario de la Licencia.

Asimismo, existe el Permiso Temporal de Pesca (PTP), también complementario de la Licencia, que es utilizado por los buques que faenan en aguas internacionales o de terceros países.

Otras medidas de gestión nacionales son las siguientes:

- Limitación del número de buques.
- Limitación de la capacidad de pesca (potencia propulsora, arqueo y eslora).
- Limitación del tiempo de pesca (limitación del número de días por semana y del número de horas por día).

- Limitación del volumen de capturas.
- Planes de pesca.
- Cierre de la pesquería.

Gestión de las posibilidades de pesca

La administración pesquera española puede disponer el reparto de las posibilidades de pesca, cifrada en volumen de capturas, esfuerzo de pesca, tiempo de pesca o presencia en zona, entre buques o grupos de buques. Una vez efectuado el reparto, las posibilidades de pesca pueden ser transmisibles.

2.1.1.3.4 Zonas de protección pesquera

Existen Zonas de protección pesquera para favorecer la regeneración de los recursos marinos vivos. Pueden ser calificadas como:

- Reservas marinas.
- Zonas de acondicionamiento marino.
- Zonas de repoblación marina.

2.1.1.3.5 Pesca de recreo

La pesca de recreo en aguas exteriores está regulada, de modo que para llevarla a cabo es necesario estar en posesión de la correspondiente licencia. Así mismo están regulados:

- Los arte autorizados.
- Los métodos, artes o instrumentos de pesca prohibidos.
- El volumen de capturas.
- Las distancias mínimas a los pesqueros profesionales.
- La obligación de efectuar Declaración de desembarque para determinadas especies.

2.1.1.3.6 Puerto Base

Se considera puerto base:

- Buques del Caladero Nacional, puerto desde el que desarrolla la mayor parte de las actividades.
- Buques que faenen fuera del Caladero Nacional, puerto con el que se mantiene un vínculo socioeconómico destacable.

El establecimiento de puerto base es otorgado por la Comunidad Autónoma que autorice la construcción del buque. Los buques que faenan en el Caladero Nacional deben tener su puerto base en el caladero en que desarrollen su actividad.

Los cambios de base se rigen por las siguientes normas:

- Entre puertos de una misma Comunidad Autónoma, son autorizados por la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Entre puertos de distinta Comunidad Autónoma, son autorizados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2.1.1.3.7 Órganos de coordinación y consulta

Estos órganos se constituyen en: el Consejo Nacional Pesquero, como órgano de coordinación entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas; y el Comité Consultivo Pesquero, como órgano de asesoramiento y consulta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con los representantes del Sector pesquero.

2.1.1.5 RELACIÓN PESCA-MEDIOAMBIENTE

2.1.1.4.1 Estrategia de integración de los aspectos medioambientales en la Política Pesquera Común

Los recursos pesqueros están considerados como un recurso mundial, patrimonio de la humanidad. La mayoría de los Estados ribereños han extendido su Zona Económica Exclusiva a 200 millas e incluso, hoy en día, hay propuestas para incrementar la zona de protección pesquera hasta el límite de la plataforma continental e incluso más allá.

El objetivo de una gestión integrada pesca-medio ambiente es garantizar una explotación de los recursos pesqueros que permita establecer unas condiciones medioambientales y económico-sociales sostenibles.

La Comisión en su Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo sobre métodos de pesca respetuosos con el medio ambiente, señala que es necesario fomentar la pesca responsable por medio de medidas técnicas de conservación, sin perder de vista el objetivo de encontrar un equilibrio entre explotación y mantenimiento de los recursos marinos.

La industria pesquera necesita de poblaciones de peces sanas en un medio ambiente adecuado, por lo que la alteración de este equilibrio puede tener efectos negativos para ambas partes.

La Comunicación de la Comisión 2002/186, en la que se expone un plan de actuación comunitario para integrar las exigencias de la protección del medio ambiente en la política pesquera común, indica que esta integración es una obligación impuesta por el artículo 6 del Tratado.

La integración medioambiental en la PPC se basa en la contribución a la consecución de los objetivos medioambientales que se recogen en el artículo 174 del Tratado CE, sin perjuicio de sus objetivos económicos y sociales. Se basa, así mismo, en los principios de precaución, prevención, corrección en la fuente y de quien contamina paga.

La PPC está orientada a reducir al mínimo los efectos de las actividades pesqueras en los ecosistemas marinos y a aplicar progresivamente a la gestión pesquera un

planteamiento basado en el funcionamiento y el equilibrio los ecosistemas, en la medida que lo permitan los conocimientos científicos, manteniendo el mismo grado de compromiso tanto a nivel interno como a escala internacional.

También es preciso mejorar la evaluación científica del estado de las poblaciones de peces, tanto en aguas comunitarias como no comunitarias.

En cuanto a la pesca de gran altura, es necesaria la adopción de una estrategia que contribuya a la pesca sostenible fuera de las aguas comunitarias, basada en una cooperación global y bilateral puesta en práctica a escala nacional o regional.

Las medidas prioritarias de gestión de la PPC para integrar las exigencias de la protección medioambiental están orientadas, en el marco de los planes de gestión plurianuales, a mantener la presión pesquera ejercida en los caladeros en unos niveles sostenibles, reduciendo, en primer lugar, las actividades pesqueras que perjudiquen la sostenibilidad de las poblaciones y la conservación de las especies, así como a mejorar los métodos de pesca con el fin de reducir los descartes, las capturas accesorias accidentales y los efectos en los hábitats.

La PPC es proclive a la elaboración de planes estratégicos de gestión para las poblaciones más importantes y vulnerables, a la definición de hábitats y biotopos clave, al establecimiento de zonas protegidas y a la promoción de directrices para estimular prácticas pesqueras que revaloricen la integración medioambiental.

2.1.1.4.2 Impacto de la pesca en el medioambiente marino

Toda actividad pesquera incide en el ecosistema marino. Sus efectos pueden ser directos e indirectos:

Impactos directos

- Mortalidad por pesca sobre las poblaciones objetivo. Sobreexplotación.

El exceso de capacidad o esfuerzo pesquero puede dar lugar a la sobreexplotación de las especies objetivo, de modo que pueden contribuir a la disminución e incluso a la desaparición de determinadas poblaciones. No obstante, debemos distinguir entre la pesca industrial de gran capacidad de captura y poca selectividad que tiene una fuerte incidencia sobre el recurso y la pesca convencional que se mantiene dentro de unos límites de captura razonables.

- Reducción del tamaño de la población. En general el objetivo de la estrategia de explotación consiste en aumentar el esfuerzo pesquero hasta alcanzar el nivel de máximo rendimiento sostenible (MRS). Cuando se observa una disminución de los rendimientos, lo que procede es reducir la presión pesquera. No es fácil, sin embargo, evaluar con precisión los efectos de la sobreexplotación en las poblaciones objetivo debido a la dificultad de separar la mortalidad natural de la mortalidad por pesca y de determinar la responsabilidad de los cambios naturales.
- Cambios en la estructura demográfica y de tallas de las poblaciones. Puesto que la mortalidad pesquera afecta de forma selectiva a distintas tallas de peces dependiendo del arte de pesca o de la técnica utilizada, la pesca también genera cambios en la estructura de tallas, y por tanto en la estructura de edad. Estos

cambios, a su vez, conducen a variaciones en la capacidad reproductiva de los stocks, ya que los peces grandes de cualquier especie tienen una fecundidad más alta que los pequeños. La magnitud de este efecto depende de la biología de cada especie. A un mismo nivel de esfuerzo, las especies con edades de primera madurez altas y mortalidad natural baja, experimentan las mayores disminuciones de individuos maduros.

- Reducción en la diversidad genética. La pesca también actúa como fuerza selectiva y por lo tanto afecta potencialmente a la estructura genética de las poblaciones afectadas.
- Mortalidad por pesca sobre capturas accesorias e incidentales.
- La devolución a la mar de especies pesqueras no deseadas capturadas accidentalmente en operaciones regulares de pesca, es una característica muy extendida de la pesca comercial en todo el mundo. Las razones son de naturaleza legal (tallas mínimas, especies prohibidas o en veda, etc.) y de economía de mercado (especies que se descartan en razón de su escaso valor económico).
- Mortalidad de organismos bentónicos y destrucción del hábitat causados por los impactos físicos de los artes de pesca sobre el fondo marino.
- Los artes que tienen mayor incidencia sobre los fondos marinos son las dragas o rastros remolcados y los artes de arrastre en algunos casos. La magnitud del impacto está en función, en primer lugar de la naturaleza del fondo y, en segundo, de las características del arte: longitud de los dientes en el caso de los rastros y elementos acoplados a la relinga inferior en el caso del arrastre de fondo. La destrucción de hábitats necesarios para el alevinaje, refugio o fuente de alimento de fases juveniles y adultas de muchos organismos marinos es la causa primaria de la reducción de algunas de sus poblaciones.

Impactos indirectos

- Impactos por interacciones biológicas.

Causados por competencia y depredación entre especies en el ecosistema y cambios en la estructura de las comunidades. Por otra parte, la mayoría de las comunidades de aves y de mamíferos marinos dependen para su supervivencia de un abundante suministro local de peces, y como la pesca reduce, en principio, la disponibilidad de alimento, puede afectar negativamente a su tasa de supervivencia.

- Efectos de los descartes y desechos orgánicos.

Las grandes cantidades de material orgánico resultantes del procesamiento de la pesca y de los descartes pueden ocasionar cambios en la estructura y la diversidad de especies de las comunidades marinas en principio favoreciendo la proliferación de especies detritívoras y carroñeras.

- Pesca fantasma

La pérdida accidental o intencionada de artes y aparejos de pesca ocasiona lo que se denomina pesca fantasma. Estos artes pueden continuar pescando o atrapando aves, mamíferos marinos u otros organismos durante un cierto tiempo después de perdidos o abandonados, ocasionando una mortalidad difícil de cuantificar.

2.1.1.4.3 Impacto del estado del medioambiente en la pesca

Trastornos ambientales

Los trastornos que sufre el medio ambiente marino debido a causas naturales pueden tener, a su vez, efectos negativos en la conservación de las especies.

El clima marino, la salud de los ecosistemas y la pesca aparecen íntimamente ligados.

Las variaciones de la temperatura del mar afectan a las costas de pequeños y grandes pelágicos. Las corrientes frías submarinas al emerger en las costas incrementan la riqueza pesquera al aumentar la presencia de sales minerales y de plancton como ocurre en las rías gallegas.

El comportamiento de los ecosistemas y las alteraciones en las constantes vitales de la mar incide sobre los recursos pesqueros, ya sea en su abundancia o en su escasez.

Existen, asimismo, otras causas naturales que pueden dar lugar a desequilibrio entre poblaciones, por ejemplo la disminución del stock de una especie como consecuencia del excesivo desarrollo de otra que comparte el mismo hábitat.

Contaminación urbana, industrial y agrícola

El sector pesquero es víctima directa de los problemas que afectan a la calidad de las aguas marinas

Las actividades humanas pueden causar efectos nocivos en el entorno marino dando lugar a que disminuyan la productividad y los rendimientos pesqueros, se resienta la calidad y el buen estado de las capturas o la producción acuícola.

La construcción de industrias, urbanizaciones, puertos y carreteras en la franja costera, el turismo y esparcimiento, y la introducción de especies foráneas repercuten en el medio marino.

La contaminación atmosférica producida por el tráfico terrestre y emisiones de la industria afecta a la mar a través del viento o de la lluvia, del mismo modo que lo hacen los fertilizantes químicos y fitosanitarios procedentes de la agricultura transportados por los ríos y las aguas residuales sin depurar de las urbanizaciones o de las propias industrias.

La contaminación por productos orgánicos causa eutrofización y disminución del contenido de oxígeno incidiendo en la supervivencia de las especies pesqueras y la producida por elementos químicos y metales pesados puede llegar, a través de la cadena alimenticia a los consumidores.

Esta contaminación urbana, industrial y agrícola ha contribuido a la disminución de poblaciones y a la desaparición de especies pesqueras, afectando muy especialmente a la pesca costera y artesanal que tiene lugar a escasa distancia de la costa o en las

proximidades de las desembocaduras de los ríos. En el caso del marisqueo, han desaparecido bancos enteros de cultivo de moluscos. En otras zonas, peces, crustáceos y moluscos contaminados no reúnen las condiciones sanitarias para el consumo.

Contaminación por tráfico marítimo

El tráfico marítimo de buques mercantes, pesqueros y de recreo ocasiona el vertido a la mar de toda clase de residuos. También los buques de guerra, en maniobras navales, con la utilización de armamento y de potentes equipos de detección pueden dañar o perturbar a las especies pesqueras.

El Convenio Internacional para la Prevención de la Polución de los buques (MARPOL 73/78) obliga a los buques, a partir de determinado arqueo, a llevar a bordo instalación de almacenamiento y tratamiento de residuos.

Lo ideal sería no arrojar por la borda ningún tipo de residuo, haciendo una separación selectiva en tanques o contenedores de los residuos orgánicos e inorgánicos generados o recogidos y depositarlos en puerto en los espacios habilitados al efecto.

Contaminación por accidentes marítimos

Las mareas negras producidas por vertidos de hidrocarburos de buques petroleros y de otras clases de buques, debidas a accidentes marítimos, producen daños ecológicos en el medio marino y en las poblaciones pesqueras de consecuencias incalculables a medio y largo plazo.

El impacto de estos accidentes se puede reducir mediante la adopción de medidas preventivas y de acción inmediata pero, tal como sucede en el tráfico aéreo o terrestre, son muy difíciles de erradicar.

2.1.1.4.4 Desarrollo de técnicas de bajo impacto en la pesca extractiva. Incentivos para su uso

Es preciso fomentar la investigación de artes, aparejos y técnicas de pesca no agresivas con el medio ambiente. Se citan, entre otras, las siguientes líneas de actuación:

- Reducir al mínimo el impacto de la pesca en los hábitats, restringiendo el uso de artes que puedan dañar hábitats sensibles.
- Aumentar la selectividad de las redes de arrastre.
- Aumentar la selectividad de las redes fijas de enmalle que no han sufrido variaciones considerables desde hace años.
- Mejorar la selectividad de los anzuelos en los aparejos de palangre incidiendo en su tamaño y forma en relación con las especies objetivo.
- Establecer vedas temporales o zonales para la protección de los alevines y de los reproductores.
- Experimentar en nuevos materiales degradables y tratar de recuperar los artes de pesca en caso de pérdida para evitar el daño que produce al medio marino la pesca fantasma de redes y nasas.
- Establecer las prácticas necesarias para reducir los descartes, de modo que se capturen las especies objetivo de talla reglamentaria y no se retengan las especies no deseadas, con el mínimo impacto sobre los juveniles.

- Utilizar las dársenas, los muelles y las instalaciones portuarias cumpliendo estrictamente el Convenio MARPOL y las normas de la Autoridad Portuaria.

El Fondo Europeo de la Pesca prevé medidas para apoyar más resueltamente el desarrollo y la difusión de técnicas de pesca más respetuosas con el medio marino y con los recursos pesqueros, para promover la inversión en artes de pesca selectivos, así como para adoptar cualquier otro tipo de iniciativas privadas o colectivas destinadas a fomentar la pesca selectiva que vayan más allá de las obligaciones previstas en la normativa comunitaria.

Así mismo, el Fondo contribuye a financiar la primera sustitución de un arte de pesca, a condición de que el nuevo arte sea más selectivo y se ajuste a criterios y prácticas medioambientales reconocidas más estrictas que las obligaciones reglamentarias existentes.

También, en este marco, están previstas ayudas para la pesca costera artesanal que ofrece un producto de gran calidad y frescura y emplea mucha mano de obra cualificada.

2.1.1.4.5 Campañas de concienciación

La mejor práctica ambiental para evitar el agotamiento de los recursos es la toma de conciencia del problema.

El sector pesquero necesita, en primer lugar, estar informado de las previsiones de futuro de la política de pesca.

Es preciso contar también con él para efectuar una crítica y una evaluación de las medidas de conservación y gestión existentes, así como lograr su contribución para la elaboración de nuevas normas, que deberían contar con su comprensión y aprobación.

En esta labor pueden jugar un papel importante los Comités Consultivos Regionales.

2.1.1.6 EL PROBLEMA DE LOS DESCARTES

La Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a un Plan de acción comunitario para reducir los descartes, los define como todo pez, crustáceo o molusco capturado por un arte de pesca que es izado a bordo de un buque pesquero y devuelto a la mar.

Los descartes se llevan a cabo por las siguientes causas:

- Descartes de juveniles de talla inferior a la reglamentaria, por imperativo legal
- Descartes de especies de talla legal, de las que se carece de cuota o cuya cuota ha sido agotada.

- Descartes debidos a las normas sobre dimensiones de mallas y composición de capturas. La reglamentación, para un determinado rango de malla exige un porcentaje mínimo de especies objetivo y por tanto un porcentaje máximo del resto de especies. Si no se cumplen los porcentajes es necesario descartar las capturas necesarias para ajustar los porcentajes.
- Descartes para mejor aprovechamiento de la capacidad de bodega. Se estiba en bodega la captura de más valor comercial y se descarta la de menos.
- Descartes de especies que carecen de valor económico, para evitar su almacenamiento y transporte a puerto.

Las pesquerías multiespecíficas de arrastre de fondo en las que se pescan simultáneamente varias especies dan lugar a descartes de especies no deseadas prácticamente en cada calada.

Las pesquerías de arrastre pelágico donde se persigue una única especie objetivo ocasionan muchos descartes sobre todo de juveniles.

Los artes fijos de red son más selectivos y dan lugar a pocos descartes, pero producen capturas incidentales de delfines, otros cetáceos, tortugas y aves marinas. En caso de permanecer calados demasiado tiempo las especies enmalladas sufren daños de los carroñeros. También las redes perdidas siguen pescando.

Los aparejos de palangre son muy selectivos pero también producen capturas incidentales de tortugas u aves marinas.

Las redes de cerco son altamente selectivas aunque ocasionalmente pueden atrapar delfines.

Según las estimaciones existentes sobre descartes, que se efectúan por muestreo, al año se descartan 20 millones de toneladas de las capturas del sector pesquero de todo el mundo, lo que supone un 23% de las capturas anuales.

En 1990 en el Mar del Norte se descartaron un 22% de las capturas desembarcadas.

Los descartes de la flota de arrastre del Mediterráneo se estiman en un mínimo del 20% de la biomasa capturada.

En las redes fijas el porcentaje es aproximadamente del 8%, variando según las especies objetivo.

La mayoría de las especies descartadas no sobreviven, ello supone una pérdida de la biomasa de reproductores que puede llegar a afectar a la reposición de la población.

Una reducción significativa de los descartes reduciría la mortalidad por pesca de las poblaciones de peces afectadas y contribuiría a optimizar el rendimiento de la explotación de las mismas.

Por otra parte, los efectos de los descartes como devolución de biomasa al ecosistema no están suficientemente estudiados, aunque, al servir de alimento para las aves marinas, algunas de estas especies son más abundantes.

El hecho de que por falta de cuotas o por normas sobre composición de capturas sea obligatorio devolver a la mar especies adultas nunca ha sido bien asumido por los pescadores. Tanto lo anterior como la prohibición de desembarcar capturas que no alcanzan la talla reglamentaria constituyen un desperdicio de recursos valiosos.

Al no tener datos precisos sobre el volumen de los descartes, no es posible determinar con precisión los índices de mortalidad por pesca, ello puede llevar a error en la evaluación de las poblaciones y en la gestión de la actividad pesquera.

Perspectivas de solución del problema de los descartes

La reducción de los descartes es un problema muy complejo. De hecho, el asunto ha sido abordado en profundidad por la Comisión, los Estados miembros, los organismos científicos y el propio sector pesquero sin que, hasta el momento se haya encontrado solución al mismo.

Entre las posibles medidas a estudiar, se destacan las siguientes:

- Mejorar la selectividad de los artes y aparejos de pesca. Cuanto mas selectivo sea el arte utilizado menores serán los descartes.
- Mejorar los equipos de detección e identificación de las especies para evitar lances no interesantes.
- Establecer vedas temporales en una zona en tiempo real. Cambiar de zona de pesca en el caso de detectar abundancia de juveniles.
- Investigar sobre los posibles destinos de las especies de escaso valor. - Crear mercados para las especies rechazadas.
- Fomentar los TACs multiespecíficos y las cuotas de capturas accesorias y la gestión plurianual.
- Mejorar la selectividad de los artes de pesca, mediante tecnologías que favorezcan el escape de los peces no objetivo.
- Utilizar dispositivos para evitar capturas de cetáceos y aves marinas en las redes fijas y en los palangres.
- Armonizar las tallas mínimas de desembarque con las dimensiones de las mallas en lo que se refiere a selectividad.
- Simplificar la reglamentación sobre rangos de mallas, porcentaje mínimo de especies objetivo y porcentaje máximo de especies no objetivo que es muy teórica y favorece los descartes en la práctica.
- Realización de proyectos piloto sobre tecnologías que reduzcan los descartes.
- Establecer un esquema fiable de recogida de información sobre descartes.
- Estudiar la posibilidad de prohibir los descartes.

Finalmente, el Fondo Europeo de la Pesca prevé contribución financiera para la adquisición de equipos que permitan la conservación a bordo de las capturas cuyo descarte no esté permitido.

El sector pesquero tiene que aportar necesariamente su experiencia en la solución del problema de los descartes. Por una parte, facilitando información sobre la composición y el volumen de los mismos, con objeto de mejorar los datos de base para evaluar el estado de los stocks. Por otra parte, contribuyendo con buenas prácticas marineras a

reducirlos y finalmente aportando su experiencia y conocimiento de la situación, en tiempo real, para minimizarlos in situ.

2.1.2 ESTRUCTURAS



2.1.2.1 APROXIMACION GLOBAL

La flota pesquera española es la más importante de la Unión Europea y una de las más importantes del mundo.

En la Unión Europea (de 15 Estados miembros), la flota pesquera española supone el 25% del arqueo total y el 16,5% de su potencia. La media de dimensión del buque de pesca español es de 33,8 GT y 81,7 Kw., mientras que la correspondiente media europea es de 21,6 GT y de 80,4 Kw.

Estos datos nos muestran que, en el contexto europeo de los 15, la flota de pesca española tiene una característica atípica: su dimensión media de arqueo.

Esta atipicidad es debida a que la flota pesquera española agrupa un contingente de buques pesqueros de gran porte, que denominamos coloquialmente como “la flota congeladora”.

Este grupo de buques fue creado al amparo de la Ley de renovación de la flota pesquera de 1961, de tal suerte que en un período de quince años España construyó la tercera flota pesquera mundial de tipo “industrial” (buques de casco de acero y de mas de 100 TRB) sólo superada en dimensión por las flotas de pesca del Japón y la entonces Unión Soviética.

Sin embargo, si consideramos únicamente los buques de fresco, España ocupa un lugar más bien intermedio, tanto en Europa como en el resto del mundo.

Tampoco es relevante, a la hora de definir la flota pesquera española, el nivel de capturas que realiza, ya que España ocupa el vigésimo lugar en la lista de países pesqueros mundiales.

Ahora bien, si en vez de considerar el volumen de capturas tomamos en cuenta su valor en primera venta, nuevamente la flota pesquera española adquiere relevancia y se coloca en el primer lugar europeo.

En consecuencia, podemos afirmar que la flota de pesca española tiene dos características básicas:

1ª) Tiene un segmento de flota congeladora que es muy significativa a nivel mundial.

2ª) Se trata de una flota que orienta su actividad a satisfacer preferentemente la demanda de un mercado de productos pesqueros tan importante como el español, efectuando un volumen de capturas de alto valor económico mas que de un gran volumen físico.

La evolución de la flota pesquera española (sin considerar los buques auxiliares) en los últimos doce años viene recogida en el siguiente cuadro:

	AÑO 1993			AÑO 1999			AÑO 2005 (AGOSTO)		
	Nº buques	GT	Kw.	Nº buques	GT	Kw.	Nº buques	GT	Kw.
1	13.473	24.370	215.511	12.481	22.577	193.455	10.154	19.096	171.731
2	2.343	150.306	463.185	1.999	128.014	373.457	1.485	132.464	327.889
3	1.386	74.277	216.460	1.059	49.028	146.565	1.027	49.795	136.335
4	666	42.656	148.370	796	46.120	172.129	701	41.187	150.354
5	776	284.475	491.704	460	159.411	271.129	222	118.072	162.718
6	399	44.310	104.510	322	49.690	95.690	225	53.698	80.712
7	49	78.307	124.600	40	73.455	109.984	32	74.744	105.787
TOT	19.092	698.700	1.764.339	17.156	528.294	1.362.353	13.846	489.055	1.135.527

Fuente: Elaborado en base a los Datos del Censo de la Flota Pesquera Operativa

- Aguas nacionales y comunitarias

1.- Artesanales

2.- Arrastre

3.- Artes fijos

4.- Cerco

- Aguas internacionales

5.- Arrastre

6.- Artes fijos

7.- Atuneros congeladores

Estos datos muestran claramente que la flota pesquera española en los últimos doce años ha sufrido una espectacular reestructuración que se pone de manifiesto en los siguientes datos:

- El número de buques ha descendido en un 27,39%
- El arqueo de la flota ha disminuido en un 30,09%
- La potencia instalada se ha reducido en un 35,61%

Es decir, estamos ante la reestructuración más importante de la flota pesquera de un Estado miembro de la Unión Europea. Ahora bien, como veremos a continuación esta reestructuración no es uniforme en el período considerado y, asimismo, tampoco lo es respecto a las flotas consideradas.

Comenzaremos por estudiar las características de los dos períodos intermedios que hemos definido en el cuadro: el 1994-1999 y el 2000-2005.

En el período 1994-1999 se aprecia:

- Una disminución del número de buques del 10,14%
- Un descenso del arqueo de la flota del 24,39%
- Una reducción de la potencia instalada del 22,71%

Este palpable desequilibrio entre la evolución del número de buques y el comportamiento del arqueo y la potencia es debido a que en este período se produjo una profunda reestructuración de la flota congeladora española, que se materializó en:

- a) La creación de un importante número de Sociedades Mixtas en terceros países. En este proceso tuvo una influencia muy importante el acuerdo en materia de relaciones pesqueras entre la Comunidad Europea y la República de Argentina.
- b) La aplicación de una política empresarial de eliminación de buques mediante retiradas definitivas.

Por esta razón no es de extrañar que, de la reducción del arqueo de la flota pesquera española en el período 1994-2004, el 81% de la misma se concentrara en el período 1994-1999.

Por contraste, las cifras del período 2000-2004 revelan:

- Una disminución del número de buques del 19,20%
- Una reducción del arqueo de la flota de solo un 7,53%
- Una baja de la potencia instalada en la flota del 16,61%

Estas cifras revelan que en este período la reestructuración se ha concentrado principalmente en buques artesanales y de pequeña dimensión.

Si estudiamos el proceso de reestructuración desde el punto de vista de las categorías de flota consideradas, los porcentajes de reestructuración en el período 1999-2005 se manifiestan en el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	Nº	GT	KW.
1	- 18,64	- 15,42	- 11,22
2	- 25,71	- 3,48	- 12,20
3	- 3,02	+ 1,56	- 6,98
4	- 11,93	- 10,70	- 12,65
5	- 51,74	- 25,93	- 39,99
6	- 30,12	+ 8,07	- 15,65
7	- 20,00	+ 1,75	- 3,82

A la vista de los datos transcritos, se pueden deducir las siguientes conclusiones:

- Además de la flota congeladora también se han reestructurado fuertemente las categorías de buques artesanales, arrastreros y de cerco de las aguas comunitarias y españolas.
- Por el contrario, la flota de artes fijos en estas aguas apenas ha acusado una leve reestructuración.

2.1.2.1.1 Estudio de la situación actual de la flota pesquera española

Aguas españolas y Comunitarias

Distribución de la flota por zonas de pesca

Las zonas de pesca tienen la siguiente dimensión de flota:

- Cantábrico-Noroeste: 7.610 buques, con 311.705 GT y 584.688 Kw.
- Suratlántica: 923 buques, con 38.352 GT y 108.570 Kw.
- Islas Canarias: 1.172 buques, con 37.503 GT y 78.022 Kw.
- Mediterráneo: 4.141 buques, con 101.495 GT y 364.248 Kw.

La distribución porcentual de las edades, medidas en media simple, de los buques por zonas de pesca es la siguiente:

	MENOS DE 10 AÑOS	ENTRE 10 Y 30 AÑOS	MÁS DE 30 AÑOS
Cantábrico y NO	20,07%	37,94%	41,98%
Suratlántica	54,06%	20,48%	25,46%
Islas Canarias	13,22%	26,70%	60,07%
Mediterráneo	22,24%	37,60%	40,16%

En consecuencia, con independencia del estado de los recursos que explotan estas flotas, se pone de manifiesto que la edad de las mismas apunta a un profundo proceso de reestructuración, máxime cuando han desaparecido o van a desaparecer las ayudas a la construcción de buques del panel de acciones estructurales financiadas comunitariamente.

Distribución por Comunidades Autónomas

La flota pesquera española se distribuye actualmente por Autonomías de la forma siguiente:

	Nº BUQUES	%	GT	%	KW.	%
Andalucía	2.053	14,8	63.020	12,90	179.230	15,8
I. Baleares	497	3,6	3.931	0,8	24.111	2,1
I. Canarias	1.171	8,4	36.807	7,5	77.074	6,8
Cantabria	187	1,3	11.563	2,4	28.193	2,5
Cataluña	1.303	9,4	27.267	5,6	128.449	11,3
Ceuta	55	0,4	14.188	2,9	19.249	1,7
Galicia	6.700	48,3	205.574	42,1	376.922	33,2
Melilla	14	0,1	372	0,1	1.396	0,1
Murcia	290	2,1	4.224	0,9	17.108	1,5
País Vasco	318	2,3	81.185	16,6	148.591	13,1
Princ. Asturias	420	3,0	12.309	2,5	30.874	2,7
Valencia	854	6,2	28.028	5,7	104.695	9,2
Total	13.862	100,0	488.467	100,0	1.136.072	100,0

Fuente: Elaborado en base a los Datos del Censo de la Flota Pesquera Operativa

En esta distribución, se percibe:

- La concentración de la flota pesquera en ciertas autonomías, fundamentalmente en Galicia, País Vasco y Andalucía que concentran más del 70% del arqueo de la flota pesquera española. Galicia sola concentra el 42% del arqueo total de la flota española.
- La divergencia de tamaño medio de buque según las distintas autonomías.
- La excesiva potencia de los buques del Mediterráneo.
- El escaso número de buques de las autonomías del Cantábrico, si exceptuamos a Galicia.

Aguas Internacionales

Según los datos de situación del Censo de la Flota Pesquera Operativa se conceptúan como flota pesquera española que opera fuera de las aguas de la Unión Europea:

- 222 buques de arrastre que arquean 118.072 GT y tienen una potencia instalada de 162.718 Kw.
- 225 buques de artes fijos que arquean 53.698 GT y tienen una potencia instalada de 80.712 Kw.
- 32 buques cerqueros congeladores, la llamada flota atunera congeladora, con 74.744 GT y 105.787 Kw.

Edad de la flota pesquera española



La media simple de edad está actualmente cerca de los 28 años para el total de la flota pesquera española.

Sin embargo, la media de edad ponderada por GT se sitúa actualmente en 13,6 años, lo cual revela el auténtico resultado del esfuerzo de modernización de la flota pesquera en los últimos años.

Asimismo la media de edad ponderada por Kw. es de 16,7 años muy lejos aún de la cifra de la media simple que es la que se publica regularmente.

Evidentemente, los datos presentados tienen una importancia fundamental, ya que:

- Revelan con claridad el esfuerzo de renovación de la flota pesquera española que ha llevado a cabo el Sector Pesquero español en los últimos años.
- Concede un colchón de tiempo para conseguir un modelo de renovación sostenible de la flota pesquera a medio plazo.

La rentabilidad de la flota pesquera española

Es importante no confundir conceptualmente la disminución del rendimiento físico de una pesquería (capturas por unidad de esfuerzo) con la rentabilidad económica de dicha actividad.

Cuando empieza a vislumbrarse el problema de continuidad de la explotación pesquera (financiación de la renovación de la flota) es cuando se produce la integración de España en la Comunidad Europea y el comienzo de las subvenciones estructurales a la pesca (Reglamentos de 1986, 1990 y de los Fondos Estructurales a partir de 1993).

Precisamente, con objeto de la presentación del Programa Operativo del IFOP 2000-2006 para las Regiones españolas pertenecientes al Objetivo nº 1 y del DOCUP del IFOP 2000-2006 para las Regiones españolas que no pertenecen al Objetivo nº 1, la normativa comunitaria exigió la presentación de una justificación de la necesidad que tiene España de recibir las subvenciones reglamentadas para la construcción de buques pesqueros.

Las Intervenciones españolas en la pesca acompañaron un estudio de la rentabilidad de las distintas flotas españolas basado en datos del año 1998.

Según los resultados obtenidos, se demostró que, salvo para alguna modalidad de pesca de especial rentabilidad, cual es el caso de los buques de cerco congelador que faenan en aguas internacionales a nivel mundial, el resto de las modalidades de pesca no podrían renovar sus buques sin disponer de las subvenciones comunitarias y españolas al no poder hacer frente a los pagos de las nuevas construcciones dentro de la vida útil de las mismas.

La aproximación mas reciente viene recogida en los datos de Indicadores Económicos del Sector Pesquero, según la investigación efectuada en relación con el ejercicio de 2002.

Esta encuesta que se basa en una amplia muestra debidamente estratificada con un tamaño total de cerca de 1.000 buques de la flota pesquera española, arroja unos resultados que muestran claramente la situación de escasa rentabilidad en la mayoría de los buques de la flota, tanto en las aguas de la Unión Europea como fuera de ellas, como siempre con algunas excepciones, en particular las referidas a alguna modalidad del Mediterráneo y la tradicional de los buques de la flota atunero congeladora.

En esta encuesta, hay múltiples modalidades de pesca con excedente neto de explotación (parte empresarial de la renta que genera el buque) negativo.

Desde el año 2002 hasta el momento actual, aún se ha producido un hecho altamente preocupante en relación con los costes de explotación de los buques de pesca. Nos estamos refiriendo al alza incontrolada del precio del combustible pesquero, el cual en un período de pocos meses ha duplicado su precio en España, a pesar de tratarse de un input que el armador puede adquirir en su puerto de base a precio desnacionalizado (sin pagar impuestos indirectos ni abonar el canon de la renta de petróleos).

Es decir, la situación actual de la rentabilidad es probablemente peor que la presentada hasta el momento.

El proceso de renovación de la flota pesquera española

La continuidad de la actividad de la flota pesquera española depende, como es lógico, de la renovación de sus activos.

La evolución reciente, durante el último quinquenio, del proceso de renovación de la flota pesquera en España ha sido la siguiente:

Año	NUEVA CONSTRUCCIÓN		DIMENSIÓN FLOTA		RENOVACIÓN (%)	
	GT	Kw.	GT	Kw.	GT	Kw.
2000	8.489	21.814	524.376	1.328.714	1,62	1,64
2001	23.224	45.887	527.594	1.297.487	4,40	3,54
2002	39.831	69.139	519.477	1.258.185	7,66	5,50
2003	24.098	48.871	489.976	1.175.837	4,92	4,16
2004	26.526	59.689	489.746	1.149.365	5,42	5,19

Debe señalarse la dependencia de la demanda de nuevas construcciones de buques de pesca de la existencia de subvenciones públicas, comunitarias y españolas.

Breve visión general de los puertos de pesca en España

En el momento actual en España existen 265 puertos base de pesca cuya distribución por Comunidades Autónomas se refleja en el siguiente cuadro:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	NÚMERO DE PUERTOS DE PESCA
Andalucía	32
Asturias	21
Cantabria	8
Cataluña	31
Ceuta	1
Comunidad valenciana	22
Galicia	72
Islas Baleares	16
Islas Canarias	41
Melilla	1
Murcia	4
País Vasco	16
Total	265

De estos 265 puertos base de pesca, la mayoría son gestionados administrativamente por las Comunidades Autónomas, aunque hay una minoría cuya gestión corresponde a la Administración General del Estado.

2.1.2.2 LA ACCIÓN ESTRUCTURAL SOBRE LA FLOTA Y LOS PUERTOS DE PESCA

La acción estructural sobre la flota pesquera y los puertos de pesca figura en el acervo comunitario en el marco de los reglamentos estructurales de la política pesquera común y, a partir de diciembre de 2002, en el reglamento de base para la conservación y gestión de los recursos pesqueros.

Asimismo, el Fondo de Desarrollo Regional (el FEDER) puede intervenir también en la acción sobre los puertos de pesca, sobre todo en lo que hace referencia a la obra civil.

Por otra parte, el año 2005, corresponde a la última parte de un período de programación de los Fondos Estructurales Europeos (el 2000-2006) y, como consecuencia de lo cual, próximos al final de la acción del IFOP, como fondo estructural dedicado al sector pesquero.

A partir del año 2007 comienza un nuevo período de programación para la Unión Europea que durará hasta el año 2013. En este nuevo período de programación, el IFOP desaparece siendo sustituido por un nuevo instrumento financiero, el Fondo Europeo para la Pesca, cuya principal característica radica en que no es un fondo estructural como lo era el IFOP, es decir, no es un instrumento de la política común para la cohesión económica y social, sino más bien un instrumento financiero que colabora estrechamente con la política pesquera común.



Ello no es obstáculo para que, en el caso específico de la política de cohesión que se deba aplicar en las zonas costeras pesqueras afectadas por la política de conservación y gestión de los recursos pesqueros, el Fondo Europeo para la Pesca no pueda actuar complementaria y coordinadamente con los Fondos Estructurales Europeos al objeto de realizar conjuntamente una política de compensación del posible declive económico y social de dichas zonas.

Por último, es preciso resaltar que el Fondo Europeo para la Pesca recoge en su seno todas las ayudas económicas y sociales referidas al Sector Pesquero que el acervo comunitario contempla hoy como vigentes, es decir, aquellas que sobrevivieron al cambio de la política común de pesca aprobado por el Consejo en diciembre del año 2002.

2.1.2.2.1 La acción estructural sobre la flota pesquera

Período de programación 2000-2006

El Reglamento (CE) nº 2371/2002¹ contiene las siguientes medidas en relación con la flota pesquera:

1º.- La limitación de la flota de pesca de un estado miembro. Efectivamente, el reglamento limita superiormente la dimensión de la flota pesquera de un Estado miembro por la suma de los objetivos a 31 de diciembre de 2002 de su Programa de Orientación Plurianual para su flota pesquera. Este límite se denomina nivel de referencia.

2º.- La evolución del nivel de referencia. El reglamento muestra que este nivel de referencia jamás podrá aumentar, pero puede y debe disminuir.

Efectivamente, cualquier retirada definitiva subvencionada de la flota de pesca de un estado miembro disminuye su nivel de referencia.

Por otra parte, aunque el reglamento no lo explicita, cuando un estado miembro, en el momento de fijar su nivel de referencia, tenga una dimensión de flota inferior al referido nivel de referencia, no puede obtener ninguna ventaja por ello. Este es el caso de España.

3º.- La inclusión de capacidad dentro del nivel de referencia.

Tampoco el mecanismo de nuevas construcciones de buques puede significar un incremento en el nivel de referencia de la flota de un Estado miembro.

Efectivamente, el régimen de entradas-salidas significa, en el caso de la construcción de un buque de menos de 100 GT, la obligación de aportar una salida equivalente sin ninguna subvención.

En el caso de entradas de buques de más de 100 GT, la salida exigida es un 35% mayor.

Este régimen de entradas-salidas, unido a la desaparición de las ayudas a la construcción, supondrá a medio y largo plazo que la flota comunitaria de pesca será, casi en general, una flota de pesca costera.

¹ Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros.

El Reglamento (CE) nº 2792/1999² ordena en cinco apartados la acción sobre la flota pesquera:

- La paralización definitiva de buques de pesca.
- La modernización de los buques.
- El paro temporal de la actividad pesquera.
- La pesca costera artesanal.
- La eliminación de la acumulación de ayudas.

En relación con la paralización definitiva de buques pesqueros, el reglamento precisa que solo se pueden conceder ayudas con este fin a los buques mayores de diez años y que la paralización sólo se ejecuta mediante el desguace o la adscripción a tareas no pesqueras.

El baremo de ayudas viene fijado reglamentariamente y diferencia las primas de forma decreciente según que el buque tenga entre 10 y 15 años, entre 16 y 29 años y más de treinta años.

En el aspecto de la modernización se excluye cualquier obra que afecte a la capacidad del buque o sirva para incrementar la eficacia de los artes de pesca y está preferentemente orientada a incorporar artes de pesca más selectivos y sistemas de control.

El aspecto más interesante del reglamento se refiere a las obras sobre cubierta con vistas a incrementar la seguridad, la higiene, la salubridad, etc. que, expresamente están eximidas del cumplimiento de las exigencias de contabilizar el incremento de capacidad que suponen.

Los baremos de ayudas también están reglamentados. Las ayudas al paro temporal de la actividad del buque pesquero se pueden conceder por tres causas: un hecho imprevisible que impida la pesca, la falta de renovación de un acuerdo de pesca y, las más importantes para el futuro, los acuerdos del Consejo sobre planes de recuperación o de gestión o los acuerdos de la Comisión sobre medidas de urgencia.

En el caso de los planes de recuperación, las ayudas se pueden conceder hasta por un período de 24 meses no consecutivos, siempre que el plan de recuperación conlleve, en período de dos años, una reducción definitiva de esfuerzo equivalente a la reducción temporal de la actividad.

Un factor muy importante es que los baremos de ayudas a armadores y tripulantes serán fijados por la Autoridad de Gestión de la Intervención comunitaria en el Estado miembro.

Las ayudas a la pesca costera artesanal se refieren a proyectos colectivos de pescadores de un mismo puerto y tienen fines muy diversos contando con una ayuda limitada por 150.000 euros.

² Reglamento (CE) nº 2792/1999 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Por último, el reglamento comporta disposiciones que evitan la duplicidad de las ayudas en el caso de la retirada definitiva del buque (modernización, 5 años, y paro temporal, un año).

El Reglamento (CE) nº 1954/2003³ fija el nivel del esfuerzo pesquero máximo que los buques de un Estado miembro pueden llevar a cabo en las aguas comunitarias.

El referido nivel de esfuerzo (capacidad de flota por actividad medida en días de mar) se calcula por zonas o divisiones (CIEM V, VI, VII, VIII, IX Y X y CPACO 34.1.1, 34.1.2 y 34.2.0) sobre la base de la media observada en el quinquenio 1998 – 2002.

El cálculo se efectúa buque a buque para los buques de más de 15 metros de eslora y globalmente para los buques de menor dimensión de eslora.

Simultáneamente se elaboran listas de buques por pesquerías, las cuales pueden ser adaptadas por los Estados miembros siempre y cuando no se aumente el esfuerzo pesquero en cada una de las zonas y pesquerías definidas.

En el año 2004, el Consejo ha refrendado los cálculos de esfuerzo pesquero máximo calculado por el procedimiento antedicho, dando carta de naturaleza en el acervo comunitario a los límites máximos de esfuerzo de pesca en las aguas comunitarias.

Simultáneamente, el Consejo ha adaptado convenientemente el Reglamento (CEE) nº 2847/1993⁴, del Consejo de 12 de octubre, por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común, al objeto de poder controlar debidamente el respeto de los referidos límites máximos de esfuerzo pesquero fijados.

Período de programación 2007-2013

La acción estructural sobre la flota pesquera en el período 2007-2013 se conforma de acuerdo con las disposiciones comunitarias siguientes:

- El Reglamento (CE) nº 2371/2002
- El Reglamento (CE) nº 1954/ 2003
- Reglamento (CE) nº 1198/ 2006⁵ relativo al Fondo Europeo de Pesca

El reglamento del Fondo Europeo para la Pesca contempla tres tipos de ayudas para la flota pesquera:

1º.- Las que hacen referencia a los planes de ajuste del esfuerzo de pesca.

Estos planes de ajuste pueden ser objeto de financiación con el FEP en el caso de que formen parte de:

- Planes de recuperación
- Medidas de urgencia

³ Reglamento (CE) nº 1954/2003 del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, sobre la gestión del esfuerzo pesquero en lo que respecta a determinadas zonas y recursos pesqueros comunitarios

⁴ Reglamento (CEE) nº 2847/1993 del Consejo, de 12 de octubre de 1993, por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común

⁵ Reglamento (CE) nº 1198/ 2006 del Consejo de 27 de julio de 2006 relativo al nuevo Fondo Europeo de Pesca (FEP)

- Planes de ajuste por razón de la no renovación, o reducción importante de las posibilidades de pesca, en un acuerdo de pesca entre la Comunidad y un tercer país.
- Planes de gestión
- Planes nacionales de salida de flota

En todos estos casos el FEP cofinanciará ayudas públicas tanto a los armadores como a los tripulantes de los buques afectados.

2º.- Inversiones a bordo de los buques.

3º.- Ayudas a la pesca costera artesanal.

Con independencia de esta cualidad de las ayudas a la flota pesquera, uno de los elementos básicos del reglamento del FEP radica en la facultad que confiere a los Estados miembros para fijar el nivel de las ayudas públicas en las primas otorgadas a las medidas consideradas como elegibles.

Hasta el momento presente, los reglamentos estructurales del Consejo en relación con el sector pesquero fijaban la cuantía de las ayudas públicas en forma de primas.

A partir del año 2007 esta facultad se traslada a los Estados miembros en aplicación del principio de subsidiariedad.

En algunos casos, como por ejemplo las primas de retirada definitiva de los buques de pesca, el reglamento apunta algún criterio general para orientar al Estado miembro en la fijación del nivel de la ayuda pública, pero en otros casos no lo hace así, como es el caso de la paralización temporal de la actividad pesquera.

La misma contemplación tienen las ayudas socioeconómicas que plantea el reglamento, como elemento de compensación económica y social a los planes de ajuste del esfuerzo de pesca.

Una vez fijada por el Estado miembro la cuantía de la ayuda pública, la participación financiera comunitaria y nacional en la financiación de dicha ayuda viene perfectamente fijada en el proyecto de reglamento.

Planes nacionales de ajuste del esfuerzo de pesca

Estos planes tienen las siguientes características según el reglamento del FEP:

- En estos planes se debe dar prioridad a los derivados de planes de recuperación adoptados por el Consejo.
- Los planes deben integrar acciones de retirada definitiva y también pueden integrar acciones de paro temporal de la actividad.
- En las regiones del Objetivo de Convergencia los planes incluirán obligatoriamente compensaciones socioeconómicas.
- En el resto de las regiones, los planes incluirán dichas compensaciones a decisión de los Estados miembros, que deben financiarlas sin participación comunitaria.
- Un plan de ajuste tendrá una duración de dos años.

Inversiones a bordo de los buques de pesca

El Fondo Europeo para la Pesca puede cofinanciar los siguientes tipos de inversiones a bordo de los buques de pesca:

- Las inversiones que se realicen sobre cubierta, con fines de seguridad, salubridad, higiene, etc. y, entre ellas, los cierres de la cubierta principal, que no contabilizan como aumento de capacidad en el régimen de entradas/salidas del reglamento de conservación y gestión de los recursos.
- Las que formen parte de proyectos piloto relativos a la preparación o experimentación de nuevas medidas técnicas.
- Las inversiones en artes de pesca más selectivos para aquellos buques que abandonen un caladero sometido a un plan de recuperación.
- La primera sustitución de un arte de pesca si el nuevo es más selectivo.

Pesca costera artesanal

El Fondo Europeo para la pesca colaborará en la financiación de medidas a favor de la pesca costera artesanal (buques de menos de 12 metros de eslora total y que no utilicen artes de arrastre), de la manera siguiente:

- Reduciendo la participación privada en las inversiones en un 20%.
- Participando en las primas que se concedan a pescadores y propietarios con una serie de fines, entre los cuales figuran la mejora del control y gestión de las condiciones de acceso a los recursos, la organización de la cadena de producción, transformación y comercialización, la reducción voluntaria del esfuerzo de pesca y las innovaciones tecnológicas destinadas a tal fin.

2.1.2.2.2 La acción estructural sobre los puertos de pesca

Periodo de programación 2000-2006

El Reglamento (CE) nº 2792/1999, en su versión actual, dice que en materia de equipamiento de los puertos de pesca deberá darse prioridad a las inversiones que presenten interés para toda la colectividad de pescadores usuarios del puerto y que contribuyan al desarrollo general del mismo y a la mejora de los servicios ofrecidos a los pescadores.

Las inversiones se referirán sobre todo a instalaciones y equipos cuyo objetivo sea:

- Mejorar las condiciones de desembarque, tratamiento y almacenamiento de los productos pesqueros en los puertos.
- Apoyar la actividad de los buques pesqueros (suministros de carburante, hielo y agua y mantenimiento y reparación de los buques de pesca).
- Acondicionar los muelles con el fin de mejorar las condiciones de seguridad al embarcar o desembarcar los productos.
- No hace referencia alguna al obligado cumplimiento del Convenio MARPOL, en particular a los depósitos para recogida de todo tipo de residuos de los buques (oleaginosos, vertidos, plásticos, etc.), pero se debe entender que tales equipamientos pueden ser atendidos en este marco reglamentario.

Periodo de programación 2007-2013

Según el artículo 39 del reglamento del Fondo Europeo de Pesca, el Fondo financiará los mismos tipos de acciones que ha efectuado el IFOP en el período 2000-2006, incluyendo dos nuevas para la gestión informatizada de las actividades pesqueras y el almacenamiento y transformación de los residuos.

La contribución comunitaria al gasto total público efectuado será la siguiente según los tipos de regiones:

- Regiones del Objetivo de Convergencia: 75%.
- Regiones ultraperiféricas: 85%
- Resto de las regiones: 50%

En este conjunto de medidas figura una destinada a la ayuda la creación de pequeñas infraestructuras relacionadas con la pesca y con la promoción de actividades turísticas.

Evidentemente esta medida abre un panel de nuevas posibles inversiones subvencionables en los puertos de pesca.

2.1.3 TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN



En el Sector Pesquero español se están cumpliendo inexorablemente las leyes de la economía en relación con el desarrollo de los países y sectores económicos.

Cuanto más se desarrolla económica y socialmente un país, los escalones secundario y terciario de sus sectores económicos adquieren, en términos relativos, una mayor significación respecto a la actividad primaria.

A mediados de la década de los años 70 en España, dentro del sector de la pesca, la significación económica y social de la pesca marítima y del marisqueo era sensiblemente más importante que la del resto de subsectores.

Hoy ocurre precisamente lo contrario. La flota pesquera española ha entrado en una crisis de recesión y de rentabilidad por diversas razones: agotamiento de los recursos explotados tradicionalmente, elevación en espiral de las funciones de coste, desaparición de las principales subvenciones a la creación o exportación de capacidad pesquera, problemas de abastecimiento de mano de obra, etc.

Como contraste, como veremos a continuación con cierto detalle, la transformación del pescado y su comercialización sufre un crecimiento y desarrollo considerables que, si son fomentados y apoyados convenientemente, constituirán la base, en unión con la cooperación empresarial al desarrollo de los sectores pesqueros de países del tercer mundo, para una situación futura del sector pesquero español mas boyante que la que se puede contemplar en la actualidad.

2.1.3.1 LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DE PESCADO EN ESPAÑA

La industria de transformación española es, sin lugar a dudas, el escalón productivo más importante del conjunto del sector pesquero español.

Su dimensión actual cifra su producción en el orden de las 900.000 toneladas anuales con un valor al coste de los factores superior a los 3.100 millones de euros y, como examinaremos más adelante, con una generación de empleo, renta y demanda de exportación altamente significativa.

La industria de transformación de pescado en España es un sector complejo que pudiéramos definir a través de la siguiente clasificación por empresas:

- Salas elaboradoras, destinadas a la preparación de pescado, entre las cuales destacan por su importancia :
 - a) La preparación de pescado en fresco o refrigerado.
Las principales líneas de productos en esta rúbrica son el fileteado, el embarquetado, el envasado en atmósfera modificada, el envasado al vacío, etc.
Los filetes de pescado en 2005 alcanzaron una producción del orden de las 13.000 toneladas.
 - b) La preparación de pescado congelado.
En esta rúbrica, las principales operaciones realizadas son, en cuanto a la merluza, lomos, filetes, rodajas, etc.; en cuanto al pez espada, el halibut y otros peces planos, la fabricación de filetes; en relación con el bacalao, filetes y trozos y, en referencia al rape, el fileteado, el troceado y la preparación de las colas.
Asimismo, son los filetes de pescado congelado el principal producto de estas industrias, con una producción en 2005 superior a las 32.000 toneladas.
Por otra parte, debemos reflejar también los preparados de merluza y pescadilla, con 11.500 toneladas de producción y los de sardina, con más de 10.000 toneladas.
 - c) La preparación de crustáceos congelados.
Destacan los productos derivados de langosta y langostino, con una producción de más de 41.000 toneladas, y los de gamba con más de 6.000 toneladas.
 - d) La preparación de moluscos congelados.
Los productos más relevantes son los que derivan de la sepia, pota y choco, con más de 43.000 toneladas y los de calamar (mas de 22.000 toneladas) y pulpo (mas de 18.000 toneladas).
- La preparación de pescado seco, salado, en salmuera o a fabricación de ahumados.
Los principales productos corresponden al secado de bacalao, con más 21.300 toneladas de producción en 2005, el ahumado de salmón (más de 6.800 toneladas), la salazón de anchoa (más de 4.700 toneladas) y de sardina (cerca de 3.000 toneladas).

Los filetes desecados en salazón o salmuera, el desecado de pescado sin ahumar y los ahumados, incluidos los filetes, son las presentaciones más comunes.

- La industria de la conserva y semiconserva, cuyas principales líneas de producción son :
 - a) Las conservas y semiconservas de peces.
Destacan por su relevancia las conservas y preparados de atún, bonito y similares con una cantidad cercana a las 210.000 toneladas en 2005.
Asimismo debemos reflejar las conservas y preparados de sardina (38.000 toneladas), anchoa (11.500 toneladas) y caballa (9.000 toneladas).
 - b) Las conservas de crustáceos.
 - c) Las conservas de moluscos e invertebrados acuáticos.
Destaca la conserva y preparación de calamar (cerca de 48.000 toneladas en 2005), mejillón (mas de 35.000 toneladas), sepia (mas de 13.000 toneladas) y pulpo (cerca de 9.000 toneladas).
 - d) Otros preparados y conservas (surimi, patés, etc.)
 - e) El sucedáneo de caviar.
- Platos preparados y precocinados
- La industria reductora, destinada a producir harinas y aceites de pescado.
En el año 2005 la industria reductora produjo cerca de 35.000 toneladas de harinas en su mayoría no destinadas a consumo humano.
- El aprovechamiento de los subproductos de pescado.
- La cocción, fundamentalmente de crustáceos y moluscos.

Empresas y establecimientos de la industria de transformación

Actualmente hay en España 808 empresas en la industria de transformación de pescado. De ellas, 142 son empresas unipersonales, sin asalariados, y 290 (un 36% del total) son empresas con menos de diez asalariados, lo que da idea del enorme nivel de atomización de esta industria , y conduce a verificar uno de los principales problemas con el que nos vamos a enfrentar en el futuro.

Al objeto de ilustrar convenientemente este problema recogemos a continuación la distribución de las empresas de transformación de pescado por Comunidades Autónomas y por estratos de asalariados.

Comunidad Autónoma	Estratos de asalariados					
	0	<10	10 a 50	50 a 200	> 200	Total
Andalucía	26	33	32	5	2	98
Asturias	6	9	6	0	0	21
Canarias	4	4	5	1	0	14
Castilla y León	6	8	9	2	1	26
Castilla La Mancha	2	7	3	0	0	12
Valencia	8	42	29	5	0	84
Extremadura	1	3	3	2	0	9
Galicia	41	44	66	29	16	196
Murcia	7	10	13	0	0	30
Aragón	2	7	2	0	0	11
Baleares	0	0	1	0	0	1
Cantabria	14	24	37	8	0	83
Cataluña	9	27	28	6	0	70
Madrid	11	21	16	3	1	52
Navarra	1	3	5	0	0	9
País Vasco	3	46	29	7	2	87
La Rioja	1	2	2	0	0	5
Total Nacional	142	290	286	68	22	808

A la vista de los datos reflejados en el cuadro podemos deducir que existe una considerable concentración regional de empresas de transformación de pescado en España. Esta concentración se manifiesta regionalmente en Galicia, Cantabria, Cataluña, País Vasco, Andalucía, etc. poniéndose ya de manifiesto la dualidad de la ubicación de estas empresas bien en la costa, cerca de la materia prima, o bien cerca de los grandes centros de consumo.

En cuanto a la dimensión de las empresas conviene efectuar las siguientes observaciones:

- a) En España no existe prácticamente la gran empresa en el sector de transformación, por lo que, al incluir en el texto del reglamento del Fondo Europeo para la Pesca el concepto de mediana empresa, queda cubierto por completo el marco de actuación de las ayudas.
- b) Las mayores empresas del país están ubicadas: 16 en Galicia, 2 en el País Vasco, 2 en Andalucía, una en Castilla y León y una en Madrid.
- c) Las 142 empresas sin asalariados y las 290 con menos de diez asalariados (el 50% del total aproximadamente) y, aún mas, las 286 empresas entre 10 y 50 asalariados, constituyen un inconveniente para el desarrollo futuro del sector, especialmente en cuanto a tecnología e innovación se refiere.
Podemos mencionar las principales empresas de acuerdo con sus líneas de producción:

○ Pescados y mariscos congelados:

- Grupo Pescanova, probablemente la mayor empresa pesquera del mundo. Sus principales productos son las merluzas (preparadas y sin preparar), los langostinos y las gambas.
- Grupo Freiremar, dedicado a los pescados y mariscos sin preparar y a los calamares
- Grupo Amasua, pescados y mariscos sin preparar.
- Eduardo Vieira S.A., idem.
- Grupo Marfrío, idem.
- Ibérica de Congelados S.A., pescados y mariscos preparados.
- Dimarosa. Mariscos sin preparar.

Estas empresas, salvo Amasua y Dimarosa que se ubican en Barcelona, son gallegas.

● Pescados Ahumados:

Son de menor dimensión, las principales son:

- Copesco & Seffrisa S.A., dedicada al salmón.
- Vensy España S.A., idem.
- Conservas Martiko S.A., salmon, palometa y trucha.
- Komerfish S.A., idem
- Ahumados Dominguez, S.A., idem
- Benfumat S.A. , idem.
- Silverfum, S.A. , idem.

Se encuentran ubicadas en Barcelona, Madrid, Málaga y Navarra.

● Conservas de pescados y mariscos:

Todas las grandes empresas que se reseñan a continuación tienen como principales productos las conservas de túnidos, sardinas, mejillones y cefalópodos.

- Luis Calvo Sanz S.A.
- Jealsa Rianxeira, S.A.
- Frinsa, S.A.
- Conservas Garavilla, S.A.
- Bernardo Alfageme, S.A.
- Conservas Friscos, S.A.
- Conservas Dani, S.A.
- Sállica Industria Alimentaria, S.A.
- Escuris, S.A.
- Hijos de Carlos Albo, S.A.

Los principales centros de ubicación se encuentran en Galicia, el País Vasco y Cataluña.

- Semiconserva de anchoa

En general la mayoría de las empresas dedicadas a la semiconserva de anchoa son de carácter familiar y, algunas de ellas constituyen líneas de fabricación de grandes empresas conserveras. Las más significativas son:

- Francisco Gil Comes, S.A.
- Bernardo Alfageme, S.A.
- Hijos de Carlos Albo, S.A.
- Pelazza S.A.
- Yurrita e Hijos S,A.
- Conservas Garavilla S.A.
- Pita Hermanos S.A.

Según los datos disponibles actualmente, la industria de transformación de pescado proporciona empleo a 22.467 personas, es decir, algo menos de un 15% del total del empleo estimado para el sector pesquero.

En la tabla que viene a continuación se desglosa estas cifras de empleo por Comunidades Autónomas.

.Comunidad Autónoma	Número de empleos	Dimensión media
Galicia	10.850	58
Asturias	198	11
Cantabria	2.181	27
País Vasco	2.062	24
Cataluña	1.128	14
Valencia	1.388	16
Murcia	387	12
Andalucía	1.950	21
Baleares		
Canarias	139	9
Castilla y León	751	29
La Rioja		
Navarra	152	15
Aragón	209	16
Extremadura	204	17
Castilla – La Mancha	89	6
Madrid	779	16
Total Nacional	22.467	28

De los datos recogidos en la tabla se pueden efectuar las siguientes deducciones:

- 1ª.-La industria española de transformación de pescado es un estamento donde prima la microempresa y pequeña empresa.
Además, la evolución en el tiempo no muestra ninguna tendencia a corregir esta situación, mas bien perdura la costumbre de crear nuevas empresas de muy reducida dimensión.
La existencia de empresas medianas y su concentración regional, como es el caso de Galicia, conduce a que esta región duplique la media nacional de empleados por empresa.
- 2ª.-Esta situación conlleva un problema estructural que se manifiesta principalmente en la dificultad de destinar recursos económicos a la innovación. Este hecho, se pone de manifiesto, entre otras cosas, en el estancamiento o regresión que se observa en ciertas producciones

Producción de la industria de transformación.

En los cuadros adjuntos se recogen las producciones de las distintas empresas de esta industria de transformación de pescado en el período 1996-2005.

TRANSFORMACION DE PESCADO

	Año 1996		Año 1997		Año 1998		Año 1999		Año 2000	
	Tm	Euros	Tm	Euros	Tm	Euros	Tm	Euros	Tm	Euros
Pescado preparado fresco o refrigerado	2.800	11.415	3.134	12.557	4.947	25.847	6.377	31.247	65.914	33.785
Pescado congelado	69.283	168.762	76.733	174.850	97.303	210.215	110.117	261.609	110.505	298.510
Crustáceos congelados	16.459	96.623	19.857	134.837	25.578	166.204	26.297	177.327	24.228	206.641
Moluscos congelados	64.522	173.331	68.700	192.835	91.941	237.295	95.699	240.260	109.257	283.888
Pescado seco, salado o ahumado	28.286	135.830	33.076	163.530	33.202	197.749	28.842	195.617	26.961	191.525
Pescado preparado o en conserva	253.619	814.564	262.477	885.315	294.864	1.045.340	287.859	1.036.908	340.616	1.061.532
Crustáceos preparado o en conserva	1.086	4.407	1.283	4.866	1.036	3.579	1.131	4.582	588	3.154
Moluscos preparados o en conserva	88.930	215.797	85.466	234.073	94.036	283.980	96.025	291.751	107.154	312.866
Harinas	36.018	18.108	40.958	21.506	46.557	24.808	35.688	12.748	63.827	20.089
Subproductos	29.179	2.835	52.321	<u>3.190</u>	45.961	4.210	48.291	2.068	56.336	2.253
Cocción										3.922
TOTAL	590.000	1.630.257	643.645	1.827.109	735.425	2.199.227	736.296	2.254.117	905.735	2.418.165

TRANSFORMACION DE PESCADO

	Año 2001		Año 2002		Año 2003		Año 2004		Año 2005	
	Tm	Euros	Tm	Euros	Tm	Euros	Tm	Euros	Tm	Euros
Pescado preparado fresco o refrigerado	7.424	43.577	9.442	37.352	9.458	36.852	10.832	46.708	13.058	59.691
Pescado congelado	109.292	269.399	119.947	300.646	109.238	328.406	110.356	315.300	124.819	334.805
Crustáceos congelados	23.972	189.930	28.622	206.054	38.296	241.661	44.127	255.844	49.469	285.758
Moluscos congelados	105.061	300.024	104.946	291.197	103.238	327.000	97.719	330.699	96.861	323.737
Pescado seco, salado o ahumado	28.993	226.433	38.559	214.071	31.112	241.093	39.045	304.854	40.778	344.379
Pescado preparado o en conserva	345.130	1.146.579	377.887	1.285.032	376.241	1.386.537	398.667	1.434.578	384.130	1.346.326
Crustáceos preparado o en conserva	823	8.591	1.941	8.792	2.207	9.805	2.930	12.838	3.357	18.057
Moluscos preparados o en conserva	124.311	349.219	139.913	384.273	132.648	383.521	125.880	386.609	118.165	396.335
Harinas	76.517	30.665	39.192	19.672	45.306	19.242	35.211	16.211	34.593	17.347
Subproductos	38.896	2.073	49.878	3.521	55.676	3.301	41.989	2.961	35.411	3.279
Cocción		6.860		7.185		17.693		30.720		25.112
TOTAL	860.419	2.566.493	910.328	2.757.795	903.420	2.995.111	906.756	3.137.322	900.642	3.154.826

Como puede deducirse en estos cuadros, el crecimiento de la producción de la industria en términos reales ha sido del 52,65% en el decenio 1996-2005.

A su vez el incremento del valor de esta producción en el período considerado se ha elevado por encima del 93,5%.

Las producciones de mayor dinamismo han sido las de:

- Preparación de pescado fresco.
- Preparación de pescado congelado.
- Preparación de crustáceos congelados
- El pescado seco, salado o en salmuera, o ahumado.
- Los crustáceos preparados o en conserva.

Por el contrario, la preparación de moluscos congelados y la industria conservera no han llegado a los niveles de dinamismo medios de este sector, y la industria reductora y la de subproductos ha disminuido sensiblemente sus producciones.

Sin embargo, este comportamiento no se corresponde enteramente con el comportamiento de los precios en origen. En este terreno destacan las alzas medias de precios de la producción de pescado seco, salado o en salmuera, o ahumado y la de moluscos preparados o en conserva. En términos generales, el comportamiento de los precios de las producciones de las salas elaboradoras, salvo la preparación de moluscos congelados, ha sido más moderado que la media del sector de transformación que estamos analizando.



Abastecimiento de materias primas de la industria de transformación.

El crecimiento de la producción de la industria de transformación de pescado en España, ha supuesto una necesidad creciente de abastecimiento de materias primas para el desarrollo de estas producciones.

En los últimos diez años, la evolución de las capturas de pesca de la flota nacional ha disminuido notablemente, del orden de un 35% entre 1995 y 2004, por lo que el principal abastecedor de nuestra industria de transformación de pescado, la flota

pesquera española, ha ido pasando a un segundo plano siendo sustituida por materias primas procedentes del exterior, bien de países comunitarios o de terceros países.

Este proceso de sustitución no es, en modo alguno uniforme. Por una parte, la industria de transformación de pescado en España se ha ido diversificando paulatinamente, por lo que sus necesidades actuales de materias primas difieren sustancialmente, en cantidad y calidad de las existentes hace varios años. Por otra, el descenso de las capturas de nuestra flota tampoco tiene un comportamiento lineal, acusando el efecto del agostamiento de algunos recursos accesibles.

Por esta razón, es oportuno efectuar una exposición resumida de esta dependencia que, además, constituye uno de los grandes problemas con los que se enfrenta nuestra industria de transformación de pescado actualmente y en el futuro.

En el cuadro siguiente recogemos, para un grupo selecto de producciones de nuestra industria de transformación, el grado de participación de los distintos orígenes en el abastecimiento de las materias primas. En dicho cuadro figuran los porcentajes estimados de participación de cada origen para cada producto.

		Materia prima nacional	Materia prima comunitaria	Materia prima de Terceros países
Congelados	Merluza	36%	2%	60%
	Calamares	38%	6%	56%
	Gambas	36%	7%	57%
	Surimi	-	13%	87%
Conservas y Semiconservas	Sardina	78%	17%	5%
	Atún blanco	40%	10%	50%
	Atún listado	67%	4%	29%
	Atún rabil	51%	7%	42%
	Mejillones	91%	5%	4%
	Anchoas	20%	50%	30%
Ahumados	Salmón	3%	55%	42%

A la vista de los datos recogidos en el cuadro se pueden obtener las siguientes deducciones:

- a) Hay productos en los que mayoritariamente la materia prima empleada es de origen nacional. Esto ocurre :
 - Con las conservas de mejillones (91%)

- Con las conservas de sardinas (78%)
- b) Hay otros productos que mayoritariamente siempre han trabajado con materias primas de origen extranjero, como es el caso del ahumado de salmón o la fabricación de surimi.
- c) Por último, hay un tercer grupo de productos en los que el retroceso de las capturas de nuestra flota, por un lado, y el incremento de las producciones de nuestra industria de transformación por otro, han ido derivando hacia una dependencia creciente del abastecimiento exterior de materias primas. Nos estamos refiriendo en su mayoría a la producción de congelados y al caso particular de la semiconserva de anchoa.

También es preciso resaltar que dentro de la rúbrica del abastecimiento exterior, la dependencia de terceros países es, en términos medios, creciente, como resultado inevitable de la disminución de las capturas de la flota pesquera comunitaria

Industria de transformación y medio ambiente.

En el estudio “El medio ambiente y la industria de transformados de la pesca y de la acuicultura” de la Subdirección General de Industrias, comercialización y Distribución de la Dirección General de Industria Alimentaria y Alimentación del MAPA., se obtienen las siguientes conclusiones principales:

- Esta industria es, comparativamente, poco agresiva para el medio ambiente. Los problemas principales se ocasionan por razón de los residuos sólidos y líquidos generados. Las líneas de actuación deben ir enfocadas al ahorro de energía y a facilitar la retirada o el tratamiento de los residuos, orgánicos (aprovechamiento de subproductos) e inorgánicos. Ya se ha reseñado en este capítulo la existencia de una importante línea de aprovechamiento de residuos.
- La normativa medioambiental es conocida por los industriales, aunque se demanda asesoramiento y adaptación de las exigencias legales a la realidad de las empresas. Los sistemas de gestión medioambiental certificados son solamente conocidos por las empresas grandes por tratarse de un requisito para la exportación de los productos. También existe un cierto desconocimiento de las ayudas disponibles para llevar a cabo inversiones en materia medioambiental. Se puede concluir que no existe en general una conciencia ambiental.
- Las inversiones se realizan, principalmente, para evitar sanciones y también para ahorrar en los procesos productivos. El grueso de las inversiones corresponde a instalación de depuradoras, ahorro de energía y agua y maquinaria para minimizar pérdidas y sustitución de las líneas de envasado.

El Real Decreto 1429/ 2003⁶, de 21 de noviembre, regula las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de subproductos de origen animal no destinados

⁶ Real Decreto 1429/ 2003 de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

a consumo humano. Con este fin se ha creado la Comisión Nacional SANDACH con el objetivo de ser la plataforma de seguimiento de la normativa vigente en este campo.

2.1.3.2 LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS EN ESPAÑA.

El mercado español de productos pesqueros es, sin duda, el más importante y diversificado de toda Europa.

Para ilustrar esta afirmación, se recoge en el siguiente cuadro la evolución del balance alimentario, correspondiente a este mercado, en los últimos diez años.

Evolución del mercado español de productos pesqueros (Tm)

	Año 1996	Año 1997	Año 1998	Año 1999	Año 2000
Desembarques	1.140.478	1.173.655	1.192.862	1.186.895	1.058.401
Acuicultura	231.632	239.552	315.477	321.143	312.171
Importaciones	1.052.278	1.177.831	1.287.496	1.309.873	1.395.705
Oferta = Demanda	2.424.388	2.591.038	2.795.835	2.817.911	2.766.277
Consumo aparente	1.865.491	1.916.376	2.107.054	2.061.523	1.947.163
Exportaciones	558.897	674.662	688.781	810.388	819.114

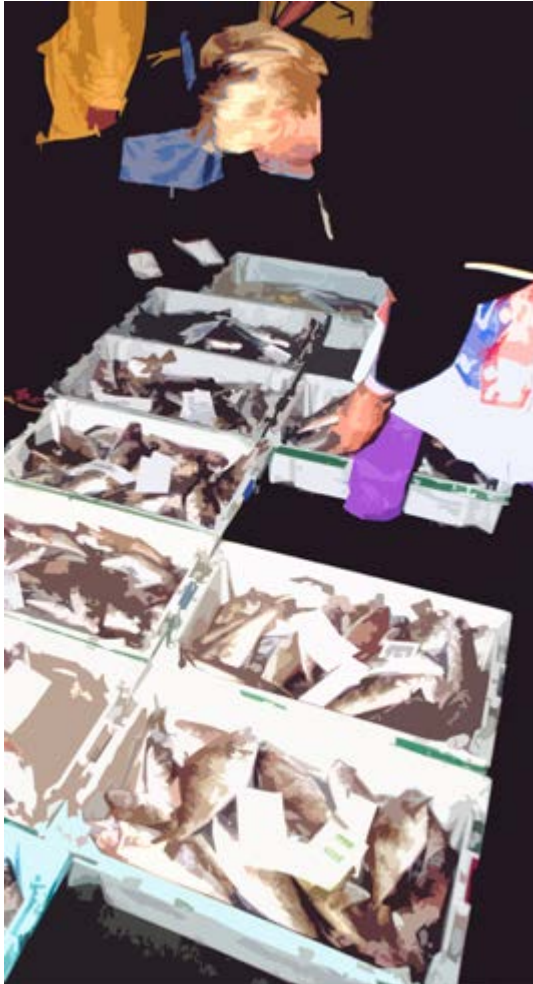
	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005
Desembarques	1.034.020	852.455	845.094	748.352	757.799
Acuicultura	313.175	328.463	313.286	362.515	272.596
Importaciones	1.594.660	1.489.268	1.641.471	1.582.261	1.605.390
Oferta = Demanda	2.941.855	2.670.186	2.799.851	2.693.128	2.635.785
Consumo aparente	1.995.479	1.836.613	1.931.707	1.828.323	1.728.290
Exportaciones	946.376	833.573	868.149	864.805	907.495

A la vista de estos datos y sin perjuicio de lo que se expone a continuación, podemos expresar las siguientes conclusiones:

- Los datos reflejan la fotografía del mercado europeo de mayor volumen de comercio de productos pesqueros.
- El consumo aparente interior, obtenido por diferencia entre la oferta y las exportaciones y bajo el supuesto de no haber variación de existencias, revela un nivel per cápita aparente en torno a los 45 kilos por habitante y año.
- El volumen de importaciones es muy superior a la contribución nacional (desembarques más acuicultura) al abastecimiento del mercado.

- La cifra de exportaciones es muy considerable y, en los últimos años oscila en torno a las 900.000 toneladas de productos pesqueros.

Productos comercializados



El mercado español de productos pesqueros no sólo es importante por su volumen, sino también por su gran diversificación.

En la actualidad, se comercializan en el mercado español las siguientes líneas de productos:

- Pescado fresco, en una cuantía del orden de las 900.000 toneladas, que incluyen los desembarques de la flota española que no son adquiridos como materia prima para la industria de transformación, el pescado fresco transformado y las importaciones.
- Pescado congelado, en una cuantía de 1.150.000 toneladas que contabiliza los desembarques de la flota congeladora española, los transformados congelados en planta y las importaciones.
- Pescado preparado o en conserva en una cuantía en torno a las 650.000 toneladas, que contabiliza la producción de la industria conservera y de preparados española y las importaciones.
- Producción de la acuicultura en torno a las 350.000 toneladas.
- Otros productos por una cuantía en torno a las 100.000 toneladas.

Mercados y transacciones

En España hay tres grupos de mercados de productos pesqueros:

- Los mercados de origen
- Los mercados mayoristas
- Los mercados minoristas.

Los mercados en origen son establecimientos donde se realiza la primera venta de pescado fresco. La mayoría de los mercados en origen son las Lonjas, en número de 183 en España, aunque hay algunas que prácticamente no realizan transacciones.

En los mercados de origen más desarrollados, se llevan a cabo las operaciones de manipulación, clasificación, almacenamiento, etiquetado y venta.

El 70% del pescado fresco desembarcado por los buques de pesca españoles se vende en las Lonjas. El 30% restante se puede vender directamente desde el buque o desde otros mercados de origen autorizados por las Comunidades Autónomas, si bien es obligatorio su paso por lonja de acuerdo con la Ley 3/2000..

Los mercados centrales mayoristas están situados en centros urbanos. Son de tres tipos principales:

- Los de la Red MERCASA (Madrid, Barcelona, Sevilla, etc.) situados en las grandes ciudades españolas.
- Los mercados centrales tradicionales, situados en las ciudades medianas y pequeñas.
- Los canales paralelos, que comercian a nivel mayorista el pescado que no pasa por los mercados centrales mayoristas.

En cuanto a los flujos comerciales existen diferentes canales que se diferencian por el número de personas que integran la cadena de suministro, a saber:

- Canal directo en el que la transacción entre productor y consumidor se realiza directamente.
- Canal corto, en el cual intervienen uno o dos intermediarios entre el productor y el consumidor.
- Canal largo, con más de dos intermediarios (mayorista en origen, mayorista en destino y detallista).

Los mercados detallistas realizan la venta al por menor directamente al consumidor y es donde se fija el precio al consumo. Los más importantes son:

- Las pescaderías
- Los autoservicios
- Los hipermercados
- Los economatos
- Las grandes superficies.
- Los cocederos de marisco.

Los principales agentes comerciales que operan en estos mercados son:

En los mercados de origen encontramos a las Cofradías de Pescadores, Cooperativas, Asociaciones de armadores y Organizaciones de Productores, por el lado de la oferta.

Por el lado de la demanda figuran los Exportadores (nombre dado a los mayoristas de origen) y a los representantes de la Industria de Transformación de pescado.

Las Cofradías de Pescadores son las organizaciones dedicadas a la gestión en común de la pesca y a la gestión de la comercialización en origen más antigua de la historia de España y la más extendida.

Las Organizaciones de Productores es una figura creada por el acervo comunitario cuya finalidad es fundamentalmente concentrar la oferta en la primera venta y defender los precios con operaciones de intervención en los mercados y comercializar los productos de sus asociados.

Los exportadores actúan en cada mercado de origen (Lonja) y su misión es servir de enlace entre el sector productor y el mercado mayorista de destino. Por su parte los agentes de los industriales actúan en los mercados de origen como compradores de materia prima para sus industrias.

En los mercados mayoristas actúan como ofertantes los mayoristas de origen (exportadores), las empresas importadoras y, en casos particulares (pescado congelado, seco y salado) también los productores (armadores).

Por último, en los mercados detallistas actúan como ofertantes los mayoristas en destino y como demandantes las seis categorías de detallistas que hemos expuesto anteriormente.

2.1.3.3 COMERCIO EXTERIOR DE PRODUCTOS PESQUEROS. BALANZA COMERCIAL

Al presentar la dimensión estimada del mercado español de los productos de la pesca, comprobamos que las cifras de importaciones que se contabilizan en la oferta de dicho mercado, son sensiblemente superiores a las correspondientes cifras de exportaciones que figuran contabilizadas en la demanda.

Este conocimiento, que se presentaba en términos globales, conviene ahora ampliarlo con un estudio algo más detenido del comportamiento de nuestra balanza comercial de productos pesqueros. Para ello se va a presentar la evolución de esta balanza en el último decenio, es decir 1996-2005.

La balanza comercial ha resultado negativa durante todo el último decenio, con una tasa de cobertura inferior al 50%. El comercio exterior de productos pesqueros en el año 2005 se saldó con un déficit de 2.540,8 millones de euros, con una tasa de cobertura del 45%, dos puntos porcentuales inferior a la tasa del 47% obtenida en 1996. El destino principal de nuestros productos pesqueros es el mercado comunitario, y las importaciones proceden en su mayor parte de países terceros

La tasa de cobertura en los intercambios con los países comunitarios ha evolucionado favorablemente, desde una cobertura del 88% en 1996, se ha logrado mantener una balanza positiva desde el año 2000. En el año 2005 se ha registrado una tasa de cobertura positiva del 102%, resultando un superávit de 24,8 millones de euros.

Importaciones

En el año 2005 se importaron 1.605.390 Tm. de productos pesqueros con un valor de 4.622 millones de euros, 52,6% superior en peso y 92% en valor del año 1996. Este incremento se debe, en mayor medida, al aumento de importaciones procedentes de países terceros que, durante el periodo, ha crecido un 66% en volumen, duplicándose el valor.

Los principales productos importados son el pescado fresco, refrigerado y congelado, los crustáceos y los moluscos que, en su conjunto, han representado aproximadamente el 73% del volumen de las importaciones totales en el año 2005, y el 61% del valor. Durante el último decenio se ha incrementado la demanda de todos los productos pesqueros, especialmente los preparados y conservas de pescado un 147%, seguido de moluscos, crustáceos, filetes y carne de pescado.

En el año 2005 el 71% del volumen importado procede de terceros países (1.148.223 Tm.), con un valor de 3.068 millones de euros (66,4% del valor total de las importaciones)

Exportaciones

El volumen de las exportaciones de productos pesqueros en el año 2005 se ha incrementado un 62%, y su valor un 41%, respecto al año 1996, situándose en 907.495 Tm. y 2.082 millones de euros respectivamente.

El pescado fresco, refrigerado y congelado, los moluscos y los preparados y las conservas de pescado, han sido en el año 2005 los principales productos exportados que, en su conjunto, representan el 81% del volumen exportado y el 72% del valor. Durante el último decenio los mayores incrementos en la exportación se han producido en pescado congelado, un 101%, seguido de filetes y carne de pescado, preparados y conservas de pescado, moluscos, y crustáceos.

El 61,4% del volumen exportado se destina al mercado comunitario, representando el 75% del valor facturado. Las exportaciones en el año 2005 fueron de 553.970 Tm., con un valor de 1.579 millones de euros.

EVOLUCION DE LA BALANZA COMERCIAL**PESQUERA.**

Partidas	Año 1996						Año 2005					
	Importaciones		Exportaciones		Saldo		Importaciones		Exportaciones		Saldo	
	Tm	Mill. €	Tm	Mill. €	Tm	Mill. €	Tm	Mill. €	Tm	Mill. €	Tm	Mill. €
03.01. Peces vivos	1,5	19,4	3,9	18,3	2,4	-1,1	2,4	25,4	8,3	46,5	5,9	21,1
03.02. Pescado fresco o congelado	189,1	505,1	67,3	152,6	-121,8	-362,5	250,8	882,9	96,7	324,2	-154,1	-558,7
03.03. Pescado congelado	252,0	324,9	215,7	264,5	-36,3	-60,4	333,5	537,9	433,5	475,4	100,0	-62,5
03.04. Filetes y demás carne	98,4	209,4	23,5	71,6	-74,9	-137,8	144,7	412,1	60,1	219,6	-84,6	-192,5
03.05. Pescado salado	48,9	131,4	10,0	38,3	-38,9	-93,1	56,2	248,3	15,6	87,9	-40,6	-160,4
03.06. Crustáceos	105,3	565,4	11,5	78,6	-93,8	-486,8	189,7	1.107,7	19,8	144,2	-169,9	-936,5
03.07. Moluscos	222,9	418,5	129,0	252,7	-93,9	-165,8	398,7	975,0	139,9	365,4	-258,8	-609,6
16.04. Preparaciones y conservas de pescado	41,9	108,8	52,3	173,4	10,4	64,6	104,4	274,8	93,0	330,6	-11,4	55,8
16.05. Conservas de crustáceos, moluscos	15,6	75,6	18,1	51,4	2,5	-24,2	15,6	94,6	22,7	72,7	7,1	-21,9
15.04. Grasas y aceites	14,5	6,4	7,0	7,3	-7,5	0,9	28,6	17,0	4,0	6,6	24,6	-10,4
23.01.20. Harina de pescado	62,2	29,9	20,5	9,5	-41,7	-20,4	80,7	46,2	13,8	7,9	-66,9	-38,3
TOTAL.....	1.052,	2.394,	558,	1.118,	-493,	-1.276,	1.605,	4.621,	907,	2.081,	-679,	-2.540,

2.1.3.4 STÁNDARES DE COMERCIALIZACIÓN

Normalización y certificación de productos

La normalización de los productos pesqueros en la Unión Europea está contemplada en el Reglamento 2406/1996⁷ y se basa en la clasificación por categorías de frescura (según caracteres organolépticos) y por el calibre (gramos/pieza o número de piezas por kilo) o talla (cms./pieza).

La normalización comporta unas ventajas indudables, ya que globaliza el mercado, evita la competencia desleal, valora y certifica la calidad de los productos, mejora la transparencia, informa al consumidor, permite retirar del mercado productos de baja calidad, etc.

Etiquetado

Constituye el complemento ideal de la normalización. Gracias al etiquetado de los productos pesqueros se consigue una información sobre el producto y una mayor transparencia del mercado, que permite proteger a los productos de calidad, frente a situaciones de sustitución de especies que dan lugar a fraudes al consumidor y a una competencia desleal entre productores.

Todo ello ayudará, además, a obtener una adecuada trazabilidad de los mismos, al existir un etiquetado que identifique la mercancía durante todo el recorrido comercial, incluido el transporte.

Etiquetado de productos pesqueros frescos, refrigerados o cocidos.

El Real Decreto 121/2004⁸ es la norma que regula el etiquetado de estos productos en España.

Los criterios de calidad que se emplean en el etiquetado son: los derivados de la normalización (en su primera puesta a la venta), el modo de presentación o tratamiento, la zona de captura o de cría, el país donde se ha pescado o cultivado el producto, la denominación comercial o científica, el peso neto (para productos envasados), la identificación del expedidor y el método de obtención, diferenciándose entre pesca marítima, pesca en aguas dulces, acuicultura y marisqueo.

Actualmente, el etiquetado de los productos pesqueros en el mercado español, es total en los productos procedentes de terceros países, relativamente bueno en los puntos de primera venta, sobre todo en las Lonjas, y manifiestamente mejorable en la información al consumidor final.

La etiqueta de los productos puestos a disposición del consumidor final debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- denominación comercial,

⁷ Reglamento (CE) 2406/1996 del Consejo de 26 de noviembre de 1996 por el que se establecen normas comunes de comercialización para determinados productos pesqueros

⁸ Real Decreto 121/2004, de 23 de enero, sobre la identificación de los productos de la pesca, de la acuicultura y del marisqueo, vivos, frescos, refrigerados o cocidos.

- método de producción,
- zona de captura o cría, y
- método de presentación o tratamiento.

Etiquetado de productos pesqueros congelados y ultracongelados.

La norma española que regula el etiquetado de estos productos es el Real Decreto 1380/2002⁹, modificado por el Real Decreto 1702/2004.

La información que debe recoger la etiqueta para el consumidor final será :

- denominación comercial,
- denominación científica en el caso de productos envasados,
- método de producción,
- zona de captura o cría,
- forma de presentación comercial, y
- denominación: producto congelado o producto ultracongelado.

Ecoetiquetado

La cuestión del etiquetado ecológico para los productos pesqueros viene siendo objeto de debate en diversos foros internacionales y comunitarios.

Desde la FAO se han aprobado unas “Directrices para el ecoetiquetado de pescado y de productos pesqueros de la pesca de captura marina”.

La posición de la Comisión de la UE, en el debate abierto actualmente, parece decantarse por una política de establecimiento de requisitos mínimos obligatorios, sin mayor intervención por parte de sus autoridades.

Trazabilidad

El principio rector del Libro Blanco sobre Seguridad Alimentaria de la Unión Europea del año 2000 señala que la política alimentaria debe hacerse con un planteamiento global integrado, implicando a toda la cadena alimentaria “de la granja al consumidor”.

El Reglamento (CE) n° 178/2002¹⁰, del Consejo y Parlamento europeos, por el que se establecen los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria, crea la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria y fija los procedimientos relativos a la seguridad alimentaria, definiendo el concepto de trazabilidad como “la posibilidad de encontrar y seguir el rastro, a través de todas las etapas de producción, transformación y distribución de un alimento, un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos o una sustancia destinada a ser incorporada en alimentos o piensos o con probabilidad de serlo”.

⁹ Real Decreto 1380/2002, de 20 de diciembre, de identificación de los productos de la pesca, de la acuicultura y del marisqueo congelados y ultracongelados.

¹⁰ Reglamento (CE) n° 178/2002, del 28 de enero del 2002 sobre la seguridad de los alimentos.

Los sistemas de trazabilidad surgen inicialmente como herramienta de gestión a la hora de utilizar un sistema de autocontrol en la industria. Su eficacia para gestionar la calidad hizo que se extendiera al resto de los sectores y, entre ellos, al sector agroalimentario.

En el campo del sector pesquero, el objetivo es saber, desde su origen, quién pescó o donde se crió un determinado pez, molusco o crustáceo, quién fue el transportista y cuando y con qué otros productos viajaba, a qué canal de distribución fue a parar determinada partida y cual fue su destino final.

Se puede decir que la trazabilidad no es un fin en si mismo, sino un instrumento de control que sirve como herramienta, tanto para la seguridad, como para la calidad alimentaria, es decir, tanto para la protección de la salud, como para la defensa de las transacciones comerciales leales entre operadores y para la protección de los derechos de los consumidores.

La principal dificultad que aparece, es la necesidad de recopilar y conservar una información exhaustiva y, por tanto, el aumento de la documentación necesaria y la complicación de la gestión de la explotación.

La especificidad del sector pesquero es de todos bien conocida, y el medio en que se desarrolla esta actividad puede ser tan diverso como variadas son las especies de productos pesqueros que se obtienen. Para obtener una correcta trazabilidad en este sector es necesario conocer:

- El origen de las materias primas.
- Los datos relativos al eslabón anterior de la cadena.
- La identificación correcta de las mercancías.
- Los procesos aplicados al producto.
- La distribución y localización después de la entrega.

Esta información debe transmitirse al siguiente eslabón de la cadena.

Para la implantación de un sistema de trazabilidad, todas las empresas participantes en la cadena de suministro deben asegurar el mantenimiento de sistemas fiables de registros de datos que les permita relacionar cada producto con su origen, procesos en los que se ha visto involucrado y destino del mismo y ser responsables de transmitir la información de trazabilidad que sea necesaria al siguiente agente de la cadena.

La Asociación Española de Codificación Comercial (AECOC), en colaboración con la Subdirección General de Comercialización Pesquera, ha elaborado un documento de recomendaciones para la logística sobre “Distribución de Productos frescos del Mar”, en el que se detallan las mejores prácticas que deben aplicarse en el entorno de la cadena de suministro.

Sanidad e higiene

En el año 2004 se aprobaron un conjunto de normas comunitarias que suponen un gran cambio en los principios básicos sobre los que se sustentaba el acervo comunitario en materia de sanidad e higiene.

El aspecto más fundamental y novedoso es como va a verse afectada la producción primaria de los productos de la pesca.

Los productos primarios son definidos como “productos de producción primaria, incluidos los de la tierra, la ganadería, la caza y la pesca”. La producción primaria en los productos pesqueros comprende el cultivo, la pesca y la recolección de productos vivos, con vistas a su puesta en mercado. Las operaciones asociadas comprenden:

- Cualquiera de las siguientes operaciones: sacrificio, descabezado, evisceración, extracción de aletas, refrigeración y envasado, si se realizan a bordo de los buques de pesca.
- El transporte y almacenamiento de los productos de la pesca cuya naturaleza no se haya visto alterada en lo esencial, incluidos los productos de la pesca vivos, del lugar de producción al primer establecimiento de destino.

La legislación comunitaria dispone que, los Estados miembros podrán ayudar a la elaboración, por parte del sector primario interesado, de guías prácticas de higiene para poner en marcha los requisitos que marca dicha legislación. La elaboración de estas guías no es obligatoria y su cumplimiento tampoco, pero sí son una herramienta muy útil para ayudar a los diferentes agentes implicados a cumplir los requisitos legislados.

La Subdirección General de Comercialización Pesquera del MAPA está colaborando con los sectores productivos y con las Comunidades Autónomas para desarrollar estas guías ad hoc, las cuales contemplan aspectos tan diversos como el control de la contaminación, las condiciones higiénicas de las instalaciones, de los medicamentos veterinarios y sus residuos y de los subproductos derivados de las fases de producción.

Desde la promulgación del Real Decreto 2207/1995¹¹ y, en la actualidad cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 852/2004¹², relativo a la higiene de los productos, las empresas del sector alimentario son responsables de la higiene de sus establecimientos, para lo cual deben llevar a efecto un sistema de autocontrol siguiendo la metodología APPCC (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control).

La implantación de dicha metodología en la industria alimentaria consiste en aplicar un control sobre los productos alimenticios basado en la evaluación de riesgos y en el control de los peligros que, previsiblemente, puedan presentarse durante las distintas fases de elaboración de dichos productos. De esta manera, se pueden fijar las medidas preventivas que se aplicarán con el fin de alcanzar los niveles óptimos necesarios para conseguir un producto sano e inocuo.

¹¹ Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

¹² Reglamento 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios

La Trazabilidad y los Sistemas APPCC son procesos y herramientas de la gestión empresarial que garantizan la seguridad alimentaria. La Trazabilidad se ocupa de la historia del producto y el APPCC de garantizar la seguridad del proceso para que este producto sea saludable.

El Sistema APPCC pretende conseguir los siguientes objetivos: ofrecer unos productos alimenticios sanos, inocuos y sin peligros, mejorar el uso de los recursos y el conocimiento de los problemas, fomentar el comercio internacional al aumentar la confianza en los alimentos y reducir el muestreo intensivo que se lleva a cabo sobre el producto final.

Control de tallas mínimas y etiquetado

En el control de tallas mínimas y el cumplimiento de la normativa de etiquetado de los productos de la pesca, las diferentes Administraciones Públicas deben garantizar su cumplimiento en todas las fases del proceso de comercialización.

El Ministerio del Interior y el MAPA, suscribieron en 1997 un acuerdo marco para la vigilancia del transporte de pescado fresco por carretera, tanto en referencia al control de las tallas mínimas, como en la verificación de la documentación y la preceptiva etiqueta comercial. Con este fin, se han suscrito convenios de colaboración con 16 Comunidades Autónomas y se han realizado diez cursos de formación a personal de la Guardia Civil e inspectores autonómicos.

Este Programa se completa con el Convenio de la Federación Española de Municipios y Provincias firmado en el año 2006 y con un Convenio con el Ayuntamiento de Madrid para realizar controles en Mercamadrid.

Control de importaciones

Los controles veterinarios de las importaciones se llevan a cabo en los Puestos de Inspección Fronterizos (PIF,s), cuya lista está publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE) para toda la Europa comunitaria. Estos controles son válidos para su despacho a libre práctica en el mercado de cualquier Estado miembro.

La llegada de las mercancías deben ser notificadas previamente a los PIF,s donde se realizan tres tipos de controles : el documental, el de identidad y el físico.

Los productos de la pesca provenientes de países terceros solo pueden importarse si provienen de países terceros autorizados, según una lista que figura en el DOCE, o establecimientos o buques asimismo autorizados y venir acompañados por un Certificado sanitario de Origen, emitido por las autoridades competentes del tercer país conforme a un modelo establecido por la legislación comunitaria.

El relanzamiento de la actividad pesquera permitió que España pasara de 970.000 Tm de capturas en 1961 a 1.366.328 en 1971. La primera mitad de la década de los 70' fue una etapa de estabilidad en la que las pesquerías españolas vivieron su época dorada con un volumen de capturas que llegaron a superar el 1.400.000 Tm.

Sin embargo, el final de la década y el comienzo de los 80 traería una inesperada crisis al sector pesquero exterior derivada de un conjunto de situaciones socioeconómicas de índole mundial.

En primer lugar, la implantación de la Zona Económica Exclusiva por parte de los países ribereños, extendiendo las aguas de soberanía y jurisdicción a 200 millas náuticas, limitó la libertad de acceso a los recursos pesqueros y dejó sin caladeros a gran parte de la flota española de aguas exteriores, que había sido diseñada y construida para la pesca en estas zonas.

Por otra parte, la pérdida de acceso al caladero canario-saharai, debido a la cesión de la soberanía de los territorios del Sahara Occidental al Reino de Marruecos, supuso un grave revés para los intereses pesqueros españoles en la zona, ya que estas aguas constituían el principal caladero para la flota nacional.

La necesidad de alternativas que garantizaran la continuación de las actividades pesqueras en aguas exteriores, generó una reacción del propio sector y de la Administración española que se tradujo en la adopción de medidas encaminadas a la exploración de nuevos caladeros, la firma de acuerdos bilaterales con países terceros, como los alcanzados con Marruecos, Mauritania, Angola o Mozambique, y el establecimiento de una base legal que permitió la formalización de las primeras empresas mixtas en el sector, denominadas entonces Empresas Pesqueras Conjuntas.

La adhesión de España a la Unión Europea supuso un cambio radical en la política pesquera exterior ya que, la Unión Europea ostenta la competencia exclusiva en el ámbito de las relaciones exteriores en materia de pesca.

Los acuerdos bilaterales firmados por España con anterioridad a la adhesión fueron respetados, amparados por la legislación comunitaria, lo que permitió a la flota española seguir pescando en aguas de terceros países.

Desde entonces, los acuerdos pesqueros han supuesto, junto con su participación en diferentes Organizaciones Regionales de Pesca, la columna vertebral de la política pesquera de la Unión Europea en aguas exteriores.

A lo largo de los años las condiciones de acceso incluidas en los acuerdos pesqueros se han ido modificando a medida que los países terceros incrementaban su capacidad de negociación y desarrollaban sus propias flotas. Los acuerdos pesqueros son cada vez más caros y las posibilidades de pesca se reducen progresivamente. De hecho, las negociaciones entre la Unión Europea y los países terceros son cada vez más complicadas. La no renovación del acuerdo de Marruecos en 1998 ponen de manifiesto estas dificultades.

La nueva PPC, vigente desde el 1 de enero de 2003, introduce los nuevos acuerdos de asociación pesquera, también conocidos como de partenariado. Estos acuerdos están basados en el fomento de la pesca sostenible y en el desarrollo comercial del país tercero, defendiendo al mismo tiempo los intereses del sector pesquero comunitario que faena en aguas lejanas.

En paralelo al desarrollo de los acuerdos pesqueros, una buena parte de las empresas pesqueras españolas optaron por internacionalizarse mediante la exportación y abanderamiento de sus buques en aquellos países en los que tenían intereses a través de la creación de Sociedades Mixtas

Actualmente, la flota de origen español en empresas mixtas está agrupada en el denominado Cluster de Empresas Pesqueras en Países Terceros, que representa a 220 empresas y 550 barcos en 20 países, lo que supone cerca de 1.200 millones de € de inversión y más de 13 mil empleos directos e indirectos de los que aproximadamente el 70% corresponden a los países en los que están implantadas. Se calcula además, que estas empresas abastecen en más de 400.000 Tm el mercado comunitario de productos pesqueros.

No obstante, las inversiones españolas en países terceros no sólo se han materializado en la creación de Sociedades Mixtas, sino que también se han llevado a cabo inversiones libres, a través de filiales o nuevas sociedades mercantiles, en infraestructuras en tierra y en la construcción de nuevos buques de pabellón del tercer país.

La pesca en aguas internacionales a nivel mundial tuvo su apogeo en el período de 1985 a 1995. Durante esta etapa, las capturas mundiales crecieron vertiginosamente, provocando una crisis debido a la sobreexplotación de gran parte de los stocks demersales y en menor medida de determinados stocks transzonales o de grandes migradores. Esta situación dio lugar a la creación y consolidación de las Organizaciones Regionales de Pesca (ORP) como instrumento de cooperación pesquera internacional.

Actualmente la Unión Europea es miembro de pleno derecho en 11 ORP y en otras 5 figura como observador.

Las ORP son el mejor instrumento para controlar y combatir la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, cuyo volumen de negocio representa más de mil millones de dólares según denuncian las Organizaciones No Gubernamentales.

La situación actual el sector pesquero exterior se encuentra disperso entre las empresas que han podido seguir trabajando al amparo de los acuerdos pesqueros y las que sus armadores tuvieron que apostar por la inversión en un tercer país mediante la constitución de empresas mixtas.

2.1.4.1 ACUERDOS DE PESCA

Los acuerdos de pesca han marcado un hito en la historia de la pesca española. Gracias a ellos no solo se encontró una puerta que permitió el acceso de los buques españoles a los recursos de las ZEE de terceros países, sino que además, impulsó el relanzamiento de las pesquerías internacionales en la década de los 80'. Como consecuencia de esa situación se reactivó el sector de la construcción naval y la industria de transformación y de comercialización de productos pesqueros.

Sin embargo, pese a las novedosas cláusulas derivadas de la aplicación de la actual PPC, los acuerdos pesqueros tienen un futuro incierto debido a las cada vez mayores exigencias que imponen los países terceros en las negociaciones de nuevos protocolos y a la disminución de los rendimientos pesqueros.

2.1.4.1.1 Acuerdos de primera generación

El origen de los primeros acuerdos pesqueros comunitarios hay que buscarlo a partir de 1.970. Estos acuerdos son de dos tipos:

- Acuerdos de reciprocidad basados en el intercambio de posibilidades de pesca. Es decir, acceso a recursos por acceso a recursos. Históricamente estos acuerdos se han firmado entre la Unión Europea y países del Atlántico Norte como Islandia, Islas Feroe, Noruega o Países Bálticos. Estos acuerdos tienen como misión mantener las posibilidades de pesca de las flotas de los países del Norte de Europa.
- Acuerdos clásicos de primera generación o de acceso a recursos por compensación financiera. Son el modelo de los acuerdos pesqueros del Sur, firmados con países africanos y del Índico.

Estos acuerdos, básicos para la flota española, han tenido siempre una importante componente financiera dedicada a la cooperación y el desarrollo de los países terceros. Sin embargo, en la mayor parte de los casos esta componente no se ha conducido adecuadamente, siendo ésta circunstancia la principal crítica del modelo. La reorientación del esquema a través de los denominados acuerdos de parternariado constituye la nueva propuesta de la Comisión Europea, cuyo éxito dependerá de que los tres actores que participan en los acuerdos (UE, sector y país tercero) logren ponerse de acuerdo en cuanto a las posibilidades de pesca, coste y medidas compensatorias.

2.1.4.1.2 Acuerdos de segunda generación

El acuerdo pesquero entre la Unión Europea y Argentina, que entró en vigor en 1994, fue el primero de los denominados de segunda generación. Asimismo fue el primero que se firmó con un país Latinoamericano. En él se primaba la constitución de Sociedades Mixtas y Asociaciones Temporales de pesca entre empresas europeas y argentinas para la explotación conjunta de los recursos pesqueros. En este caso, la compensación financiera era muy inferior a las existentes en los acuerdos de primera generación.

En el acuerdo se intentaron prever los posibles impactos que podía provocar un aumento del esfuerzo pesquero. Para ello se estableció que “la explotación de recursos no excedentarios dentro del marco del acuerdo, se llevaría a cabo a través del reemplazo de buques de bandera argentina por unidades originarias de la Comunidad, de tal forma que no aumente el esfuerzo de pesca de la unidad que se reemplaza”. Así, la autoridad de aplicación se comprometió a facilitar la transferencia de permisos de pesca vigentes conforme los criterios de equivalencia fijados por ella.

Los problemas que surgieron durante su ejecución se debieron fundamentalmente a la falta de control de las actividades de los buques reemplazados, ya que parte de ellos siguieron faenando produciendo una sobreexplotación de los recursos pesqueros.

2.1.4.1.3 Situación actual de los acuerdos pesqueros

En la actualidad existen 20 acuerdos firmados entre la Unión Europea con los siguientes países: Angola, Cabo Verde, Comores, Costa de Marfil, Gabón, Groenlandia, Guinea Bissau, Guinea Conakry, Guinea Ecuatorial, Kiribati, Madagascar, Mauricio, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Noruega, Sao Tome e Príncipe, Islas Salomón, Senegal y Seychelles

De ellos, solo dos, Guinea Ecuatorial y Angola no han sido renovados y no pueden ser utilizados.

España mantiene una flota aproximada de 170 buques demersales, 80 palangreros de superficie y 30 atuneros congeladores en acuerdos pesqueros. La firma del nuevo protocolo con Marruecos dará posibilidades de pesca a otros 90 buques demersales más.

2.1.4.1.4 Análisis del coste beneficio de los acuerdos pesqueros

La rentabilidad de los acuerdos pesqueros es uno de los principales caballos de batalla entre la Comisión Europea y los Estados miembros a la hora de renovar y negociar nuevos protocolos con terceros países. En 1992 el Tribunal de Cuentas Europeo, en su informe anual, solicitó una evaluación de la relación coste-beneficio de los acuerdos pesqueros de la UE para lo cual la Comisión llevó a cabo un estudio.

Los resultados de este estudio, así como otros análisis posteriores, indican que, en determinados casos, las posibilidades de pesca de los acuerdos están sobreestimadas lo que deriva en un sobre coste de la compensación financiera y la disminución e las capturas previstas. La Comisión Europea mantiene un presupuesto aproximado de 200 millones de euros anuales para cubrir los gastos derivados de los acuerdos de pesca, equivalente al 20% del total del presupuesto comunitario para pesca. Esta cantidad representa aproximadamente el 87% del total de la contrapartida financiera al tercer país. El 13% restante es aportación privada de los armadores mediante el pago de cánones y licencias.

Por otra parte, debe destacarse que no es posible, en todos los casos, la utilización total de las posibilidades de pesca que ofrecen los acuerdos. Ello es debido a las siguientes circunstancias:

- Estrategia comercial, para asegurarse la posibilidad de faenar en diferentes caladeros
- Falta de datos reales acerca del estado de los recursos de la zona.
- Estado de sobreexplotación de los recursos lo que se traduce en la disminución de las capturas.
- Movilidad de las especies pelágicas que se capturan dentro y fuera de las ZEE.

Aún así, en el caso de los atuneros las posibilidades totales de utilización de los acuerdos pesqueros en el año 2004 alcanzó el 88% en volumen de capturas y el 68% en número de buques.

Como conclusión, se puede afirmar que, en la mayor parte de los acuerdos, los beneficios para las flotas comunitarias son importantes y la utilización de las posibilidades de pesca depende fundamentalmente del estado de los recursos pesqueros.

2.1.4.1.5 Los nuevos acuerdos de paternariado.

Los nuevos acuerdos de Asociación en el ámbito de la pesca (APP), también conocidos como de paternariado, están fundamentados en el fomento de la pesca sostenible y el desarrollo económico del país tercero.

El Consejo Europeo considera que las relaciones entre la Unión Europea y los países terceros para el establecimiento de acuerdos de pesca deben consolidarse mediante APPs, vinculantes a ambas partes, que establezcan derechos y obligaciones y definan los siguientes aspectos:

- Las posibilidades de pesca accesibles a armadores europeos.
- Los términos y modalidades de las licencias, con cánones equitativos, equilibrados y no discriminatorios.
- Las modalidades de control y vigilancia de las actividades de pesca y de la explotación y comercialización de los productos de la pesca

Así mismo, estima que las contrapartidas financieras que se fijan de acuerdo con las posibilidades de pesca basadas en dictámenes científicos rigurosos y teniendo en cuenta la realidad del sector, tanto local como europeo, deben ser destinadas a potenciar medidas en favor del desarrollo sostenible de la pesca, el seguimiento y control de las actividades y la evaluación del impacto socioeconómico y ambiental.

A la vista de esta nueva visión de la política de acuerdos comunitaria, el sector pesquero español espera la aplicación justa de las medidas enunciadas por el Consejo, decantándose decididamente por el desarrollo del sector pesquero local, en el que va a participar aportando su capital, experiencia y conocimientos. Así mismo, considera que en las negociaciones se debe mantener el equilibrio entre las posibilidades de pesca y las contrapartidas financieras, de modo que las condiciones de acceso puedan ser asumidas y permitan mantener la actividad dentro de unos márgenes de rentabilidad aceptables.

El fortalecimiento de las estructuras pesqueras de los países con los que se mantengan AAPs debe estar basado en:

- El ordenamiento de la pesca local.
- La gestión sostenible de los recursos pesqueros que permita una actividad rentable en el tiempo.
- La represión de la pesca ilegal.
- La mejora de las infraestructuras portuarias.
- El control de la calidad de los productos.
- El control de los aspectos sanitarios.
- La formación de los marineros para poder ser enrolados como mano de obra cualificada.

El modelo de AAP tiene, por tanto, que cumplir los postulados de la Comisión y el Consejo, defender los intereses de la flota comunitaria y garantizar la continuidad de las actividades pesqueras en un marco de entendimiento y beneficio mutuo.

2.1.4.1.6 Futuro de los acuerdos pesqueros.

Las Conclusiones del Consejo de julio de 2004 sobre el futuro de los AAPs confirman la clara voluntad de mantener los acuerdos ya que los considera “instrumentos de defensa de la actividad y del empleo de las flotas que operan en el marco de estos acuerdos por su especificidad y pertenencia a regiones fuertemente dependientes de la pesca”.

El sector pesquero español ha expresado la importancia que tiene para la flota española la red de acuerdos existente y la necesidad de seguir renovando y firmando nuevos acuerdos.

En este contexto es preciso diferenciar los distintos tipos de acuerdos:

- Acuerdos demersales

Corresponden a los acuerdos con Marruecos, Mauritania, Senegal, Guinea Bissau y Guinea Conakry. Los principales problemas que presentan son los siguientes:

- Recursos en general plenamente explotados o sobreexplotados, lo que hace preciso mejorar la gestión de los mismos. Cuantos menos recursos existan más difícil será conseguir acuerdos pesqueros basados en la explotación de los recursos excedentarios de terceros países.
- Falta de evaluación y seguimiento científico del estado de los stocks.
- Deficiencias en la política de control en algunos países terceros.
- Carencias estructurales que dificultan el cumplimiento de las normas de calidad e higiénico-sanitarias que impone la Unión Europea para la exportación de productos pesqueros a la Comunidad.

Por otra parte, es importante hacer un análisis del carácter negociador de la Comisión. Los pescadores españoles estiman que, en ocasiones, se tienen en cuenta intereses políticos o de otros sectores en detrimento de los intereses del sector pesquero. La subida de los cánones acompañada de la reducción de las posibilidades de pesca en determinados protocolos recientemente firmados es un ejemplo de esta situación.

La adopción de medidas para subsanar estas deficiencias no oculta la dimensión del problema de la flota española que faena bajo acuerdos pesqueros comunitario. España debe fortalecer su política bilateral con aquellos países en los que existen intereses pesqueros. Deben buscarse acuerdos con una base política sólida fundamentada en las relaciones bilaterales y la cooperación. El actual acuerdo de pesca con Marruecos es fruto de una voluntad bilateral de entendimiento que posteriormente ha sido enmarcada dentro de los procedimientos administrativos de la Unión.

Esta política es beneficiosa tanto para la consecución de acuerdos como para el establecimiento y desarrollo de empresas mixtas, favoreciendo en general los intereses españoles en países terceros.

- Acuerdos atuneros

Los buques que faenan bajo esta modalidad tienen menos problemas asociados directamente a los acuerdos que las flotas demersales, debido a que los recursos no se encuentran exclusivamente en las aguas territoriales de terceros países, sino que al tratarse de especies altamente migratorias se capturan también en aguas libres. Además, la gestión de los recursos objetivo de la pesquería se realiza desde las Organizaciones Regionales de Pesca.

El principal problema al que se enfrentan los buques atuneros españoles deriva de la pérdida de competitividad frente a buques de terceros países propiciada por la diferencia de costes de explotación de los buques. El mantenimiento de los estándares europeos de calidad, medioambiente, higiene, seguridad a bordo y salarios y costes sociales no permite competir con buques de terceros países respecto al coste por tonelada capturada. Si a esta situación se le suma el precio del canon que los armadores europeos están obligados a pagar por tonelada y que en los últimos acuerdos pesqueros se ha situado en los 35€, la rentabilidad de la flota queda supeditada a las capturas que se realicen fuera de las ZEE de los países ribereños ya que difícilmente se pueden soportar los elevados costes de los acuerdos.

Por otra parte, el tonelaje de referencia fijado en los acuerdos no se ajusta, en ocasiones, a la realidad por lo que los criterios de pago deberían modificarse. Por ello, sería conveniente sustituir el parámetro tonelaje de referencia por el de potencial de pesca del caladero, basado en datos históricos. El pago del canon debería fijarse mediante un tanto alzado por barco en lugar de ser por tonelada. De esta forma se evitarían suspicacias de fraude (declarar como capturado fuera del caladero lo que se ha pescado dentro).

Así mismo, la obligatoriedad de embarcar tripulantes de cada uno de los países con los que existe acuerdo es una práctica de difícil cumplimiento para atuneros con licencia en varios acuerdos. La posibilidad de crear un cupo de marineros pertenecientes a países ACP resolvería la situación.

En este contexto, la Comisión, asesorada por el sector, debería establecer un modelo único de acuerdo para ser aplicado en todos los países.

Por último, no todos los armadores tienen posibilidades de asumir el riesgo de un cambio de estrategia empresarial, como puede ser el abanderamiento de los buques en otros países mediante la creación de empresas mixtas o las inversiones libres, teniendo en cuenta que en la actualidad no existe ayuda financiera para la exportación de buques a terceros países.

También los terceros países deben asumir la responsabilidad de no vender el mismo recurso a diferentes flotas o países provocando situaciones indeseadas de sobrepesca.

Al igual que en el caso de los acuerdos demersales, España debe asumir el compromiso de liderar los intereses de las flotas nacionales que operan en el exterior. Para ello es

preciso buscar fórmulas bilaterales que permitan un acercamiento de posiciones y que sirvan para establecer una base de negociación y entendimiento de cara a la renovación o firma de nuevos acuerdos de pesca.

2.1.4.2 EMPRESAS PESQUERAS EN TERCEROS PAÍSES. LAS INVERSIONES PESQUERAS EN EL EXTERIOR ACUERDOS DE PESCA

Las Empresas Pesqueras en países terceros constituyen en la actualidad uno de los principales activos económicos del sector pesquero español.

El nacimiento y desarrollo de estas empresas se fundamentan en las siguientes posibilidades:

- Acceder a las aguas jurisdiccionales de los terceros países y al desarrollo de nuevas pesquerías.
- Beneficiarse de las ayudas económicas otorgadas en el seno de la UE para la creación de este tipo de empresas.
- Ventajas fiscales de determinados países terceros frente a las altas tasas impositivas existentes en los países de la UE.
- Utilización de mano de obra local y costes sociales inferiores a los de la UE.
- Acceso a nuevos mercados.
-

2.1.4.2.1 Las empresas pesqueras conjuntas en España 1976-1986

La base normativa sobre la que se apuntala el nacimiento y posterior evolución de las Empresas Pesqueras Conjuntas (EPC) está constituida por el Real Decreto 2517/76 de 8 de octubre y disposiciones que lo desarrollan, que definía como Empresa Pesquera Conjunta aquella que, en un país extranjero y conforme a su legislación, constituyan las empresas pesqueras españolas en asociación con personas físicas o jurídicas de dicho país y en su caso, de otros países, con la finalidad de aprovechar conjuntamente los recursos pesqueros de la mar.

La normativa española concedía beneficios económicos a las empresas que se constituyesen con un mínimo de participación española en el capital social del 40% o un control en la gestión por parte del accionariado español, basados en la posibilidad de recibir créditos para la exportación de buques, tener una cobertura de riesgos de las inversiones y la posibilidad de incluir sus capturas en el mecanismo de regulación de la oferta de pescado en España a través de convenios con la Comisaría de Abastecimientos y Transportes.

En 1977 se modificó este régimen de beneficio posibilitando la importación a España “con libertad de derechos arancelarios, derechos reguladores y de los compensatorios variables” de las capturas realizadas por los buques pertenecientes a las EPC fijando cupos para cada una de ellas.

En 1985, antes de la entrada de España en la CEE, se introdujeron mecanismos financieros de ayuda a la renovación y modernización de la flota de las EPC. En 1984, cerca de cien buques de EPC superaba los 15 años y 35 tenían más de 25.

La CEE no aceptó esos planteamientos y el Tratado de Adhesión dejó fuera del marco jurídico comunitario a las EPC estableciendo una extinción progresiva, en siete años, de los derechos arancelarios concedidos por España a estas asociaciones.

2.1.4.2.2 Las sociedades mixtas de pesca en la Unión Europea

Sin embargo, en 1990 la CEE enmendó su postura inicial e incluyó, a través del Reglamento (CEE) 3944/90, de 20 de diciembre, a las Sociedades Mixtas en el acervo comunitario.

Los aspectos más relevantes de la nueva situación fueron:

- La posibilidad de traspaso o transferencia permanente de buques a un país tercero con cláusula de no retorno al pabellón comunitario.
- Ayuda financiera a la constitución de de Sociedades Mixtas, que a partir de 1993 fueron incluidas en el marco financiero del IFOP.

El tipo de ayuda financiera para las Sociedades Mixtas fue la principal diferencia con el sistema de Empresas Pesqueras Conjuntas español. En el sistema comunitario se prefirió dotar económicamente, mediante incentivos económicos, a las Sociedades Mixtas en lugar de otorgar concesiones arancelarias a los productos procedentes de ellas.

La Administración Pesquera española creó un registro oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros (EPPT), en el que debían estar inscritas necesariamente las Empresas Mixtas para pudieran percibir ayuda financiera de los fondos estructurales comunitarios.

Esta situación se mantuvo hasta el 31 de diciembre de 2004, fecha en que las empresas mixtas quedaron fuera de la política de estructuras pesqueras de la Unión Europea al eliminarse las ayudas para su constitución. Dicha exclusión ha puesto en grave riesgo la supervivencia de las empresas.

Las EPPT cumplen los estándares comunitarios para poder exportar los productos pesqueros a la UE y, en los buques, las condiciones laborales, de seguridad, calidad y medioambiente son iguales a las exigidas a los barcos comunitarios. Así mismo, las obras de reparación y mantenimiento se realizan, en muchos casos, en astilleros europeos.

No se puede olvidar que se construyeron con pabellón europeo y las ayudas comunitarias permitieron su existencia. La falta de reconocimiento por parte de la UE de la realidad de las EPPT supone, a criterio del sector, un grave perjuicio para ellas, dándose la contradicción de que la política exterior de la UE, que aboga por contribuir al desarrollo de los países pobres rechaza, sin embargo, apoyar a un vector de desarrollo claro como es este tipo de inversiones.

En la actualidad se calcula que en España existen aproximadamente 600 buques pertenecientes a 300 empresas mixtas con terceros países. La mayor parte de ellas se han agrupado en el denominado Cluster de Empresas Pesqueras en Países Terceros. 550 buques abanderados en 20 países y pertenecientes a 220 empresas se encuentran integrados en el Cluster. Se calcula que aproximadamente generan 13.000 empleos

directos e indirectos produciendo en torno a las 450.000 toneladas de productos pesqueros.

La viabilidad de las EPPT a corto plazo se supedita al reconocimiento de estas de su origen y carácter comunitario.

La UE debe asumir su parte de éxito en el desarrollo de estas asociaciones empresariales y para ello debe intervenir directamente en la solución de los problemas existentes. El reforzamiento de las condiciones del país tercero enfocadas a la mejora de los aspectos sanitarios, seguridad jurídica y administrativa, facilidades comerciales o mejora de las infraestructuras operativas son claves para la solución del problema.

En definitiva tanto las EPPT como la UE deben encontrar conjuntamente los mecanismos que permitan garantizar la supervivencia de las empresas. Los Fondos Europeos de Desarrollo o las contrapartidas financieras derivadas de la firma de acuerdos pesqueros deben tener en cuenta a las EPPT. En este sentido se ha pronunciado el Comité Económico y social en un reciente Dictamen:

“Deben introducirse normas y mecanismos en la legislación comunitaria vigente para dotar a las empresas mixtas pesqueras de un marco de actuación a largo plazo estable y propio, que tenga en cuenta las singularidades de esta actividad y sus efectos beneficiosos desde el punto de vista de la gestión de los recursos pesqueros, el abastecimiento de los mercados, la creación de empleo en zonas dependientes de la pesca, la creación de valor añadido, la cooperación y el intercambio internacional”.

2.1.4.3 LA PESCA EN ALTA MAR. RELACIONES MULTILATERALES

2.1.4.3.1 Contexto histórico

Tradicionalmente las aguas de soberanía de los Estados ribereños se limitaban a una franja costera de 3 millas establecida con fines de defensa de costa. Esta franja constituye el primer precedente de espacio marítimo en el que la pesca estaba reservada a los buques del Estado costero. El Convenio Europeo de Pesca de Londres de 1964 reconoció el derecho a extender la jurisdicción marítima en materia de pesca hasta el límite de 12 millas. Posteriormente, en España en 1977, se estableció el concepto de mar territorial, en el que el Estado ejerce su soberanía, en la franja costera delimitada, en el exterior, por la línea de 12 millas contadas a partir de las líneas de base rectas que constituyen el límite interior.

La Convención de Montego Bay (III Conferencia de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982) acordó establecer una Zona Económica Exclusiva de 200 millas contadas desde el límite exterior del mar territorial. En la ZEE el Estado ribereño tiene derechos soberanos sobre los recursos pesqueros.

Dado que el 90% de estos recursos se encuentran en la ZEE, España tuvo que negociar acuerdos bilaterales para permitir el acceso de sus buques a las aguas en las que venía faenado libremente con anterioridad. A partir de la Adhesión de España a la CEE, fue la Comunidad la encargada de negociar acuerdos.

La Convención de Montego Bay define Alta Mar como aquella parte de la mar no incluida en la ZEE, el mar territorial, las aguas interiores o las aguas archipelágicas de un Estado archipelágico. Así mismo, la Convención declaró la libertad de pesca en Alta Mar, con la obligación de los Estados a cooperar en la conservación de los recursos, especialmente en tres casos:

- Los stocks transzonales (Art. 63.2), a caballo entre la alta mar y la ZEE o entre varias ZEE
- Las poblaciones de peces altamente migratorias (Art. 64).
- Cuando sus nacionales exploten los mismos recursos de la alta mar o distintos recursos en la misma zona, incluso mediante la creación de organizaciones regionales para la gestión de tales recursos (Art. 118).

Para dar cumplimiento a estas obligaciones, desde el fin de la Segunda Guerra Mundial se han venido creando Organizaciones Regionales de gestión de recursos pesqueros (ORP) en aquellas zonas o para aquellos recursos de mayor importancia comercial. Estas ORP cumplen un triple papel: asesoramiento científico sobre los recursos explotados, desarrollo ordenado de las pesquerías y creación de un marco reglamentario para la actividad pesquera que garantice su sostenibilidad. Actualmente las ORP, cubren la práctica totalidad de los mares del planeta.

El Acuerdo de Nueva York de 1995, sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, reforzó las competencias de las ORP de forma que además de dinamizar su papel como gestores, extiende sus directrices a los países no miembros a través de medidas de conservación y gestión y promueve regímenes de control y procedimientos de solución de conflictos.

Como consecuencia de la creación de ORP, con las obligaciones que comportan para los Estados y sus nacionales, algunos buques se han reabanderado en Estados que no son miembros de las ORP y que, por tanto, no están jurídicamente obligados a cumplir sus normas.

En este contexto, que ha supuesto el establecimiento de un verdadero régimen jurídico para la pesca en alta mar, comienza a utilizarse el término “pabellón de conveniencia” (por analogía con la marina mercante) para designar a aquellos Estados, no miembros de la ORP correspondiente, que permiten a los buques de su pabellón faenar en la zona regulada sin atenerse a la normas de la Organización (pesca no regulada).

En definitiva, y como ha venido siendo una constante en la evolución del Derecho Internacional de la pesca, la presión de los que quieren regular para conservar a largo plazo ha topado con la resistencia de quienes se amparan en el efecto limitado de las normas internacionales para escapar a su aplicación, buscando el máximo beneficio a corto plazo.

2.1.4.3.2 La actividad pesquera en aguas internacionales reguladas por las ORP

Las Organizaciones Regionales de Pesca (ORP), son el principal instrumento de cooperación pesquera internacional, constituyendo el foro básico para el debate de las propuestas de los representantes de los Estados sobre los tipos de gestión de los recursos pesqueros.

La Unión Europea participa activamente en las ORP, consciente de que estas organizaciones supranacionales son un instrumento preciso y eficaz para la gestión de las pesquerías en el ámbito mundial, y una de las mejores herramientas para defender los intereses económicos y la sostenibilidad de las flotas de altura a largo plazo.

Los grados de asociación a las ORP son:

- - Miembros de pleno derecho o Parte contratante.
- - Parte no Contratante pero asociada.
- - Observador
-

ORP DE LAS QUE LA UE ES MIEMBRO		
	Español	Inglés
Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental	OPANO	NAFO
Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste	CPANE	NEAFC
Comisión del Atún para el Océano Índico	CTOI	IOTC
Organización para la Conservación del Salmón del Atlántico Norte	OCSAN	NASCO
Comisión Internacional de la Pesca del Mar Báltico	CIPMB	IBSFC
Comisión para la conservación de los recursos marinos vivos de la Antártida	CCAMLR	CCAMLR
Comisión Internacional para la Conservación de los Túnidos del Atlántico	CICTA	ICCAT
Consejo General de Pesca del Mediterráneo	CGPM	CGPM
Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental	COPACO	WECAF
Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Oriental	COPACE	CECAF
Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental	SEAFO	SEAFO
ORP DE LAS QUE LA UE ES OBSERVADOR		
	Español	Inglés
Comisión Interamericana del Atún Tropical	CIAT	IATTC
Comisión de Pesca del Pacífico Este	WCPFC	
Comisión de Pesca del Océano Índico Sur-Occidental	SWIOFC	
Pacific Islands Forum Fisheries Agency	PIFFA	MHLC

La actuación española en las ORP está supeditada a la competencia en la materia de la Comisión Europea, si bien, existen casos en los que España es directamente Parte Contratante de una ORP.

Uno de los problemas con los que se enfrentan las ORP es el reparto de las posibilidades de pesca. Los miembros tradicionales de las ORP no están dispuestos a

ceder fácilmente parte de sus cuotas a los nuevos miembros a cambio de que éstos dejen de ejercer la pesca ilegal o no regulada. A esto hay que añadir las demandas de los países en desarrollo que no disponen de cuotas por no tener derechos históricos en las pesquerías.

El logro más completo en este campo lo ha alcanzado ICCAT, que en 2001 aprobó, mediante resolución, un documento que incorpora los criterios de asignación que la organización debe aplicar en la distribución de posibilidades de pesca. Desde entonces, ICCAT ha repartido TACs tan importantes como los de pez espada o atún rojo del Atlántico. Ninguna otra ORP dispone de un conjunto de criterios tan elaborado ni los ha aplicado en supuestos tan importantes.

2.1.4.3.3 El código de conducta para la pesca responsable de FAO

A instancias del Comité de Pesca de la FAO, en 1992 tuvo lugar en Cancún (México) la Conferencia Internacional sobre Pesca Responsable, encargada de elaborar un concepto de pesca responsable que sirviera de base a un Código de Conducta a elaborar en el seno de la FAO.

La Declaración de Cancún define como pesca responsable aquella que abarca:

- El aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros en armonía con el medio ambiente.
- La utilización de prácticas de captura y de acuicultura que no sean nocivas para los ecosistemas, los recursos o la calidad de los mismos.
- La incorporación de valor añadido a estos productos mediante procesos de transformación que respondan a normas sanitarias.
- La aplicación de normas comerciales que ofrezcan a los consumidores acceso a productos de buena calidad.

La Conferencia de Río de 1992 recogió el concepto de pesca responsable y recomendó la elaboración de un código de conducta.

El Código de Conducta para la Pesca Responsable (CCPR) fue adoptado en 1995 por FAO y comprende todos los aspectos de la actividad pesquera. No se trata de un instrumento vinculante, sino sólo de una declaración política con carácter de recomendación para los Estados, lo que no le resta valor como punto de referencia por ser un instrumento consensuado cuyos artículos reflejan lo que los Estados se consideran obligados a cumplir en virtud de las normas internacionales vigentes en materia pesquera.

Respecto a la pesca en alta mar y la pesca no regulada, el CCPR señala la necesidad de los Estados de cooperar en alta mar mediante la pertenencia a las ORP o aceptando cumplir sus medidas de conservación.

En ninguna disposición se deja traslucir ambigüedad alguna respecto a la jurisdicción del Estado costero en su ZEE, mientras que en la alta mar el buque es responsabilidad del Estado de pabellón, que debe adoptar las medidas de control necesarias para asegurar que cumple con las medidas de conservación de las ORP.

2.1.4.3.4 La pesca ilegal, no declarada y no regulada (IUU)

El control de los buques de las partes no contratantes

Conforme se han ido endureciendo progresivamente las condiciones de operación de las flotas “legales”, éstas han ido reduciendo su tolerancia respecto a las actividades de Partes no Contratantes cuyos barcos faenan en la zona de regulación de las ORP a pesar de no tener cuotas o que incumplen las medidas de conservación y desarrollan una competencia desleal.

El primer paso consistió en aprobar esquemas de identificación de pabellones de conveniencia. Ante la facilidad que tienen los buques para cambiar de pabellón, se optó posteriormente por identificarlos en una lista negra de buques ilegales, cuyos desembarcos habían de ser prohibidos por los Estados de desembarque o importadores. También esta solución presenta inconvenientes, ya que es relativamente sencillo cambiar la identidad del buque modificando su nombre o algunas características técnicas mediante modificaciones aisladas. En última instancia, en algunas ORP (CCRVMA, ICCAT) se ha optado por un sistema de certificación de capturas mediante el cual sólo las capturas de los buques de la lista blanca (legítimos), acompañadas de documentación legalizada, pueden ser comercializadas, evitando así cualquier estéril debate teórico sobre qué es un pabellón de conveniencia o un buque ilegal.

Definición de la pesca ilegal, no declarada y no regulada

El Plan de Acción Internacional de FAO contra la pesca IUU considera:

- Pesca ilegal
 - Faenar en aguas bajo jurisdicción de un Estado sin su autorización.
 - Pesca bajo el pabellón de un miembro de una ORP contraviniendo las medidas de la ORP.
 - La realizada en violación de obligaciones internacionales, incluida la de los Estados cooperantes respecto a una ORP competente.
- Pesca no declarada
 - Actividades pesqueras no declaradas o declaradas de modo inexacto al Estado competente (pabellón, ribereño, etc.).
 - Actividades pesqueras no declaradas o declaradas de modo inexacto a la ORP en cuya zona de regulación se realizan.
- Pesca no regulada
 - En la zona regulada por una ORP, la pesca realizada por buques sin nacionalidad o de un Estado no miembro o por una entidad pesquera de manera contraria a las medidas aplicables de la ORP.
 - En zonas del mar no reguladas, cuando las actividades se realizan incumpliendo la obligación general de cooperar a la conservación de los recursos pesqueros.
 - La pesca no reglamentada no es necesariamente contraria al Derecho Internacional aplicable.

La pesca IUU no es un fenómeno nuevo, pero va en aumento por la conjunción de fuertes regulaciones de las ORP y escasos recursos a distribuir entre países cuyas flotas pescan en aguas lejanas. Su causa más inmediata es la falta de control del Estado de pabellón, bien por reglamentación inadecuada, bien por ausencia de sanciones disuasorias, bien por simple falta de voluntad política.

Efectos económicos, sociales y medioambientales

Desde el punto de vista de la sostenibilidad de las poblaciones de peces, la pesca IUU es perjudicial para el recurso y contraviene los esfuerzos de conservación y gestión de las ORP. Las dificultades de estimación de la dimensión de esta pesca distorsiona la información sobre la actividad pesquera total y debilita el asesoramiento científico, que es el fundamento de las medidas de conservación de las ORP.

Desde el punto de vista económico, reduce la contribución de la pesca al PIB nacional, el empleo en el sector pesquero, las exportaciones, los ingresos por tasas portuarias y otros ingresos por operaciones legítimas, distorsiona la competencia en perjuicio de los pescadores legales, amenazando su supervivencia y obliga a mayor gasto en control e inspección.

Desde el punto de vista social, puede entrar en conflicto con las pesquerías artesanales o incluso reducir la disponibilidad de pescado como fuente directa de alimentación de la población y deja sin control de las condiciones de trabajo a las tripulaciones, a menudo desprotegidas y provenientes de países pobres.

Desde el punto de vista medioambiental, disminuye el efecto de las medidas técnicas destinadas a reducir las capturas incidentales de especies no objetivo (aves marinas, tortugas, etc.), o los daños al hábitat marino (fondos de corales de aguas frías o montes submarinos), ya que por definición escapa al control del cumplimiento de las normas que los demás buques que participan en la pesquería deben respetar so pena de ser sancionados.

El plan de acción FAO

El Plan de Acción de la FAO contra la pesca IUU fue aprobado en 2001 como instrumento voluntario y contiene recomendaciones a los Estados sobre el modo de combatirla desde distintos enfoques con el objetivo último de prevenirla, desalentarla y eliminarla.

El Plan de FAO es de carácter general y se complementa con Planes Nacionales, que los Estados debían aprobar en el plazo de 3 años.

Las medidas se agrupan en:

- Responsabilidades de todos los Estados (Aplicación de las normas internacionales y nacionales, aprobación de planes nacionales, cooperación).
- Responsabilidades del Estado de pabellón (Control, elaboración de un registro nacional de buques pesqueros, obligación de que los buques lleven una licencia individual, evitar reabanderamientos que tengan como fin evitar el cumplimiento de normas).
- Responsabilidades del Estado costero (Establecer programas de control y vigilancia efectivos, no conceder licencias a buques con antecedentes de pesca IUU, asegurar la comunicación de datos de captura y trasbordo).

- Responsabilidades del Estado del puerto de desembarque (Exigir preaviso de llegada a los buques, denegar el acceso o la descarga si hay evidencias de que se trata de pesca IUU, elaborar procedimientos para tratar los casos de pesca IUU, recopilar información sobre descargas y comunicarla al Estado de pabellón y a las ORP).
- Medidas comerciales (impedir la importación de productos pesqueros IUU, desarrollar sistemas de documentación y certificación de capturas, mejorar la identificación y la trazabilidad de los productos pesqueros, prohibir la comercialización de productos de la pesca IUU).
- Responsabilidad de las Organizaciones Regionales de Pesca (Asegurar el cumplimiento de las medidas de conservación por sus miembros y por los no miembros, fortalecer su estructura institucional y las obligaciones en materia de control e inspección, establecer listas positivas y negativas de buques y/o países para determinar qué productos son pesca IUU y cuáles no, validar la información sobre capturas de miembros y no miembros, adopción de medidas comerciales multilaterales, coordinación con otras ORP, instar a las Partes no Contratantes a ser miembros y considerar la cuestión de las cuotas de los nuevos miembros).

El plan de acción UE

La UE elaboró, durante la Presidencia española de 2002, su plan de acción contra la pesca IUU, lo que no impide que los Estados miembros también desarrollen sus propios planes para dar cumplimiento a sus obligaciones comunitarias y ante FAO.

El plan incluye las siguientes medidas:

- Disuadir a los operadores comunitarios del abanderamiento o el enrolamiento bajo la jurisdicción de Estados que no ejerzan control de sus buques pesqueros.
- Aprobar normas comunitarias que permitan prohibir la importación de productos de pesca IUU
- Publicación de listas negras de buques y de sus propietarios.
- La UE, así mismo, va a promover las siguientes acciones en el ámbito internacional:
 - La armonización de los sistemas de información sobre capturas, basándose en un prototipo elaborado en colaboración con FAO.
 - En envío de la información sobre los buques de la UE al fichero de flota de FAO.
 - Participación en la red informal de autoridades de control “MCS Network”
 - Definición internacional del “vínculo auténtico” entre un buque y el Estado de pabellón para evitar los pabellones de conveniencia.

No obstante, la disposición comunitaria más eficaz contra la pesca IUU se encuentra en el Reglamento de Control en el que se condiciona el desembarque en puertos comunitarios de capturas realizadas en alta mar por un buque extranjero a la

demonstración de que las capturas se han realizado fuera de la zona de regulación de una ORP o, en caso contrario, que se han realizado respetando todas las normas aplicables.

El problema de esta medida estriba en la desigual aplicación de la misma en los distintos Estados miembros de la UE. Dada la existencia de un mercado interior único de bienes y servicios, los controles rigurosos establecidos por un Estado miembro pueden ser evitados recurriendo al desembarque y posterior despacho a libre práctica en un puerto de un Estado miembro vecino sin más coste añadido que el de un breve tránsito por carretera o ferrocarril.

La red de seguimiento, control y vigilancia (Monitoring, Control and Surveillance Network-MCS Network)

MCS Network es un grupo informal de responsables de autoridades de control de diversos países que intercambian información con el fin de luchar contra las actividades IUU. Su origen es hasta tal punto informal que sus comunicaciones son esencialmente electrónicas y no entrañan una cooperación jurídica formal entre autoridades gubernamentales.

El perfil de sus miembros es eminentemente técnico y se ha abogado en todo momento por no elevar el nivel de sus componentes para evitar los aspectos más formales de los foros internacionales.

Su eficacia para adoptar medidas puntuales que impidan a los infractores beneficiarse económicamente de su actividad ha merecido que la “task force” de alto nivel creada en la OCDE para discutir la pesca IUU haya propuesto que una coalición de países afines ofrezcan, sobre base voluntaria, recursos a MCS Network para dotarla de una mínima infraestructura de comunicaciones.

El plan de acción de España

El Plan de Acción de España se presentó en la Conferencia de Santiago de Compostela sobre la Pesca IUU de 2002. Se basa en una serie de actuaciones que la Administración española ha venido desarrollando tradicionalmente en contra de la pesca ilegal. Se destacan las siguientes:

- Ratificación en 1993 del acuerdo de cumplimiento de FAO
- Ratificación del Código de Conducta para la Pesca Responsable de FAO de 1995.
- Ratificación del acuerdo de Naciones Unidas sobre poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios de 1995.
- R.D. 331/1999 de normalización y tipificación de los productos de la pesca frescos, que incluye la obligatoriedad de un etiquetado en el que se especifica el origen del pescado, la especie, y el expedidor, durante toda la cadena de comercialización de los productos, desde la lonja hasta el consumidor.
- R.D. 1797/1999 sobre control de las operaciones de pesca de buques de terceros países en aguas españolas, que establece la obligación de los buques extranjeros (pesqueros y mercantes) de solicitar autorización para desembarcar o transbordar en territorio español y la necesidad de probar el origen de las capturas.

- Establecimiento de un registro de buques pesqueros.
- Exigencia de permisos de pesca específicos.
- Establecimiento de un sistema de seguimiento por satélite de las actividades de los buques.
- Ley de Pesca 3/2001, que incluye sanciones contra la pesca ilegal y el incumplimiento de obligaciones derivadas de acuerdos y tratados internacionales. También regula las importaciones de productos de la pesca, independientemente del medio de transporte utilizado.
- Real Decreto 1134/2002, que establece un régimen de infracciones y sanciones a las personas físicas y jurídicas españolas responsables de hechos ilícitos en materia pesquera a bordo de buques de países terceros. También fija los criterios de calificación de países de abanderamiento de conveniencia y determina las infracciones cometidas por españoles con mando en buques abanderados en los países calificados de abanderamiento de conveniencia.
- Real Decreto 1380/2002, de identificación de los productos de la pesca, de la acuicultura y del marisqueo congelados y ultra congelados, que regula el contenido mínimo de su etiquetado.
- El Plan de Acción de España está dotado de instrumentos jurídicos para, entre otras medidas:
 - Denegar la autorización de desembarque de especies reguladas a buques de pesca IUU (pabellón de conveniencia o incluidos en “listas negras”).
 - Denegar el desembarque a buques de pabellón de un país cuya cuota esté agotada.
 - Imponer sanciones por desembarques efectuados sin autorización previa o por presentar datos falsos en la solicitud de autorización.

La experiencia adquirida demuestra que las medidas de exclusión comercial (prohibición de desembarque o de importación) son las que tienen una repercusión más directa, evidente, inmediata y significativa contra la pesca ilegal. Sin embargo, es igualmente cierto que la evolución de las medidas adoptadas por las ORP y por los Estados para luchar contra el fenómeno de la pesca IUU y los pabellones de conveniencia, en estos últimos 25 años, revela que una combinación de medidas de diversa naturaleza tiene mayores probabilidades de ser eficaz por atacar el problema desde distintos frentes.

2.1.4.3.5 La regulación internacional de la pesca: presente y futuro

La evolución del Derecho internacional de la pesca en alta mar presenta una línea con dos tendencias definidas: de una parte, la ampliación de los espacios sometidos a jurisdicción o soberanía del Estado costero y la consiguiente reducción de los espacios libres de alta mar; de otra, la progresiva complejidad del régimen jurídico de cooperación para quienes explotan los mismos recursos de alta mar, preferentemente instrumentado a través de las ORP.

La creación de las ORP ha sido un elemento clave en la política de gestión de los recursos pesqueros internacionales. La cada vez mayor responsabilidad y capacidad regulatoria las hacen ser garantía del futuro de las pesquerías mundiales.

Sin embargo, pese a esta situación las ORP deben seguir empleándose a fondo para mejorar la gestión de los recursos pesqueros. Así, en los últimos años han aparecido políticas y hechos que amenazan y distorsionan el trabajo y las decisiones de estas organizaciones.

Así, en 1995 la denominada “Guerra del Fletán” fue punta de lanza de un problema de dimensión mundial que ha amenazado la estabilidad de las reglas de juego existentes en la explotación internacional de los recursos pesqueros. El apresamiento del buque "Estai" se realizó en aguas internacionales, fuera de la zona económica exclusiva de Canadá con el argumento de proteger los recursos del fletán. Sin embargo las sospechas sobre esta actuación se orientan hacia un intento por gestionar la explotación de los recursos y favorecer los intereses de las empresas canadienses. La flota que faenaba en aguas de NAFO, en su mayoría gallega y portuguesa, vio reducida la presencia de barcos y capturas en los últimos diez años pasando de 50.000 toneladas a 4.500 de fletán. Las stocks transzonales son uno de los principales caballos de batalla de las reclamaciones de países ribereños, que ven como parte de lo que ellos consideran recursos pesqueros propios, por estar ligados a sus ZEE, son explotados por buques terceros cuando se salen de la línea de 200 millas. La pesquería de cefalópodos en la plataforma continental argentina es otro ejemplo claro de esta situación.

Canadá, Chile o Argentina son países que están reclamando la gestión de los recursos pesqueros adyacentes y en el futuro son probables nuevos intentos por conseguirlo.

El Acuerdo Galápagos suscrito por los países pertenecientes a la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), Chile, Perú, Ecuador y Colombia, es un intento más por gestionar los recursos pesqueros que se encuentran en las aguas contiguas a las ZEE de estos países. La necesidad de que sea ratificado por todos los miembros del CPPS ha impedido su aplicación.

La razón de este acuerdo tiene su fundamento en la conservación y aprovechamiento racional de los recursos, mediante la adopción de resoluciones precautorias por el estado ribereño y la cooperación de los estados con flotas que pescan en aguas lejanas.

A finales de la década de los 90' los buques de bandera española que faenaban en aguas fuera de la ZEE de Chile no pudieron descargar sus capturas en puertos de este país, iniciándose un conflicto entre ambas Administraciones que responde no tanto a divergencias en torno a la protección de los recursos, como a una guerra comercial entre la flota comunitaria y la chilena por el acceso a mercados internacionales, como Estados Unidos, que importan pez espada procedente de los puertos chilenos.

En definitiva existe un problema que, de extenderse, puede hacer cambiar de manera radical el panorama pesquero exterior español, como sucedió a raíz de la implantación de las ZEE.

2.1.4.4 La cooperación al desarrollo en el contexto pesquero español

El sector pesquero español tiene una fuerte dependencia de caladeros situados en terceros países fundamentalmente de África, Latinoamérica y, más recientemente, del Pacífico sur y su mantenimiento dependerá, en gran medida, de las relaciones bilaterales existentes entre la Unión Europea, España y estos países.

De todos los sectores industriales españoles que apuestan por internacionalizar sus actividades, el pesquero responde a un perfil que le hace diferente al resto. Los buques que faenan en aguas exteriores dependen, en general, de un puerto operativo para poder llevar a cabo labores habituales como son el avituallamiento, descargas, cambios de tripulación, reparaciones, gasoil, mano de obra local, etc.

Más aún, como en el caso de los buques pertenecientes a empresas mixtas, los requerimientos sanitarios necesarios para poder exportar a la UE, se unen a las necesidades ya indicadas. Es por esto que la operatividad y rentabilidad de un buque en aguas de terceros países va a depender en gran parte de la situación de desarrollo de cada uno de ellos. La sola presencia de estos buques en terceros países es un mecanismo de cooperación que repercute en la construcción y equipamiento de infraestructuras, en la mejora de los mecanismos de seguridad alimentaria o más directamente en la formación y empleo de personal local, entre otros temas.

La ayuda oficial al desarrollo (AOD)

La Ayuda Oficial al Desarrollo española ascendió a casi 2.000 millones de euros en 2004 (0,25% de la Renta Nacional Bruta). La previsión es llegar al horizonte del 0,5% en 2008. Estas ayudas sitúan a España entre los 10 primeros países donantes del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

La materialización de estas ayudas en proyectos e inversiones se lleva a cabo a través de dos mecanismos diferentes. Las Ayudas No Reembolsables que suponen cerca del 90% total de la ayuda y las Ayudas Reembolsables basadas fundamentalmente en la concesión de créditos que deben ser devueltos por los países beneficiarios.

La mayor parte de la Ayuda Española se gestiona a través de la Administración central siendo los Ministerios de Asuntos Exteriores y Cooperación, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo los principales actores en la distribución de las aportaciones españolas. Las Comunidades Autónomas aportan aproximadamente el 10,8 del total.

La cooperación española y la pesca

Las ayudas en materia de pesca han experimentado un crecimiento importante en los últimos años impulsadas por la puesta en marcha de programas y proyectos concretos en el ámbito de la pesca y de la acuicultura, siendo sus principales ámbitos geográficos de actuación, África, Latinoamérica y en los últimos años el sudeste asiático.

El programa Nauta liderado por la AECI, tiene como objetivo principal contribuir al progreso socioeconómico de los países africanos a través del desarrollo de su sector pesquero. En Nauta participa, no solo AECI sino otras Administraciones del Estado y varias Comunidades Autónomas (Andalucía, Galicia y Canarias) a través de proyectos y

asistencias técnicas encaminadas a desarrollar acciones concretas, dirigidas al desarrollo de las poblaciones locales y a la mejora de sus condiciones de vida, la conservación y gestión de los recursos marinos y el fortalecimiento, a nivel organizativo e institucional, del sector pesquero, potenciando las capacidades de planificación y de gestión locales. Nauta, ha servido para coordinar todas las líneas y proyectos de cooperación para la pesca y la acuicultura en África.

Otro de los programas que ha desarrollado la cooperación española es el Programa de Apoyo al Desarrollo del Sector de la Pesca y de la Acuicultura de Perú (PADESPA), que se ha convertido en un referente para la cooperación española al ser un programa de enfoque específico para la pesca y la acuicultura. La exportación de este modelo de proyecto a otros países próximos puede ser una realidad en el futuro inmediato, consolidándose como una vía en la que la ayuda al desarrollo y los intereses pesqueros españoles se complementan.

La integración de los intereses del sector pesquero en la cooperación internacional

El sector pesquero español, y en particular los armadores, presentan un perfil poco homogéneo de empresarios que sin embargo tienen dos rasgos comunes que suponen una ventaja extraordinaria de cara a competir en el exterior:

- Gran conocimiento del sector extractivo y por lo tanto la posibilidad de traspaso de un know-how importante.
- Alta internacionalización del sector y de las empresas, ligada a la necesidad de búsqueda de recursos, lo que ha propiciado una flexibilidad y dinamismo, poco común, para la inversión y constitución de empresas en el exterior.

Al mismo tiempo, este sector ha convertido a España en una potencia mundial puntera en pesca, con todo lo que ello significa de desarrollo de tecnologías, de artes, de mercado, de diseño de buques y de industrias subsidiarias.

Es preciso señalar, que toda esta tecnología, equipos e infraestructuras pesqueras que España ha desarrollado a lo largo de su historia, requiere de un traspaso de know-how significativo para poder poner en marcha un sector generador de riqueza y capaz de absorber mano de obra.

En lo que se refiere a pesquerías en el exterior, los recursos naturales más importantes para la industria española, se sitúan en países en vías de desarrollo. La falta de infraestructuras y el riesgo político, en muchos de estos países, son factores que provocan la incertidumbre del sector pesquero a la hora de decidirse a invertir en el exterior y, en su caso, explotar nuevos caladeros.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta la situación española, con una flota que precisa de los caladeros exteriores, y la política de la UE cada día más restrictiva con el sector extractivo. A esto hay que añadir otros factores tales como los medioambientales.

Para asegurar los intereses del sector pesquero español en el exterior es preciso enfocar la Cooperación al Desarrollo hacia aquellos países o zonas geográficas estratégicas para España, conjugando el desarrollo local con una actividad ordenada y sostenible, que actúen como correas de transmisión que permitan intercambios comerciales y de

conocimientos, así como acceso a mercados y a inversiones en el exterior. En este sentido se proponen las siguientes líneas de actuación:

Cooperación mediante ayudas no reembolsables

La política de cooperación desarrollada por AECI y Comunidades Autónomas, entre otros actores, debe ser el motor principal de la AOD en aquellos países en los que España tiene intereses pesqueros.

El desarrollo de programas tales como Nauta o PADESPA tiene que ser la base de trabajo sobre la que construir plataformas de cooperación desde las que dinamizar proyectos y actuaciones que integren los intereses del sector español y de los países terceros.

Cooperación mediante ayudas reembolsables

La Administración española debe valorar positivamente las posibilidades de cooperación con los países ACP y Latinoamericanos por su efecto tanto para el fortalecimiento de los flujos comerciales como por la internacionalización del sector pesquero y de las industrias dependientes: construcción y modernización de barcos, mantenimiento y reparación, artes de pesca, suministros, etc. Este tipo de colaboración puede generar importantes efectos de reforzamiento de la presencia española en la zona e incrementar las exportaciones de bienes, equipos y servicios.

Conforme al Plan Director de la Cooperación Española, es preciso buscar la complementación de los diferentes instrumentos de cooperación utilizando los créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo (créditos FAD), teniendo en cuenta que para que en un país se produzca un desarrollo social sostenido es preciso impulsar la ampliación de su capacidad productiva.

2.1.4.5 Programa de orientación y divulgación

El sector pesquero español adolece, en términos generales, de un cierto desconocimiento de los mecanismos de cooperación e inversión que puede utilizar para su internacionalización.

Es evidente que todos los instrumentos públicos españoles están por igual a disposición de todas las empresas españolas, sin embargo, sería conveniente promover una campaña de divulgación y orientación a las empresas sobre las posibilidades existentes en materia de cooperación.

2.1.5. CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA



2.1.5.1 RÉGIMEN COMUNITARIO DE CONTROL Y OBSERVANCIA

La comunidad pesquera internacional ha venido mostrando su preocupación por la evolución del estado de los recursos, a nivel mundial. Los Estados ribereños, tanto comunitarios como de terceros países, han dictado normas de conservación y gestión de los recursos pesqueros para velar por una explotación racional, responsable y sostenible de los mismos.

El régimen comunitario de control se inició con la promulgación del Reglamento (CEE) nº 2241/87 del Consejo, por el que se establecían ciertas medidas de control respecto a las actividades pesqueras.

Posteriormente, el Reglamento (CEE) nº 2847/93 del Consejo, de 12 de octubre, de 1993, estableció un nuevo régimen de control aplicable a la PPC. Este régimen prevé un control global e integrado que abarca todos los aspectos de la PPC y se aplica a todos los agentes del sector pesquero. Paralelamente, se comienzan a introducir tecnologías modernas, en particular los sistemas de localización continua de buques pesqueros vía satélite y las bases de datos informáticas.

Desde el 1 de enero de 2003 se cuenta con un régimen comunitario de control y observancia reforzado, consecuencia de la última reforma operada en la PPC a través del Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002.

2.1.5.1.1 Objetivos

El Régimen comunitario de control y observancia de la pesca previsto en el Reglamento (CE) n° 2371/2002 tiene por objeto garantizar el cumplimiento de la normativa de la PPC. Para ello contempla disposiciones para el control técnico de:

- Las medidas de conservación y gestión de los recursos.
- Las medidas estructurales.
- Las medidas de la Organización Común de Mercados.
- El nivel de eficacia de las sanciones.

Con tal fin, la redefinición del régimen de control se ha llevado a cabo sobre la base de tres metas principales:

OBJETIVOS PRINCIPALES DEL NUEVO RÉGIMEN DE CONTROL	
Garantizar	El control a lo largo de toda la cadena de la actividad pesquera, es decir, desde el acceso del buque a las aguas y los recursos hasta la comercialización de las capturas, incluyendo las medidas estructurales asociadas.
Incrementar	La transparencia y aplicación uniforme del control de las actividades pesqueras por los EE.MM.
Facilitar	La cooperación y coordinación de los EE.MM. en materia de control e inspección.

En este contexto, el nuevo régimen comunitario de control:

- Delimita con claridad las competencias de control que corresponden a los Estados miembros, por un lado, y a la Comisión Europea, por otro.
- Especifica y relaciona las condiciones de acceso a las aguas y recursos, así como de comercialización de los productos pesqueros, bajo ámbito de aplicación de la PPC.
- Regula un novedoso e importante marco para la cooperación y coordinación entre Estados miembros, y de éstos con terceros países, en el ámbito del control e inspección de las actividades pesqueras. Este marco de cooperación constituye el referente clave del objetivo principal de la Agencia Comunitaria de Control de Pesca, la coordinación operativa de las actividades de control e inspección de la pesca de los Estados miembros y el auspicio de la cooperación entre ellos.

2.1.5.1.2 Ámbito de aplicación

El Régimen comunitario de control se aplica:

- A todas las actividades pesqueras y conexas que se realicen en el territorio y en las aguas marítimas sometidas a la soberanía o jurisdicción de los Estados miembros.

- A las actividades de los buques de terceros países en el ámbito geográfico descrito sin perjuicio del derecho de paso inocente en el mar territorial ni de la libertad de navegación en las 200 millas de pesca.
- A las actividades de los buques pesqueros comunitarios en el ámbito geográfico descrito y a las que realicen en aguas de países terceros o en alta mar, sin perjuicio de las disposiciones especiales de los acuerdos de pesca celebrados entre la Comunidad y países terceros o de los Convenios internacionales de los que la Comunidad sea parte.
- A las actividades pesqueras realizadas fuera de las aguas comunitarias por los nacionales de los Estados miembros., sin perjuicio de la responsabilidad última del Estado del pabellón del buque.

2.1.5.1.3 Distribución de competencias entre los Estados miembros y la Comisión Europea

En general, el control es responsabilidad directa de los Estados miembros y la Comisión debe velar para que los Estados miembros cumplan con su deber de control.

Entre las medidas nacionales se incluyen: realizar controles e inspecciones de buques pesqueros, establecimientos e instalaciones que desarrollen actividades relacionadas con PPC, perseguir infracciones, adoptar medidas preventivas, impedir la participación de sus nacionales en actividades de pesca que incumplan las medidas de conservación y gestión, etc.

Por su parte corresponde a la Comisión la evaluación y control de la aplicación de las normas de la PPC por los Estados miembros, así como facilitar la coordinación y la cooperación entre ellos.

2.1.5.1.4 La Agencia Comunitaria de Control de Pesca

La Agencia Comunitaria de Control de la Pesca es un órgano de la Comunidad creado a través del Reglamento (CE) nº 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, con el fin de contribuir a una aplicación más eficaz y uniforme de la PPC, basándose, principalmente, en la cooperación entre Estados miembros en el ámbito del control e inspección de las actividades pesqueras.

Tiene su sede en Vigo (España). La elección de esta ciudad para albergar la Agencia implica, por un lado, el reconocimiento de la importancia del sector pesquero español dentro del entorno europeo y, por otro, la asunción por parte de España de la responsabilidad y el compromiso de un apoyo total a la misma.

La Agencia tiene personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles y personarse en procedimientos judiciales. Está representada por su Director Ejecutivo, y cuenta con un Consejo de Administración, formado por representantes de los Estados miembros y seis representantes de la Comisión, al que le corresponde el nombramiento y destitución del director ejecutivo.

La gestión de la Agencia corre a cargo del director ejecutivo. Éste es responsable, entre otras funciones, de la elaboración de un proyecto de programa de trabajo de la Agencia

El objetivo principal de la Agencia es organizar la coordinación operativa de las actividades de control, inspección y vigilancia de la pesca de los Estados miembros y darles apoyo en lo relacionado con la aplicación de las normas de la PPC, todo ello sin perjuicio de la actual distribución de competencias de control entre los Estados miembros y la Comisión.

El ámbito de responsabilidad de la Agencia abarca la coordinación operativa de las acciones de control e inspección de las actividades pesqueras efectuadas en aguas comunitarias por buques de cualquier pabellón, hasta la primera venta en el territorio de los Estados miembros, y en aguas internacionales o de terceros países por buques comunitarios.

Cometidos

Los cometidos de la Agencia son los siguientes:

- Coordinar las operaciones de control e inspección de los EE.MM. que tengan su origen en obligaciones de control e inspección de la Comunidad, incluidas las adquiridas por ésta como consecuencia de su participación en organizaciones regionales de pesca de ámbito internacional.
- Coordinar el despliegue de los medios nacionales de control e inspección aportados por los EE.MM.
- Ayudar a los EE.MM. a transmitir a la Comisión y a terceros información sobre las actividades pesqueras y las actividades de control e inspección.
- Ayudar a los EE.MM. a desempeñar las tareas y obligaciones relacionadas con la PPC.
- Armonizar la aplicación de la PPC.
- Contribuir a la investigación y al desarrollo de técnicas de inspección.
- Contribuir a la formación de inspectores.
- Coordinar la lucha contra la pesca ilegal, no notificada y no regulada.

La coordinación operativa. Planes de despliegue conjunto

El cometido de la coordinación operativa será llevado a cabo por la Agencia tanto en el marco de programas de control e inspección adoptados previamente (véase, por ejemplo, los programas de control específicos adoptados por el Consejo para una pesquería concreta), como en el ámbito de los esquemas internacionales de inspección y vigilancia pesquera de Organizaciones Regionales de Pesca (véase, por ejemplo, NAFO y NEAFC).

Para ello, la Agencia elaborará planes de despliegue conjunto (PDC), que implicarán la aportación a los mismos, por los EE.MM. y en régimen de mancomunidad, de los medios humanos y materiales de control e inspección necesarios para el cumplimiento de las obligaciones y planes específicos de control existentes, y en su caso, también contemplarán la prestación de servicios contractuales a los EE.MM., todo ello con el

objetivo de optimizar dichos medios y garantizar la eficacia del control e inspección pesquera a ejercer.

El despliegue de los medios nacionales de control e inspección se realizará en estrecha colaboración con las autoridades nacionales correspondientes, y requerirá el intercambio entre la Comisión, la Agencia y las autoridades nacionales, de la información relativa a las actividades de control e inspección pesquera.

Anualmente la Agencia efectuará una evaluación de la eficacia de cada plan de despliegue conjunto y analizará el cumplimiento de las disposiciones de conservación y control en las actividades pesqueras.

Financiación

La financiación de la Agencia procede de tres fuentes:

- Presupuesto comunitario, que es la fuente principal.
- Ingresos percibidos como retribución por servicios específicos que preste a los EE.MM.
- Ingresos procedentes de publicaciones, actividades de formación u otros servicios.

2.1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN ESPAÑA



2.1.5.2.1 Marco Administrativo: Administraciones responsables del control e inspección de las actividades pesqueras. Distribución de competencias

Actualmente, las responsabilidades de control están compartidas entre la Administración General del Estado, que tiene competencia exclusiva en materia de pesca marítima en aguas exteriores, y las CC.AA., con competencia exclusiva sobre pesca en aguas interiores, acuicultura y marisqueo.

El marco legal básico es el siguiente:

MARCO LEGAL BÁSICO DEL CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN ESPAÑA	
<p>REGLAMENTO (CEE) Nº 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común.</p>	<p>Obliga a los EE.MM. a garantizar el control, inspección y aplicación efectivos de las normas de la PPC. Establece un nuevo marco legal para fortalecer e impulsar la cooperación y coordinación en el ámbito del control y de la inspección pesquera, entre EE.MM., y entre éstos con los terceros países.</p>
<p>REGLAMENTO (CEE) Nº 2847/93 del Consejo, de 12 de octubre de 1993, por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común.</p>	<p>Obliga a los Estados miembros a garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria en su territorio y en las aguas marítimas sujetas a su soberanía o jurisdicción, así como velar por la actividad de sus buques en todas las aguas, incluidas las de alta mar.</p>
<p>LEY 3/2001 de pesca marítima del Estado.</p>	<p>Establece las atribuciones de los inspectores de pesca marítima, las normas sobre medidas de inspección y control para garantizar el cumplimiento de la legislación pesquera, las vías de cooperación con las CC.AA. en la función inspectora y el régimen de infracciones y sanciones.</p>

2.1.5.2.2 La Administración General del Estado

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Conforme al Real Decreto 1417/2004, de 11 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, este Ministerio está encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política pesquera, de la siguiente forma:

- **La Secretaría General de Pesca Marítima**, con nivel orgánico de Subsecretaría, ejerce las competencias sobre la planificación y ejecución de la política en materia de pesca marítima, de ordenación básica del sector pesquero, acuicultura, comercialización de los productos pesqueros en el ámbito de las competencias estatales, así como la elaboración y aplicación de la normativa en estas materias. Le corresponden también las relaciones institucionales con las

organizaciones profesionales y otras entidades representativas de interés en el sector pesquero.

- **La Dirección General de Recursos Pesqueros y la Subdirección General de Inspección Pesquera** se encuentran englobados dentro de la Secretaría General de Pesca Marítima. La Dirección General de Recursos Pesqueros, tiene, entre otras funciones, las siguientes:

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS	
La recogida y tratamiento de la información de la actividad pesquera en materia de control, referida especialmente a capturas, transbordos, desembarques y esfuerzo de la flota.	La inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y la coordinación de los servicios periféricos en esta materia. Estas funciones son ejercidas por la Subdirección General de Inspección Pesquera.

La función inspectora en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado

El Real Decreto 176/2003, de 14 de febrero regula el ejercicio de las funciones de control e inspección de las actividades de pesca marítima, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado.

La función inspectora de pesca marítima es desempeñada por los inspectores de pesca marítima que tienen, en el ejercicio de sus funciones, la consideración de agentes de la autoridad.

Corresponde a los inspectores las actuaciones de vigilancia, control e inspección de la actividad pesquera en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado. En concreto, la función inspectora se ejerce sobre las actividades pesqueras localizadas en aguas exteriores españolas, y por fuera de éstas, sobre las realizadas por buques pesqueros españoles, así como en relación a los artes y capturas descargadas o desembarcadas con motivo de esas actividades pesqueras, antes de su primera venta, de la iniciación del transporte de productos no vendidos en lonja de desembarque, o con ocasión de la descarga o desembarque de productos pesqueros importados.

Los servicios periféricos de inspección pesquera

Los inspectores de pesca marítima destacados en la costa dependen de dos Ministerios:

- Ministerio de Administraciones Públicas. Los inspectores están encuadrados en las Áreas Funcionales de Agricultura y Pesca, o sus dependencias, de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, donde existen Servicios y Secciones de Pesca.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Los inspectores dependen funcionalmente de la Subdirección General de Inspección Pesquera.

Otros órganos de la Administración General del Estado

La función inspectora también puede ser desempeñada por otros órganos de la Administración General del Estado en virtud de delegación o de convenios de cooperación, en el caso de órganos con personalidad jurídica diferenciada, o incluso,

por otras Administraciones públicas mediante convenios de colaboración u otros instrumentos jurídicos previstos legalmente.

Asimismo, si las circunstancias lo requieren, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación puede habilitar a determinados funcionarios para realizar labores de inspección en caso necesario.

Por último, las funciones de mero control y vigilancia pueden ser desarrolladas por personal de apoyo bajo la dirección y supervisión de los inspectores.

2.1.5.2.3 Las Comunidades Autónomas y entidades locales

Las Comunidades Autónomas con litoral han desarrollado una legislación pesquera en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se han dotado de recursos humanos y materiales para las tareas de control e inspección pesquera. Estas tareas se realizan con relación a la pesca marítima en aguas interiores, al marisqueo y a la acuicultura, así como sobre la comercialización de las capturas y el transporte de productos pesqueros, a partir de su primera venta.

Finalmente otras entidades locales, como los Cabildos Insulares en el archipiélago canario y los Ayuntamientos llevan a cabo tareas de control de mercados, tallas mínimas, especies prohibidas o en época de veda, etc.

2.1.5.2.4 La cooperación entre administraciones para el control e inspección de las actividades pesqueras

La cooperación en asuntos de control e inspección se lleva a cabo:

- A nivel de la Administración General del Estado, mediante acuerdos entre Ministerios con competencias en la materia.
- A nivel estatal, mediante convenios de asistencia y colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Organismo autonómico correspondiente.
- A nivel comunitario e internacional, mediante los mecanismos previstos en el artículo 28 del Reglamento (CE) nº 2371/2002, y a través de los esquemas de inspección y vigilancia pesquera adoptados en el marco de determinadas Organizaciones Regionales de Pesca. Próximamente también, según los previstos por el Reglamento de creación de la Agencia Comunitaria de Control de Pesca.

Cooperación interministerial en el ámbito de la Administración General del Estado

La cooperación interministerial en materia de control e inspección pesquera se lleva a cabo mediante acuerdos de actuación conjunta, destacando los alcanzados entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Ministerios de Defensa (Armada) y del Interior (Guardia Civil).

Cooperación entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y Entidades locales

El artículo 40 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado establece que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas para el mejor ejercicio de la actividad inspectora en aguas exteriores e interiores e intercambiar la información necesaria. En este marco, existen convenios, acuerdos y planes de control con varias CC.AA.

Por su parte, la cooperación en materia de control e inspección pesquera comprende también la habilitación de mecanismos de actuación conjunta con las entidades locales.

Cooperación con otros Estados miembros de la Unión Europea, con Organizaciones Regionales de Pesca y con terceros países

Las normas básicas de cooperación entre Estados miembros, con Organizaciones Regionales de Pesca y con terceros países están determinadas en los Reglamentos de Control y de creación de la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca.

En el ámbito de determinadas Organizaciones Regionales de Pesca, tales como NAFO, NEAFC o ICCAT, se cuenta con programas de inspección y vigilancia pesquera en los que participan y cooperan, con este fin, las distintas Partes Contratantes de dichas Organizaciones.

Entre las normas marco de cooperación aplicables actualmente se destacan las siguientes:

NORMAS APLICABLES DE COOPERACIÓN ENTRE EE.MM. Y CON TERCEROS PAÍSES
Los Estados miembros deben cooperar entre sí y con los terceros países para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, prestando cuanta ayuda sea necesaria para garantizar el cumplimiento de esas normas.
Los Estados miembros se cerciorarán de que las actuaciones de control e inspección de las actividades pesqueras transfronterizas sean coordinadas en virtud de los términos de cooperación y coordinación previstos en el artículo 28 del Reglamento (CE) nº 2371/02, pudiendo intercambiar, para ello, inspectores.
En el caso de que las autoridades de un Estado miembro detecten una infracción de un buque de pesca comunitario o de un país tercero, deberá comunicarlo sin demora al Estado del pabellón, a los Estados miembros interesados y a la Comisión.
Un Estado miembro puede solicitar a los demás Estados miembros que efectúen controles especiales indicando los motivos de su solicitud.
Los Estados miembros pueden elaborar entre sí y por propia iniciativa programas de control, inspección y vigilancia en lo referente a las actividades pesqueras.

Próximamente, en el ámbito de la PPC se aplicarán nuevos términos de cooperación y coordinación para incrementar la eficacia y transparencia de las actuaciones de control e inspección de las actividades pesqueras. Dichos términos se basan en la ampliación de la facultad de inspección de los Estados miembros fuera de sus aguas soberanas, así como en la designación de inspectores, buques y aeronaves de inspección comunitarios, con objeto de realizar inspecciones conjuntas o coordinadas, según el caso, en las aguas comunitarias y en los buques pesqueros comunitarios, bajo determinadas condiciones.

Por otra parte, el ámbito de responsabilidad de la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca abarca la coordinación operativa de las acciones de control e inspección de las actividades pesqueras efectuadas en aguas comunitarias por buques de cualquier pabellón, hasta la primera venta en el territorio de los Estados miembros, y en aguas internacionales o de terceros países, por buques comunitarios.

2.1.5.3 ÁMBITO MATERIAL DE ACTUACIÓN

El esquema español de control, inspección y vigilancia pesquera se desarrolla en los campos de actuación que se señalan a continuación.

2.1.5.3.1 Conservación y gestión de los recursos pesqueros: Control e inspección de las actividades de pesca en caladero y en las descargas

Control permanente de la flota española

- Centro de seguimiento de pesqueros vía satélite. Control global vía satélite de la actividad pesquera de los buques españoles y de los buques comunitarios que faenan o descargan en aguas de jurisdicción española desde el Centro de Seguimiento de Pesca, ubicado en la sede de la Subdirección General de Inspección Pesquera en Madrid.
- Control global de la flota que faena en el Caladero nacional:
- En la mar: Inspección y vigilancia con patrulleros y aeronaves, para el control de capturas, artes de pesca, zonas y épocas de veda.
- En puerto: Control de las descargas para evitar la comercialización de especies prohibidas o de talla antirreglamentaria, así como el cumplimiento de las normas de documentación y registro de capturas. Control de capturas procedentes de camiones.
- Control de la costera del bonito en el Atlántico. Presencia de buques de apoyo y medios aéreos con inspectores a bordo.
- Control de la costera del atún rojo en el Mediterráneo. Vigilancia de la Zona de Protección Pesquera del Mediterráneo mediante medios marítimos y aéreos para, entre otros aspectos, impedir las actividades pesqueras de buques de terceros países. Vigilancia de la costera de atún rojo y otros grandes migradores.
- Control de las descargas de la flota española que faena en aguas comunitarias no españolas.

Control de buques de otros Estados miembros.

- Cooperación e intercambio de información con las autoridades de inspección de otros Estados miembros.
- Control de las descargas en puertos españoles y trasbordos de buques comunitarios de otros Estados miembros
- Control de camiones procedentes de otros Estados miembros

Control de buques de países terceros

Control de las descargas, en puertos españoles, y trasbordos de buques de países terceros.

2.1.5.3.2 Estructuras pesqueras: Controles técnicos de la flota

Control de la capacidad de pesca

La Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento es el organismo competente para autorizar la construcción de los buques y emitir los certificados exigidos a los buques.

Existe una red periférica que consta de 76 Capitanías Marítimas y 226 técnicos de integrados en un Servicio de Inspección de Buques.

Los controles relativos a la capacidad de pesca se efectúan una vez finalizada la construcción mediante la medición de las características del buque: eslora, manga, puntal, volumen de bodegas, arqueo (GT), etc. y la comprobación de la potencia propulsora en banco de pruebas (Kw.). Posteriormente se efectúan revisiones anuales.

Control del equipo de pesca

Los equipos de posicionamiento y navegación (GPS, Radar, Caja Azul, etc.), de detección (ecosondas, sonar, etc.), de comunicaciones y la maquinaria de pesca (maquinillas, haladores, etc.) son objeto de reconocimientos periódicos por el Servicio de Inspección de Buques que emite, asimismo, los correspondientes certificados que deben mantenerse a bordo.

Los artes y aparejos de pesca son controlados de forma continuada por los inspectores de pesca de la Administración Central y de las CC.AA.

2.1.5.3.3 Comercialización pesquera: Control e inspección de ventas, transporte, comercialización y etiquetado

Normativa sobre comercialización

Las principales normas sobre comercialización se refieren a:

- Tallas mínimas autorizadas para peces, crustáceos y moluscos.
- Prohibición de retener a bordo, trasbordar, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer o comercializar especies que no tengan la talla exigida.
- Etiquetado de los productos de la pesca, marisqueo y de la acuicultura congelados o ultracongelados.
- Etiquetado de los productos pesqueros vivos, frescos, refrigerados o cocidos.
- Trazabilidad. A los efectos de poder conocer la trazabilidad de un producto, las informaciones sobre la denominación comercial y científica, el

método de producción y la zona de captura deben estar disponibles en cada fase de su comercialización, y podrá facilitarse mediante el etiquetado o envasado del producto o por cualquier otro documento comercial adjunto a la mercancía, incluida la factura. En el caso de que el producto envasado se destine a la venta directa al consumidor, toda la información obligatoria deberá facilitarse a través del etiquetado.

Control de la talla de las especies

El control para impedir la comercialización de especies de talla ilegal se materializa en virtud del acuerdo entre el Ministerio del Interior y el M.A.P.A. y la cooperación con las CC.AA. y se lleva a cabo a lo largo de todo el proceso mediante el control en el desembarque, en lonja, durante el transporte y en el mercado. Las notas de venta y el documento del transportista son elementos de utilidad en este campo.

Control técnico de las normas de comercialización

El control de las normas de comercialización en la primera venta se realiza por expertos de las Organizaciones de Productores en las lonjas en las que están presentes y por inspectores de las Comunidades autónomas donde no existen dichas organizaciones.

Los servicios de inspección del Estado, de las CC.AA. y de la Administración local, según su ámbito competencial, controlan las normas de comercialización y etiquetado de los productos frescos, refrigerados, cocidos, congelados y ultracongelados desde el momento del desembarque y puesta a la primera venta hasta el consumidor final en la venta al detalle.

Los servicios de la Dirección General de la Guardia Civil con inspectores de la Administración central y autonómica controlan las normas de comercialización en el transporte por carretera.

Control técnico de los precios de retirada

Cuando las Organizaciones de Productores se acogen a los precios de retirada fijados por la Comisión o fijan sus propios precios autónomos, éstos son controlados por sus expertos en el momento en que se efectúa la primera venta.

El inspector comprueba in situ que el producto, que ha sido puesto a la venta y no ha alcanzado el precio mínimo, cumple las normas de comercialización y, a la vista de ello, certifica su retirada y destino.

El destinatario del producto (fábrica de harina, frigorífico, etc.) certifica la recepción del producto.

Si el destino es un frigorífico, el inspector certifica tanto la salida de la mercancía como que ha cumplido las normas de almacenamiento en la industria del frío así como el periodo de almacenamiento.

2.1.5.3.4 Buques de terceros países: Importaciones y lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no regulada

Comercio Exterior controla la aplicación de las normas de la Unión europea, para los productos importados. El primer control de los productos procedentes de terceros países se realiza en los Puntos de Inspección Fronterizos (PIF).

Los buques de terceros países están sometidos a un fuerte dispositivo de control en el caso de que faenen o efectúen descargas o transbordos en aguas o en puertos españoles, en virtud de la normativa comunitaria y nacional. Este dispositivo incluye comunicación de movimientos, preavisos de llegada, justificación del origen de las capturas, declaraciones de desembarque, etc.

2.1.5.3.5 Organizaciones Regionales de Pesca: Participación en esquemas internacionales de inspección y vigilancia pesquera

Los inspectores nacionales participan en los siguientes programas internacionales de control:

- Inspecciones NAFO, en la mar, participando en el esquema de inspección NAFO con patrulleros de altura y presencia de inspectores nacionales a bordo; en puerto, controlando las descargas de buques españoles y extranjeros procedentes del área de regulación NAFO.
- Inspecciones NEAFC, con presencia de patrulleros de altura e inspectores a bordo.
- Inspecciones ICCAT, a través de inspecciones en la mar en el Atlántico y Mediterráneo, y en puerto, controlando las descargas de las especies reguladas por ICCAT, así como verificando los documentos estadísticos de capturas de atún rojo, pez espada y patudo.
- Inspecciones CCRMVA, o control del cumplimiento de las normas CCRMVA y verificación del documento de captura para el Róbalo de profundidad.
- Inspecciones Svalbard y ZEE Noruega en puerto, de las descargas de la flota bacaladera y congeladora española que faena en estos caladeros.
- Programa internacional para la conservación de los delfines, mediante la inspección de documentos de registro de seguimiento del atún del Pacífico - partidas “dolphin safe” o “no dolphin safe”.
- Control de buques que faenan al amparo de acuerdos con terceros países.

2.1.5.4 MEDIOS DE CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PESQUERA EN ESPAÑA

2.1.5.4.1 Personal dedicado a la inspección pesquera

Personal de la Administración General del Estado

Actualmente la Inspección de Pesca Marítima del Estado cuenta con un total de 73 inspectores, 15 en puestos de trabajo de la Secretaria General de Pesca Marítima en

Madrid y 58 distribuidos entre las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de la periferia española con litoral.

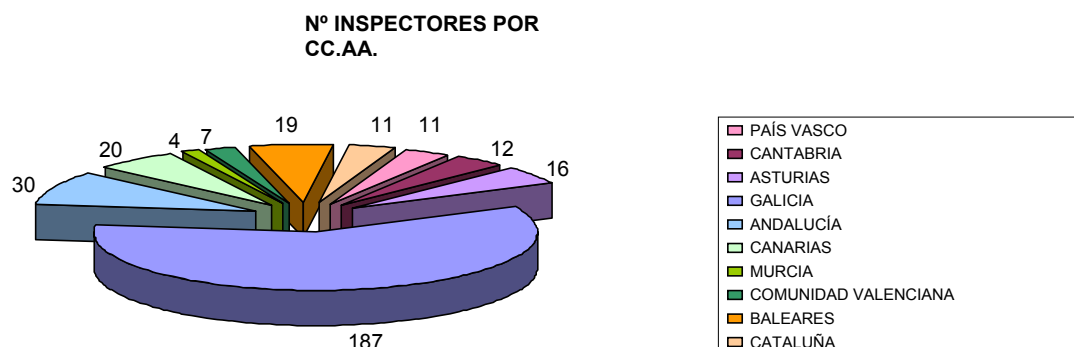
Dentro del programa de previsiones de incremento del número de inspectores de pesca marítima, durante el año 2004 tuvo lugar un proceso selectivo que permitirá la incorporación, próximamente, de 19 nuevos inspectores.

La Subdirección General de Inspección Pesquera está configurada por los siguientes puestos de trabajo:

ORGANIGRAMA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN PESQUERA		
Puesto	Número	Nivel
Subdirector General de Inspección Pesquera	1	30
Inspector Jefe del Servicio de Inspección y Vigilancia Pesquera	1	28
Director de Programas y Planes de Inspección	1	26
Jefe del Servicio de Medios de Inspección	1	26
Jefe de Sección de Inspección	1	24
Jefe de Sección de Coordinación de Medios de Control	1	24
Jefe de Sección del Centro de Seguimiento de Pesca	2	24
Jefe de Sección Técnica	1	24
Jefe de Sección	1	24
Inspector de Pesca Marítima	15	22
Personal administrativo y auxiliar		

Personal de las Comunidades Autónomas

Las Comunidades Autónomas con litoral cuentan con el siguiente número de inspectores:



2.1.5.4.2 Medios de inspección convencionales

Medios convencionales de la Administración General del Estado

Para la ejecución del control, vigilancia e inspección de las actividades de pesca, la Inspección de Pesca cuenta con vehículos, equipos fotográficos y material de apoyo

convencional, tanto en la SGPM como en las Dependencias de Agricultura y Pesca de la periferia, como medios terrestres.

Para el mantenimiento, protección y conservación de las Reservas Marinas cuentan con 7 embarcaciones neumáticas rígidas y semi-rígidas y con 8 Patrulleros de eslora comprendida entre 7 y 19,5 m.

Medios convencionales de las Comunidades Autónomas

Todas las Comunidades Autónomas están equipadas con vehículos terrestres, equipos fotográficos y material de apoyo convencional.

2.1.5.4.3 Medios informáticos

Los servicios de inspección de la Administración General del Estado y los de las CC.AA. están dotados de modernos equipos informáticos.

Próximamente, en el ámbito de la Secretaría General de Pesca Marítima, y tras la realización de experiencias piloto, se desarrollará una Red informática de Inspección y Vigilancia Pesquera que permitirá agilizar la disposición y gestión de toda la información relativa a las actividades de inspección y vigilancia pesquera llevadas a cabo por los distintos Servicios de Inspección Pesquera.

2.1.5.4.4 Documentación

La documentación básica utilizada por los inspectores de pesca como instrumento de control (R. (CEE) 2847/93) es, entre otra:

- La vigencia y conservación a bordo, de las licencias de pesca (R. (CE) 3690/93) y los permisos de pesca especiales (R. (CE) 1627/94), cuando corresponda.
- El registro de los datos (R. (CE) 2807/83) de la actividad pesquera diaria (cantidades de especies, zonas de pesca, artes utilizados) de los buques con eslora total igual o mayor a 10m., en los diarios de a bordo y en las declaraciones de desembarque/transbordo, y su entrega a las autoridades competentes en el plazo establecido.
- La emisión y remisión de las notas de primera venta, del documento de transporte y/o el documento T2M, cumplimentados y entregados en tiempo y forma establecidos.

Los datos en ellos reseñados son informatizados y volcados a la Base de Datos Centralizada de la SGPM, para su verificación y confrontación entre ellos y con las inspecciones realizadas in situ por el personal de inspección pesquera.

2.1.5.4.5 Nuevas tecnologías

Sistema de localización de buques pesqueros vía satélite

El Reglamento (CE) nº 2244/2003, de 18 de diciembre de 2003, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los sistemas de localización de buques vía satélite,

establece la obligación de llevar instalada y operativa la caja azul a todos los buques pesqueros de mas de 15 metros de eslora total.

Los equipos deben estar formados por una antena y una caja cerrada y sellada denominada “caja azul” que contenga conjuntamente los dispositivos de posicionamiento y comunicaciones vía satélite, así como la electrónica necesaria para cumplir con todas las funciones determinadas en las especificaciones técnicas.

El equipo debe garantizar, en todo momento, la transmisión al Centro de Seguimiento de Pesca español de los siguientes datos:

DATOS A TRANSMITIR AUTOMÁTICAMENTE AL CSP
Identificación del buque pesquero.
Posición geográfica con rumbo y velocidad.
Fecha y hora en la que se haya determinado la posición.
Entrada y salida de Zonas de Pesca sujetas a un Régimen de Esfuerzo.
Entrada y salida en aguas de terceros países.
Entrada y salida en las zonas de regulación de los Organismos Regionales de Pesca en los que España o la Unión Europea formen parte.
Eventos relativos a la operatividad del equipo.

El Sistema de Localización de Buques (SLB) está integrado por un Centro de Seguimiento de Pesca en tierra (CSP), encargado de controlar las actividades de pesca y el esfuerzo pesquero, y por los dispositivos de localización de buques vía satélite instalados en los buques (cajas azules) que transmiten automáticamente la información al centro de seguimiento por medio de un sistema recíproco de comunicaciones vía satélite.

Los datos recibidos por SLB de los buques pesqueros se almacenan en soporte informático durante un periodo de tres años.

El Centro de Seguimiento de pesca de España depende directamente de la Subdirección General de Inspección Pesquera y está instalado en su sede en Madrid. Funciona ininterrumpidamente 24 horas al día, de modo automático. Se encargan de su mantenimiento y operatividad Inspectores de Pesca y personal informático.

La misión del CSP es controlar las actividades de pesca, el esfuerzo pesquero y el seguimiento de:

- Los buques pesqueros españoles, independientemente de las aguas en las que faenen o del puerto en el que se encuentren.
- Los buques de otros Estados miembros o de terceros países que faenen en aguas sujetas a la soberanía o jurisdicción españolas.

Diario electrónico y sistemas de teledetección

El Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y explotación de los recursos pesqueros en virtud de la Política Pesquera Común, preveía que el Consejo debería decidir en 2004 acerca de la obligación de transmitir electrónicamente los datos de las actividades pesqueras, incluidos los

desembarques, transbordos y notas de venta, y sobre la obligación de crear sistemas de teledetección.

En consecuencia, la Comisión ha elaborado una propuesta de Reglamento del Consejo sobre el registro y la transmisión electrónicos de las actividades pesqueras y sobre los métodos de teledetección.

- Diario electrónico. Se trata de que los Capitanes de los buques de pesca registren por medios electrónicos la información relativa a las actividades de pesca que actualmente consignan en el Diario de a bordo y la transmitan, también por medios electrónicos, a las autoridades competentes. La información se refiere principalmente a:

DATOS DEL DIARIO ELECTRÓNICO A TRANSMITIR AUTOMÁTICAMENTE
Actividades de pesca.
Especies.
Cantidad de cada especie almacenada a bordo.
Zona de pesca de cada una de las capturas.
Tiempo de pesca.
Artes utilizados.
Declaración de desembarque.
Notas de venta.

- La sustitución de los tradicionales informes de capturas, enviados en formato papel y en fecha posterior a su realización, por el procedimiento electrónico transmitido en tiempo real, tiene también ventajas para el sector pesquero ya que la información grabada en el ordenador de a bordo, que puede incluir datos sobre procesado, tamaño y calidad del pescado, tiene la posibilidad de ser enviada, además de a las autoridades de control, al armador y a la lonja del puerto de descarga.
- Teledetección. Está previsto que los Centros de Seguimiento de Pesca posean una estructura técnica que les permita cotejar, en tiempo real, las posiciones derivadas de las imágenes obtenidas mediante teledetección y enviadas a la tierra por satélite con el sistema de localización de buques por teledetección, a fin de determinar la presencia de buques de pesca en una zona concreta.

2.1.5.4.6 Ayudas comunitarias para sufragar los gastos de control e inspección

La Agencia Comunitaria de Control de Pesca organizará la cooperación y la coordinación de las actividades de control y de los medios dedicados a la realización de controles de los Estados miembros, para lo cual contará con fondos comunitarios como vía principal de su financiación.

Asimismo, se seguirá proporcionando ayuda financiera a los Estados miembros en virtud de las Decisiones comunitarias que continuarán adoptándose con tal propósito.

Las ayudas comunitarias se llevan a cabo mediante programas anuales de control de la actividad pesquera.

Son subvencionables entre otros, los gastos relacionados con la adquisición de buques y aeronaves, equipos y redes informáticas de control, cajas azules, dispositivos electrónicos de registro y transmisión de datos, programas de formación e intercambio de inspectores, proyectos piloto de inspección y control.

El importe de referencia financiera para la ejecución de las medidas destinatarias de ayuda financiera en el período 2004 a 2005 es de 70 millones de euros.

2.1.5.5 RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

2.1.5.5.1 Responsabilidades de los Estados miembros

El Reglamento 2847/1993, del Consejo, de 12 de octubre, por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común, obliga a cumplir las siguientes normas comunes:

- Los Estados miembros deben garantizar que se incoan los procedimientos administrativos o penales, según su derecho nacional, contra las personas físicas o jurídicas responsables cuando se haya comprobado un incumplimiento de las normas de la PPC, en particular como consecuencia de un control o una inspección.
- Los procedimientos permitirán desposeer realmente a los responsables de los beneficios económicos de la infracción, o serán adecuados para producir unos resultados proporcionales a la gravedad de la infracción, con un efecto disuasorio real.
- Las medidas que resulten de las actuaciones podrán incluir en función de la gravedad de la infracción: multas, embargo de los artes y las capturas prohibidas, apresamiento preventivo del buque, inmovilización temporal del buque y suspensión o retirada de la licencia.
- El Estado miembro del desembarque puede transferir el expediente de infracción al Estado miembro del pabellón.
- Si el Estado miembro del desembarque no es el Estado del pabellón y no inicia el expediente de infracción contra los responsables, las cantidades ilegalmente desembarcadas o transbordadas pueden ser imputadas a la cuota del Estado del desembarque.

2.1.5.5.2 Conductas que infringen las normas de la Política Pesquera Común

Normativa comunitaria sobre infracciones

- Reglamento (CE) nº 1447/1999 del Consejo, de 24 de julio, de 1999, por el que se establece los tipos de conductas que infringen gravemente las normas de la política pesquera común.

- Reglamento (CE) nº 2740/1999 de la Comisión, de 21 de diciembre de 1999, que fija las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1447/1999 del Consejo, por el que se establece una lista de tipos de conductas que infringen gravemente las normas de la política pesquera común.

Tipos de conductas que infringen gravemente las normas de la PPC

- Incumplimientos de cooperación con las autoridades de control:
 - Obstrucción de las tareas de los inspectores de pesca en el ejercicio de sus funciones de control.
 - Falsificación, disimulación, destrucción o manipulación de pruebas que puedan ser utilizadas en una investigación o en un procedimiento judicial.
 - Incumplimientos de cooperación con los observadores. Obstrucción de las tareas de los observadores, previstas en el derecho comunitario, en el ejercicio de sus funciones de observación del cumplimiento de las normas comunitarias.
- Incumplimientos de los requisitos necesarios para el ejercicio de la pesca:
 - Ejercicio de la pesca sin licencia de pesca, permiso de pesca o cualquier otra autorización necesaria para la actividad pesquera por el Estado miembro de pabellón o por la Comisión.
 - Ejercicio de la pesca al amparo de alguno de los documentos antes mencionados cuyo contenido se haya falsificado.
 - Falsificación, supresión o disimulación de los signos de identificación del buque pesquero.
- Incumplimientos sobre el ejercicio de faenas pesqueras:
 - Utilización o conservación a bordo de artes de pesca o de dispositivos que disminuyan la selectividad de los artes.
 - Utilización de métodos de pesca prohibidos.
 - No arrumaje o estiba de artes de pesca cuya utilización esté prohibida en una zona de pesca determinada.
 - Pesca específica o conservación a bordo de especies sobre cuya población se haya decretado una moratoria o cuya pesca esté prohibida.
 - Pesca no autorizada en una zona dada o durante un período concreto.
 - Inobservancia de las normas sobre tallas mínimas.
 - Inobservancia de las normas o procedimientos por los que se rigen los transbordos y las operaciones de pesca que requieren la participación de dos o más buques.
- Incumplimientos sobre los medios de control:
 - Falsificación o ausencia de registro de datos en diarios de pesca, declaraciones de desembarque, notas de venta, declaraciones de recogida o documentos de transporte, o no conservación o no presentación de dichos documentos.
 - Injerencia en el sistema de localización de buques vía satélite.

- Inobservancia deliberada de las normas comunitarias sobre la comunicación a distancia de los movimientos de los buques pesqueros y de los datos relativos a los productos pesqueros llevados a bordo.
- Inobservancia por el patrón de un buque pesquero de un tercer país o su representante de las normas de control aplicables a las faenas en aguas comunitarias.
 - Incumplimientos sobre el desembarque o comercialización de productos pesqueros:
- Desembarque de productos pesqueros sin observar las normas comunitarias en materia de control y ejecución.
- Almacenamiento, transformación, venta y transporte de productos pesqueros que no cumplan las normas de comercialización en vigor y, en especial, las normas sobre tallas mínimas.

Comunicación de la información

Los Estados miembros deben enviar a la Comisión un informe anual, por vía electrónica y con número de expediente, de todos los casos de conducta que infrinjan gravemente la PPC descubiertos por las autoridades de control y que hayan sido objeto de un atestado, precisando su naturaleza.

Asimismo, deben informar del procedimiento iniciado, de la decisión adoptada (incluyendo todas las instancias) y de la naturaleza de las sanciones impuestas, en términos específicos.

La Comisión debe presentar anualmente al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité consultivo de la pesca un balance global por Estado miembro de los informes recibidos.

2.1.5.5.3 Seguimiento y sanción de las infracciones en España

Delimitación competencial

Por lo que respecta al ámbito de las sanciones, la competencia para sancionar un hecho infractor, será de aquella Administración competente en la actividad pesquera relacionada con la infracción, de acuerdo con la delimitación competencial establecida por la Constitución. Así pues, si el hecho infractor se comete en aguas interiores o en materia de ordenación del sector o comercialización de los productos pesqueros, la competencia para sancionar será de la Comunidad Autónoma correspondiente, y si se ha producido en aguas exteriores será del Estado.

Normativa sobre el procedimiento sancionador en pesca marítima

La normativa aplicable al procedimiento sancionador está constituida, por una parte por el derecho derivado de las instituciones comunitarias, y por otra, por la normativa nacional.

Tipificación de las infracciones

El artículo 102 de la Ley 3/2001 de Pesca Marítima del Estado, denominado “Graduación de las sanciones principales”, establece las cuantías aplicables para cada tipo de sanción distinguiendo las que son de carácter leve, grave y muy grave.

Las infracciones leves se sancionan con apercibimiento o con multa de 60 a 300 euros, las graves con multa de 301 euros a 60.000 euros, y las muy graves con multa de 60.001 a 300.000 euros.

Inicio y desarrollo del procedimiento sancionador por infracciones de pesca marítima en aguas exteriores

Corresponde al Delegado del Gobierno de la demarcación donde se haya detectado la conducta presuntamente infractora, la decisión de iniciar un expediente sancionador a la vista de los hechos relatados en las actas de infracción levantadas por los inspectores de pesca marítima, o en las denuncias realizadas por el personal auxiliar de éstos o por el Servicio de Vigilancia de las reservas marinas.

Por su parte, el personal del Área de Agricultura y Pesca de las Delegaciones de Gobierno, que son habitualmente los instructores del procedimiento, debe instruir el expediente sancionador, respetando la tramitación contenida en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Una vez concluida la fase de instrucción, el instructor del expediente debe realizar la propuesta de resolución que será remitida, junto con el expediente, a la Secretaría General de Pesca Marítima para su resolución, en caso de infracciones graves y muy graves. En el supuesto de infracciones leves resuelve sobre la propuesta de sanción el Delegado del Gobierno.



2.1.6. ACUICULTURA



A nivel mundial, el imparable crecimiento de la población, el enriquecimiento de las sociedades actuales y el interés por mejorar la calidad de vida mediante la ingesta de una “dieta sana, equilibrada y variada”, ha contribuido al actual aumento de la demanda de pescado; en este sentido, la FAO, en numerosos documentos indica que el aprovechamiento de la pesca extractiva ha tocado techo y, por lo tanto, el incremento de producción de “productos de origen pesquero”, deberá provenir de la acuicultura; circunstancia ésta que viene produciéndose desde hace más de 10 años.

Así, teniendo en cuenta que esta creciente demanda mundial de pescado será cubierta con dificultad por la pesca extractiva, la acuicultura se perfila como la única posibilidad para que dicha demanda pueda ser atendida.

En este escenario, el reto que se le plantea al sector acuícola en general, sin hacer distinción entre acuicultura en agua de mar, salobre ó dulce, será, no sólo procurar cubrir esa demanda creciente de proteínas de origen animal, sino el conseguirlo de forma sostenible, racional y segura, ya que del éxito de éste reto dependerá la regeneración de las especies en su entorno natural y, por lo tanto, será la garantía de sostenibilidad de nuestros mares, salinas, ríos, lagos, etc., y el de la propia actividad pesquera extractiva.

2.1.6.1 ANTECEDENTES

2.1.6.1.1 Aspectos jurídicos de la acuicultura

A nivel europeo, el sector de la acuicultura tiene asignado, como objetivo específico dentro del marco general de la Política Pesquera Comunitaria, el abastecimiento del mercado interno de productos pesqueros. Las formas de intervención de la Unión Europea referidas a la acuicultura, se encuentran recogidas y reguladas mediante la aplicación de un paquete de Reglamentos Comunitarios.

Dentro del acervo Comunitario cabe destacar la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre “Estrategia para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Europea” que resume, en tres puntos, los objetivos e intención de la Política Pesquera Comunitaria en este sector:

- Crear empleos seguros a largo plazo, especialmente en las zonas dependientes de la pesca.
- Garantizar que los consumidores puedan disponer de productos sanos, seguros y de buena calidad, así como fomentar normas estrictas de sanidad y bienestar animal.
- Asegurar el cumplimiento de las normas medioambientales por parte del sector.

En España, la asignación de competencias al sector acuícola se contempla en el artículo 148.1.11 de la Constitución Española de 1978, el cual establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, caza y pesca fluvial.

Considerando el marco de competencias existentes entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas en temas relacionados con la acuicultura, tanto a nivel marino como continental, y teniendo en cuenta que el desarrollo de las funciones destinadas a la coordinación de la acuicultura está asignado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), a través de la Secretaría General de Pesca Marítima (SGPM), en el año 1984 se publicó la Ley 23/84, de 25 de junio, de Cultivos Marinos como instrumento de coordinación a nivel marino.

En acuicultura continental, al estar dichas competencias referidas a organismos muy heterogéneos de las Comunidades Autónomas se dificulta enormemente una coordinación continuada por parte de la Secretaría General de Pesca Marítima. La no existencia de un marco normativo de coordinación similar al existente en el ámbito de la acuicultura marina, ha supuesto que las acciones llevadas a cabo en los primeros años fueran muy limitadas.

Los fines establecidos por la ley en la acuicultura marina, y que en cierto modo se pueden extrapolar a la acuicultura continental, son los siguientes:

- No se produzcan acciones contrapuestas.
- No se desperdicien o se dupliquen esfuerzos.
- Se mantenga una estadística y un inventario, a nivel nacional, sobre cultivos marinos.

En el artículo 25 del Título VI sobre “Coordinación y Junta Asesora”, se establece que se mantendrá una coordinación entre el MAPA y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas encargados de velar por los intereses de la pesca marítima. Con el fin de facilitar esta coordinación, se crea una “JUNTA NACIONAL ASESORA DE CULTIVOS MARINOS”, conocida como “JACUMAR”, con sede en la Secretaría General de Pesca Marítima y de la que formarán parte todas las Consejerías de Pesca de las CCAA con litoral y en la que será oído el sector productor.

Por tanto esta JUNTA, constituida en 1985, será el principal instrumento encargado de implementar un desarrollo armónico del sector de la acuicultura a nivel nacional. En este contexto, JACUMAR se constituye como “un foro” de encuentro común entre las Administraciones implicadas y las Asociaciones representativas del sector productor.

Actualmente, las únicas normas con rango de Ley o de Decreto, aplicables a la acuicultura continental, son las promulgadas por las Comunidades Autónomas, mientras que en acuicultura marina es de plena aplicación, con carácter supletorio, la Ley 23/84 de Cultivos Marinos.

En 1999 se crea de forma paralela, “UNA JUNTA NACIONAL ASESORA DE ACUICULTURA CONTINENTAL, conocida como “JACUCON”, y cuyos objetivos son similares a los perseguidos por la JACUMAR pero en el ámbito de la acuicultura continental.

El "Libro Blanco de la Acuicultura en España", publicado en enero de 2001, nace con la finalidad de ser el instrumento básico que analice la situación real del sector productor español. Uno de sus principales objetivos es servir de "lanzadera" al sector productor, además de servir para detectar, analizar e implementar en la medida de lo posible, actuaciones tendentes a paliar “puntos débiles” o “cuellos de botella” identificados por el sector.

2.1.6.1.2 Situación actual de la acuicultura

La acuicultura en el mundo

El crecimiento de la producción acuícola mundial es del 10% anual según datos de la FAO, constituyendo el sector de mayor crecimiento dentro de la agricultura y percibiéndose por muchos como la llamada "revolución azul".

La tendencia que ha tenido la pesca extractiva, y que se prevé continúe en un futuro, es de un estancamiento en sus producciones mientras que, por el contrario, la producción de la acuicultura va en aumento.

Paulatinamente la acuicultura ha incrementado su importancia dentro de la producción pesquera total, previéndose que en el año 2025 la acuicultura supondrá más de la mitad de la producción pesquera total.

A nivel mundial existe una gran heterogeneidad en cuanto a tipos de cultivo y medios en los que se realiza. El cultivo de peces de agua dulce - salobre es el mayoritario contando con una gran producción en los países asiáticos.

La Acuicultura en la Unión Europea

El sector acuícola de la Europa de los 25 (UE-25), produce en torno a 1,3 millones de toneladas/año de productos pesqueros. A pesar de que el mejillón, la trucha arco-iris y el salmón son globalmente las especies más producidas en la Unión Europea en cuanto a

volumen y valor, otras especies como la dorada, la lubina, y la carpa contribuyen de forma importante a dicha producción.

La Acuicultura en España

La acuicultura española ha pasado de ser un sector marcadamente tradicional, centrado en economías familiares de bajo desarrollo tecnológico, a una industria moderna altamente tecnificada, con empresas competitivas en el mercado mundial y con un grado creciente de diversificación.

La producción total acuícola española, se sitúa en el año 2004 en un total de 362.597,49 toneladas, de las cuales 60.315,29 toneladas corresponden al grupo de peces, 302.175,3 toneladas al grupo de moluscos y las 106,9 toneladas restantes al grupo de crustáceos.

Actualmente la acuicultura española se encuentra representada por tres grandes subsectores que presentan grandes diferencias en cuanto a su historia y grado de madurez; acuicultura de peces marinos, acuicultura de peces continentales y moluscos.

- Acuicultura marina

España es un país con una enorme diversidad de costas, lo que ha dado lugar a una gran especialización en los cultivos de peces marinos y en sus formas de producción. En el periodo 2000 - 2004 la producción de peces marinos sufrió un fuerte incremento, destacando como principales especies la dorada, la lubina y el rodaballo.

En el Cantábrico y Galicia se desarrolla el cultivo de rodaballo que se realiza en instalaciones en tierra con aporte de agua de mar oceánica.

Las regiones de aguas más templadas, Mediterráneo y Sur - Atlántica, tienen en común el desarrollo del cultivo de dorada y lubina, pero con diferentes sistemas de producción acordes con su orografía. En la Región Sur Atlántica, las producciones inicialmente se han desarrollado de forma semi - extensiva, aunque la tendencia actual es la de una producción controlada e intensiva. En las regiones de Canarias y Baleares, se han producido similares desarrollos en jaulas flotantes.

- Moluscos

El sector de moluscos se diferencia del resto en que carecen de alimentación artificial y de tratamientos sanitarios en su producción.

La conculicultura, en concreto los mejillones, es un sector maduro con más de 60 años de historia y con una particular configuración empresarial. Cuenta con una gran aceptación social y se encuentra en continua evolución en cuanto a la comercialización de sus productos. Su principal amenaza es la producción e importación de mejillón de terceros países. Este cultivo situado fundamentalmente en las Rías Gallegas, cuenta con pocas posibilidades de crecimiento en cuanto a nuevas concesiones. En otras zonas de España se están realizando planes de expansión, hecho que preocupa a los mejilloneros gallegos por sus posibles efectos sobre el mercado.

- Acuicultura continental

El gran desarrollo de la piscicultura continental se ha basado en la producción de trucha arco-iris. En estos últimos cinco años, la producción de trucha ha sufrido un leve descenso a pesar de la crisis sufrida por la disminución de los mercados de exportación y los bajos precios del salmón.

A menor escala la tenca, la carpa y el esturión son otras especies continentales que se encuentran en expansión.

La principal necesidad de este subsector es la inversión en I+D+i con el fin de fortalecer mercados potenciales. Así mismo, una de las prioridades del sector de peces continentales de cara a un futuro inmediato es la promoción del funcionamiento de la Junta Asesora de Cultivos Continentales (JACUCON), como canal de comunicación entre la Administración, las Comunidades Autónomas y el sector empresarial.

2.1.6.2 MARCO ADMINISTRATIVO

La actividad de la acuicultura se desarrolla en el dominio público marítimo-terrestre en el caso de los cultivos marinos y en el dominio público hidráulico para la acuicultura continental. En consecuencia, para un correcto desarrollo de esta actividad se requiere una normativa adecuada en esta materia.

Normativa aplicable y gestión administrativa

La transferencia de competencias en materia de acuicultura a las Comunidades Autónomas ha provocado que existan entre ellas importantes diferencias en las normativas que afectan a dicha actividad, ya que estas responden a diferentes criterios políticos. En este sentido, deben evitarse agravios comparativos entre las mismas, debido a que esto podría distorsionar el normal desarrollo de la industria y del mercado.

Política financiera y régimen tributario

Actualmente se han superado la mayor parte de los problemas procedentes de las características biológicas de las especies en producción, por lo que los principales problemas con los que se encuentra el sector son financiero-empresariales y comerciales.

Al ser la acuicultura una actividad con una necesidades de capital mayor que otros sectores, se hace necesaria la búsqueda de posibles vías de financiación.

Otra dificultad a la que tiene que hacer frente el sector acuícola es la de los cánones a los que está sometida esta actividad (canon de ocupación, vertidos, tasas de puertos, pagos a cofradías, etc.).

En cuanto a seguros, la piscicultura marina y continental se encuentra actualmente asegurada en Agroseguros con diferentes valoraciones. La primera ha conseguido un crecimiento ordenado, mientras que la segunda demanda la mejora de sus pólizas, pues no las consideran competitivas. Por último, cabe resaltar que el sector del mejillón no se encuentra protegido por Agroseguros pues estima que su póliza no es la adecuada.

Política de ayudas

El nuevo Fondo Europeo para la Pesca (FEP) contempla una reducción de las ayudas de la UE para la acuicultura. En este sentido, el sector demanda que se le garanticen los niveles máximos de ayudas de modernización en todos sus aspectos, así como dar prioridad a las empresas que comercializan la producción acuícola nacional.

Se destaca la importancia de la financiación pública a proyectos colectivos con la participación de empresas, centros públicos, fundaciones, etc., algo que ya se demandaba en el "Libro Blanco de la Acuicultura".

Política zoonosanitaria y sanitaria

La política zoonosanitaria está adquiriendo cada vez una mayor importancia debido a que el incremento de las producciones acuícolas implica la aparición de diferentes agentes patógenos que pueden causar enfermedades, provocando graves daños a la producción y consecuentemente grandes pérdidas económicas para el sector.

La nueva directiva recoge los requisitos zoonosanitarios de los animales y de los productos de la acuicultura, así como aspectos de prevención y control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos. La publicación de esta nueva normativa tiene como objetivo actualizar, refundir y consolidar las normas zoonosanitarias en relación con el comercio de productos de acuicultura, con el fin de mejorar la competitividad de los productores del sector de la acuicultura de la UE.

Planificación hidrológica

La planificación hidrológica afecta fundamentalmente a la acuicultura continental, ya que esta se desarrolla, casi en su totalidad, en el dominio público hidráulico, principalmente en las cuencas de los ríos. En consecuencia, esta actividad está influenciada por los planes hidrológicos, teniendo una gran dependencia de las decisiones tomadas por las Confederaciones Hidrográficas, en las que el sector tiene una escasa participación y capacidad de influencia.

Planificación litoral

En los últimos años, el litoral ha estado sometido a un proceso acelerado de degradación debido, principalmente, al elevado número de actividades que en él se desarrollan y a la falta de instrumentos de planificación y control territorial que establezcan prioridades de uso y zonas de posibles aprovechamientos.

Actualmente, aunque existen herramientas legales de protección del litoral, estas son insuficientes para garantizar una protección eficaz y perdurable de los recursos costeros. Concretamente no hay unos criterios claros en lo que se refiere a las instalaciones acuícolas.

La SGPM ha puesto en marcha la elaboración del Plan Estratégico Nacional de la Acuicultura, para el que se revela necesaria la participación activa de los sectores empresariales implicados.

Algunas CCAA han trabajado en la planificación del litoral, siguiendo criterios diferentes. A este respecto, se considera preciso que en un futuro se coordinen las metodologías y estrategias a seguir en estos planes, siendo la JACUMAR el órgano adecuado para llevar a cabo dicha coordinación.

Educación y formación profesional

En los últimos años, la Secretaría General de Pesca Marítima teniendo en cuenta las demandas del sector empresarial, ha realizado importantes avances en relación a las titulaciones de buzos, patrones y despachos de barcos de acuicultura. Es importante destacar que, en la actualidad, se está en proceso de definir nuevas cualificaciones oficiales, que posteriormente deberán implantarse.

Como principal consideración se destaca la necesidad de coordinación y adaptación permanente de la formación, en el marco de JACUMAR.

2.1.6.3 TECNOLÓGICO

En el año 2005, la Fundación OPTI finalizó un estudio de prospectiva sobre Acuicultura Marina, enmarcado dentro de un ambicioso proyecto para el análisis de las principales tendencias de futuro relacionadas con las Tecnologías del Mar.

A partir de las conclusiones del estudio de la Fundación OPTI, y de información extractada de otras fuentes como el Libro Blanco de la Acuicultura y el Observatorio Español de Acuicultura, se han definido los aspectos más importantes a tener en cuenta en los próximos años para la acuicultura marina. Estos aspectos estarían referidos a: sistemas de cultivo, alimentación y nutrición; patología; tecnologías de producción; genética y biotecnología; equipamientos para la industria “offshore”; control de calidad y trazabilidad; y medio ambiente.

2.1.6.4 MERCADOS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ACUÍCOLAS

Actualmente, las producciones acuícolas suponen un complemento de las extractivas, siendo determinadas debilidades estructurales del sector comercializador las que dificultan la consolidación de estos productos con individualidad propia. Uno de los retos de la acuicultura española es aumentar su aportación a la reducción del déficit de la balanza comercial de productos pesqueros.

El interés económico de la acuicultura se basa fundamentalmente en la existencia de un mercado correctamente dimensionado cuyos productos tengan un precio adecuado. En definitiva, se trata de obtener productos que el mercado consuma a precios que resulten rentables al productor.

Por otra parte, la elección del canal o canales de comercialización para la puesta en el mercado de los productos de la acuicultura, es una importante decisión estratégica comercial. Actualmente, los productores lo determinan de forma individual o por acuerdo de sus organizaciones, pero con escasos instrumentos objetivos de toma de decisiones.

La mayor parte de estos productos se comercializan a través de la red de mercas, aunque no ha sido posible estimar un porcentaje para los productos de la acuicultura diferenciado del de los pesqueros (el porcentaje común es del 57%).

Su cuota de mercado por tipo de comercio es del 50% para tienda tradicional, 27% para supermercado y 9% para grandes superficies, referido a producto fresco.

La creciente importancia que el sector productor está dando a los aspectos de comercialización y marketing con respecto a la producción es una característica que merece resaltarse, ya que rompe una tendencia histórica sólidamente arraigada.

El sector productor es consciente de la necesidad de realizar estudios de mercado cuando se pretenda desarrollar una nueva especie o elaborar nuevas presentaciones de productos acuícolas, destinando la financiación adecuada para los mismos.

La acuicultura española cuenta con una enorme ventaja respecto a otros grandes países productores (Chile o Noruega) y es la “proximidad del mercado”; es decir, no tiene la necesidad de disponer de las infraestructuras específicas que necesitan las instalaciones donde la producción se exporta a terceros países.

La mayor parte de las producciones españolas van destinadas a abastecer el mercado nacional y no a la exportación. Así mismo, esta “proximidad” le permite suministrar productos con la frescura demandada, garantizando, por tanto, todos los aspectos relacionados con la normativa técnico-sanitaria actual (seguridad alimentaria, trazabilidad, normas ISO, etc.).

Analizando la evolución futura del sector acuícola español, no hay que olvidar que España sigue siendo hoy una de las mayores potencias turísticas mundiales, en la que la actividad de “pesca recreativa” en ríos, lagos y embalses así como en el litoral, presenta un nivel muy bajo de desarrollo. Esta línea de trabajo podría perfilarse como “complementaria” a la estrictamente productiva.

En los últimos años el sector productor español ha evolucionado notablemente; podría decirse que, sin olvidarse de las pequeñas y medianas empresas, muchas de ellas de tipo familiar, que caracterizaron en sus inicios a esta actividad y singularizaron el sector acuicultor español, la estructura productiva actual tiende a evolucionar hacia empresas cuya actividad puede extenderse a nivel nacional e internacional disponiendo de una gran capacidad industrial y de negocio.

No obstante, el actual sector productor presenta una estructura sectorial muy diversa, con intereses productivos muy heterogéneos, pero estratégicamente agrupados en importantes asociaciones de productores a nivel nacional e internacional, constituyendo un marco de diálogo permanente con las Administraciones competentes dentro del territorio nacional.

Se apuntan unas consideraciones de tipo general pero específicas para el sector acuicultor:

- Desde la redacción del “Libro Blanco de la Acuicultura” hasta ahora, se ha detectado una mayor influencia de las grandes superficies en la comercialización de los productos procedentes de la acuicultura (hipermercados, supermercados, etc), en detrimento de los Mercas (Mercamadrid, Mercabarna).

- Tradicionalmente la producción ha ido dirigida a abastecer el mercado de productos frescos; sin embargo las nuevas tecnologías de transformación, envasado y conservación están produciendo cambios importantes adquiriendo cada vez más importancia los productos no considerados como frescos en la actual “cesta de la compra”.
- El perfil del consumidor actual, exige no sólo la calidad esperada de cualquier producto de este tipo, sino que también demanda información y formas de presentación que le permitan, con el tipo de vida actual, una fácil y rápida preparación. Consecuentemente estos aspectos se consiguen a través de las nuevas tecnologías de conservación y transformación.
- Las producciones de la acuicultura se diferencian de las de la pesca en que el producto es más homogéneo (color, composición, etc.) y se caracterizan por:
 - Calidad controlable.
 - Suministro predecible.
 - Gestión comercial de stocks de peces vivos.
 - Posible aplicación de nuevas tecnologías de conservación y envasado partiendo de materias primas homogéneas.

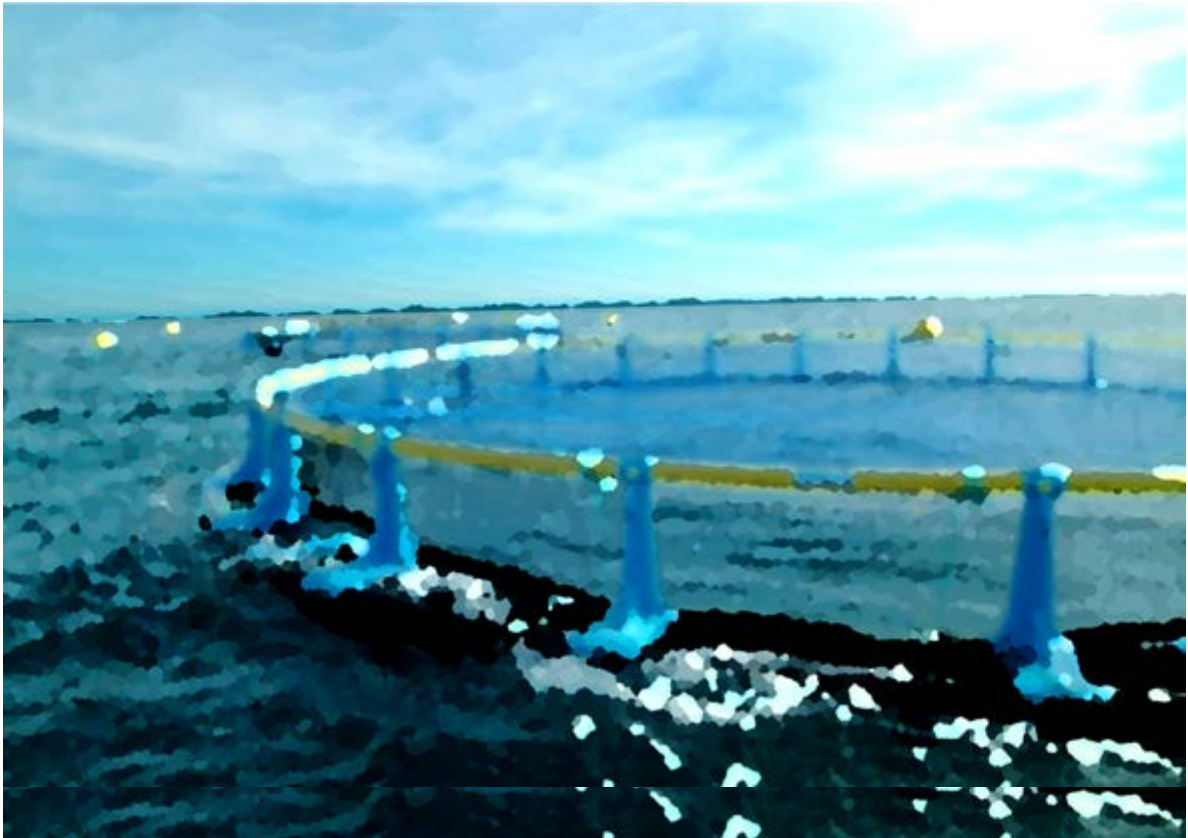
En resumen, la principal limitación para el desarrollo de la acuicultura es la puesta en el mercado de sus productos. Sería necesario, por tanto, realizar un gran esfuerzo a través del sector empresarial y de las Administraciones implicadas, con el objetivo de conseguir un mayor avance en aspectos de promoción y estudios de mercados referidos a los productos acuícolas, a corto plazo.

Por otro lado, el sector considera que su dimensión actual no permitiría garantizar la totalidad de la financiación de la promoción, por lo que demandan mayor volumen de ayudas por parte de las Administraciones públicas competentes.

La irrupción en el mercado de los productos de origen acuícola implica un cambio en la tradicional relación de los precios con la escasez o abundancia de las cifras naturales.

La gran capacidad productiva de las grandes empresas acuícolas genera profundos cambios en el mercado, estando condicionados sus ingresos por la evolución en el mercado de las especies cultivadas, en especial por el precio y el volumen de la producción que se comercializa como resultado de la suma de las capturas procedentes de la pesca y la producción de origen acuícola.

2.1.6.4.1 Piscicultura marina



- Dorada y lubina

Las distorsiones de mercado anteriormente mencionadas, se han hecho principalmente importantes para estas especies, debido al avance tecnológico en los sistemas de producción y engorde, tanto en jaulas flotantes como en tierra, que ha permitido superar las dificultades y restricciones impuestas por los sistemas tradicionalmente de cultivo en tierra.

La producción acuícola española de dorada y lubina se lleva a cabo fundamentalmente en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Islas Canarias y Costa mediterránea.

La evolución ha pasado de 10.078 toneladas producidas en el año 2000 a una producción de 18.361 toneladas en el año 2004, lo que significa un incremento en torno al 82 %.

Algunas causas que limitan el desarrollo del mercado son la cuota del mercado y la promoción de los productos acuícolas, promoción que requiere del apoyo público, ya que el subsector es demasiado pequeño como para poder afrontarlo de forma independiente.

- Rodaballo

Este producto abastece fundamentalmente al mercado local y lugares cercanos a la zona de producción, salvo pequeñas cantidades que se destinan a los Mercas, grandes superficies y restauración.

A día de hoy la competencia internacional en este campo es prácticamente nula, por lo que es un sector estable con un crecimiento controlado y, debido a ello, se vislumbra una producción a mayor escala y una consolidación de la especie en el mercado.

- Atún rojo

El crecimiento de este subsector es debido fundamentalmente al mercado asiático, en especial el japonés, teniendo en él a un gran consumidor.

El rápido crecimiento experimentado en las producciones de esta especie, tanto en España como en todo el Mediterráneo, puede conllevar desajustes entre la oferta y la demanda que introduzcan importantes variaciones de precios en el mercado de destino lo que puede producir inestabilidad en el subsector que depende de esta especie.

- Otras especies

Se lleva realizando un gran esfuerzo desde el año 2000 para poder poner a punto técnicas suficientes que permitan llevar al mercado nuevas especies de alto valor comercial y de gran demanda a nivel nacional, tales como corvina, besugo y lenguado.

- Anguila

Actualmente, la producción marina de anguila se realiza en su práctica totalidad en la Comunidad Autónoma Valenciana. Su evolución de 2000 a 2004 se sitúa en torno a un 20% de incremento de la producción.

En el mercado internacional, uno de los principales consumidores es Japón, y su mayor proveedor es China.

2.1.6.4.2 Piscicultura continental

- Trucha arcoiris

Las Comunidades Autónomas con mayor importancia en la producción de esta especie son, Galicia, Castilla y León, Castilla La Mancha, Andalucía y Asturias y las que más consumen son, Madrid, Cataluña y Aragón.

En el último quinquenio la producción de trucha ha sufrido un ligero descenso y, pese a sufrir un reajuste, el mercado cuenta con buenas perspectivas de cara al futuro, orientándose hacia una mayor demanda de productos transformados. Este subsector piscícola presenta el mayor nivel de producción y tradición, pudiendo ser los pioneros en aspectos claves como comercialización y transformación.

En cuanto a las expectativas de futuro cabe resaltar el mercado de exportación, muy importante para este subsector, que precisa de una buena coordinación y relaciones constantes entre las distintas Administraciones competentes.

Este subsector se encamina hacia presentaciones más elaboradas de productos transformados que permitirá un mejor enfoque, y así podrá competir mejor con el resto de productos de este tipo de mercado.

- Tenca

La tenca, que ha contado en los últimos años con importantes inversiones para el incremento de su producción, no ha alcanzado todavía niveles industriales como otras especies, ya que aún no ha dado el salto de la producción extensiva a la intensiva.

- Esturión

El esturión es una especie que se cultiva fundamentalmente para la producción de caviar, pues los beneficios económicos que se obtienen de la venta del mismo son muy elevados.

Actualmente en España hay abierto un debate sobre si además del esturión atlántico en el río Guadalquivir, cohabitó el *Acipenser nacarii* o esturión del Adriático. De llegarse a la conclusión de que ésta especie habitó en el Guadalquivir se podrían llevar a cabo planes de repoblación con ellos, ya que al contrario que ocurre con *Acipenser sturio*, *Acipenser nacarii* ya se cultiva con éxito en piscifactorías.

2.1.6.4.3 Moluscos, excluido el marisqueo

- Mejillón

Galicia es la región donde se concentra la mayor parte de la producción de mejillón. En los últimos cinco años ésta se ha mantenido constante y se han realizado esfuerzos para maximizar el valor añadido de sus productos. Pese a que en este último periodo tuvo lugar en las costas gallegas el accidente del “Prestige”, los daños a la producción de las bateas se minimizaron mediante un gran esfuerzo realizado por el sector.

La industria del mejillón tiene 60 años de historia, por lo que se ha convertido en una actividad consolidada, aceptada y con una importancia social en las poblaciones litorales. Las expectativas de los principales productores de mejillón a corto plazo es la de mantener el nivel de producción y de poder comercializar transformados del producto y poder lograr así una buena calidad y la subida del valor de su producción. Resaltarse el hecho de que en otras regiones españolas se debe iniciar la producción de mejillón.

No obstante, el sector del mejillón amenazado por el incremento de la importación de terceros países, que no tienen tradición en este cultivo, debe dar una mejor salida a la producción española, diferenciando las producciones provenientes de otros países, de la nacional. Por ello, sería de utilidad crear las llamadas “marcas de calidad” o de “denominación de origen” para toda la producción nacional y así poder tener mejores expectativas de futuro.

La principal limitación para un adecuado desarrollo del sector es el mercado, por lo que se deben de concentrar los esfuerzos en promover los actuales productos y futuras formas de comercializar productos transformados. Por último, resaltar que la concentración de la oferta es de vital importancia para un óptimo desarrollo del mercado.

- Ostras y otras especies

Otras especies de moluscos en las que sería necesario poner en marcha líneas concretas de actuación que permitan su despegue definitivo son entre otras, las ostras, las almejas y los berberechos, que contribuirían a la deseada diversificación inherente a cualquier industria que quiera implantarse en el mercado que actualmente se sitúa España.

El cultivo más destacable actualmente, entre los anteriores, es el cultivo de ostras, con una producción anual en torno a 4.000 toneladas.

Habría que realizar los estudios y procesos oportunos para que el mercado pueda absorber los incrementos de producción que se puedan obtener a corto plazo.

Los esfuerzos se deben centrar en la comercialización del producto, y promocionar las organizaciones empresariales creadas por la Unión Europea para este proceso.

De cara al futuro, será importante realizar un estudio de precios, pues existe una gran diferencia entre el precio en origen y el que llega al consumidor.

2.1.6.5 GESTIÓN AMBIENTAL

La gestión medioambiental es una constante preocupación dentro del sector acuícola ya que la calidad del agua tiene una gran influencia en el desarrollo de la actividad. Cualquier empeoramiento del medio acuático influye directamente en el desarrollo de las especies en producción.

Muchos de los aspectos relacionados con la gestión medioambiental son comunes a cualquier instalación de acuicultura. Dichos aspectos dependen de la modalidad de cultivo, de las dimensiones de la instalación y de las características del entorno.

Alteración del medio acuático

Un aspecto ligado a la acuicultura es la alteración del medio acuático, ya sean aguas marinas o continentales, pues el desarrollo de la actividad acuícola se realiza en este medio, existiendo importantes diferencias según la técnica de cultivo empleada y la especie cultivada.

La principal fuente de contaminación en una instalación acuícola está relacionada directamente con el alimento, ya sea el no ingerido que se pierde en el agua, ya sea como fracción no asimilada. Los parámetros característicos de dicha contaminación son los relacionados con la presencia de materia orgánica, de sólidos en suspensión, de nutrientes y de amoníaco.

Aspectos medioambientales referentes al cultivo de peces continentales

Uno de los aspectos medioambientales de las instalaciones de acuicultura en tierra es el elevado volumen de agua necesario para el desarrollo de los cultivos. Aunque el uso del agua que realizan estas instalaciones no es de tipo consuntivo, la detración de caudales del medio puede suponer un fuerte impacto en los cauces de los ríos, especialmente en verano.

La madurez alcanzada por este sector ha permitido el diseño de instalaciones con unos sistemas de filtración y depuración muy eficientes, en muchas de ellas la producción se realiza mediante un ciclo cerrado, minimizando en gran medida el efecto que dichas instalaciones producen sobre el medio ambiente, siendo su única limitación el coste de los sistemas de bombeo y filtración.

Aspectos medioambientales referentes al cultivo de peces marinos

Los aspectos medioambientales que pueden tener mayor relevancia en la fase de engorde se refieren fundamentalmente a especies migratorias. Según del sistema de cultivo empleado el impacto ambiental tendrá mayor o menor importancia dependiendo de que este se realice en jaulas flotantes o estanques de tierra.

Aspectos medioambientales referentes al cultivo de mejillón

El sector productivo de mejillón gallego ha logrado alcanzar una capacidad productiva acorde con el medio donde se desarrolla, limitando la expansión de su producción y reordenando los polígonos para asegurar una adecuada renovación de agua.

2.1.6.6 COMUNICACIÓN

La comunicación es una acción que se perfila como prioritaria.

En nuestra sociedad, durante los últimos años, han evolucionado enormemente las técnicas relacionadas con la información, teniendo los medios de comunicación, cada vez más, una capacidad considerable de influencia sobre la opinión de la población.

Actualmente la información llega de manera casi instantánea a un mayor número de ciudadanos, por lo que el sector acuícola tiene que aprender a transmitir una imagen real de lo que realmente significa esta actividad.

Las experiencias que se han producido en otros países deben concienciar al sector acuícola español de la importancia que tiene la transmisión al consumidor de una buena imagen que pasa por la transparencia en los métodos de producción.

Con el fin de paliar esta situación, y habiéndose comprobado el desconocimiento que la sociedad tiene de la actividad acuícola, se están desarrollando numerosos proyectos que tienen la finalidad de dar a conocer la acuicultura. Entre estas acciones destacan:

- Las campañas, ya tradicionales, desarrolladas por el FROM encaminadas a promocionar el consumo de productos pesqueros.
- Desde el sector piscícola continental se han llevado a cabo dos acciones de importancia. Primeramente se ha desarrollado el cultivo de trucha ecológica abalada por el Comité de Agricultura Ecológica de Andalucía. Por otra parte, se ha llevado a cabo la "Norma de Calidad de la Trucha Española" con la que se pretende seguir en vanguardia del Control y de la Seguridad Alimentaria, garantizando la confianza de los clientes finales y de los agentes comerciales de la distribución.
- Desde la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en colaboración con la Asociación de Empresarios de Acuicultura Marina en Andalucía (ASEMA) se ha llevado a cabo la promoción de la dorada de cultivo bajo el nombre de "Dorada de Crianza del Sur" en el seno de un proyecto que tiene como finalidad el apoyo y fomento de los productos de pesca y acuicultura andaluces.

- En la Comunidad Autónoma de Galicia se ha implicado a todos los grupos relacionados con la comercialización del mejillón fresco para consensuar las actuaciones a llevar a cabo para el desarrollo futuro del sector y por medio del Consello Regulador do Mexillón de Galicia se ha creado una marca de calidad que certifica la procedencia de los moluscos que se producen en esta CCAA. Resaltar el hecho de que la Unión Europea ha otorgado al mejillón de Galicia el primer distintivo de calidad a un producto que no se cultiva en tierra
- Diversos proyectos han sido promovidos por la Secretaría General de Pesca Marítima encaminados a dar a conocer la actividad y hacer que el consumidor tenga confianza en el proceso y en el producto acuícola. Uno de los últimos proyectos realizados en esta línea fue el Plan de Comunicación en Acuicultura Marina, con el objetivo de fortalecer el mercado de los peces marinos de cría mediante el desarrollo de una estrategia de comunicación específica que, potenciando la imagen de este sector, informe a los destinatarios finales (consumidores, medios de comunicación, organizaciones sociales, etc.) sobre los valores de los productos de cría y los medios de producción.
- El Proyecto de Comunicación de la Asociación Española de Productores Marinos (APROMAR). Este Plan de Comunicación tiene como objetivo el presentar a la sociedad la realidad de la acuicultura y realzar su imagen, a la vez que dar a conocer las características de los pescados de crianza.
- El proyecto AQUAMEDIA ha sido desarrollado por la Federación Europea de Productores de Acuicultura (FEAP) y patrocinada por importantes empresas que operan en el sector de la acuicultura y es un medio para obtener información fiable y actualizada sobre acuicultura.
- El proyecto "CONSENSUS", puesto en marcha por la Federación Europea de Productores de Acuicultura (FEAP), busca el desarrollo de indicadores para el desarrollo sostenible.

2.1.7 MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS Y ALTERNATIVAS DE DIVERSIFICACIÓN



Los antecedentes legislativos en España sobre medidas socioeconómicas se remontan al año 1996 con el Real Decreto 312/1996, de 23 de febrero, en el se contemplaban las ayudas tanto a las jubilaciones anticipadas como a primas individuales. Posteriormente, de acuerdo con el Reglamento 2792/99 de 17 de diciembre, se promulgó el Real Decreto 3448/2000 en el que ya se incorporaron las medidas socioeconómicas actualmente vigentes, no solamente las prejubilaciones, sino también las primas individuales compensatorias, las primas globales no renovables y las ayudas a los jóvenes pescadores. Actualmente, el Real Decreto 1473/2004 regula las medidas socioeconómicas. Las competencias en materia de ejecución y control en lo que a medidas socioeconómicas se refiere están transferidas a las Comunidades Autónomas.

Las medidas socioeconómicas y las alternativas de diversificación surgen en el sector pesquero como consecuencia no sólo de la situación actual de los recursos, sino también de la previsión de los stocks para un futuro a corto, medio y largo plazo.

La Política Pesquera Comunitaria para hacer frente a la situación y habiendo analizado la influencia directa e indirecta que el sector pesquero tiene sobre la supervivencia y el desarrollo de un gran número de actividades económicas propone, entre otras, una serie de actuaciones cuyo objetivo es paliar la situación actual y la prevista para el futuro:

- Medidas sociales y económicas destinadas a la reestructuración de la flota¹³.
- Medidas sociales, económicas y científicas encaminadas a la sostenibilidad de los recursos pesqueros¹⁴.
- Medidas socioeconómicas enfocadas a la diversificación y complementariedad del sector pesquero¹⁵, para garantizar niveles de renta y condiciones de trabajo dignas.

Las medidas socioeconómicas se entienden como el conjunto de actuaciones que tienen como objetivo adaptar, mejorar y paliar las condiciones sociales negativas, adversas y discriminadoras de personas y colectivos, que se producen en el marco de una actividad económica.

Aquellas que se han aplicado en el sector pesquero han sido financiadas, principalmente, a través de fondos estructurales propios y específicos como el Instrumento Financiero de Orientación para la Pesca (IFOP), aunque también se han apoyado proyectos presentados por el sector en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE) y de otras líneas de financiación comunitaria. De todos ellos, sólo una pequeña parte se ha utilizado para promover y preparar al sector para la diversificación.

Por otra parte, tanto el Gobierno español, a través de los fondos propios aportados por la Secretaría General de Pesca Marítima (directamente o desde el FROM) como los Gobiernos Autonómicos, han apoyado y apoyan iniciativas en beneficio de la formación, la divulgación y la experimentación de actuaciones y acciones, destinadas a trabajar en favor de la implementación de la Política Pesquera Comunitaria y a encontrar prácticas complementarias para el sector.

Tanto las líneas europeas de financiación como las estatales y las autonómicas atienden a diferentes objetos-sujetos del sector pesquero y a una gran diversidad de plazos de implementación. Los más numerosos son los que tienen el objetivo puesto en el corto plazo y que se han dirigido a:

- los profesionales de la pesca, tanto trabajadores como pequeños titulares de embarcaciones, armadores, personal de gestión del sector en temas bien diferenciados como, por ejemplo, la jubilación o la formación;
- la unidad de producción, es decir, al buque pesquero, resultando un apoyo sustancial a la modernización de la flota;
- los recursos pesqueros, es decir, al producto pesquero, dando apoyo a actuaciones que van desde la compensación a paros biológicos hasta la promoción comercial de la producción pesquera.

Otras líneas de financiación, enfocadas al medio y largo plazo, han facilitado el desarrollo de estudios y la experimentación de pruebas piloto en temas muy diversos relacionados con la seguridad, las nuevas tecnologías, los recursos y la diversificación.

Gracias a todas las aportaciones, incluyendo las realizadas por el propio sector pesquero (organizaciones empresariales y laborales), éste cuenta hoy con un importante número de experiencias y estudios, analíticos y prospectivos, algunos de ellos realizados con

¹³ Reglamento (CE) n° 2370/2002, de 20 de diciembre de 2002.

¹⁴ Reglamento (CE) n° 2371/2002, de 20 de diciembre de 2002.

¹⁵ Reglamento (CE) 1198/2006, de 27 de julio de 2006 sobre el Fondo Europeo de Pesca

metodología DAFO, que han aportado resultados y “buenas prácticas” a la Unión Europea y a los Estados miembros. Su objetivo final era contribuir con información de base al diseño de las Políticas Pesqueras Nacionales y de sus Planes Estratégicos y, por tanto, se traducen en una ayuda significativa en el planteamiento de este capítulo del Libro Blanco de la Pesca, reforzando las conclusiones alcanzadas en las mesas redondas celebradas a tal efecto.

Considerando las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades del sector así como las propuestas que se han planteado tras el análisis realizado, cabe resaltar como debilidades:

- El progresivo envejecimiento de la población activa del sector provocado, entre otros factores, por las arduas condiciones de trabajo del mismo, la nula dignificación del sector y la falta de publicidad positiva de la profesión que suponen, de forma individual y global, grandes barreras de acceso para los jóvenes.
- La prácticamente inexistente incorporación de la mujer en algunos ámbitos de actividad del sector suscitada por la limitada habitabilidad de algunos barcos de pesca, la dureza de la profesión y la dificultad de conciliar la vida laboral con la familiar, que deriva en una clara discriminación por razón de género pero también a privar del sector de la riqueza que aportan a la actividad económica los colectivos mixtos.
- La diversidad y complejidad de organizaciones que intervienen en la gestión y toma de decisiones del sector, con una representatividad de difícil exclusividad por la multiplicidad y tipo de afiliación, que genera un nivel de conflictividad importante. Las exigencias de supervivencia representativa no favorecen la de sumar esfuerzos y, en ocasiones, estos se desaprovechan por razones ajenas a los intereses reales del sector.
- Las dificultades de comercialización, para la mayoría de colectivos, con un sistema de subasta pública a la baja efectuado en lonja.

En cuanto a las amenazas se ponían de manifiesto:

- La escasez de recursos por motivos muy diversos: sobreesfuerzo pesquero, escaso control sobre otros tipos de pesca, la competencia desnormalizada de terceros países, contaminación, roturas de ecosistemas, etc.
- La dependencia del sector respecto a los precios de los carburantes y el impedimento de repercutir los reiterados aumentos de los mismos en el producto, debido a la modalidad de compra-venta mediante subasta a la baja.

Las fortalezas identificadas fueron:

- La configuración empresarial del sector, mayoritariamente compuesta de microempresas, que hace que sea posible implementar economías de escala con relativo esfuerzo económico y gran rentabilidad.
- La cohesión como colectivo económico y el alto nivel de complicidad interna que crea apoyos y fidelidades.
- La voluntad y motivación de muchos profesionales del sector que lo empujan a continuar evolucionando, a adaptarse a los planteamientos de la Política Pesquera

Comunitaria y a rentabilizar, a través de cualquier actuación, su unidad de producción, el barco de pesca.

Por último, cabe citar las dos grandes oportunidades con las que el sector cuenta para el futuro:

- La apertura de relaciones que se está generando en el entorno pesquero gracias a la participación en proyectos europeos y también a su necesidad de supervivencia.
- La gran oportunidad que la diversificación económica le ofrece para poder equiparar su actividad económica y social a la del resto de sectores.

Algunos de estos puntos merecen una atención especial por configurar el elemento protagonista de la diversificación: las organizaciones del sector entendidas como colectivo y como “factor humano”.

2.1.7.1. LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SECTOR PESQUERO

El pesquero es un sector económico con gran complejidad organizativa, integrado por una diversidad de agentes, entre los que se encuentran: las organizaciones de productores de la pesca (OOPP), las organizaciones empresariales, los sindicatos y las cofradías de pescadores. Éstas últimas son únicas en la Unión Europea y propias del sector pesquero español, no contando el resto de los Estados miembros con entidades equiparables a las mismas.

Las cofradías son las organizaciones más antiguas (de origen medieval) y están reguladas por la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado como corporaciones de derecho público con personalidad jurídica plena, sin ánimo de lucro, que actúan como órganos de consulta y colaboración de las administraciones competentes en materia de pesca marítima y ordenación del sector pesquero. Cuentan con la adscripción de funcionarios, no sólo en puestos administrativos sino incluso en cargos de responsabilidad, como Secretarios/as de las mismas. En sus órganos directivos está presente tanto la parte social o trabajador, como la parte económica o empresarios. En cualquier caso, podrán ser miembros de las cofradías los armadores de buques de pesca y los trabajadores del sector extractivo.

La legislación de algunas Comunidades Autónomas establece la adscripción y pertenencia obligatoria de armadores y de trabajadores a las cofradías, así como también la adscripción y pertenencia obligatoria de las mismas a Federaciones de carácter provincial y autonómico.

Por otro lado, de acuerdo con la legislación vigente, se encuentran las asociaciones sindicales¹⁶, en forma de asociaciones de trabajadores actuando como agentes sociales y las asociaciones de empresarios como agentes económicos, integrados en sus respectivos órganos aglutinadores, ya sea como patronales adscritas a la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) o a otras confederaciones intersectoriales o de ámbito autonómico, o formando parte en mesas de trabajo

¹⁶ Ley 19/1977, de 1 de abril sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical; Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

sectoriales como las de la Secretaría General de Pesca, el Instituto Social de la Marina, la Mesa Paritaria de la Fundación Tripartita para el Fomento del Empleo, etc... Según la Ley de Pesca Marítima del Estado todas las formas asociativas jurídicamente reconocidas tendrán la consideración de entidades representativas a efectos de su interlocución y colaboración en la toma de aquellas decisiones que puedan afectar a los intereses que representan.

El contagio de otras esferas económicas y la propia Política Pesquera Comunitaria han facilitado y/o promovido que los actores del sector se organicen en entidades de distinta naturaleza y tipología, así como de distinto ámbito de actuación y amparadas por leyes específicas como son las cooperativas¹⁷ o las organizaciones de productores pesqueros¹⁸, constituidas a iniciativa de los productores con el fin de garantizar el ejercicio racional de la pesca y la mejora de las condiciones de venta de la producción.

Es importante destacar en este punto, el alto nivel de relaciones sectoriales tanto nacionales, internacionales como transnacionales que se manifiestan en el ámbito pesquero en estos momentos. Ello obliga a todas las entidades y organismos con peso específico dentro del sector a estar atentos a la evolución de las negociaciones políticas, tanto en el entorno autonómico, nacional como comunitario y de terceros países, relativas a todo tipo de temas: cuotas de pesca en caladeros lejanos, precios de los carburantes, acuerdos con Marruecos o establecimiento de paros biológicos, por citar algunos temas relevantes que son objeto de debate en las mesas de trabajo.

La propia fundación de los Consejos Consultivos Regionales está llevándose a cabo bajo los criterios actuales de negociación política, con la importante colaboración de las organizaciones empresariales y de los trabajadores, pero también, y esto es una gran novedad para el sector, las medioambientales. Todo ello de acuerdo con las directrices de la Política Pesquera Comunitaria.

Toda esta diversidad y complejidad estructural supone un coste organizacional que en el caso de las entidades de derecho público pasan por formar parte de los presupuestos oficiales de las CCAA y de la SGPM y que en otro tipo de entidades, se cubren con aportaciones y subvenciones diversas, en algunos casos a cuenta del Fondo Social Europeo. Además, pone de manifiesto dos temas de crucial interés:

- El nivel de preparación y de especialización que requiere la diversidad y complejidad de estructuras y relaciones, obligará a trabajar las realidades y las capacidades del “factor humano” tanto en sus aspectos personales como en los profesionales.
- Las necesidades de reorganización de estructuras ya existentes y la creación de otras nuevas que deban crearse por la implementación de la diversificación, obligará a tener en consideración los aspectos económicos de subsistencia de todas ellas, en un sector en el que la supervivencia de la estructura y de las actuaciones (incluyendo las de relación) depende de fondos ajenos.

¹⁷ Ley 27/1999, de 16 de julio de Cooperativas.

¹⁸ Al amparo del Reglamento (CE) 104/2000, del Consejo de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura; Real Decreto 724/2003, de 13 de junio, de regulación de la Organización de Productores Pesqueros.

2.1.7.2 EL FACTOR HUMANO

La comunidad pesquera ha vivido relativamente al margen del resto de la sociedad, lo que ha conllevado a la pervivencia de rasgos diferenciales de su factor humano. Pero junto a diferencias tradicionales, hoy emergen nuevos rasgos diferenciadores, mientras en paralelo hay en otros aspectos (educativo, sanitario) una mayor integración. Conviene destacar algunos de los rasgos diferenciadores presentes en el día de hoy.

- El envejecimiento de la población activa del sector.
- La cada vez mayor incorporación de la inmigración en el sector.
- La total regulación de la actividad empresarial y laboral, directa e indirectamente, por parte de 3 Ministerios¹⁹ y 4 jerarquías distintas y escalonadas de legislación (autonómica, estatal, europea e internacional) que dejan escaso margen a la expansión personal empresarial.
- La mezcla de solidaridad, complicidad y competencia generadas por tener que compartir un bien común y escaso y, al mismo tiempo, estar trabajando en un medio inhóspito y peligroso, alejado de cualquier punto de auxilio en tierra.
- Las relaciones complejas existentes entre las organizaciones y sus afiliados y también entre las distintas organizaciones.
- El difuso perfil de empresario y de trabajador con salario “a la parte”.
- Una imagen hacia el exterior negativa en algunos aspectos, junto con una efectiva falta de dignificación del sector.
- La escasa incorporación de la mujer al sector que dificulta integrar formas complementarias y alternativas de plantear los temas sectoriales cotidianos y de futuro.

Estos factores configuran un perfil humano colectivo con complejidades específicas e influyen directamente en la situación de los profesionales del sector sometidos a diferentes circunstancias: personas jubiladas anticipadamente, personas que disfrutaban de descansos prolongados por paro biológico o que tienen periodos vacacionales largos por faena en caladeros lejanos, personas que trabajan de noche, lejos del hogar, etc.

También hay que tener presente que la diversificación traerá consigo, por el tipo de actividades que se plantean, la incorporación de jóvenes con distinta formación e intereses en materia de relaciones laborales, o la incorporación de la mujer, que puede obligar a los profesionales del sector a adquirir nuevos hábitos de relación y comportamiento en el puesto de trabajo.

Tres grandes proyectos, de presupuesto muy distinto, han trabajado los aspectos relacionados con la juventud y de forma especial con la mujer. Destacan el proyecto

¹⁹ Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. y Ministerio de Fomento

“Women in the net”²⁰, el Estatuto de la Mujer elaborado en el marco del proyecto Acuipisca ²¹ sobre los que versó la Conferencia Aktea ²².

En definitiva, la incorporación de la mujer y de los jóvenes al sector pesquero en general y al marco de la diversificación, en particular, va a generar nuevas relaciones laborales y sociales que requerirán aplicar las técnicas más modernas de formación y preparación de recursos humanos. El “factor humano”, y su capacidad de adaptación, será clave para el éxito o el fracaso de la diversificación. Las Administraciones Públicas, los agentes sociales y los agentes económicos deberán cubrir esas necesidades con productos y servicios adecuados que faciliten el cambio y la evolución del sector pesquero y adaptándolos a las especificidades del “factor humano”.

2.1.7.3 LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR

La Política Pesquera Común tiene, entre sus objetivos, la mejora de las condiciones de vida a bordo de los pescadores así como el incremento de su seguridad.

Entre los elementos necesarios para garantizar la seguridad de la vida humana en el mar se destacan los siguientes:

- El buque debe estar provisto de todos los equipos y pertrechos necesarios para su seguridad (Botes y balsas de salvamento, radiobaliza, equipos de navegación, sistema contraincendios, etc.)
- El Capitán debe cumplir la normativa de seguridad a bordo y tener a la tripulación adiestrada en el uso de los medios de seguridad y salvamento y en las maniobras de emergencia.
- La tripulación debe conocer perfectamente su cometido en caso de emergencia, así como utilizar el equipo personal adecuado a la maniobra de pesca y a las condiciones meteorológicas (traje de supervivencia, chaleco salvavidas, casco, calzado apropiado, etc.).
- El armador debe cumplir la política social y de empleo de la Unión Europea.
- El armador y el capitán deben ordenar el tiempo de trabajo de las tripulaciones.
- Se debe procurar la mejor asistencia médica a bordo de los buques de pesca.

²⁰ IFOP transnacional, 2004, con España, Francia, Italia y Portugal.

²¹ Proyecto Acuipisca, en el marco de la Iniciativa Comunitaria Equal en la que participaron diferentes entidades patronales de carácter estatal, UGT, AGE, 3 CCAA, Mutua de Accidente de Trabajo, Universidad Politécnica de Catalunya

²² IFOP transnacional, Conferencia celebrada, en el marco del proyecto, en Santiago de Compostela, 10/13.11 2004

2.1.7.4 LAS NUEVAS RELACIONES INTERSECTORIALES

El sector de la pesca ha vivido tradicionalmente aislado de otros sectores económicos. Sin embargo, en la actualidad, son muchos los frentes de interacción abiertos en el entorno pesquero.

La Política Pesquera Comunitaria y la necesidad de trabajar a favor de la sostenibilidad de los recursos han conectado al sector con el medio ambiente, tanto para la conservación y recuperación de los ecosistemas marinos como para creación de una cultura medioambiental dentro del mismo.

El proyecto FAO-COPEMED²³, la organización anual de los Foros Científicos o el Master de la Universidad de Barcelona, son una muestra de la diversificación direccional y de la incorporación de los científicos y de la universidad al sector.

Otra de las nuevas interrelaciones surgirán como consecuencia de la diversificación hacia el entorno del turismo, no sólo con el turista-usuario, sino también con el turista-consumidor como las agencias de viajes, los tour-operadores, las escuelas, los viajes de la Tercera Edad.

Por último, es interesante destacar la creciente preocupación, tanto por parte de los agentes económicos y sociales como de las autoridades pesqueras, debido a la dificultad de controlar las capturas realizadas en pesca deportiva y recreativa, situación que genera malestar y desconfianza del sector pesquero hacia estas actividades. Todo ello requiere una serie de protocolos de acercamiento entre dichas actividades y de reglas de interacción que es necesario establecer con urgencia. En general, se deberían aplicar medidas sociales y económicas para desarrollar las interrelaciones en toda su amplitud, tanto en sus aspectos más formales, como en los estructurales, técnicos, sociológicos y personales.

2.1.7.5 EL MARCO ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS Y LAS ALTERNATIVAS DE DIVERSIFICACIÓN

Sin duda los Fondos Estructurales de la Unión Europea han servido de apoyo al sector de forma muy distinta.

El Instrumento Financiero de Orientación para la Pesca fue un Fondo Estructural especialmente creado para la reestructuración del sector pesquero. Es por ello que ha sido uno de los que más ha repercutido en el sector, tanto a través de las competencias asignadas a las Comunidades Autónomas, como las reservadas para el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Las prioridades de cada Gobierno Autónomo han derivado en una diferenciación de objetivos y de gestión, y por tanto, de utilización de dichos fondos.

Concebido para un sexenio, el IFOP se ha destinado a la reducción del esfuerzo pesquero, renovación de la flota, acciones sociales, campañas de divulgación, de promoción, a favorecer las relaciones dentro del sector y los intercambios, mesas de

²³ Los países que se han adherido al proyecto son: Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Malta, Italia, Francia y España. El proyecto se inició en el año 1996, y está financiado por la Dirección General de Pesca de la Comisión Europea y por la Secretaría General de Pesca Marítima Española.

trabajo, etc. En el Seminario Europeo celebrado en Barcelona sobre “Medidas Socioeconómicas: Lecciones para el presente y el futuro”, quedó patente la escasa utilización de estos fondos en relación a las diferentes medidas socioeconómicas planteadas. En lo que a alternativas de diversificación para el sector de la pesca se refiere el IFOP no ha aportado, en términos generales, mecanismos de gran utilidad ni en su vía nacional ni autonómica.

El IFOP Transnacional, el gran desconocido para el sector pesquero español, sí que ha contribuido con elementos de interés a la diversificación. Experiencias tan interesantes como la Conferencia Aktea o el proyecto “Women in the net”, ya citados²⁴, son una muestra de ello. Pero, y es importante subrayarlo, ha aportado sobre todo los primeros pasos para la diversificación en materia de Pesca Turismo.²⁵

El sector pesquero ha utilizado también otras vías de financiación para la investigación, estudios, experiencias piloto, creación de redes, etc. Entre otros destaca el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, previsto para financiar inversiones productivas que permiten crear o mantener el empleo; infraestructuras; iniciativas de desarrollo local y diversas actividades de pequeñas y medianas empresas. El FEDER ha sido aplicado en el sector pesquero especialmente a través de la iniciativa comunitaria INTERREG. Simultáneamente a la redacción de este Libro Blanco se está desarrollando el proyecto MARIMED²⁶ que tiene, entre sus objetivos, la creación del “producto-servicio” de pesca turismo.

También los recursos del Fondo Social Europeo ofrecen diversas líneas de acceso a ayudas de carácter financiero. La que más vinculada ha estado al sector, aunque también de forma limitada, es la ofrecida por la Iniciativa Comunitaria EQUAL creada para fomentar la cooperación transnacional y para promocionar nuevos métodos de lucha contra la discriminación y desigualdad de cualquier tipo, en relación con el mercado de trabajo.

Entre los EQUAL cabe destacar los proyectos ACUIPESCA, SAGITAL Y MEDAS21. El primero ha tenido una gran repercusión en el sector y ha servido de marco de experimentación de algunas de las actividades que se contemplan en este Libro Blanco como alternativas de diversificación. Ha contribuido con importantes intercambios de “know how” con Italia en temas de pesca turismo y también, un Plan Estratégico para el sector, el Estatuto de la Mujer ya citado y, de forma indirecta, ha aportado una formación continua a más de 4000 beneficiarios. El Proyecto SAGITAL aborda una serie de actuaciones dirigidas a impulsar la generación de alternativas viables de diversificación laboral en el sector turístico-pesquero, estimulando y apoyando la adaptabilidad de los trabajadores/as y las empresas del sector pesquero, mientras que MEDAS 21 trata de identificar las posibilidades de empleo en el sector de la acuicultura, conocer las carencias formativas de los trabajadores del sector pesquero, identificar nuevos yacimientos de empleo en actividades de pesca, turismo y ocio,

²⁴ Ver notas 15 y 17.

²⁵ “Diversificación socioeconómica de la pesca artesanal en las áreas marinas protegidas. Pesca-turismo y otras experiencias (2001)” participan organizaciones empresariales de España, Grecia e Italia.

²⁶ “MARIMED: La pesca como factor de desarrollo del turismo sostenible”. Interreg Medocc, en el que participan las Regiones de Andalucía, Emilia Romagna, Murcia, Provenza-Alpes-CostaAzul y Sicilia, diferentes municipios de España, Francia e Italia y una organización empresarial española.

localizar zonas para implantar instalaciones acuícolas y fomentar la creación de empresas en áreas litorales.

La elaboración de proyectos presentados en el marco de FORINTEL y ARTEPYME dependientes del Ministerio de Industria, o en el marco del Art. 6º del FSE gestionado directamente por Bruselas, también han sido y serán positivos para el sector.

Las convocatorias de los Programas Marco así como otros fondos de igual o superior magnitud, han resultado inalcanzables para las estructuras y relaciones actuales del sector, especialmente por las exigencias de participación y por la precariedad de interrelación sectorial de alto nivel.

Es evidente que la participación del sector en los Fondos Europeos ha sido escasa y que ha habido una desigualdad de acceso en función del desconocimiento. Pero éste tampoco se ha manifestado especialmente sensible a otro tipo de fondos que no fueran los específicos para pesca y, cuando se ha demostrado el interés, los baremos de puntuación de algunas convocatorias no han tenido en cuenta las especificidades del sector.

Atención especial merece el nuevo Fondo Europeo para la Pesca o FEP, para el período 2007-2013, donde se plantean medidas continuadoras de los objetivos de la Política Pesquera Comunitaria, como son la reducción del esfuerzo pesquero y los planes que garanticen la sostenibilidad de los recursos.

Como novedad, el FEP incorpora, además, medidas a favor del medioambiente y también para la diversificación del sector. Entre estas últimas cabe destacar de forma especial la Pesca Turismo y actividades derivadas y la colaboración con la comunidad científica en temas de investigación, sin olvidar el protagonismo otorgado a las actuaciones centradas y organizadas en torno a las zonas costeras de pesca a través del Eje prioritario 4.

2.1.7.6 NECESIDADES DE FORMACIÓN

Desde la entrada de España en la UE el 1 de Enero de 1.986 hasta la actualidad, la evolución de las enseñanzas en nuestro país han tenido como referente el acercamiento al modelo de formación del resto de los países de nuestro entorno y más concretamente al de Francia, Alemania y Reino Unido.

En lo concerniente a la formación náutico-pesquera, tal aproximación respondía a la necesidad de alcanzar unas pautas de “conducta profesional” en sintonía con las de los homólogos de los países citados, tanto en el ejercicio de la pesca como en el resto de las actuaciones en materia de seguridad marítima.

En los aspectos propios de la pesca extractiva, fue necesario revisar paulatinamente los programas de formación, considerando las nuevas exigencias que la evolución tecnológica de los equipos de detección y del diseño de más sofisticados artes y aparejos, junto con las disposiciones de la Reglamentación Pesquera Comunitaria aconsejaban en cada momento.

Implantación de la seguridad marítima

A partir de 1987 con la creación de centros especializados, la seguridad marítima se fue implantando en el sector mediante los cursos de formación específica obligatoria para la totalidad de las tripulaciones de todo tipo de buques, alcanzando en la actualidad unos niveles de eficacia comparables a los de los países más desarrollados.

La lucha contra incendios, la supervivencia en el mar y la búsqueda y rescate de personas en peligro, entre otros, constituyen el paquete principal de cursos impartidos.

Necesidades del sector extractivo derivadas de la evolución tecnológica

El sector extractivo tradicional, es decir, las antiguas unidades pesqueras no estaban en condiciones de competir con los buques de nueva construcción, dotados con el más moderno equipamiento, que facilitaba las labores propias de la captura y mejoraba sustancialmente la rentabilidad del buque.

El Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca, a través de las subvenciones disponibles para las nuevas construcciones y la mejora de las existentes, ha sido el motor de la evolución en todas las áreas relacionadas con el buque y la pesca puesto que esta nueva realidad, exigió unas pautas de trabajo y proceder adaptados a las nuevas tecnologías.

En el plano laboral, esta modernización está permitiendo la continuación de la actividad pesquera en un momento en el que la escasez de tripulaciones es un hecho preocupante. Las necesidades, en este caso, generan como objetivo fundamental el conseguir mediante una formación bien estructurada, profesionales que den continuidad a una actividad pesquera sostenible y responsable.

Nuestro sector extractivo no difiere en gran medida del de los países de nuestro entorno en la Unión Europea si se consideran como referencia las capturas obtenidas y el equipamiento de los buques que faenan en las mismas áreas de pesca, sin embargo, en cuanto al tratamiento posterior del producto obtenido las diferencias son notables, principalmente en los aspectos de manipulación, procesamiento, calidad y comercialización, aunque actualmente esas diferencias se van resolviendo.

Es precisamente en los aspectos mencionados donde una formación específica dirigida a las tripulaciones podría acelerar el proceso de convergencia y conseguir unos productos más competitivos.

Revisión del curriculum de las titulaciones

Los antiguos programas de estudio de la Formación Profesional Marítimo-Pesquera permanecieron en vigor durante muchos años sin sufrir modificaciones en sus contenidos, pero las necesidades que se derivaron de la modernización del sector y de las directrices impuestas por la Organización Marítima Internacional (IMO) propiciaron la revisión curricular de las titulaciones existentes.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) en su Preámbulo dice:

- “De la formación e instrucción que los sistemas educativos son capaces de proporcionar, de la transmisión de conocimientos y saberes que aseguran, de la cualificación de recursos humanos que alcanzan, depende la mejor adecuación de la respuesta a las crecientes y cambiantes necesidades colectivas”.

Con esta Ley y su filosofía como referente, se establecen las directrices generales de los títulos y las enseñanzas mínimas de la FP y se inicia el desarrollo de los currículos de los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior de la familia profesional Marítimo-Pesquera que sustituyeron progresivamente a las anteriores enseñanzas.

Incremento de la industria de transformación de los productos de la pesca

La industria transformadora que hasta los años ochenta se limitaba, casi exclusivamente, a la fabricación de conservas enlatadas, inicia un período de expansión sin precedentes en nuestro país, con la creación de pequeñas y grandes empresas en constante crecimiento y modernización que ofertan los más variados productos conservados o procesados de muy diversas formas, creándose un importante número de puestos de trabajo que compensan, en buena medida, los perdidos por el sector extractivo en el mismo período de tiempo. La razón aparente de este efecto transvase reside en la necesidad de mantener unos ingresos económicos que, en el caso de la pesca, se han ido reduciendo progresivamente a causa de los recortes en el total admisible de captura TAC impuestos por la UE y de los bajos precios del pescado en primera subasta, estables durante los últimos quince años.

En la actualidad, debido a la incorporación de nuevas tecnologías en la fabricación, los puestos de trabajo se han reducido por unidad de producción, pero han aumentado en el conjunto de las unidades existentes y las de nueva creación.

Por otra parte, en la UE que es deficitaria en productos de la pesca, y además se constata una importante reducción de los recursos disponibles la actividad extractiva se encuentra fuertemente condicionada.

Otra de las razones del éxito de las empresas transformadoras reside en que los suministros en épocas de escasez pueden obtenerse recurriendo a las importaciones de productos en su mayoría congelados o semitransformados pagando el consiguiente impuesto arancelario, con lo que la actividad industrial consistente en la obtención del producto final no se paraliza. Estas empresas, a día de hoy, están integradas en grandes grupos agroalimentarios que producen y distribuyen gran cantidad de productos con un importante valor añadido.

Por todos estos motivos, se pone de manifiesto la necesidad de formar a profesionales que desarrollen su trabajo en este sector en constante expansión en toda la UE.

Dirigidos al personal embarcado, en los últimos años se han ido impartiendo cursos de poca duración organizados por diversos organismos con implicación en el sector pesquero, relativos a la manipulación y procesamiento del pescado a bordo de los buques, además de otros dirigidos a colectivos de personas dependientes de éste, tales como, elaboración de conservas de pescado, aseguramiento de la calidad de los productos de la pesca, etiquetado, etc., que han proporcionado unas mejoras sustanciales

en el tratamiento del pescado y generado iniciativas muy positivas para el empleo en el sector²⁷.

Desarrollo de las actividades en acuicultura

La acuicultura está contribuyendo notablemente a la oferta de diversas especies de pescado económicos y de calidad, sin perjudicar a las poblaciones naturales que se ven beneficiadas de una menor presión pesquera y por tanto de una mayor recuperación.

Por otra parte, su significativo desarrollo implica un considerable aumento de mano de obra directa que esta mejorando las condiciones socioeconómicas de las poblaciones costeras como alternativa de la pesca extractiva. En los últimos años su expansión ha sido considerable merced a la investigación científica y al apoyo económico recibido del IFOP que ha destinado subvenciones para creación de nuevas empresas. Estas actividades se encuentran fuertemente reguladas por normativas medioambientales e higiénico-sanitarias las cuales permiten que el producto obtenido pueda considerarse de buena calidad nutricional.

Desde el punto de vista de la formación de los profesionales de este sector, cabe aclarar que en la actualidad se encuentra dividida entre la Universidad y los Centros de F.P reglada y ocupacional, cada uno en su área de competencia..

Influencia de los cambios socio-económicos en el sector

Desde antaño, la actividad pesquera constituyó el soporte económico fundamental en las comunidades costeras que, a menudo, combinaban con otras labores agrícolas o ganaderas en sus propios asentamientos para incrementar, en épocas de escasez de pesca, los ingresos que eran necesarios para la subsistencia, en lo que se podría considerar como una economía de supervivencia.

Con la progresiva modernización del sector desde la entrada en la UE, la situación dio un importante vuelco que se tradujo en una mejora en las economías individuales de las tripulaciones, una estabilidad en el empleo a bordo y un incremento de las actividades empresariales que generaron un importante número de puestos de trabajo. Paralelamente a este desarrollo, otras actividades en tierra, relacionadas o no con el sector, fueron creando otras posibilidades de empleo que se ha ido incrementando hasta la actualidad.

Pero la pesca extractiva, que había resurgido merced a las subvenciones a la construcción de nuevas unidades más competitivas, entró en una fase de declive con la aplicación de las medidas de protección de los recursos motivadas por el agotamiento de los mismos, causado por un excesivo esfuerzo pesquero sobre los caladeros. Ello ha supuesto pérdidas que repercutieron en los salarios percibidos ya que las tripulaciones generalmente tienen un régimen económico “a la parte” que hace sus salarios dependientes del valor obtenido de las capturas. Esta situación de salarios en descenso e irregulares, junto con la dureza del trabajo en la mar, entre otras, pueden considerarse los verdaderos motivos de la salida de trabajadores de la pesca hacia otros empleos mejor remunerados y más seguros y cómodos. Hoy es, gracias a las tripulaciones formadas por inmigrantes africanos y latinoamericanos, que puede mantenerse la actividad pesquera industrial e incluso la semi-industrial.

²⁷ Recientemente el INCUAL ha desarrollado un Certificado Profesional que da respuesta a esta necesidad.

En lo concerniente a la pesca artesanal, dado que las tripulaciones son a menudo los armadores del buque, el empleo se ha mantenido más estable, si bien, las nuevas generaciones están enfocando sus preferencias hacia otros sectores productivos con nuevas exigencias formativas.

2.1.7.7 LOS CICLOS FORMATIVOS

La Ley Orgánica General de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE) establece que corresponde a la Formación Profesional la preparación de las personas, proporcionándoles la formación necesaria para desarrollar su actividad en un campo profesional y la capacitación para el desempeño cualificado de las distintas profesiones. Esta formación deberá conseguir que los alumnos adquieran la competencia profesional requerida en su trabajo además de los conocimientos necesarios de organización y preparación para las relaciones laborales y la adquisición de la madurez profesional que facilite el futuro aprendizaje.

Con esta filosofía se establecen en España los Ciclos Formativos que constituyen la familia profesional de las Actividades Marítimo-Pesqueras²⁸.

Pasada una década donde la adaptación a los cambios y exigencias planteados por la propia estructura de la formación que exigían los ciclos constituyó un importante reto para la comunidad educativa, ha llegado el momento de hacer una revisión de los mismos en base a las experiencias y observaciones acumuladas que ponen de manifiesto carencias o aconsejan modificaciones para adaptarse a las nuevas tecnologías en permanente evolución. A este respecto, el INCUAL está desarrollando en este momento el trabajo de revisión de los currículos profesionales.

2.1.7.7.1 Requisitos de acceso a los ciclos formativos de grados medio y superior

Pueden cursar la formación específica de grado medio quienes se hallen en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria. Para quienes deseen cursar un ciclo formativo de grado superior se exige el título de Bachiller.

Acceso al Grado Medio

El acceso a la Formación Profesional Específica se podrá realizar de las siguientes formas²⁹:

- Acceso directo: Será necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Otros accesos directos: También tendrán acceso directo a estas enseñanzas quienes posean alguna de las titulaciones o acreditaciones académicas siguientes:
 - Técnico auxiliar.

²⁸ B.O.E de 22 de Abril de 1994

²⁹ RD 777/98 de 30 de abril. BOE de 8 de mayo.

- Técnico.
- Segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente.
- Segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Tercer curso del plan de 1963 o segundo de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos
- Otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Acceso mediante prueba: Está regulado por las Administraciones educativas y tendrá por objeto comprobar que el aspirante tiene los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas del ciclo formativo de grado medio; para el desarrollo de la prueba se podrá contar, a efectos de asesoramiento, con la participación de los agentes sociales. De la última parte podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales que se desee cursar.

La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio consta de dos partes, una de carácter sociocultural y otra científico-tecnológica y sus contenidos tienen como referencia los objetivos generales y los currículos oficiales de la Educación Secundaria Obligatoria. Los requisitos exigidos son la mayoría de edad, la superación de un programa de Garantía Social y la acreditación, como mínimo, de un año de experiencia laboral.

Acceso al Grado Superior

El acceso a la Formación Profesional Específica se podrá realizar de las siguientes formas:

- Acceso Directo: Será obligatorio estar en posesión del título de Bachiller.
- Otros accesos directos: Además, tendrán acceso directo a las enseñanzas de Grado Superior, quienes posean alguna de las titulaciones o acreditaciones académicas siguientes:
 - Segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental
 - Curso de Orientación Universitaria
 - Títulos de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
 - Titulación universitaria.
- Acceso mediante prueba: Será regulada por las Administraciones educativas y tendrá por objeto comprobar que el aspirante tiene la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y sus capacidades respecto al campo profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior; para el desarrollo de la prueba se podrá contar, a efectos de asesoramiento, con la participación de los agentes sociales. De la última parte podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales que se desee cursar.

Para acceder mediante prueba a los ciclos formativos de grado superior los alumnos deberán tener 20 años. Para quienes acrediten estar en posesión del título de Técnico y deseen acceder a un ciclo formativo de grado superior de la misma familia profesional o de una familia afín reglamentariamente establecida, el requisito de edad para la realización de la prueba será de 18 años.

La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior consta de dos partes que hacen referencia a las materias del Bachillerato comunes y de modalidad vinculadas con el ciclo: una general y otra específica de la que podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales que se desee cursar.

2.1.7.7.2 Formación Profesional Ocupacional

La gestión de la Formación Ocupacional en España se encuentra transferida en gran medida a las Comunidades Autónomas, pero en el ámbito normativo que afecta a la regulación de las titulaciones, tales como las atribuciones profesionales de las titulaciones y el registro general, corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación³⁰, salvo en determinadas cuestiones que afectan a las competencias del Ministerio de Fomento, tales como la seguridad marítima y la contaminación, comunicaciones o seguridad en la navegación.

Al objeto de poder estudiar la Formación Profesional Ocupacional se clasificará en los siguientes apartados:

- Formación Profesional Ocupacional Titular: reúne todos los títulos necesarios para ejercer la profesión de la pesca marítima, en sus distintos niveles, exceptuando las titulaciones profesionales que se obtienen mediante la Formación Reglada.
- Formación Profesional Ocupacional Continua: aglutina los Certificados de Especialidad precisos para ejercer la actividad a bordo y que responden a las exigencias del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia de la Gente de Mar (STCW-78/95)³¹ y la normativa nacional en referencia a la seguridad a bordo de los buques de pesca.
- Formación Profesional Ocupacional: Se sitúan las distintas actuaciones en Formación Profesional Ocupacional propiamente dicha, donde encontramos un abanico muy amplio y continuamente cambiante a las demandas del mercado laboral. La línea que la separa de la Formación Profesional Continua propiamente dicha es muy delgada y, en ocasiones, tan sólo las distingue el hecho de los cursos los realicen personas ocupadas o desempleadas.

Formación Profesional Ocupacional Titular

³⁰ La Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, en su Art. 42 establece que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación regulará las titulaciones de los profesionales del sector pesquero, estableciendo los requisitos de idoneidad y las atribuciones profesionales de cada título, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Fomento.

³¹ Disposición que emana de la Organización Marítima Internacional (OMI) a través de las Enmiendas de 1995 al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia de la Gente de Mar de 1978.

Para ejercer la actividad profesional a bordo de los buques de pesca tenemos distintos tipos de titulaciones, no incluidos en la Formación Profesional Reglada:

- Acceso al enrole como marinero.

Es la mínima titulación requerida para ejercer la actividad profesional a bordo de una embarcación de pesca. En la actualidad, para el enrole en buques de pesca es necesario poseer la Titulación Profesional de Competencia de Marinero³², derogada en lo que afecta a buques mercantes³³, con la creación del Marinero de Puente de la Marina Mercante. En algunas CC.AA. se imparte, además, un módulo de Conocimientos Generales del Medio

En cumplimiento de las exigencias internacionales traspuestas a la normativa nacional, a partir del 31 de diciembre de 2006 se exigirá a los tripulantes que embarquen en buques pesqueros el Certificado de Formación Básica³⁴, que ya hoy exigen las Capitanías Marítimas a todo el personal que quiera enrolarse.

- Acceso a mando del buque.

Las titulaciones menores que permiten el mando de un buque son la de Patrón Local de Pesca y la de Patrón Costero Polivalente³⁵. Son parecidas en su diseño, aunque para diferentes tamaños de buque. Son además polivalentes, es decir, tienen atribuciones en puente y máquinas, pudiendo el titular enrolarse en cualquier puesto del buque, como patrón o como maquinista. Debe tenerse en cuenta, que la formación de estas titulaciones requiere de un periodo de prácticas obligatorio a bordo, antes de la obtención de la titulación profesional (tarjeta profesional).

La normativa que regula estas titulaciones a nivel nacional³⁶ ha sido modificada en distintas ocasiones, resultando en la actualidad con las siguientes atribuciones:

- Patrón Local de Pesca (PLP)

Para mando de buques de pesca y auxiliares de acuicultura hasta 12 metros de eslora entre perpendiculares, 100 KW de potencia (135 CV) y a una distancia de la costa de 12 millas por fuera de las líneas de base dentro de la provincia marítima para la cual se examina, pudiendo desplazarse a los puertos de las provincias colindantes.

Para el ejercicio en buques mercantes que operen en aguas interiores, previa autorización de la DGMM, con las atribuciones determinadas anteriormente y hasta un

³² Regulado por el Decreto 2483/1966 de 10 de septiembre y Real Decreto 3154/1979 de 23 de noviembre. Esta formación está gestionada por las CC.AA. con competencias náutico-pesqueras.

³³ Disposición derogatoria única, a) del Real Decreto 2062/1999, de 30 de diciembre, BOE núm. 18 de 20/01/00, por el que se regula el nivel mínimo de formación en profesiones marítimas.

³⁴ Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre, por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marinero de Puente y de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional.

³⁵ R.D. 662/1997 y R.D. 1548/2004

³⁶ *Real Decreto* 662/1997, de 12 Mayo, por el que se establecen los requisitos mínimos para ejercer la actividad profesional de patrón local de pesca y patrón costero polivalente.

máximo de 150 personas en buques de pasaje (para este efecto se expedirá la tarjeta profesional correspondiente)³⁷.

– Patrón Costero Polivalente (PCP)

Para el mando en buques de pesca de hasta 24 metros de eslora entre perpendiculares y 400 KW (543,4 CV) de potencia efectiva de la máquina, dedicados a la pesca costera, de litoral o auxiliar de acuicultura y a una distancia de hasta 60 millas de la costa y por fuera de las líneas de base de finidas de acuerdo con la Ley 10/1977, de 4 de enero, sobre mas territorial, y la delimitación de las líneas de base rectas establecidas en el Real decreto 2510/1977, de 5 de agosto.

Para ejercer la jefatura de máquinas en buques de pesca con potencia propulsora no superior a 400 kw, enrolarse como oficial encargado de la guardia de navegación en buques dedicados a la pesca de litoral, incorporarse como oficial encargado de la guardia de máquinas en barcos dedicados a la pesca de litoral o para el ejercicio en buques mercantes que operen en aguas interiores, previa autorización de la Dirección General de la Marina Mercante (DGMM), con las atribuciones determinadas anteriormente y hasta un máximo de 150 personas en buques de pasaje (para este efecto se expedirá la tarjeta profesional correspondiente).

El itinerario formativo de ambas titulaciones es similar. Consiste en un periodo de formación teórico-práctico, que consta de tres módulos: puente, común y máquinas, de una duración mínima de 250 horas para el PLP y de 600 horas para el PCP. Una vez finalizado este periodo de formación se realizará una prueba de aptitud sobre los conocimientos teórico-prácticos, obteniéndose el Certificado de Aptitud. A continuación, se iniciará el periodo de conocimientos prácticos a bordo de buques de pesca, durante un periodo de 18 meses para el PLP y de 24 meses para el PCP.

En el ámbito de las Comunidades Autónomas que tienen transferidas las competencias en la formación náutico pesquera existe normativa específica de desarrollo³⁸.

Formación Profesional Ocupacional Titular

El Real Decreto 1216/1997, de 18 de julio, establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca, las normas de desarrollo reglamentario de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (Directiva 93/103/CE) y constituye la aplicación plena del Real Decreto 39/1997 reglamento de los servicios de prevención.

³⁷ Disposición adicional sexta. 2. del Real Decreto 930/1998, de 14 de mayo, sobre condiciones generales de idoneidad y titulación de determinadas profesiones de la Marina Mercante y del sector pesquero.

³⁸ ANDALUCÍA:

- RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 1986, de la Dirección General de Pesca, por la que se regulan ciertas pruebas a realizar en materia de seguridad en la Mar para la obtención del certificado de examen y titulaciones de Formación Profesional Marítimo-Pesquera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- RESOLUCION de 23 de diciembre de 2004 del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se establecen los procedimientos y requisitos para acceder a las convalidaciones y obtención de los títulos de Patrón Local de Pesca y Patrón Costero Polivalente.

GALICIA: O.C. 08.09.98, DOGA núm. 188, de 28 de septiembre.

Toda persona que pueda mandar un buque debe recibir una formación especializada sobre prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo a bordo y medidas que deban adoptarse en caso de accidente. El armador garantizará la formación e información sobre la salud y la seguridad a bordo y que toda persona que pueda mandar un buque recibe formación especializada en:

- Prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo a bordo + medidas en caso de accidente
 - Lucha contra incendios + medios de salvamento y supervivencia
 - Estabilidad del buque y mantenimiento de la misma en condiciones previsibles de carga y pesca
 - Procedimientos de navegación y comunicaciones por radio”
- Certificados de especialidad en seguridad marítima

La actividad marítima está sometida a una reglamentación internacional que ampara, bajo mínimos, las condiciones de trabajo de los tripulantes. Los distintos organismos con competencias en la materia establecen distintos instrumentos, tales como Convenios o Directivas, que posteriormente son traspuestos a nuestro ordenamiento jurídico. En definitiva, se trata de una formación complementaria de los tripulantes, dada las condiciones específicas de la actividad profesional a bordo.

Los certificados de especialidad marítima se están reglamentados en la legislación vigente a nivel internacional (Organización Marítima Internacional – Convenio STCW-78/95) y son exigidos por la normativa española para los buques de pesca en la Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre, por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marinero de Puente y de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional.

El Certificado de Especialidad³⁹ faculta a su titular para desempeñar determinadas funciones y especialidades previstas en el mismo, de acuerdo con el tipo de buque y responsabilidad a bordo. En la Orden anteriormente citada se establecen los siguientes certificados obligatorios para el personal de los buques pesqueros:

- Certificado de Formación Básica (Art. 5).
- Certificado avanzado en lucha contra incendios (Art. 6.1.c).
- Certificado de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (no rápidos) (Art. 7.1.c).
- Certificado de botes de rescate rápidos (Art. 8.1.)
- Operador general SMSSM (GOC) (Art. 9.1.).
- Operador restringido del SMSSM (ROC) (Art. 10.1).
- Certificado de radar de punteo automático (ARPA) (Art. 17.1.).

³⁹ Art. 2 del Real Decreto 2062/1999, de 30 de diciembre, BOE núm. 18 de 20/01/00, por el que se regula el nivel mínimo de formación en profesiones marítimas.

- Certificados de formación sanitaria

El Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, sobre *Condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar* establece un régimen armonizado de asistencia médica a bordo (DIRECTIVA 92/29/CE) y garantiza la asistencia sanitaria en el mar. Su ámbito de aplicación comprende los buques mercantes, los buques de pesca y las embarcaciones de salvamento.

En el capítulo IV se establecen las condiciones mínimas sobre la protección, la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar. El artículo 14 determina que los capitanes, patronos y el personal encargado de la utilización, control y mantenimiento del botiquín a bordo deberán recibir una formación sanitaria específica que se actualizará obligatoriamente con una periodicidad máxima de 5 años. Dicha formación, así como el reciclaje periódico, se acreditarán mediante la posesión de los correspondientes «certificados de formación sanitaria».

El Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, en su forma enmendada en 1995 (Convenio STCW-78/95), así como la Directiva 2001/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de abril de 2001, relativa al nivel mínimo de formación en profesiones marítimas, también establecen unos requisitos mínimos en materia de primeros auxilios y cuidados médicos (Regla VI/4 del Anexo I de la citada Directiva) para la obtención de los títulos profesionales que regula.

La Orden PRE/646/2004, de 5 de marzo, por la que se establecen los contenidos mínimos de los programas de formación sanitaria específica y las condiciones para la expedición y homologación del certificado de formación sanitaria de los trabajadores del mar (DIRECTIVA 92/29/CE), desarrolla los certificados de formación sanitaria establecidos en el R.D. 258/1999, al tiempo que responde al Convenio nº 164 (Art. 9) de la Organización Internacional del Trabajo sobre la protección de la salud y la asistencia médica de la gente del mar, de 1987. En dicho Convenio se establece que las personas encargadas de la asistencia médica a bordo que no sean médicos, deberán haber terminado satisfactoriamente un curso aprobado por la autoridad competente de formación teórica y práctica en materia de asistencia médica, estableciendo una formación elemental y otra de más alto nivel en función del tonelaje del buque y del tiempo de demora a la obtención de una asistencia médica cualificada.

La titulación convenida en formación sanitaria para los trabajadores del mar responde a los certificados de Formación Sanitaria Específica y Formación Sanitaria Avanzada⁴⁰. Los que correspondan a capitanes, patronos y oficiales en quienes aquéllos deleguen, la utilización, control y mantenimiento del botiquín, tendrá una validez máxima de cinco años debiendo, una vez transcurrido dicho plazo, realizar un nuevo curso inicial o avanzado a fin de renovar dichos certificados.

La fecha límite para la obtención de certificados se estableció en el 1 de julio de 2004. A partir de esta fecha los tripulantes que pretenden embarcarse se les exige la acreditación de estar en posesión de los certificados de formación sanitaria pertinente. No obstante, esta fecha fue finalmente prorrogada para facilitar el acceso a la formación de las tripulaciones de forma gradual.

⁴⁰ Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero

Formación Profesional Ocupacional

La Formación Profesional Ocupacional se encuentra transferida en la mayoría de las Comunidades Autónomas, por lo que en cada Comunidad existe un Organismo que se encarga de impartir y desarrollar esta formación, en función de las políticas de desarrollo de la actividad o de la diversificación de la misma.

Los cursos de Formación Ocupacional tienen dos objetivos bien diferenciados:

- Formación y actualización de los trabajadores que se incorporan al sector pesquero.
- Formación y reciclaje a actividades afines o con mejores posibilidades de empleo.

Para dar cobertura al primer objetivo surge una gran variedad de cursos, enfocados a diferentes áreas formativas y dirigidos a los trabajadores que se incorporan a bordo por primera vez o que se encuentran en paro:

- Electricidad y electrónica
- Soldadura
- Refrigeración y aire acondicionado
- Informática
- Detección de pesca con equipos electrónicos
- Rederos
- Fibra de poliéster (PRFV)
- Mecánica de motores
- Neumática e hidráulica

Se trata de una formación con un catálogo abierto que se adapta a las necesidades formativas de cada flota.

El segundo objetivo planteado genera todos los cursos dirigidos a los trabajadores que dejan la actividad marítima y que necesitan una formación para adaptar sus conocimientos a la demanda laboral en tierra. Algunos pueden presentar cierta similitud con los del grupo anterior, no obstante, persiguen un fin muy distinto.

Muchos de estos cursos responderán a la política de gestión de flota y dependerán de las posibilidades laborales de la zona (turismo, ocio, agricultura, acuicultura...) adaptándose, por tanto, a las expectativas laborales inmediatas. Algunos ejemplos son:

- Cursos de operarios agrícolas
- Cursos de hostelería.
- Cursos de acuicultura.
- Cursos de frío industrial.
- Cursos de sistemas de aire acondicionado y climatización.

2.1.7.7.3 Formación Profesional Continua

La entrada de España a la Unión Europea en 1986, el acceso a los Fondos Estructurales como IFOP, FSE (Equal, Adapt, Empleo...), FEDER (Interreg...) y a otros medios de financiación comunitaria como Leonardo, Artepyme, por citar algunos ejemplos, permitieron directa e indirectamente, la formación continuada de trabajadores ocupados.

En 1992, con el propósito de ayudar a empresas y trabajadores a adquirir los conocimientos necesarios para adaptarse a los cambios en un ámbito profesional en permanente evolución, se crea Fundación para la Formación Continua (FORCEM) y se firma el I Acuerdo Nacional de Formación Continua que, en principio, es gestionado por los sindicatos y la patronal (bipartita).

A partir de los III Acuerdos Nacionales de Formación Continua (firmado 19 de diciembre de 2000), la Administración Pública se incorpora al Órgano de Gestión (tripartita)⁴¹.

El Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, establece una nueva regulación para el subsistema de formación profesional continua que afecta a la gestión, a la distribución y a la justificación... Significa un cambio sustancial especialmente en aspectos fiscales.

Con fecha 24 de noviembre de 2004, se produce la fusión de FORCEM con la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo⁴². En la actualidad, es la entidad estatal encargada de impulsar y coordinar la ejecución de las políticas públicas en materia de Formación Profesional, en el ámbito del empleo y las relaciones laborales y forma parte de los órganos de participación y gestión que componen la estructura organizativa del subsistema de Formación Continua, junto con la Comisión Estatal de Formación Continua y las Comisiones Paritarias Sectoriales y Territoriales. Ejerce sus funciones⁴³ sin perjuicio de las que correspondan al Servicio Público de Empleo Estatal y a las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos de competencia.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado asigna cada año los recursos procedentes de la recaudación de la Cuota de Formación Profesional que realiza la Seguridad Social, a la Formación Continua a través de los Presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal.

Además de la Formación Continua propiciada por la Fundación Tripartita, merece consideración la impartida a través de proyectos europeos a trabajadores y profesionales en activo con cifras de difícil cuantificación pero que, en una primera aproximación, pueden ser tan importantes como las de la propia Fundación. El Fondo Social Europeo participa en la cofinanciación de las Iniciativas de Formación a través de los Programas Operativos Plurirregionales de actuación en materia de Formación Continua y Refuerzo de la Iniciativa Empresarial, en el Marco Comunitario de Apoyo para España para el periodo 2000-2006,

La formación profesional continua tiene como finalidad facilitar a la población activa ocupada las aptitudes necesarias para adaptarse a la evolución de las cualificaciones y

⁴¹ Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de junio de 2001, por el que se crea la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

⁴² Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

⁴³ En virtud del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto. Art. 21

anticiparse a los cambios de la estructura ocupacional, así como mejorar la competitividad de las empresas. Se acredita a través de un Certificado de profesionalidad y abarca un sinfín de cursos que se nacen de las necesidades y demandas del sector.

2.1.7.8 DESARROLLO SOSTENIBLE DE ZONAS COSTERAS DE PESCA



La actividad pesquera está ligada a zonas geográficas específicas donde acostumbra a ser la principal ocupación en torno a la que gira la economía local, donde los sectores secundarios y terciarios están poco desarrollados y las posibilidades de empleo son limitadas. Estos territorios no están preparados para absorber el excedente de mano de obra en caso de cese creciente de la actividad, por lo que las medidas que se adopten al respecto deberán ir acompañadas, entre otras, de estrategias de desarrollo y empleo sostenible que permitan corregir los desequilibrios económicos y sociales, así como de alternativas de diversificación que faciliten el reciclaje profesional en áreas distintas de la pesca extractiva. Un empleo estable y de calidad repercute de forma directa en la productividad laboral y proporciona cohesión social y territorial, pero exige una serie de actuaciones que erradiquen la precariedad del entorno de trabajo, desarrollen sistemas de protección social mejorados, perfeccionen los sistemas de enseñanza e incrementen la adaptabilidad y cualificación profesional de los trabajadores.

El mantenimiento de la prosperidad económica y social en las zonas de pesca no ha de pasar necesariamente por la reconversión del sector, siendo una opción para los pescadores dedicarse a actividades distintas de la pesca extractiva como complementarias durante períodos de inactividad. En este sentido el Fondo Europeo de

Pesca une dos conceptos muy diferentes entre sí: el que gira en torno a lo que podrían denominarse medidas socioeconómicas clásicas para la gestión de la flota, la acuicultura, la transformación y comercialización, etc. y el expuesto en el Eje prioritario 4 para apoyar el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en zonas de interés pesquero en el ámbito de una estrategia global poniendo especial atención en sus efectos socioeconómicos. Esta orientación no es nueva en el marco de los Fondos Comunitarios sino que tiene como precedente las Iniciativas LEADER y EQUAL con actores como lo grupos de Acción Local y las Asociaciones de Desarrollo, respectivamente.

En lo que concierne a la creación y funcionamiento de Grupos Locales, el nuevo fondo Europeo de Pesca, introduce la idea de que éstos llevarán a la práctica las medidas destinadas a apoyar el desarrollo sostenible en un determinado territorio, representando a interlocutores públicos y privados procedentes de los distintos sectores socioeconómicos locales y, gozando de capacidad administrativa y financiera suficiente para administrar las ayudas y, velar por que las operaciones se lleven a cabo con éxito. Siempre que sea posible, el Grupo se basará en organizaciones existentes con experiencia.

Los resultados, experiencias y buenas prácticas alcanzados en materia de desarrollo sostenible en el medio rural y costero podrían ser de gran utilidad a efectos de su aplicación en el sector pesquero, en particular, en lo que se refiere a la formación, funcionamiento y gestión los Grupos de Acción Local en el marco de LEADER y de las Asociaciones de Desarrollo en el ámbito de EQUAL.

2.1.7.8.1 Grupos de Acción Local (GAL)

Un GAL (o partenariado local) es una entidad jurídica (generalmente una asociación) que nace en el seno de las Iniciativas Comunitarias LEADER como forma de cooperación horizontal donde se agrupan, en calidad de socios, agentes e instituciones locales y comarcales representativas. Su fin es identificar una estrategia común y acciones innovadoras necesarias para luego aplicar estas decisiones y gestionar las subvenciones procedentes de los fondos públicos con autonomía local. En definitiva, es un conjunto de interlocutores públicos y privados que diseñan un programa de desarrollo territorial (comarcal), responsabilizándose de su ejecución.

La Iniciativa LEADER + se articula en España a través de un Programa Nacional y 17 Programas Regionales.

El Programa Nacional LEADER+ comprende los programas de los grupos interautonómicos, cuyo territorio pertenezca a dos o más Comunidades Autónomas, y la integración en red de todos los territorios rurales de España. Los 17 Programas Regionales LEADER + son desarrollados por las propias Comunidades Autónomas para grupos de desarrollo rural cuyo territorio afecte en su totalidad a una sola comunidad autónoma.

España cuenta en la actualidad con un total de 145 grupos, cinco de ellos interautonómicos, siendo el GAL la única fórmula de organización de los programas comarcales.

En el marco de los programas nacional y regionales aprobados por la Comisión, la iniciativa LEADER+ se aplica mediante programas comarcales, que deben reunir una serie de requisitos y sobre los que se realiza un proceso de selección de entre ellos y de Grupos de Acción Local⁴⁴. Cada estado miembro o región recoge en su programas LEADER+ qué tipo de territorios son seleccionables en su ámbito geográfico a partir de los Programas Regionales, definiendo los criterios de selección (coherencia geográfica, económica y social). No obstante, los grupos ostentan la facultad de establecer el ámbito territorial de actuación a condición de que se respete tales criterios y serán los encargados, a su vez, de seleccionar los proyectos subvencionables.

La Iniciativa LEADER + se gestiona mediante un convenio tripartito entre la Comisión Europea y un Organismo Intermediario bicéfalo formado por el MAPA y la Comunidad Autónoma. De este modo, en la actualidad coexisten 17 organismos intermediarios, uno por Comunidad Autónoma y el MAPA común a todos ellos y otros tantos convenios firmados con la Comisión Europea.

La Autoridad de gestión es el MAPA y las Autoridades pagadoras el MAPA (DG de Desarrollo Rural), las CCAA y Administraciones locales según la naturaleza de los fondos.

La gestión de los grupos se plantea en el marco de otro convenio tripartito MAPA – CCAA – GAL que garantice los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia. La convocatoria pública para la selección de grupos se realiza a nivel autonómico, en condiciones de libre concurrencia estando la Comisión paritaria de selección compuesta por el MAPA, la CCAA y la Administración Local (federación de municipios y provincias). Una vez concluido el proceso de selección la Comisión paritaria se extingue.

El proceso de formación de los grupos es técnicamente sencillo pero debe tener amplia representación social. El primer paso consiste en reuniones con los distintos colectivos para obtener completo apoyo y representación social, el segundo en la elaboración de los estatutos e inscripción en el registro correspondiente. A continuación se definen los Órganos que lo componen: Asamblea General de socios, Junta Directiva, Comisión Permanente, equipo técnico y otros como las mesas sectoriales, comisión de evaluación de proyectos, etc. Deberán nombrar, además, a un responsable administrativo y financiero (RAF) con capacidad para gestionar fondos públicos que suele ser un funcionario municipal.

El procedimiento de gestión y financiación sigue un modelo de descentralización, es decir, cada grupo desarrolla su procedimiento. En la aplicación del programa es siempre el propio grupo de acción local quien decide que promotores de proyectos son los perceptores finales de la subvención. La selección de los últimos se realiza a nivel comarcal en condiciones de libre concurrencia y tras una amplia campaña publicitaria de la convocatoria a través de diversos medios. Ello influye en la flexibilidad del programa a lo largo de todo el período de realización y en el tipo de proyectos subvencionados. A pesar de que los grupos gozan de un alto grado de autonomía, antes de firmar un contrato con los promotores deben solicitar dictamen conceptual previo de elegibilidad a la Comunidad Autónoma.

⁴⁴ Real Decreto 2/2002 de 11 de enero. BOE 12-1-2002

El acuerdo firmado entre el grupo de acción local (asociación privada) y un petionario (ente privado) para la percepción de la subvención toma la forma de un contrato jurídico privado. Al grupo, como beneficiario de las ayudas, se le asignan fondos comunitarios y nacionales para que lleve a cabo el programa comarcal de desarrollo, concediendo ayudas a los proyectos presentados por los promotores. El GAL, como responsable de los fondos públicos puestos a su disposición hará el seguimiento de las inversiones y certificará, llegado el momento, en base a las facturas pagadas por el promotor. En ningún momento se establecen vínculo alguno entre la Administración y el petionario.

Algunas otras novedades de LEADER+, generadas de la experiencia y lecciones aprendidas de LEADER I y II, son:

- En los órganos de decisión de los Grupos de Acción Local, los agentes económicos y las asociaciones deben representar, como mínimo, el 50% de los agentes locales. Se trata de evitar la posible politización de los grupos instando una participación mayoritaria del sector privado.
- Funcionamiento a gastos públicos. Los GAL anticipan al promotor el pago de la ayuda que, posteriormente, le será reembolsado por las autoridades pagadoras. Son estos pagos los que actúan como certificaciones, no los gastos soportados por el promotor en la ejecución de los proyectos, aunque serán estos últimos los que deban tenerse en cuenta para justificar las ayudas percibidas.

Los GAL pueden cubrir de tres formas el anticipo de los pagos:

- aportaciones de los socios,
- anticipos sobre la anualidad a percibir del MAPA o de la Comunidad Autónoma, previo aval,
- crédito bancario (los intereses financieros formarán parte del coste elegible)
- y, según reglamento, con del 7% de la asignación total de los Fondos Comunitarios.

Este sistema supone una ventaja para el promotor frente a otras convocatorias ya que percibe la ayuda antes, sin embargo para el grupo representa asumir el anticipo de los pagos y un incremento de las gestiones.

- Creación de grupos de acción local interautonómicos, obviando la división fronteriza administrativa en virtud de una homogeneidad demográfica, social y económica.
- La posibilidad de realizar proyectos de cooperación interterritorial, dentro de un Estado miembro, entre territorios LEADER+, así como con grupos LEADER I, LEADER II u otro tipo de programas rurales, como los PRODER.
- La Organización en Red y la Cooperación Transnacional. Se trata de comunicar con otros grupos experiencias y resultados, intercambiar conocimientos y asociarse en proyectos comunes con grupos de otros países. El trabajo en red y la cooperación transnacional influyen sobre las relaciones entre el nivel local y el mundo exterior en el flujo de información, conocimientos e inicio de acciones conjuntas. La

cooperación transnacional es un acuerdo más formal y estructurado que los intercambios realizados en el marco de la puesta en red.

- La cooperación transnacional se amplía a grupos organizados con arreglo a las pautas LEADER en países terceros no pertenecientes a la UE.
- La prioridad hacia estrategias que tengan como objeto un incremento de oportunidades de empleo y de las actividades de los grupos objetivos: mujeres y jóvenes.

Algunos de los proyectos LEADER relacionados con el entorno pesquero son: la Ruta de los faros de “A Costa da Morte”, Mar de Lira, Catamarán “Costa viva”, construcción de una fábrica de nasas y otra de envases de pescado.

2.1.7.7.1 Agrupaciones de Desarrollo

EQUAL es la Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos promovida por el Fondo Social Europeo para el período 2001-2007 para luchar contra todas las formas de discriminación y desigualdad que se producen en el mercado de trabajo, en particular, aquellas basadas en el sexo, la raza, el origen étnico, las creencias o la edad. Para ello, se articula a través de proyectos desarrollados por Agrupaciones de Desarrollo, cimentados en los principios básicos de la Iniciativa (innovación, complementariedad, transferencia a las políticas generales, capacitación, enfoque integrado y concentración, cooperación transnacional e igualdad de oportunidades) dentro de unos ámbitos de trabajo, llamados Áreas Temáticas y enmarcadas en cinco ejes:

- Eje 1. Mejorar la capacidad de inserción profesional:
 - AT 1: Facilitar el acceso y la reincorporación al mercado de trabajo
 - AT 2: Combatir el racismo y la xenofobia en relación con el mercado de trabajo.
- Eje 2. Fomentar el espíritu de empresa:
 - AT 3: Abrir el proceso de creación de empresas a todos y todas.
- Eje 3. Adaptabilidad:
 - AT 4: Apoyar la adaptabilidad de las empresas y de los/las trabajadores/as.
- Eje 4. Igualdad de oportunidades para hombres y mujeres:
 - AT 5: Conciliar la vida familiar y la vida profesional.
 - AT 6: Reducir los desequilibrios entre hombres y mujeres y apoyar la eliminación de la segregación del mercado de trabajo.
- Eje 5. Solicitantes de asilo.

Cada Agrupación de Desarrollo (AD) reúne a los agentes clave de una zona geográfica (un municipio, varios municipios, una comarca, una provincia, una comunidad autónoma, etc.) o sector económico (o excepcionalmente, un grupo de personas específico con unas discriminaciones muy concretas) que decidan colaborar conjuntamente para desarrollar soluciones integradas para erradicar la discriminación o desigualdad en el ámbito o sector en cuestión.

Las AD tienen con una estructura muy variada, en función del problema que pretendan tratar y, suelen contar entre sus miembros con autoridades públicas, servicios de empleo, empresas, asociaciones sin ánimo de lucro, interlocutores sociales, entidades de crédito o cualquier otro tipo de entidad que pueda contribuir al éxito del proyecto. Las relaciones que establecen para desarrollar el proyecto se rigen por un Convenio de colaboración. Toda Agrupación de Desarrollo debe llevar a cabo, además, un proyecto transnacional, simultáneo y complementario con su proyecto nacional, con otras Agrupaciones de Desarrollo de otros Estados miembros, a través de un Acuerdo de Cooperación Transnacional (ACT).

Los proyectos EQUAL desarrollan sus actividades en la segunda convocatoria (la primera terminó en diciembre de 2004) hasta diciembre de 2007. De los 228 proyectos seleccionados en esta convocatoria, tres de ellos están relacionados con el sector pesquero: Embárcate, Sagital y Sector pesquero y adaptabilidad.

De las lecciones aprendidas en la primera convocatoria de la Iniciativa se extraen las recomendaciones de fortalecer y/o integrar aspectos de la economía social en las áreas temáticas de creación de empresas y adaptabilidad para apoyar este tipo de tejido empresarial, reforzar el cumplimiento transversal del principio de igualdad de oportunidades como principio fundamental en todos los proyectos y determinar, de una manera más precisa, la función y el papel de cada uno de los socios de la Agrupación de Desarrollo; se pudo constatar que agrupaciones con un número muy elevado de socios dificultaban la toma de decisiones de la agrupación, para ello en la segunda fase los proyectos que presentarán un número mayor de 15 socios deberían justificar de una manera más exhaustiva la participación de los mismos. Igualmente, en la segunda convocatoria, surgió la necesidad de hacer hincapié en los criterios de selección de las personas destinatarias últimas de los proyectos para garantizar que éstos benefician a aquéllas que más sufren las distintas formas de discriminación. Además, se incorporó en el Plan de Transferencia de la iniciativa la posibilidad que los representantes del Comité de Seguimiento Equal (CCAA, organizaciones sindicales, asociaciones, empresariales, organismos, Administración del Estado, etc.) pudieran crear redes temáticas en un ámbito geográfico concreto, con el fin de impulsar y transferir las buenas prácticas detectadas en los proyectos y transferirlas a las políticas generales, ya sea a nivel local, regional o nacional.

2.1.8 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

2.1.8.1 INVESTIGACIÓN



El objetivo de la investigación pesquera es el conocimiento de las pesquerías de interés para nuestras flotas, con el fin de conseguir la sostenibilidad de la explotación a través de un uso responsable de los recursos, respetando el medio marino y los ecosistemas, teniendo presente que la pesca es una actividad económica con un fuerte componente social.

Los recursos vivos marinos son autorrenovables pero no infinitos, por lo que su

aprovechamiento ha de venir regulado para evitar su sobreexplotación, o incluso agotamiento. La gestión debe procurar por tanto una actividad que logre la sostenibilidad mediante una pesca responsable.

En este contexto se entiende que en los foros internacionales hay cada vez una mayor insistencia en que las medidas de gestión de los recursos deben basarse en la mejor información científica disponible (Naciones Unidas, Convención sobre el derecho del mar). Ello implica que la gestión de la actividad pesquera tenga que sostenerse sobre una investigación que se base en el buen conocimiento de la actividad pesquera, de la biología de los recursos marinos vivos, su medio ambiente y los ecosistemas en que se asientan, para poder hacer una adecuada evaluación de los recursos y de las pesquerías. Con estas informaciones, los investigadores pesqueros deben estar en disposición de proporcionar asesoramiento, consejos y recomendaciones científicas fiables, transparentes y en tiempo útil para una adecuada gestión. Estas recomendaciones y el asesoramiento científico deben tener en cuenta el carácter múltiple de la actividad pesquera (explotación→comercialización) y el carácter multidisciplinar de la investigación pesquera así como adaptar sus respuestas a las múltiples facetas de la explotación pesquera (biológica, ecológica, económica y social).

Dado que la actividad pesquera tiene también un componente internacional, a principios del siglo pasado empezaron a crearse organizaciones regionales de pesca (ORPs), en cuyo seno se formaron Comités científicos asesores con la misión de evaluar las poblaciones y asesorar sobre medidas de gestión a tomar. En ellos participan activamente investigadores pesqueros de los países que toman parte en sus pesquerías (NEAFC, ICCAT, NAFO, CGPM, etc.)

La Unión Europea ha venido financiando proyectos y estudios de investigación pesquera y de recogida de información a lo largo de los años, si bien en los últimos programas-marco las líneas de investigación pesquera han quedado subsumidos en otras mucho más generales, y la financiación ha tendido a reducirse. Los Estudios financiados por la DG Pesca han supuesto una gran ayuda para el avance de la investigación pesquera comunitaria y para incrementar la coordinación entre los distintos países.

En el ámbito de la UE tiene un papel muy relevante el Comité Científico Técnico y Económico para la Pesca de la Comisión, que asesora anualmente a la misma basándose en la información de los distintos organismos nacionales e internacionales de aquellas pesquerías en las que actúan flotas de la UE. Sus evaluaciones condicionan notablemente el marco de decisión en la gestión.

El objetivo de la gestión de la actividad es la sostenibilidad del medio, los recursos y la actividad económica a largo plazo. Entre las figuras de gestión de las pesquerías y del ecosistema son de señalar el establecimiento de áreas marinas protegidas, medidas técnicas de conservación (vedas, mallas y tallas mínimas), limitaciones directas del esfuerzo de pesca (días de pesca, potencias, número de buques) o indirectas (TACs o totales admisibles de capturas y cuotas), planes de gestión y de recuperación, esquemas de compensaciones y estímulos a la retirada o al cambio de técnicas. Todas estas medidas se fundamentan en un análisis multidisciplinar de la actividad pesquera que comprende desde el análisis biológico y ecológico de los recursos y el medio en que se reproducen, a la evaluación de los impactos y estrategias socioeconómicas accesibles para alcanzar los objetivos propuestos, pasando por el desarrollo tecnológico de los medios de producción en la actividad.

Actualmente, tanto los pescadores como los propios investigadores perciben ciertas deficiencias en la asunción de los objetivos que debería alcanzar la investigación pesquera. Así ha quedado patente en dos encuestas dirigidas al sector pesquero con el fin de recabar opiniones sobre diferentes aspectos que afectaban a la investigación y a la gestión pesquera, que circuló el Instituto Español de Oceanografía, en primavera de 2005, entre las organizaciones más representativas del mismo. Los resultados de esta consulta pueden servir para reflejar cómo se percibe, desde la actividad productiva, la situación presente de la investigación.

Así, un 83 % de los consultados creía que los recursos económicos dedicados a la investigación pesquera en España son muy escasos. Sin embargo, sólo un 50% consideraba muy escasos o escasos los recursos humanos dedicados a la investigación.

Un 80 % consideraba poco creíbles los resultados de las evaluaciones de stocks, mientras que un 20 % los consideraba aproximados a la realidad. En este caso nadie consideraba esos resultados ni buenos ni muy poco creíbles.

El 83 % consideraba bastante buenos o buenos la calidad de los datos que los científicos utilizan en las evaluaciones, mientras que un 17 % los consideraba malos.

La encuesta mostró una gran disparidad de opiniones al evaluar el contacto entre los investigadores pesqueros y el sector, dispersándose las respuestas sin marcar una dominancia entre las opciones de nulo, muy escaso, escaso, suficiente o habitual.

El 67 % consideró escasa la colaboración del sector con la investigación pesquera, frente al 33 % que la considera suficiente o plena.

En aquellos aspectos en que se evaluaron las medidas de gestión que se derivaban de las recomendaciones científicas hubo poca unanimidad. Así el sistema de TACs y cuotas se consideró malo o muy malo por el 33 % y regular o bueno por un 67 %. La efectividad de las medidas técnicas de conservación (mallas, tallas, vedas), fue valorada por un 67 % como efectivas, un 16 % algo efectivas y otro 16 % nada efectivas.

En otra encuesta se recabó la opinión de 44 investigadores sobre distintos aspectos de su trabajo. De la muestra se pudo inferir que la edad media de los investigadores pesqueros españoles es de 46 años, siendo el 70 % hombres y el 30 % mujeres. La edad media a la que se incorporan como personal fijo es a los 33 años. El 62 % indica como su rama de especialidad la evaluación de recursos, repartiéndose los restantes en otras especialidades de la biología pesquera. El 83 % del total señala que no preferiría dedicar su actividad a otra rama de las ciencias marinas, por lo que solamente el 17 % preferiría no dedicarse a investigación pesquera.

En cuanto a la producción científica, tomando como referencia el período 2000 a 2005, los investigadores que contestaron la encuesta publicaron una media de 5,7 artículos en revistas científicas especializadas, mientras que elaboraron una media de 20,7 comunicaciones científicas y posters a congresos o reuniones internacionales de pesquerías, lo que indica claramente una mayor dedicación a las comisiones internacionales de pesca (ICES, ICCAT, NAFO, CGPM, etc) que a la publicación en revistas.

En cuanto a como debe ser la investigación pesquera (libre, orientada o dirigida), el 93 % señala que debe ser orientada o dirigida y solo el 7 % señala que libre.

Un 95 % señalan que el equipo de investigación del que forman parte es, en relación con sus objetivos, muy escaso o insuficiente.

En relación con la calidad de los datos de capturas que se utilizan en las evaluaciones, el 40 % de los investigadores los consideran muy malos o malos, el 44 % aceptables y solo el 16 % buenos, dependiendo fundamentalmente de la organización regional de pesca con la que trabajan.

Hay que destacar que los proyectos de investigación desarrollados en colaboración con empresas, sólo se dio en 15 oportunidades de todos los proyectos en los que participaron los 44 investigadores a lo largo de su vida profesional, lo que supone una participación muy escasa.

Se percibe también un cierto pesimismo en cuanto la efectividad de su labor en la gestión, aunque sin caer en el fatalismo. Preguntados sobre si creen que las recomendaciones científicas se tienen en cuenta en la normativa de gestión de pesquerías, el 83 % respondió que poco y el 16 % restante se reparte a partes iguales entre las respuestas mucho y nada. Un 85 % considera que las medidas de gestión pesquera se cumplen poco, frente al 4% que dicen que mucho y el 11 % que nada.

En este capítulo abordaremos solamente dos campos de la investigación pesquera: el de las ciencias de la vida (biología, oceanografía, ecología, etc.) y el de las ciencias sociales (economía, sociología, derecho); considerando los aspectos de investigación tecnológica, que también son relevantes, en el siguiente capítulo.

2.1.8.1.1 La investigación biológica pesquera

Las bases de la investigación biológica

La investigación biológica pesquera es una ciencia aplicada compleja que requiere de la disponibilidad de una gran cantidad de datos, de una investigación biológica importante y de unos equipos de especialistas en evaluación de poblaciones. La tendencia en el próximo futuro a considerar la pesca en el contexto del ecosistema requerirá un mayor acopio de datos e implicará el desarrollo de estudios en un ámbito más pluridisciplinar.

Hoy la evaluación de recursos se basa en la disposición de bases de datos que aporten información exhaustiva y veraz sobre la actividad pesquera (capturas, desembarcos, descartes y esfuerzo de pesca). Solo con ellas es posible construir series históricas del primer índice que se utiliza en investigación pesquera: la captura por unidad de esfuerzo (CPUE), indicador de la evolución de la abundancia del stock, y que permite asimismo aplicar modelos globales o de producción para evaluar las pesquerías, calculando el rendimiento máximo sostenible y el esfuerzo de pesca máximo u óptimo de explotación del stock.

Los modelos hoy al uso en evaluación son de tipo analítico, que precisan disponer de una serie histórica de la captura por edad de cada año de las especies a evaluar. Ello supone mantener programas de muestreadores de tallas (o pesos) en las lonjas y de observadores científicos a bordo de los buques. Además, es preciso desarrollar programas de investigación que ayuden a identificar los distintos stocks, a estimar la mortalidad natural, a conocer el crecimiento de las distintas especies elaborando rutinariamente claves talla-edad, conocer las migraciones, realizar estudios de maduración sexual por talla y edad, así como de fecundidad (en función de los modelos a aplicar), y estudios de alimentación mediante el análisis de los contenidos estomacales.

Paralelamente, es preciso llevar a cabo campañas de investigación pesquera en la mar que proporcionen información directa y que ayuden a validar los resultados de los modelos de estructura de la población o analíticos. A tal fin, se realizan anualmente campañas de arrastre (para recursos demersales y bentónicos), acústicas (para recursos de pequeños pelágicos), de ictioplancton (huevos y larvas de peces) para estimar los stocks de reproductores.

Son asimismo de citar las campañas de marcado para conocer las migraciones y el crecimiento de determinadas especies, y las de selectividad para el conocimiento de las relaciones entre las tallas de los peces y los tamaños de las mallas.

Puntos biológicos de referencia

Un objetivo muy importante de estos modelos analíticos es la obtención de las relaciones entre el stock y los reclutamientos anuales que produjeron, ya que, de dicha relación se derivan puntos de referencia biológicos que se aplican para la gestión.

Estos puntos se refieren a la biomasa del stock en la mar (B) y a la mortalidad por pesca que sufre el stock (F).

De la representación gráfica de los pares de valores stock-reclutamiento se deducen los valores de la biomasa límite (B_{lim}) y de la mortalidad por pesca límite (F_{lim}). Por debajo de B_{lim} hay una alta probabilidad de obtener bajos reclutamientos,

disminuyendo año tras año el stock. Por encima de Flim el stock avanza hacia valores inferiores a Blim.

No obstante hoy se impone en muchos foros internacionales el enfoque de precaución para la gestión de pesquerías, de manera que a partir de Blim y Flim se deducen otros puntos más conservadores: Bpa y Fpa o biomasa y mortalidad por pesca de precaución, que proporcionan más seguridad de que el stock produzca buenos reclutamientos, y que se utilizan para establecer medidas de gestión pesquera como los TACs o capturas totales permitidas con el objetivo de mantener a los stocks como mínimo en los puntos próximos a Bpa y Fpa.

El enfoque de ecosistema

En la gestión de las pesquerías, se tiende a un enfoque de ecosistema, que considera a éstas como una parte más de los ecosistemas en que se desarrollan, planteando una gestión integral de los mismos. Ello obliga a un desarrollo importante de la investigación marina en general.

El enfoque de ecosistema está incluido en el concepto de desarrollo sostenible, que señala que las necesidades de las generaciones futuras no deben estar comprometidas por las actuaciones presentes. La conservación de los ecosistemas y su uso apropiado debe beneficiar tanto a las actuales como a las futuras generaciones, debiendo considerar al hombre como parte del ecosistema, que encuentre un equilibrio con él manteniendo su integridad.

Ello supone avanzar en nuevos objetivos y actividades de investigación que habrá que desarrollar en el próximo futuro, entre los que pueden destacarse:

- Mejorar el conocimiento sobre la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas marinos para contribuir a la preservación de su biodiversidad y promover el aprovechamiento sostenible de sus recursos.
- Caracterizar los ecosistemas en los que faena la flota española identificando sus elementos principales y definiendo las relaciones existentes entre ellos.
- Describir, clasificar y cartografiar los hábitats y las comunidades más importantes desde el punto de vista pesquero y/o ecológico.
- Comprender la influencia de los factores hidroclimáticos sobre los ecosistemas marinos y sobre la distribución y la abundancia de los recursos explotados.
- Investigar la variabilidad natural de los ecosistemas y de los recursos relacionándola con fluctuaciones de los factores ambientales.
- Identificar, describir y formalizar matemáticamente eventuales tendencias a escalas temporales largas.
- Comprender el impacto de las actividades pesqueras sobre los ecosistemas marinos, sobre los recursos explotados y sobre las especies asociadas.
- Investigar el impacto de la pesca sobre los ecosistemas.
- Investigar las consecuencias de las perturbaciones físicas ocasionadas por determinados artes de pesca.

- Investigar las interacciones entre las actividades pesqueras y las “especies sensibles”.
- Desarrollar los fundamentos científicos que posibiliten una gestión integral de los ecosistemas en los que se desarrollan las pesquerías.
- Definir índices representativos del estado de los ecosistemas.
- Validar y, en caso necesario, perfeccionar los “modelos funcionales de ecosistemas” ya existentes y desarrollar otros nuevos que pudieran evolucionar como estándares, para una eventual gestión integral de las pesquerías en el contexto del ecosistema en el que se desarrollan.

El Código de Conducta de la FAO para una pesca responsable establece en sus principios generales que el derecho a pescar lleva aparejada la obligación de asegurar la conservación y gestión del ecosistema y que la explotación sostenible no solo debe ser gestionada con referencia a las especies objetivo, sino también a las especies no objetivo y los ecosistemas asociados.

2.1.8.1.2 La investigación pesquera en las ciencias sociales

La investigación en el mundo de la pesca tradicionalmente ha sido, casi exclusivamente, de carácter biológico. Sin embargo, emerge la demanda de análisis económico y social cada vez con más fuerza.

El aspecto económico de la pesca es muy relevante en la gestión. Aunque el medio de la actividad pesquera es el recurso vivo, el fin es la actividad económica, es decir la obtención de un beneficio y empleo sostenible. Para ello la existencia del recurso es una condición necesaria, pero no suficiente.

Determinadas medidas económicas, que aparentemente pueden parecer ventajosas, se muestran nefastas a medio plazo para la actividad pesquera (Principio de Estabilidad Relativa o libre transferibilidad de derechos de pesca, determinadas subvenciones, etc) especialmente para un país con ventajas comparativas en la pesca. Por otra parte los plazos de reconversión pueden tener ritmos distintos desde una perspectiva económica que solo desde la biológica (como muestra las últimas decisiones del STEFC). También el aspecto comercial tiene una gran importancia para la gestión y el uso adecuado de los recursos.

Otro aspecto fundamental del análisis económico está en cómo se regula la pesca desde el punto de vista de las nuevas tendencias globalizadoras de la economía. Desde este enfoque, hay abierta la interpretación de que es una distorsión comercial (por ejemplo se intenta teorizar que, acciones como la investigación, la formación o el financiar el desempleo es una subvención al sector y hay que fundamentar sólidamente la contraargumentación), o si es admisible que una ORP pueda imponer restricciones comerciales. Hoy en instituciones como la WTO, OCDE, UNEP o la misma UE es de una importancia estratégica intervenir activamente en este debate. Por todo ello la perspectiva económica es fundamental en la investigación pesquera y en sus resultados finales, que se derivan en medidas de gestión concretas.

Los grandes institutos de investigación pesquera no han desarrollado estas especialidades, por el momento y esta labor se ha comenzado a desarrollar desde la Universidad.

Desde mediados de los 90 se produce el “*Annual Economic Report*” siguiendo el estado de rentabilidad de las flotas europeas. Este informe que cubre el 60% de las flotas europeas, tiene aún una muy baja aportación por parte de España, que es necesario mejorar.

2.1.8.1.3 Los planes nacionales de investigación

La investigación marina en España, aparte de la investigación sectorial que hace el Instituto Español de Oceanografía, está financiada principalmente por el Plan Nacional de I+D+i. Estos planes tienen una duración cuatrienal y están compuestos por áreas prioritarias con sus distintos programas. Dentro de los Planes realizados entre 1995 y 2003 ha existido un programa de Ciencias Marinas, dentro del cual figuraron sucesivamente unas líneas prioritarias llamadas Recursos Vivos (1995-1999) y Actividad Pesquera Sostenible (2000-2003). En el primer período se aprobaron 29 proyectos de investigación por un importe de 1.15 millones de euros, y en el segundo 25 proyectos por un importe de 1.66 millones de euros.

Actualmente la investigación pesquera viene recogida en el Plan Nacional de I+D+i dentro del área temática de Ciencias y Tecnologías Agroalimentarias y Medioambientales, especialmente en los Programas Nacionales de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias y en el de Ciencias y Tecnologías Medioambientales.

En cuanto al primero, entre sus objetivos específicos figura el de “Conservar y, en su caso, recuperar los recursos naturales y ambientales que se ven afectados por la actividad agroalimentaria.”

En cuanto a sus prioridades temáticas, dentro de “Mejora de la producción y transformación en el ámbito agroalimentario”, figuran dos líneas de actuación que tienen que ver directamente con la investigación en acuicultura y en pesquerías.

Así la línea de actuación 2 trata del “Manejo sostenible u optimización del rendimiento de los sistemas de producción de especies ganaderas y acuícolas, actuando sobre la mejora genética, la fisiología y las tecnologías de reproducción, y de alimentación, orientadas a la reducción de costes de producción y a la más eficiente utilización de insumos.”

Por su parte la línea de actuación 7 de la misma prioridad temática trata de la “Mejora del conocimiento y evaluación periódica de los recursos pesqueros de interés para las flotas españolas y desarrollo de metodologías para su evaluación. Estrategias de explotación pesquera que tengan en cuenta los ecosistemas marinos. Nuevas tecnologías para el aprovechamiento pesquero.”

En cuanto al Programa Nacional de Ciencias y Tecnologías Medioambientales, tiene un Subprograma Nacional de Ciencias y Tecnologías Marinas, que incluye “La investigación encaminada a un uso sostenible de los recursos pesqueros, la conservación del litoral y su uso racional en convivencia con las explotaciones turísticas y de acuicultura en las zonas costeras, elementos clave a considerar en un país que obtiene de estos recursos el 10 % de su producto interior bruto.” De entre las prioridades

temáticas identificadas destacamos el “Uso sostenible de los ecosistemas marinos” con las siguientes líneas de actuación prioritarias:

- Análisis integral de ecosistemas marinos: Redes tróficas y metabolismo de ecosistemas marinos.
- Disfunciones en ecosistemas marinos: eutrofización y contaminación.
- Variaciones de las redes tróficas marinas generadas por cambios de la dinámica oceánica en conexión con ciclos climáticos. Modelado numérico y predicción de escenarios.
- Cuellos de botella en los ciclos de vida de organismos explotados.
- Las poblaciones explotadas en el contexto del ecosistema: cambios de régimen.
- Efectos directos e indirectos de la actividad extractiva sobre el ecosistema marino: efectos sobre las redes tróficas.
- Biología de las especies explotadas o susceptibles de explotación.
- Modelos de evaluación de poblaciones marinas explotadas y gestión sostenible de los recursos: aspectos socioeconómicos.

Otra prioridad temática identificada en el Subprograma de Ciencias y Tecnologías Marinas se refiere a la Biodiversidad Marina, con las siguientes líneas de actuación:

- Patrones de la biodiversidad marina.
- Estructura genética y dinámica de poblaciones y meta-poblaciones marinas.
- Resistencia y resiliencia de las poblaciones marinas a la perturbación; estrategias de conservación de poblaciones marinas.
- Criterios científicos para el diseño de áreas marinas protegidas.
- Papel funcional de la biodiversidad marina.

Otras líneas prioritarias del Subprograma tienen más que ver con las ciencias marinas y la oceanografía en general que con la investigación pesquera en particular. Son las siguientes:

- Investigación de los riesgos relacionados con los recursos marinos.
- Investigación oceanográfica en el contexto del cambio global.
- Procesos de la franja costera y el margen continental.
- Desarrollo de tecnologías marinas nuevas y competitivas.

De entre las líneas de actuación de esta última prioridad temática es de destacar, por su importancia en investigación pesquera la que se refiere a “Tecnologías para disminuir el impacto de la pesca sobre el ecosistema: desarrollo de métodos de captura selectivos y con bajo impacto sobre el bentos.”

2.1.8.1.4 La investigación pesquera en la Ley de Pesca Marítima del Estado

En la Exposición de Motivos de la Ley se indica ya que *“La política de fomento de la investigación pesquera y oceanográfica realizada por el Instituto Español de Oceanografía, es el instrumento indispensable que permitirá orientar el diseño de una política pesquera realista, adecuando la actividad extractiva a las disponibilidades existentes y, en su caso, a la explotación por nuestra flota de nuevas especies en otros caladeros. En efecto, el hecho de tratarse de la gestión de recursos vivos hace que la investigación pesquera y oceanográfica revista una importancia capital, para conocer los factores biológicos que influyen en la abundancia de las poblaciones de peces, de sus interacciones con el medio marino, del efecto del índice de mortalidad por pesca, así como de otros tales como los métodos, zonas y épocas de captura.”*

En el Artículo 1 : Objeto de la Ley, se indica en el apartado d) La programación de las investigación pesquera y oceanográfica de competencia del Estado en el ámbito de la política de pesca marítima, de acuerdo con el Artículo 149.1.15ª de la Constitución.

Entre los fines de la Ley se señala en el apartado l) del Artículo 3: *Fomentar la investigación oceanográfica y pesquera.*

En el Capítulo II que trata de las Medidas de conservación de los recursos pesqueros, señala en los artículos 11, 12, 13 y 17 al Instituto Español de Oceanografía para informar sobre la talla o peso mínimo de las especies, el establecimiento de vedas, la declaración de zonas de protección pesquera, las repoblaciones o la introducción de especies foráneas.

El Título IV de la Ley de Pesca (Ley 3/2001, de 26 de marzo, BOE nº 75) trata exclusivamente de la investigación pesquera y oceanográfica. Su artículo 84 trata del Fomento de la investigación, y dice:

1. Se fomentará la investigación pesquera y oceanográfica, tanto en las aguas de soberanía o jurisdicción nacional como en cualesquiera otras en las que faenen las flotas españolas, a fin de compatibilizar la explotación sostenible de los recursos con el respeto al medio ambiente marino, incluyendo la conservación de la biodiversidad, en el marco del código de conducta para una pesca responsable.

2. El Gobierno y las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cooperarán en el fomento de la investigación pesquera y oceanográfica, a través, fundamentalmente, de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Ciencia y Tecnología, y de las Consejerías o departamentos competentes en la materia de las Comunidades Autónomas.

A continuación el artículo 85 fija los objetivos de esta investigación de la siguiente manera:

La investigación pesquera y oceanográfica, en el ámbito de la política de pesca marítima, tiene como objetivos esenciales:

- a) *El conocimiento de las condiciones del medio marino y sus relaciones con los recursos vivos.*
- b) *El conocimiento de la biología de las especies marinas y de sus interacciones.*
- c) *La evaluación del impacto generado en los ecosistemas marinos por la actividad pesquera y demás actividades humanas.*
- d) *La evaluación periódica del estado de los recursos vivos de interés para las flotas españolas.*
- e) *Disponer de los conocimientos necesarios para orientar las distintas actuaciones de la Administración en relación con los recursos pesqueros.*
- f) *La búsqueda de nuevos recursos pesqueros de interés susceptibles de aprovechamiento.*
- g) *El desarrollo de la acuicultura.*

El Artículo 86 trata de la planificación y programación de la investigación pesquera, indicando lo siguiente:

1. *La investigación pesquera y oceanográfica integrará sus programas de actuación en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.*
2. *Se promoverán acciones conjuntas con las Comunidades Autónomas para la instrumentación, desarrollo y ejecución de programas de investigación pesquera y oceanográfica.*
3. *Los agentes activos del sector pesquero podrán intervenir en la planificación, programación y determinación de los objetivos.*

El Artículo 87 define la colaboración del sector con la investigación de la siguiente manera: Las organizaciones profesionales pesqueras y, en general, los agentes del sector pesquero prestarán su colaboración para el cumplimiento de los objetivos de la investigación pesquera y oceanográfica, facilitando las actuaciones correspondientes a bordo de los buques, en los puertos y en las lonjas, aportando la información que corresponda

El Capítulo II de este Título IV de la Ley trata de la investigación pesquera y oceanográfica del Estado, dedicando íntegramente el Artículo 88 al Instituto Español de Oceanografía en los siguientes términos:

El Instituto Español de Oceanografía (IEO), es un organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología (hoy al de Educación y Ciencia), con la condición de Organismo Público de Investigación, de carácter sectorial y multidisciplinar, dotado de personalidad y patrimonio propio, al servicio de la política científica y tecnológica del Estado, en materia de oceanografía y pesca marítima.

El Instituto Español de Oceanografía atenderá prioritariamente los objetivos de la política sectorial pesquera del Gobierno, tanto en funciones de investigación como de apoyo técnico-científico, pudiendo representar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en los foros internacionales relacionados con la oceanografía y las pesquerías, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y, en su caso, en colaboración con los organismos de investigación de las Comunidades Autónomas.

El Gobierno, mediante Real Decreto, fijará los mecanismos de actuación conjunta y compartida de los Ministerios de Ciencia y Tecnología y de Agricultura, Pesca y Alimentación, en relación con la investigación pesquera y oceanográfica del IEO, en el ámbito de la pesca marítima para la elaboración y ejecución del Programa Sectorial, así como para las actuaciones que, en su caso, resulten necesarias para la ejecución de la política de pesca marítima del Gobierno. Estas actividades ordinarias del organismo se financiarán con cargo a su presupuesto.

El Real Decreto del Ministerio de la Presidencia 1204/2003 de 19 de septiembre, que crea la Comisión Interministerial de Investigación Pesquera se publicó en el BOE nº 234 del 30 de septiembre de 2003, y en el se establecen sus funciones, su composición, su régimen de funcionamiento y la colaboración con las Comunidades Autónomas y con el sector pesquero. Lo presiden por años alternativos el Director General de Recursos Pesqueros y la Directora General del Instituto Español de Oceanografía.

Entre las funciones de este órgano colegiado con competencias decisorias destacan, entre otras:

- La elaboración y propuesta de programas de investigación pesquera en el Plan nacional de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el marco de la política sectorial pesquera.
- La identificación de las actividades del IEO de investigación, desarrollo tecnológico y de apoyo técnico-científico en el campo de la pesca marítima, así como todas aquellas que resulten necesarias para la ejecución de la política pesquera del Gobierno. Asimismo le corresponden el seguimiento y evaluación de dichas actuaciones.

2.1.8.1.5 El Instituto Español de Oceanografía (IEO)

El Instituto Español de Oceanografía fue creado en 1914. En su decreto fundacional se decía: “tendrá por objeto el estudio de las condiciones físicas, químicas y biológicas de los mares que bañan nuestro territorio con sus aplicaciones a los problemas de la pesca.”. A lo largo de su historia el IEO dependió de diversos departamentos ministeriales, acompañando a la administración pesquera durante muchos años. Después de más de 20 años adscrito a la Secretaría General de Pesca Marítima en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en 2000 pasó a depender del Ministerio de Ciencia y Tecnología. En 2004, tras la disolución de ese Ministerio, pasó al Ministerio de Educación y Ciencia. Independientemente de su adscripción ministerial en el Real Decreto que aprueba su estatuto se señala, como en la ley de Pesca Marítima, que atenderá prioritariamente los objetivos de la política sectorial pesquera del Gobierno, tanto en funciones de investigación como de apoyo técnico-científico.

El IEO es un organismo público de investigación con carácter de organismo autónomo. En su estatuto se recoge como primera función “*elaborar, coordinar y gestionar los programas de investigación sobre los recursos vivos marinos en los distintos mares y océanos que sean de interés para el sector pesquero español, incluyendo investigaciones aplicadas a los cultivos marinos.*” De su Consejo Rector forman parte, entre otros, los Directores Generales de la Secretaría General de Pesca Marítima, de las administraciones pesqueras de las Comunidades Autónomas de forma rotatoria, así como representantes del sector pesquero y acuicultor.

La inversión actual del IEO en investigación pesquera ronda los 18 millones de euros al año, incluyendo costes de personal, de proyectos, de observadores a bordo, red de muestreo en puertos, y campañas de investigación. Con este presupuesto el IEO realiza el seguimiento de la actividad de las flotas españolas y evalúa el estado de los recursos que explotan, participando anualmente en todos los foros internacionales de investigación y evaluación de pesquerías de interés para nuestro país (ICES, STECF, ICCAT, CGPM, NAFO, CECAF, IATTC, CTOI, NEAFC, CCAMLR).

El IEO, asimismo, lleva a cabo otras actuaciones de apoyo a requerimientos de la Secretaría General de Pesca Marítima, como el seguimiento de Acciones Piloto de Pesca Experimental, campañas a bordo del B/O Vizconde de Eza en países terceros, reservas marinas, etc.

Además, el IEO realiza numerosos proyectos de investigación a través de Convenios con Comunidades Autónomas del litoral con competencias en pesca y acuicultura, lo que supone: nuevas líneas de investigación pesquera de interés provincial o regional; la formación y contratación de personal nuevo; la elaboración de informes técnicos y científicos de seguimiento de esos convenios y los informes finales; el asesoramiento a las Comunidades Autónomas en pesca y acuicultura; la revisión de normativa pesquera y medio ambiental relacionada con la explotación regional de los recursos pesqueros y acuícolas.

Actualmente trabajan en el IEO 65 investigadores de las distintas ramas de la investigación pesquera, lo que supone del orden de 45 % de su plantilla total de investigadores. Colaboran con ellos 57 ayudantes y auxiliares de investigación y alrededor de 50 contratados contra proyectos de investigación pesquera. Estos efectivos cubren los distintos programas de pesquerías en el área del ICES, del Mediterráneo, de África, de Túnidos y de Gran Altura así como las distintas ramas o especialidades de la investigación pesquera.

2.1.8.1.6 Los institutos de investigación marina del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)

Algunos Institutos del CSIC llevan a cabo investigación pesquera, de ellos, cabe citar el Instituto de Ciencias del Mar de Barcelona, con siete investigadores que realizan prioritariamente investigaciones sobre pesquerías del Mediterráneo; el Instituto de Investigaciones Marinas de Vigo, desde donde se llevan a cabo investigaciones sobre las pesquerías de la NAFO por parte de cinco investigadores, y el Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía en Cádiz, con tres investigadores pesqueros.

2.1.8.1.7 La investigación en las universidades

Diversas Universidades españolas, fundamentalmente las situadas cerca de la costa, llevan a cabo una importante investigación marina orientada, fundamentalmente, a investigación en biología, ecología y cultivos marinos, ampliándose en algunas a otros campos como la economía. Este tipo de investigación es muy significativo especialmente en la Universidades que cuentan con facultades de Ciencias del Mar.

La investigación pesquera propiamente dicha está experimentado un notable desarrollo, aunque en muchos casos su estado es aún incipiente.

Es de resaltar la importante aportación que realizan algunas Universidades en el ámbito de la investigación en economía pesquera tales como el Gabinete de Economía del Mar

de la Universidad de Barcelona que fue el primero que intentó, en 1992, impulsar el análisis económico pesquero en nuestro país de forma sistemática.

También realizan investigación en economía pesquera las Universidades de Vigo, Huelva, Santiago y Oviedo, entre otras.

La Universidad de Girona, lleva a cabo investigaciones en el campo de la antropología social.

2.1.8.1.8 Centros de investigación pesquera en las Comunidades Autónomas

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, la fundación AZTI dispone de equipos de investigación pesquera que llevan a cabo investigaciones en todas aquellas pesquerías de interés para la flota con base en el País Vasco, con una plantilla de alrededor de 20 investigadores de esta especialidad. Entre otras investigaciones, realizan trabajos en el marco de un convenio de colaboración con el Instituto Español de Oceanografía dentro del Plan Nacional de Datos Básicos de Pesca.

Otros centros en otras Comunidades Autónomas, como el CIMA (Centro de Investigaciones Marinas) en Galicia y el IFAPA en Andalucía, acogido a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, trabajan más directamente en marisqueo, acuicultura y pesca de bajura; el Centro de Experimentación Pesquera del Principado de Asturias o el centro de Taliarte (ICCM, Instituto Canario de Ciencias Marinas) en Las Palmas de Gran Canaria, llevan a cabo trabajos de investigación pesquera, en las zonas próximas a su área de influencia, y en acuicultura.

2.1.8.1.9 La visión del Consejo Económico y Social (CES) del Estado español

A lo largo de 2002 el Consejo Económico y Social del Estado Español llevó a cabo una serie de audiencias y mesas redondas con distintos actores de la investigación pesquera en el ámbito de la Unión Europea que dio origen a un interesante informe⁴⁵ del que se transcriben a continuación algunas de sus conclusiones y propuestas.

En su análisis el CES considera que la importancia de la investigación pesquera va más allá del ámbito científico, ya que sus resultados sirven de fundamento para la elaboración y desarrollo de la política pesquera común. Dentro de esta función aplicada de la investigación pesquera, se percibe que la Unión Europea carece de una coordinación eficiente entre los centros donde se realiza. Por ello el CES entiende que habría que mejorar la coordinación para evitar duplicidades, potenciar las líneas más decisivas para el futuro de la investigación y aprovechar eficientemente los recursos disponibles.

Ante la nueva adscripción ministerial del IEO, que prima la consideración científica basada en méritos académicos y publicaciones de alto nivel, que actúan en menoscabo de las tareas de asesoramiento, elaboración de informes y de bases de datos o “monitoring” continuado en las pesquerías, el CES entiende que se debería potenciar la investigación pesquera aplicada.

En lo que respecta a la financiación, se aprecia que en los diez últimos años se ha producido, en conjunto, una disminución progresiva de los fondos públicos destinados a

⁴⁵ CES Informe 2/2002 “La problemática de la investigación pesquera en la Unión Europea

la investigación pesquera en la Unión Europea. En consecuencia, el CES propuso invertir esta tendencia, dedicando más fondos a la investigación, en consonancia con la orientación de la reforma de la PPC que hace de la investigación pesquera una de sus piezas angulares.

Se considera que la investigación pesquera en la Unión Europea, esta enmarcada en el contexto de sostenibilidad y básicamente orientada a los aspectos biológicos de las pesquerías. En opinión del CES, esta debería ajustarse a la totalidad del contenido del Código de Conducta para la Pesca Responsable, de la FAO, que atiende en un sentido más amplio a las dimensiones biológica, económica y social de la actividad pesquera.

En este sentido se considera que el desarrollo sostenible debe asegurar el bienestar humano y el del ecosistema, y por tanto requiere que la durabilidad se considere de un modo integrado, de forma que se incluyan los aspectos ecológicos, institucionales, sociales y económicos. Por ello se entiende que es preciso desarrollar un modelo que articule procesos y políticas que respondan a los principios de coordinación, cooperación y participación. La coordinación debería permitir la mejora de las actividades de investigación pesquera, la cooperación afianzaría la colaboración del sector empresarial y de los agentes sociales con los investigadores, en un marco permanente, y el principio de participación habría que entenderlo como un derecho a formar parte de aquellos órganos e instituciones involucrados en el proceso de la ordenación pesquera, desde el principio hasta el inicio de la fase legislativa

El CES acaba concluyendo su informe que para asegurar ese enfoque, se debe crear un marco institucional permanente de colaboración y relación del sector con las líneas de investigación y los conocimientos generados.

2.1.8.2 DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

La información y la tecnología son cada vez más importantes para la competitividad de un sector como la pesca. Este sector precisa un cambio de tendencia que rompa la evolución que lo ha caracterizado en las últimas tres décadas. La pesca comprende la actividad extractiva, la acuicultura, la transformación y la comercialización (art. 33 del Tratado de las Comunidades Europeas). Este mismo artículo 33 TCE establece como objetivos de la Política Pesquera Común: incrementar la productividad fomentando el progreso técnico y asegurando el desarrollo racional de la producción, así como el empleo óptimo de los factores de producción, en particular de la mano de obra; garantizar así un nivel de vida equitativo a la población (pesquera), en especial mediante el aumento de la renta individual; estabilizar los mercados; garantizar la seguridad de los abastecimientos; asegurar al consumidor suministros a precios razonables; garantizar la aplicación del principio de no discriminación (artículo 34).

Frente a este enunciado de principios de carácter marcadamente productivista, el desarrollo legislativo derivado, que se resume principalmente en el “Libro Verde”, presenta unos tintes conservacionistas que condicionan los objetivos anteriores. De este modo, las posibles ayudas a la modernización del sector pesquero se enfrentan a unas severas restricciones encaminadas a la protección de los recursos, previstas en la política pesquera comunitaria.

La innovación tecnológica en la pesca se ve también afectada por otra de las características del sector, como es la predominancia de la pequeña empresa y, dentro de éstas, de las microempresas.

Las empresas de tamaño pequeño y mediano no desarrollan tecnología propia sino que la adquieren al comprar maquinaria y equipo. Por el contrario, las empresas de mayor tamaño obtienen la información sobre innovaciones y adelantos técnicos de empresas consultoras y de ingeniería, ferias, congresos, etc. Las mayores carencias se centran en el primer grupo, en las PYME, en las que su carácter familiar y su pequeño tamaño explican, no sólo su escasa sensibilización sobre la importancia de innovar e incorporar tecnologías avanzadas, sino también sus dificultades para acometer proyectos de innovación o de incorporación de nueva tecnología⁴⁶. El tamaño dificulta a la PYME acometer estos proyectos tecnológicos y de innovación debido a su menor disponibilidad de recursos, muy especialmente de recursos financieros, tanto propios como ajenos. Estos últimos proceden de la financiación bancaria, a los que resulta difícil acceder en condiciones ventajosas. Estas condiciones se refieren no sólo al coste de los préstamos, esencialmente el tipo de interés, sino también a la necesidad de avales y garantías colaterales o al modo de cubrir el riesgo inherente a todo proyecto de innovación.

El coste y la falta de financiación en términos aceptables constituyen una de las barreras más importantes para las pequeñas y medianas empresas en cualquier sector y también en el de la pesca. Este problema se refiere tanto a la adquisición del equipo como a su funcionamiento, ya que, cada vez más, el software y la electrónica de nuestros buques pesqueros o empresas conserveras requieren personal muy cualificado. Por otra parte, la escasa percepción de la necesidad de innovar en las empresas pequeñas está muy influenciada por los escasos niveles formativos en el sector pesquero, que lleva a que las demandas de técnicos y especialistas con frecuencia no se cubran.

Además del coste de los fondos influye también el riesgo. La incertidumbre inherente a toda innovación es un obstáculo importante. Muchos empresarios, principalmente de bajura, no adoptan soluciones innovadoras hasta que no ven los resultados que proporciona en la competencia. Así, las innovaciones se extienden por contagio, tras la observación directa. Para las empresas de acuicultura, la incertidumbre se refiere a la aceptación que tendrá su producto por los consumidores ya que, desde la óptica del consumidor, las características de los productos silvestres y los de la acuicultura es muy diferente.

Un tercer condicionante del cambio tecnológico en el sector, es su diversidad. Se trata de un sector que presenta grandes diferencias y especificidades entre los distintos subsectores de la pesca. La actividad pesquera no es un todo uniforme, sino que contempla una gran heterogeneidad entre sus distintos subsectores e incluso dentro de ellos. Así, la acuicultura, la industria conservera, los comercializadores y mayoristas y,

⁴⁶ Por otra parte, en las empresas pequeñas, acceder a la información sobre innovaciones y sobre ayudas para su adopción, y cumplir con las formalidades administrativas que requieren, es una tarea muy compleja para quienes dedican la totalidad de sus recursos al día a día. Un sistema de asistencia técnica y de provisión de información a nivel local, a pié de puerto, sería muy útil.

por último, los pescadores, tienen unas necesidades tecnológicas muy diferentes. Además, estas necesidades varían en función del tamaño de la empresa por lo que, dentro del mismo sector, son muy diferentes, por ejemplo, las de la flota artesanal, compuesta por barcos de pequeño tonelaje y que faenan cerca de la costa, y las de la altura, que operan en caladeros lejanos con amplios tiempos de permanencia en el mar. Podríamos, incluso, ir más allá, ya que las diferencias tecnológicas por ejemplo en la extracción dependen del tipo de actividad: arrastreros, palangreros, cerqueros, volanteros, trasmalleros, cerqueros-congeladores, arrastreros-congeladores, bacaladeros, etc. Del mismo modo, en la transformación son muy diferentes las tecnologías utilizadas por las fábricas de conservas que las empleadas por los fabricantes de precocinados. Estas diferencias aconsejan, un tratamiento sectorializado de las principales conclusiones en el ámbito de la tecnología, que consideraremos por subsectores.

El Sector Extractivo

La necesidad de una política de apoyo y fomento de la innovación en el sector pesquero extractivo se debe a las sucesivas crisis, reconversiones y adaptaciones que ha padecido. Estas crisis tienen un doble origen: en primer lugar en los desajustes entre la disponibilidad de recursos y la capacidad de pesca que genera sobrepesca y, en segundo lugar, en las crecientes dificultades de acceso a las zonas de pesca en países terceros, asociadas tanto a la escasez de caladeros como a un endurecimiento de las condiciones de acceso.

Cualquier política de apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico en el sector de la pesca extractiva debe plantearse previamente en que contexto se va a aplicar y por tanto evaluar:

- qué recursos piscícolas se van a explotar y a qué ritmo
- qué niveles de renta y de empleo pueden garantizarse de forma sostenible en esa explotación.

Cuando se trata de una explotación ya madura hay que evaluar esos niveles de renta y empleo tanto continuando la actividad como, por el contrario, potenciando actividades que constituyan alternativas válidas a los trabajadores del sector (esencialmente, la acuicultura y otras actividades relacionadas con el medio marino).

La primera pregunta requiere determinar las acciones que se llevarán a cabo para poner a disposición de la flota recursos piscícolas suficientes: investigación y análisis de los ecosistemas marinos, desarrollo de nuevas artes, mejoras en la eficiencia pesquera, exploración de nuevos caladeros y nuevas especies comercializables, desarrollo de técnicas de procesamiento que hagan comercializables especies que anteriormente no lo eran y, finalmente, estudio de los ecosistemas marinos y de las posibilidades de recuperación mediante la repoblación de aquellos caladeros nacionales que se encuentren parcial o totalmente agotados.

La segunda pregunta implica adecuar el esfuerzo pesquero a los recursos, incidiendo en el número, tamaño, intensidad de uso y tecnología de los buques. Dependiendo de los recursos a los que se tenga acceso, existirá un determinado esfuerzo pesquero que garantice la conservación de los recursos naturales y, por encima del cual, se agotarán. Una vez determinada la tasa admisible de capturas será necesario proceder a su reparto,

es decir, a determinar cuantos buques, con qué artes, cuanto tiempo y en qué condiciones podrán faenar⁴⁷. La forma de su reparto no es neutral, sino que tiene una gran influencia en el desarrollo del sector. Así, por ejemplo, los sistemas de cuotas transferibles facilitan la gestión de los recursos pero favorecen los procesos de concentración de empresas y la creación de lobbies. Esto último constituye un aspecto positivo a los efectos de este capítulo del Libro Blanco ya que una de las mejores medidas que se pueden poner en marcha para fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas pesqueras es fomentar los procesos de redimensionamiento de las empresas del sector. Obviamente, se trata de medidas cuyos efectos y naturaleza escapan de lo que es la promoción de la I+D+i aunque sus efectos en este campo sean más que notables.

La pesca demanda tecnologías que solventen el problema de la necesidad de preservar los recursos naturales y que garanticen el futuro de la actividad sin poner en cuestión los medios de vida de sus profesionales actuales; un esfuerzo encaminado a reducir los costes de explotación, lograr una mayor eficiencia en las captura, disminuir los descartes, obtener nuevas especies susceptibles de explotación comercial, embarcaciones de mayor autonomía para acceder a nuevos caladeros y técnicas de procesamiento y presentación del producto que permitan obtener un mayor valor de las capturas.

El acceso a nuevos caladeros exige una estructura empresarial internacionalizada e integrada y una tecnología fuera de las posibilidades de la pequeña empresa. En la pesca extractiva, el exceso de capacidad dificulta la innovación en un doble sentido. No tiene mucha lógica invertir y aumentar tu capacidad de pesca cuando ya tienes exceso de capacidad en relación a la cantidad de capturas que estás autorizado a realizar, y, por otro lado, muchos excedentes laborales de los grandes barcos se han reconvertido a la pesca artesanal. Esto implica una presión creciente sobre los recursos de bajura que dificulta cualquier inversión en mejoras de la productividad de los buques pesqueros y, al mismo tiempo, la proliferación de microempresas sin tamaño suficiente como para desarrollar o invertir en tecnología.

De cara al futuro, una de las necesidades tecnológicas más importantes es adaptar los desarrollos existentes en los grandes buques a las dimensiones de la flota artesanal. Se demandan versiones reducidas, de menor precio y tamaño, del software y los equipos que utilizan los grandes barcos de altura para facilitarles la navegación, las comunicaciones y la localización tanto del propio buque, de otros buques y de bancos de peces.

⁴⁷ Dado el estado de la tecnología, y de ahí la importancia de la innovación, y el precio de los productos pesqueros, esto implica determinar el número de empleos y la renta del sector. Sobre cómo distribuir estos recursos, empleos y rentas existen, básicamente, dos sistemas: el europeo, basado en las tasas admisibles de capturas, y el anglosajón, basado en licencias transferibles o enajenables mediante su compraventa.

La Acuicultura

La acuicultura ha revelado un gran potencial de crecimiento, con una demanda de avances tecnológicos que le ha permitido desligarse de la pesca tradicional, aumentando la variedad de especies de cultivo y mejorando su posición en el mercado.

La acuicultura es el subsector que adopta las innovaciones y desarrollos tecnológicos con mayor rapidez. Al tratarse de un subsector muy joven, que se ha desarrollado a un ritmo marcado por la investigación y los avances en la tecnología, depende de manera esencial de un sistema de I+D+i eficiente y muy dirigido a la solución de sus necesidades. Se trata, además, del subsector que absorbe los resultados de la investigación en una fase más temprana. Esto no quiere decir que no exista tecnología disponible para el resto del sector de la pesca, pero en aquellos esta se obtiene directamente de las empresas proveedoras de equipos, como ocurre en los sectores más tradicionales o maduros.

Su tecnología es, básicamente, de origen extranjero, pero la adaptación de sus desarrollos tecnológicos la realizan empresas españolas de apoyo: consultoras y empresas de ingeniería. Esta regla general, se aplica a la mayoría de la tecnología usada por las empresas pesqueras, especialmente en el software y la electrónica, tiene su excepción en el mecanizado y automatización del almacenamiento y transporte del producto.

En la acuicultura para una gran variedad de productos, el alimento que se proporciona a los ejemplares de cría consiste básicamente en harina y aceite de pescado. Estos productos se obtienen de la pesca por lo que de hecho se trata de un sector que transforma proteína de pescado de escaso valor comercial, en proteína de pescado de mayor calidad y valor. Al depender de la pesca para la obtención de piensos, la acuicultura se enfrenta al mismo problema de escasez de recursos, por lo que cualquier investigación o innovación que consiga sustituir las fuentes de alimentación del pescado supone un gran salto en las posibilidades de aumentar la producción acuícola.

Si bien la acuicultura posee unas características propias y específicas que la diferencian del resto del sector de la pesca, también presenta grandes diferencias dentro de su actividad. Así la acuicultura comprende la intensiva y la extensiva, es decir, la que se lleva a cabo en instalaciones específicas de cría y, por otro lado, la que como el marisqueo y los cultivos marinos se realiza de forma semiabierta y extensiva. En ese último caso se constatan obstáculos a la adopción de innovaciones en ese segmento, por la persistencia de mentalidades y esquemas de explotación tradicionales⁴⁸. En tanto no se produzca un cambio social en la mentalidad del sector, no existirán profesionales que exploten los recursos acuícolas que hoy se consideran “de todos”. Por otra parte, los recientes cambios en la normativa comunitaria, que consideran gran empresa no sólo a aquella cuya facturación o plantilla exceden un valor mínimo, sino también a la empresa que no reúna estas condiciones pero muestre una especial vinculación con una gran

⁴⁸ Es necesario tener en cuenta la enorme dificultad de reaccionar a cambios constantes en el derecho marítimo, por una parte, y, por la otra, los problemas de la gestión sostenible de los recursos. La gestión de “recursos comunes” como las playas, el mar o las poblaciones silvestres todavía no tiene soluciones estándar capaces de garantizar la rentabilidad. Es un juego de fuerzas entre la biología, economía, aspectos sociales e institucionales.

empresa, muchas empresas de acuicultura de pequeño tamaño que trabajan casi de modo exclusivo para una gran empresa dejarán de disfrutar de esta condición endureciéndose las condiciones de acceso a las ayudas a la innovación y a la modernización tecnológica.

La Transformación y la Conserva

La transformación y la conserva forman parte del complejo agroalimentario y constituyendo un sector industrial maduro. Las pequeñas empresas del sector comparten las necesidades comunes a las PYME de cualquier sector a la hora de innovar y adoptar nuevas tecnologías, pero tienen también sus propias necesidades, específicas a este sector concreto de actividad. Las principales se refieren a la incorporación de mecanismos de trazabilidad y a la seguridad en los abastecimientos de materia prima. La trazabilidad engloba las técnicas que aseguran que los productos satisfacen en todas las fases del proceso productivo las condiciones higiénico-sanitarias y de calidad. Para ello resulta esencial la labor de coordinación entre todos los eslabones de la cadena comercial, que se adopte un mecanismo o mecanismos estándar o normalizados de etiquetado, labor que corresponde a las instituciones de normalización, tanto nacionales como comunitarias.

Respecto a la seguridad de los abastecimientos de materia prima, y sobre todo en el sector de la conserva, la solución pasa por la internacionalización de las fuentes de aprovisionamiento de la empresa, directamente o a través de asociaciones de importación de pescado, crustáceos y materia prima que abastezcan a un número determinado de empresas conserveras. La variabilidad en los plazos y, sobre todo, en las condiciones de la materia prima que se suministra, constituyen un factor de demanda tecnológica ya que es preciso encontrar la maquinaria y el equipo adecuados para tratar una materia prima con características ligeramente diferentes a las que la empresa conservera y transformadora española está acostumbrada. Las razones no se deben única y exclusivamente al mayor plazo transcurrido entre la recogida del producto y su entrega a la industria sino que van más allá. La diferente calidad en los suministros procedentes de países terceros exige tratamientos adicionales por la empresa española en cuanto a limpieza, homogeneización y otras labores previas de preparación del producto antes de proceder a su envasado.

La Comercialización

La comercialización es el sector que menos especificidades tiene dentro del amplio mundo de la pesca. Comparte, por lo tanto, las mismas inquietudes tecnológicas que el resto de la actividad comercial de nuestro país, entre las que destacan las nuevas tecnologías. La presencia en los mercados virtuales de las empresas comercializadoras será clave en el futuro, ya que el mercado demanda cada vez más facilidades on-line. Frente a esta demanda, los consumidores de pescado precisan ver el producto en directo ya que éste no tiene las posibilidades de estandarización que han posibilitado la comercialización on-line de otros productos como libros o la música.

Entre las especificidades de la comercialización de pescado tenemos que destacar el doble sistema existente, para el pescado fresco a través de la lonja como primera venta y comercialización libre para el resto de productos. La necesidad de un control sanitario y de calidad de las importaciones también es una demanda continua de los productores

españoles ya que al consumidor final le es muy difícil distinguir entre las distintas variedades de pescado⁴⁹ con lo que los productores de baja calidad se apropian de las rentas del resto del mercado gracias a la escasez de información necesaria para diferenciar la calidad.

Por último, el sector comercializador tiene las mismas necesidades tecnológicas que el resto de sectores de la pesca a la hora de cumplir las exigencias de la trazabilidad del producto.

A modo de conclusión final de este subsector, es necesario destacar que la acuicultura y la comercialización son los subsectores con un mayor nivel de información, lo que denota una mayor vigilancia tecnológica.

La Investigación y otras fuentes de tecnología

Por último, y aunque no se trate de un subsector de la pesca, el sector investigador, como generador primario de tecnología, es uno de los aspectos esenciales a considerar en este análisis y podría jugar un papel destacado como departamento de I+D+i del tejido de pequeñas y medianas empresas pesqueras. Estas empresas, por su tamaño y recursos, no pueden permitirse un departamento de I+D+i propio. Existe un enorme potencial de mejora en la investigación. La clave de su eficacia es la transferencia de los resultados de la investigación. La promoción de las acciones de transferencia que realizan las Oficinas de Transferencia de los Resultados de la Investigación de las universidades y centros de investigación, OTRI, es insuficiente. Buena parte de las investigaciones no conducen a resultados aplicables y útiles para las empresas ya que el sistema de incentivos de los investigadores, basado en las publicaciones, choca con las prioridades de las empresas, que exigen inmediatez y confidencialidad. Por ello, los planes de I+D+i deberían orientarse a la consecución de un mayor índice de aplicabilidad con lo que, además, se conseguiría un plus de legitimidad ante la sociedad. En segundo lugar, se percibe una situación caracterizada por la coexistencia de centros de investigación muy dispersos e inconexos, situación que merma la eficacia de la investigación que llevan a cabo investigadores, en muchos casos, de primera línea internacional. Sin embargo, sería importante para el desarrollo de la acuicultura en España que sus demandas tecnológicas tuvieran una respuesta adecuada desde el Sistema Nacional de Innovación. La acuicultura es, en estos momentos, el subsector de la pesca que más necesita y mayor capacidad tiene de aprovechar los resultados de la investigación, desde la básica a la aplicada.

Entre las demás fuentes y orígenes de la innovación y la tecnología, tiene una gran importancia como fuente de innovaciones el personal de la empresa, especialmente el empresario y los cuadros superiores. Sin embargo, existen notables posibilidades de mejora ya que, en la inmensa mayoría de los casos, no existen canales ni procedimientos preestablecidos, formalizados o no, para fomentar la innovación en los trabajadores. La

⁴⁹ Así, por ejemplo, la calidad del pulpo atlántico, del pulpo patagónico o del pulpo maya es muy decreciente y muy distinta. El consumidor puede quedar decepcionado cuando obtiene un producto en la creencia de que es otro. La pérdida de clientes y rentas afecta así a todos los productores de pulpo y expulsa del mercado a los de mayor calidad, que sufren un deterioro en su imagen de marca al igual que los demás pero tienen costes más altos derivados de la mayor calidad del producto que ofertan.

competencia también es importante en la pequeña y mediana empresa pesquera debido al efecto imitación. El motivo esencial es la precaución ante el riesgo, de ahí la importancia de los pioneros y líderes tecnológicos, ya que la mayor parte de las empresas prefieren ver los resultados que una innovación o una nueva tecnología proporcionan a la empresa vecina antes de decidirse ellos mismos a adoptarla y asumir el riesgo que conlleva.

2. DEBATES DE LAS MESAS DE TRABAJO

2.2 CONCLUSIONES



2.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y EL DEBATE

Las conclusiones que se exponen a continuación responden a las opiniones alcanzadas tras el debate en las mesas de trabajo celebradas durante los meses de junio de 2005 a enero de 2006, en diversos puntos de la geografía española.

Los coordinadores de cada Comisión elaboraron una serie de guiones conductores de las jornadas en donde se llevaba a cabo una revisión del estado actual para cada uno de los temas a tratar.

Estos documentos de base, se sometieron a análisis y debate por todos los participantes y, como resultado, se diagnosticaron e identificaron una serie de deficiencias y problemas que afectan, en mayor o menor medida, al sector. Las conclusiones que se alcanzaron sirvieron como punto de partida para proponer actuaciones, orientaciones y directrices para la mejora de la política y la gestión de la pesca.

Dado que existen elementos de subjetividad en las conclusiones expuestas, no pueden confundirse con opiniones aceptadas y asumidas por la Administración.

2.2.1 RECURSOS

El sector pesquero, la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas, Organismos Científicos, Organizaciones No Gubernamentales y otras entidades relacionadas con la pesca han participado en mesas redondas donde se ha examinado la situación de las pesquerías, por caladeros, llegando a ciertas conclusiones y proponiendo se desarrollen determinadas líneas de actuación. Los resultados son los siguientes:

2.2.1.1 CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE CARÁCTER GENERAL

2.2.1.1.1 Estado de los recursos

Frecuentemente existen diferencias de criterio entre pescadores y científicos sobre el estado de los recursos ya que, cada uno defiende su campo de influencia. Los informes científicos se basan en criterios técnicos y biológicos y, aunque tengan en cuenta factores económicos y sociales, son, sobre todo, conservacionistas. Los pescadores disponen de información en tiempo real sobre la diversidad y abundancia de especies en el caladero, tallas, presencia de juveniles, etc., de la que los científicos solo pueden disponer “a posteriori”.

Parece necesario coordinar ambas fuentes de información en aras a conseguir un conocimiento más profundo del estado de los recursos. Para ello, se propone el establecimiento de un plan para fomentar la cooperación entre pescadores, científicos y administraciones, de modo que los pescadores aporten toda su experiencia e información disponible sobre capturas, desembarques, descartes, estado del caladero, etc., y los investigadores y las administraciones tengan más en cuenta la opinión de los pescadores.

2.2.1.1.2 Pesca ilegal a nivel nacional

Se consideran buques ilegales aquellos que no estando incluidos en el censo de flota pesquera operativa practican la pesca comercial.

Deben potenciarse los planes de acción de las Administraciones del Estado y Autonómicas para erradicar, de manera definitiva, la pesca ilegal que repercute negativamente en los recursos y supone una competencia desleal para los pescadores profesionales. Asimismo, debe garantizarse que los buques no pertenecientes al registro pesquero no lleven a bordo equipos, artes o aparejos de pesca comercial.



2.2.1.1.3 Pesca ilegal, no regulada y no declarada en alta mar

La pesca responsable en alta mar beneficia a los pescadores, ayuda a la protección del medio ambiente y favorece la cooperación internacional. Sin embargo, se continúa ejerciendo la pesca ilegal en este ámbito, por ello es necesario reforzar la lucha contra la pesca ilegal en la mar y en puerto, y prestar especial atención al control de los desembarques.

2.2.1.1.4 Pesca de recreo

La pesca de recreo ha experimentado, en los últimos años, un notable crecimiento tanto en lo que se refiere al número de unidades como a su arqueo y potencia propulsora. La tendencia continúa al alza. Por ello es necesario tener en cuenta su incidencia en el estado de los recursos y adoptar medidas que no vayan destinadas a entorpecer su legítima actividad sino a regularla, como las propuestas a continuación:

- Prohibir la instalación a bordo de carretes eléctricos y cualquier tipo de equipos, dispositivos, artes o aparejos de pesca profesional.
- Regular el volumen de capturas, la capacidad y el tiempo de pesca en función del estado de los recursos.
- Adoptar las medidas de control oportunas para impedir la venta de las capturas.

2.2.1.1.5 Normas de balizamiento del Palangre

El Reglamento (CE) nº 356/2005 de la Comisión, de 1 de marzo de 2005, por el que se establecen las disposiciones relativas al marcado e identificación de los artes de pesca fijos y las redes de arrastre de vara, establece normas de marcaje que incluyen elementos tales como mástiles, banderas, luces, boyas con una separación de una milla, etc. que no son propias de la época actual y presentan serias dificultades de maniobra, agravando por otro lado la seguridad del personal de a bordo. El mismo efecto, señalización e identificación, se pueden conseguir utilizando mecanismos acordes con la tecnología actual, mucho más modernos y seguros, de fácil manejo y mayor operatividad, y que de hecho son los que se vienen utilizando desde hace algún tiempo por la flota española (radiobalizas, radiogoniómetros automáticos, etc.).

Es necesario instar a la Comisión para que modifique el citado reglamento, adaptándolo a los actuales avances tecnológicos, previa consulta a los pescadores.

2.2.1.2 CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE ACTUACION ESPECÍFICAS POR CALADERO O MODALIDAD

2.2.1.2.1 Caladeros del Golfo de Vizcaya, Gran Sol y Oeste de Irlanda

Adaptación de la política española de recursos a la PPC. Reducción de la capacidad de pesca y reducción de cuotas

El acceso a los recursos pesqueros comunitarios ha sido uno de los escollos de la política pesquera española. La flota española del Cantábrico y Noroeste venía faenando libremente hasta 1977 en los Caladeros de Gran Sol y Golfo de Vizcaya, frente al litoral de Irlanda, Reino Unido y Francia hasta las 6 millas de la costa.

A partir del establecimiento de la Zona Económica Exclusiva de 200 millas en 1997 por parte de la Comunidad Europea y la firma del Acuerdo Marco Hispano-Comunitario en 1980, España pierde los derechos de pesca en esa zona, teniendo que faenar al amparo de acuerdos anuales bajo un sistema de licencias y cupos de pesca, que la Comunidad fue reduciendo paulatinamente.

El número de buques, arrastreros y palangreros, en el período pre-adhesión era de 460. Los derechos de pesca de estos buques se repartieron entre los 300 buques de la lista de base del Tratado de Adhesión a las Comunidades Europeas, que entró en vigor el 1 de enero de 1986.

No obstante, el Tratado impuso una regulación especial muy restrictiva para España en el ámbito del acceso a las aguas y a los recursos comunitarios:

- Establecimiento de un periodo transitorio de 16 años, hasta el 31.12.2002 (Posteriormente se acortó en 7 años y finalizó el 01.01.96).
- Establecimiento de una “lista de base” de 300 buques autorizados a pescar en aguas comunitarias.
- De los 300 buques, solo 150 incluidos en las “listas periódicas”, que precisaban de autorización previa de la Comisión, lo podían hacer simultáneamente.
- Limitaciones de acceso al Irish Box hasta 1996 y al Mar del Norte y Mar Báltico hasta 2002.
- Posteriormente, el Reglamento (CE) del Consejo 1275/94 estableció el fin del periodo transitorio el 01.01.96 y la integración de España en la Política Pesquera Común (PPC). También creó un sistema común a todos los Estados miembros para gestionar el esfuerzo pesquero en las aguas occidentales.
- Consecuentemente, la flota española fue obligada a una reducción de su capacidad de pesca sin precedentes en ningún Estado miembro, pasando de 460 buques con derechos históricos, habituales en los caladeros comunitarios en situación de pre-adhesión, a 300 en el momento de la adhesión y a 188 en la actualidad.
- El sector opina que España ya ha reducido suficientemente la flota que faena en aguas comunitarias no españolas y que en caso de ser necesarios ulteriores ajustes, debería exigirse al resto de Estados miembros medidas similares.
- Otro de los principales problemas es la continua reducción de cuotas, en especial merluza y rape. España tiene una fuerte dependencia de los intercambios. Esta situación se ha agravado debido a la crisis de la anchoa que, actualmente, impide el intercambio de cuotas previsto en el Acuerdo de Arcachon.
- El sector pesquero está confuso. Estima que las cuotas existentes no son suficientes para garantizar su supervivencia. Habiendo hecho repetidos ajustes (vía reducción de flota) para equilibrar la capacidad de pesca con los recursos asignados, cree que actualmente se encuentra en la misma situación inicial (pre-adhesión) sin que se hayan obtenido resultados que compensen los sacrificios

efectuados, temiendo que el objetivo final de la PPC sea la nacionalización de las aguas eliminando la presencia de la flota española de aguas comunitarias.

- Por otra parte, el sector está dividido, parte está a favor y parte en contra del reparto de las cuotas asignadas a España en cuotas individuales. Algunos representantes del sector son de la opinión que en el caso de que la Administración opte por el reparto, lo haga globalmente de todas las cuotas asignadas a España.
- Se estima que la Unión Europea está en condiciones de gestionar y obtener recursos propios y ajenos y tiene un excelente mercado para los productos de la pesca.

Es necesario propiciar en los foros de la Unión Europea, la conservación de la actual flota española de caladeros comunitarios en el marco de una PPC que potencie una flota europea moderna, competitiva y rentable. Además, debe instarse a la Unión Europea para que tome las medidas oportunas para conseguir posibilidades de pesca suficientes para garantizar la actividad de su flota en aguas comunitarias, de terceros países y en nuevos caladeros, recurriendo en los casos necesarios al mecanismo de paralizaciones temporales subvencionadas.

Hatton Bank

Los recursos pesqueros de Hatton Bank son limitados. La recomendación científica es no incrementar el esfuerzo de pesca. La flota de NEAFC, como queda expuesto, tiene problemas con la insuficiencia de cuotas.

Los recursos de Hatton Bank deben ser asignados en exclusiva a la flota de NEAFC.

2.2.1.2.2 Caladero de Portugal

Delimitación del Caladero

La flota española que opera en el Caladero de Portugal por fuera de la franja costera de las doce millas ve reducida su zona de pesca, y por tanto sus posibilidades de captura, por el trazado de las líneas de base rectas que delimitan el mar territorial continental portugués, que no es conforme en su totalidad con el Derecho Internacional.

Estado de los recursos demersales

Conforme a los informes científicos existentes los recursos demersales del caladero portugués se encuentran en mal estado. Por ello, es necesario concienciar a las autoridades portuguesas para que adopten medidas para la recuperación del caladero.

Control

Las Autoridades portuguesas han de incrementar las medidas de control, con objeto de que todos los pescadores comunitarios respeten las normas establecidas, llevando a cabo las labores de control, inspección y vigilancia con el mismo rigor para todos los pescadores, sea cual sea su nacionalidad. La colaboración entre los servicios de control portugueses y españoles es fundamental para llevar a cabo esta labor.

En caso de infracciones, la Política Común de Pesca tiene suficientes cauces legales para garantizar la aplicación de los procedimientos sancionadores correspondientes.

Acuerdos Fronterizos del Miño y del Guadiana

Los Acuerdos fronterizos del Miño y del Guadiana no son equilibrados y, en su actual redacción, no son satisfactorios para los pescadores españoles. Entre otros asuntos, el descanso semanal (sábados y domingos) es obligatorio para la flota española pero no lo es para la portuguesa. Así mismo la normativa nacional de ambos Estados no está armonizada.

Por las razones expuestas, es fundamental la revisión de los Acuerdos fronterizos y la armonización de las normas sobre rastros remolcados (arrastre bivalvos) entre las administraciones españolas (estatal y autonómica) y entre España y Portugal.

Puertos y lonjas

Las condiciones de uso de puertos y lonjas portuguesas presentan dificultades para los buques españoles. Las operaciones adolecen de falta de agilidad y las tasas y tarifas son muy altas.

Para solventar estas dificultades, la administración pesquera española podría negociar con la parte portuguesa para flexibilizar el sistema aplicado a los buques españoles en los puertos portugueses y en las lonjas gestionadas por Docapesca, de modo que se favorezca la operatividad de los buques y los costes y las tasas de los puertos sean razonables.

2.2.1.2.3 Caladero del Cantábrico y Noroeste

Esfuerzo de pesca en general

Se considera que la limitación general del esfuerzo de pesca a cinco días por semana con un descanso de 48 horas continuadas, que se sitúa generalmente en sábado y domingo, es positiva para la recuperación del caladero, facilita el control y cumple una labor social con los pescadores. No obstante, esta norma debe ser dotada de suficiente flexibilidad para que pueda ser sustituida por una limitación de esfuerzo equivalente en casos especiales, tales como establecimiento de planes de recuperación que ya en sí supongan una limitación de esfuerzo y condicionamientos del mercado



Esfuerzo de pesca en el caso de las nasas

Las nasas deben ser retiradas de su calamento y depositadas en puerto los fines de semana. Finalizado el descanso de 48 horas vuelven a ser transportadas al caladero y caladas de nuevo. Esta maniobra es penosa y duradera en el tiempo. En caso de condiciones meteorológicas adversas, la navegación con nasas estibadas sobre cubierta puede ser peligrosa.

Por otra parte, la alternativa de dejar las nasas caladas sin cebo durante el fin de semana no ofrece suficientes garantías, es de difícil control y puede dar lugar a fraudes.

Con el fin de mejorar estas condiciones para los naseros, se podría elaborar un plan de pesca de nasas, por zonas, en el que los cinco días de actividad y los dos de descanso por semana se sustituyan por periodos de actividad y paradas temporales, que supongan una limitación de esfuerzo equivalente.

Cambios de modalidad de los artes fijos

Los artes de red y los aparejos de anzuelo que se dirigen particularmente a ciertas especies tienen serias dificultades para mantener su actividad en determinadas épocas del año o durante periodos en los que escasean las especies objetivo.

Es necesario flexibilizar y agilizar los cambios de modalidad en el caso de los artes fijos.

Armonización de la normativa vigente

En ocasiones la legislación del Estado sobre pesca marítima, aplicable a las aguas exteriores no coincide plenamente con la de las CC.AA. para aguas interiores. Por ello es necesario armonizar estas normativas.

La Federación Gallega de Cofradías considera que la C.A de Galicia debe modificar su Ley de Pesca.

Gestión Integral del Caladero

Es preciso estudiar el grado de incidencia de cada arte de pesca sobre el caladero con objeto de favorecer la conservación de los recursos y su explotación sostenible, así como elaborar un plan de gestión integral del Caladero del Cantábrico y Noroeste que tenga en cuenta todas las modalidades de pesca y, en este marco, revisar las zonas de veda.

Topes de capturas

En el caso de especies compartidas por dos modalidades, como en el caso del jurel que es capturado por las flotas de arrastre y de cerco, una parte del sector opina que se deben establecer topes de capturas consensuados con objeto de regular el mercado. Otra parte entiende que la rentabilidad de las empresas y los problemas de mercado no son iguales en todos los puertos del litoral, por lo que la medida no se puede hacer extensiva a todas las zonas.

Hundimientos de cascos y vertidos

El hundimiento de cascos de madera como alternativa al desguace introduce un elemento extraño en el hábitat marino, produce contaminación y daños en los artes de pesca. Esta práctica, prohibida en el Mediterráneo, debería prohibirse también en este caladero.

Por otra parte los vertidos procedentes de dragados están causando daños en el caladero por lo que deberían prohibirlos o, en último caso, realizarlos en zonas probadamente inertes.

Consejo Consultivo de Pesca

Es preciso fomentar la coordinación entre el Estado y las CC.AA, mediante reuniones periódicas entre administraciones con la participación del sector, y, en concreto, crear un órgano de consulta permanente de la pesca del Caladero del Cantábrico y Noroeste, cuyo objetivo sea realizar un seguimiento de las pesquerías de la zona y resolver los problemas que pudieran presentarse. Este consejo estaría formado por representantes de:

- La Administración central
- Las cuatro Comunidades Autónomas del Cantábrico y Noroeste.

- Los organismos científicos pertinentes
- El sector pesquero

2.2.1.2.4 Caladero del Golfo de Cádiz

Reconocimiento de la especificidad del Golfo de Cádiz

El Golfo de Cádiz por sus características geomorfológicas y su situación a caballo entre el Océano Atlántico y el Mar Mediterráneo, constituye un hábitat singular con pesquerías de carácter marcadamente diferenciadas del Atlántico y más próximas al Mediterráneo. Debido a ello, la reglamentación comunitaria y nacional le ha otorgado un tratamiento especial en lo que se refiere a medidas técnicas de conservación y gestión de los recursos pesqueros que debe mantenerse.

Plan de pesca del Golfo de Cádiz

Existen dos planes de pesca, uno para arrastre y otro para cerco. Parece conveniente establecer un plan de gestión integral del caladero que:

- Incluya todas las modalidades de pesca: arrastre, cerco y artes menores.
- Disminuya, o al menos no incremente, la capacidad y el esfuerzo de pesca.
- Contemple medidas para la renovación y modernización de los buques, con el fin de alcanzar a medio plazo una flota con menor número de buques pero más equilibrada con los recursos disponibles, moderna, segura y eficiente.
- Fomente medidas económicas de acompañamiento que incentiven el desguace voluntario de los buques, priorizando a los de mayor edad.
- Revise el mecanismo de paralizaciones temporales, necesarias para la recuperación de los recursos, tanto en lo que se refiere a la época más conveniente como a la cuantía de las prestaciones económicas para armadores y tripulantes.
- Adopte medidas para regular el volumen de capturas al reanudarse las actividades pesqueras después de las paralizaciones temporales.
- Potencie el mercado, la calidad, la identificación y la trazabilidad de los productos.
- Controle las importaciones para evitar fraudes.

2.2.1.2.5 Caladero del Mediterráneo

Tallas mínimas de las especies

Los artes de arrastre, con la malla mínima establecida, capturan necesariamente un porcentaje de algunas especies de talla inferior a la reglamentaria, lo que hace necesario revisar estas tallas mínimas para que haya concordancia con la selectividad de las artes,

estudiando la posibilidad de autorizar un porcentaje de peces de talla menor a las mínimas reglamentarias en algunas especies.

Pesca de cerco

Existe una lista de 14 especies autorizadas para la pesca con artes de cerco que es necesario revisar ya que no incluye algunas especies que tradicionalmente se vienen pescando con este arte.

Palangre de fondo

El Real Decreto 1724/1980, de 28 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de la pesca marítima con el aparejo de palangre de fondo en el litoral mediterráneo, dado el tiempo transcurrido desde su promulgación, precisa una actualización, revisando, en especial, las siguientes normas que perjudican la operatividad de los buques:

- Obligación de ejercer la actividad pesquera dentro de un radio de 60 millas del puerto base
- Obligación de no permanecer fuera del puerto base más de 48 horas

Artes menores

La Orden de 24 de noviembre de 1981 por la que se regula el ejercicio de la actividad pesquera con artes fijos o de deriva en el Mediterráneo, dado el tiempo transcurrido desde su promulgación, precisa de su puesta al día.

Regulación de la pesca del pulpo

La normativa estatal y autonómica sobre pulpo no es coincidente, por lo que es necesario revisar la Orden APA/973/2002, de 23 de abril, por la que se establece un peso mínimo para el pulpo capturado en aguas exteriores del litoral mediterráneo peninsular y se prohíbe su pesca recreativa en las aguas exteriores del Caladero Mediterráneo de Andalucía, de modo que se armonicen las normativas estatal y autonómica, tanto en lo que se refiere al peso mínimo del pulpo como a la prohibición de su captura por parte del sector de recreo.

Góbidos

La Orden de 20 de marzo de 2001 por la que se prohíbe a las embarcaciones de la modalidad de arrastre la pesca de góbidos y especies afines en parte del litoral mediterráneo, debería extenderse a todo el Mediterráneo.



Plan de pesca del voraz

El plan de pesca del voraz debe continuar aplicándose a la vista de los excelentes resultados obtenidos.

Interacción de los artes de Llampuga con el Palangre de Superficie

Las reuniones entre representantes de los sectores de Palangre de Superficie y Llampuga para el seguimiento de la interacción de artes están siendo positivos para resolver problemas de interacción de artes.

Política exterior del Mediterráneo

Es preciso diseñar una Política Pesquera Mediterránea aplicable a todos los Países ribereños que incluya normas básicas de conservación, gestión y de los recursos.

El organismo competente para ello pudiera ser El Consejo General de Pesca del Mediterráneo.

Se propone instar a la Comisión y al Consejo General de Pesca del Mediterráneo a:

- Acordar con los países terceros ribereños una Política Pesquera Global para el Mediterráneo.
- Acometer la armonización de las medidas técnicas de conservación, gestión y control en esta área marítima, de modo que todos los pescadores del Mediterráneo, independientemente de su nacionalidad, respeten las mismas normas.
- Prohibir inmediatamente la pesca con redes de deriva que todavía realizan algunos países terceros.

Política interior del Mediterráneo

El Reglamento (CE) nº 1626/94 del Consejo está en proceso de revisión. Esta revisión debería:

Suprimir las derogaciones existentes.

Prohibir la pesca con los artes “thonaille y “ferratara” utilizado por las flotas francesa e italiana, ya que se tratan de artes de deriva encubiertos.

En caso de que se adopte la malla romboidal de 50mm o la cuadrada de 40mm, permitir la tenencia simultánea a bordo de las dos categorías de malla, ya que ambas son legales.

Establecer fondos mínimos para el arrastre: Suprimir la prohibición de arrastrar a menos de 1,5 millas de la costa. Continuar con la situación actual en la que está prohibida la pesca en la franja costera de las 3 millas o por dentro de la isóbata de 50 metros. Contemplar excepciones para determinadas zonas o modalidades como rastro remolcado.

Establecer fondos mínimos para cerco: Continuar con la situación actual en la que está prohibida la pesca a menos de 300 metros de la costa o por dentro de la isobata de 30 metros. O bien regular el fondo en función a la caída del arte.

2.2.1.2.6 Caladero de Canarias

Zona de protección pesquera de Canarias, Azores y Madeira

El Reglamento (CE) nº 1954/2003 del Consejo, estima que con objeto de proteger la delicada situación biológica de las aguas próximas a las Azores, Madeira y las Islas Canarias y de preservar la economía local de dichas islas, resulta necesario, teniendo en cuenta su situación estructural, social y económica, limitar determinadas actividades pesqueras en esas aguas a los buques matriculados en los puertos de dichas islas.

Para cumplir dicho objetivo establece que, en las aguas situadas hasta 100 millas marinas de las líneas de base de las Islas Azores, la Isla de Madeira y las Islas Canarias, los Estados miembros interesados podrán restringir la pesca a los buques que estén matriculados en los puertos de dichas islas, excepto a los buques comunitarios que faenen tradicionalmente en esas aguas, siempre que no superen el esfuerzo pesquero tradicionalmente realizado.

Es necesario desarrollar este reglamento en lo que se refiere a la Zona de Protección de Canarias, e instar a la Administración pesquera a que lleve a cabo acuerdos de vecindad con Portugal y Marruecos para la delimitación de aguas y establecimiento de zonas grises que permitan a la flota faenar con seguridad y evitar apresamientos.

Regulación de la pesca

La pesca en el Caladero de Canarias es exclusivamente artesanal y tiene unas características claramente diferenciadas de la que se practica en los caladeros peninsulares:

- Está prohibido el ejercicio de la pesca de arrastre.
- Los aparejos de anzuelo son de dimensiones muy reducidas (máximo 500 anzuelos para palangre).
- Los artes de enmalle son asimismo de pequeña extensión (máximo 350m) y solo se pueden calar en determinadas zonas.
- La pesca de cerco sobre pequeños pelágicos es de muy escasa entidad desde la finalización del Acuerdo con Marruecos.
- La flota censada en las modalidades de Palangre de superficie (6 buques) y cerco (23 buques) es insignificante en comparación con la de artes menores (988 buques).
- Las nasas, exceptuando las de peces, son de bajo impacto en el recurso y solo se pueden calar en ciertas zonas.

Por todo ello se considera necesario:

Establecer un régimen especial para el caladero canario.

Actualizar la legislación estatal, que data de 1986, y armonizarla con la normativa autonómica.

Dotar de polivalencia a la flota, creando un solo censo de artes menores que agrupe a todas las modalidades de pesca existentes.

Autorizar el uso de la malla mínima de 8mm para la pesca de cebo vivo con artes de cerco (actualmente la malla legal es de 10mm). Al no ser de aplicación las tallas mínimas para las especies destinadas a cebo vivo el tamaño de la malla no es determinante.

Autorizar a la flota de cañas-cebo vivo dirigida a rabil y patudo, la pesca ocasional de atún rojo a cargo de la cuota de esta especie asignada a España.

Autorizar el uso de cebo vivo y muerto como carnada para la pesca de túnidos, respetando la prohibición de comercializar capturas.

Incrementar las medidas de control para garantizar que todos los buques palangreros autorizados a faenar en aguas canarias respetan la norma de 500 anzuelos como máximo.

2.2.1.2.7 Palangre de Superficie

Capturas incidentales

La pesca con el aparejo de palangre de superficie es altamente específica y por lo tanto el nivel de capturas incidentales es muy reducido.

A pesar de ello, consciente el sector de la necesidad de tener perfectamente evaluada cualquier interacción, por mínima que esta sea, con especies altamente sensibles (como quelonios, aves marinas y mamíferos), de la necesidad de quede científicamente evidenciada esta afirmación, y que, en todo caso, se puedan implementar todas aquellas técnicas y sistemas que permitan llevar a valor cero tales interacciones.

La Administración debe llevar a cabo los estudios necesarios y las actuaciones precisas para:

- Demostrar que la incidencia del palangre de superficie sobre las especies ecológicamente sensibles no es significativa.
- Desarrollar y experimentar sistemas que eviten las escasas capturas incidentales que de dichas especies obtiene los palangreros de superficie.
- Mantener presencia activa de la Administración pesquera y del Sector en las reuniones y en la elaboración de propuestas de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
- Potenciar la investigación en estas materias.

- Evitar la implantación del anzuelo curvo que ha demostrado, en la práctica, su ineficacia para la pesca. Realizar, en caso necesario, nuevas experiencias en buques comerciales.

Política exterior

Se considera necesario fortalecer la política exterior de pesca y fomentar los acuerdos con terceros países para mantener las posibilidades de pesca de la flota palangrera española. Esta flota requiere que se mantenga, ante la Comisión, el apoyo a la queja presentada por el sector pesquero español debido a las dificultades de utilización de los puertos chilenos, así como el mantenimiento en los foros internacionales, FAO y ONU, de la oposición a la entrada en vigor del Acuerdo de Galápagos.

Esfuerzo de pesca en el Mediterráneo

La situación del stock de pez espada no permite el incremento del esfuerzo de pesca, por lo tanto no se debe autorizar cambios de otras modalidades a la de palangre de superficie y sí establecer una parada biológica subvencionada en los meses apropiados para la recuperación del stock de pez espada.

2.2.1.2.8 Almadrabas

El arte de almadraba se utiliza para interceptar el paso de especies migratorias (atún rojo, melva, bonito, bacoreta, caballa etc.) Las principales almadrabas dedicadas a la pesca de atún rojo se encuentran en el litoral gaditano. De cinco almadrabas existentes se calaron cuatro en 2005.

Las almadrabas tienen un importante significado económico y social, generando un empleo estable de unos 100 puestos directos por unidad, durante 6 meses al año.

Las capturas de los artes pasivos de almadraba se han reducido sensiblemente en el último decenio. En 2005 ninguna almadraba superó el umbral de los 2.000 ejemplares, mínimo necesario para amortizar los gastos de calamento y mantenimiento.

La delicada situación del recurso está influida por el incremento del número de atuneros cerqueros de tipo industrial, principalmente franceses e italianos, y a la no erradicación total de las redes de deriva en el Mediterráneo

En 2001 la Unión Europea estableció, para el atún rojo, un TAC conjunto para el Atlántico (al Este de 45° W) y Mediterráneo de 18.590 Tm correspondiendo a España una cuota de 6.365 Tm. En los años sucesivos se han mantenido niveles similares.

A pesar de las grandes incertidumbres sobre los datos disponibles, se considera que la mortalidad por pesca es superior a la que produciría el rendimiento máximo por recluta.

Por otra parte, la captura de juveniles influye negativamente en la evolución del stock. La recomendación de ICCAT de elevar la talla mínima de 6,4 a 10 Kgs. es insuficiente, ya que la especie no alcanza la madurez sexual hasta los 30 Kgs. de peso.

Las modalidades de pesca activa utilizadas son el cerco en primer lugar, y en menor grado el palangre de superficie y los artes menores (línea, caña-cebo vivo y cacea-curricán).

Los actuales niveles de captura no son sostenibles a largo plazo con el actual patrón de selectividad y con el actual nivel de mortalidad por pesca. Reduciendo estos factores los rendimientos presentes e incluso sensiblemente superiores podrían ser sostenibles. Otras medidas propuestas son:

Disminuir el esfuerzo de pesca de los grandes cerqueros mediante paradas biológicas y otras medidas de reducción de la actividad.

Establecer vedas temporales y zonales para protección de los reproductores.

Adoptar medidas de protección de los juveniles, incrementado la talla mínima reglamentaria

2.2.1.2.9 Pesca de recreo

Legislación de pesca de recreo

En cuanto al conjunto del litoral español, la legislación del Estado no se ha mostrado suficientemente eficaz como herramienta de gestión y control. Ello se debe, en parte, a las diferencias entre las regulaciones autonómicas y la estatal, diferencias que deberían ser analizadas con el fin de armonizar estas normativas regulando de forma similar el tiempo de duración y el coste de las licencias, los topes de capturas, la limitación de aparejos y anzuelos, las prohibiciones y limitaciones (pesca nocturna, distancia a áreas restringidas), etc.

Asimismo, la legislación del Estado precisa de actualización, dado el tiempo transcurrido y la experiencia adquirida desde su última revisión (Orden de 26.02.99 modificada por Orden de 24.07.00).

Por otra parte, están surgiendo nuevas modalidades como la pesca tipo “Charter” y la pesca turística desde buques de pesca profesional.

Deberían desarrollarse los siguientes aspectos:

- a) Establecer 3 tipos de licencias diferenciadas:
 - Licencia personal de pesca de recreo, para la práctica de pesca desde tierra, expedida individualmente a las personas.
 - Licencia de buque de pesca de recreo, para la práctica de la pesca desde embarcación. Debe incluir datos de identificación del buque y de su armador.
 - Licencia especial de buque de pesca de recreo de altura, para la pesca desde embarcación de túnidos, otras especies migratorias y especies propias del talud. Esta licencia sustituiría a la autorización obligatoria para los buques que pesquen especies del anexo III de la Orden de 26.02.99.
- b) Completar la lista de especies protegida del actual anexo III con las especies de talud que se considere necesario.

- c) Regular los topes de capturas de todas las especies sometidas a medidas especiales de protección por número de piezas en lugar de Kgs.
- d) Regular la pesca colectiva de recreo tipo “charter”, que corresponde a las embarcaciones de la lista sexta del registro de matrícula de buques, en el que están inscritas las embarcaciones de recreo que se explotan con fines lucrativos.
- e) Regular la pesca turística desde buques de pesca profesional de la tercera lista del registro de matrícula (recabar informe jurídico sobre la procedencia o no de incluir esta regulación dentro de la pesca de recreo).
- f) Actualizar la normativa sobre pesca submarina.
- g) Regular el tamaño, el material y el diseño de los anzuelos para la pesca de determinadas especies tales como atún rojo, atún blanco, pez espada y especies propias del talud, con el fin de favorecer la selectividad y evitar capturas de juveniles.

Censo de embarcaciones de pesca de recreo

El número de embarcaciones de pesca de recreo, así como su arqueo y potencia, está experimentando un continuo incremento. Se considera necesario que figuren inscritos en un censo público, tanto a efectos de identificación como de control y evaluación del impacto sobre el recurso. En este censo deben figurar los datos de identificación del buque (nombre, matrícula y folio), sus características técnicas (eslora, manga, puntal y potencia propulsora) y el puerto base.

Algunas CC.AA. ya disponen de un censo informatizado de los buques de su Comunidad.

El artículo 37 de la Ley de Pesca Marítima del Estado prevé, para la explotación lucrativa de la pesca recreativa, que las embarcaciones dispongan de un permiso de actividad expedido por el MAPA y que proporcionen información sobre las capturas efectuadas. Al igual que en el caso anterior, se debe elaborar un censo para estas embarcaciones destinadas a la explotación lucrativa de la pesca de recreo.

Aspectos económicos

La pesca de recreo constituye una actividad que aporta valor económico a la industria naval y empresas afines y genera empleo. También fomenta el turismo y contribuye al desarrollo de los puertos.

Recientes estudios indican la creciente importancia de esta actividad y de los sectores vinculados, aunque es preciso señalar que los resultados son solamente orientativos debido a que se desconoce el tamaño de la flota por lo que se ha de estimar indirectamente. Los diferentes métodos de estimación arrastran errores produciendo resultados inciertos, variables y contradictorios.

Una vez se disponga del censo, se debería elaborar un estudio, actualizado periódicamente, sobre la pesca de recreo que incluya tanto su dimensión económica como extractiva.

Titulaciones

La legislación vigente no permite a los titulados de recreo ejercitar la navegación recreativa como actividad comercial. Concretamente para el mando de embarcaciones de pesca de recreo en la modalidad de “charter” (lista sexta del registro de matrícula, buques de recreo que se explotan con fines lucrativos) se exige una titulación profesional náutico-pesquera.

Esta situación frena, por una parte, el desarrollo de la actividad y, por otra, perjudica la creación de empleo local. En España hay escasez de titulados náutico-pesqueros. Se ha tenido, en ocasiones, que recurrir a la contratación de patrones de otros países donde la titulación que se exige es de recreo.

Los representantes del sector de recreo han hecho gestiones ante Marina Mercante, que se ha mostrado receptiva y está estudiando el asunto para tratar de encontrar una solución razonable, que podría pasar por habilitar a los Capitanes y Patrones de Yate para despachar embarcaciones de la sexta lista mediante la realización de los cursos de capacitación que estime oportunos.

Federaciones de Pesca de Recreo

En los últimos años se han creado Federaciones y Asociaciones de pesca de recreo de carácter general, por ejemplo las Federaciones del Mediterráneo y del Cantábrico y la Asociación Canaria, entre otras.

El paso siguiente sería la creación de una Federación de carácter nacional, aunque esta iniciativa, que sería bien vista por la Administración, corresponde al sector de pesca de recreo. Por su parte, la Administración reconocería la función de las Federaciones de Pesca de Recreo y en consecuencia potenciaría su funcionamiento con medidas de apoyo.

Las Federaciones necesitan del apoyo, incluido el económico, de las Administraciones del Estado y Autonómicas ya que el sector de pesca de recreo contribuye a la generación de riqueza en el país y fomenta el respeto a las normas establecidas. Por otra parte, las Federaciones y Asociaciones son fundamentales para la recogida de datos de captura.

Desde la Federaciones, además, sería más fácil promover acciones educativas y divulgativas.

Código de conducta

Algunas Federaciones han elaborado su propio código de conducta para fomentar la pesca responsable y respetuosa con el recurso entre sus asociados. Entre esas normas internas figuran las de la observancia estricta de las tallas mínimas, la no utilización de aparejos profesionales y la prohibición de la venta de las capturas.

Esta iniciativa debería expandirse mediante la elaboración de un Código de Conducta para la Pesca de Recreo de carácter general, que integre las normas internas del sector y que pueda ser asumido y aceptado por éste.

2.2.1.2.10 Medio ambiente

Descartes

El volumen de descartes se estima en un 23% de las capturas anuales, lo que supone unos 20 millones de toneladas de peces, crustáceos y moluscos en todo el mundo. Es preciso disminuir o eliminar los descartes para reducir la mortalidad por pesca y, en definitiva, mejorar el patrón de explotación.

Se podría llevar a cabo proyectos piloto en buques pesqueros, por segmentos de flota, mediante campañas en las que no se permitan descartes, con el fin de:

- Evaluar la posibilidad de prohibir o regular los descartes.
- Evaluar las posibilidades de destino de los descartes.
-

Sistema de Información Geográfica (SIG)

El desarrollo de las herramientas informáticas permite en la actualidad el uso de Sistemas de Información Geográfica (SIG) en los que figuran, entre otros, datos ambientales, geográficos y pesqueros. En la actualidad diferentes Organismos con competencias en espacios marinos están desarrollando SIGs o programan su implementación.

La SGPM debería liderar la implementación de un SIG marino, que contenga el máximo de datos ambientales para la gestión pesquera en todas sus vertientes y permitir su uso compartido, de acceso e introducción de nuevos datos, a las Comunidades Autónomas del litoral español y a los diferentes organismos del Estado con competencias en la mar.

Pesca ilegal, no regulada y no declarada en alta mar

Como se ha mencionado en las conclusiones generales, la pesca responsable en alta mar beneficia a los pescadores, ayuda a la protección del medio ambiente y favorece la cooperación internacional. Sin embargo, se continúa ejerciendo la pesca ilegal en este ámbito. Para proteger el medioambiente marino y evitar la sobreexplotación de los caladeros, es necesario erradicar la pesca ilegal.

Cooperación Pesca - Medio Ambiente

Tanto el MAPA como el Ministerio de Medio Ambiente tienen competencias en lo que se refiere a la integración pesca-medioambiente. Por ello, cuanto mayor sea el grado de cooperación entre estos Ministerios más protegidos estarán nuestros mares.

Equipos para evitar capturas de cetáceos y otras especies

Algunos buques han instalado en las redes de arrastre pelágico y cerco equipos acústicos, sin contrastar científicamente, para ahuyentar cetáceos y otras especies como tortugas, aves marinas, etc., y así evitar su captura.

Algunos de estos equipos lejos de conseguir la finalidad perseguida causan daños a las especies que pretenden proteger. Así, la Comisión debería regular la instalación en artes y aparejos de pesca, de equipos destinados a evitar la pesca accidental, prohibiendo su empleo en tanto no estén homologados.

Ordenación de las zonas costeras

La pesca de litoral y el marisqueo sufren las consecuencias de la construcción de industrias, urbanizaciones, complejos turísticos, nuevos puertos, espigones, paseos marítimos y carreteras que ocupan espacios marítimos en la zona costera. Los espacios litorales son los menos extensos en la mar y los que por su proximidad soportan el mayor uso y sobreexplotación.

Asimismo, las regeneraciones de playas dañan, en ocasiones, los fondos marinos ya sean en las zonas de extracción o en los fondos regenerados.

Los planes de ordenación de zonas costeras deben contemplar el estudio detallado de su afectación al medio marino, teniendo en cuenta los intereses de los pescadores y evitando daños en los recursos litorales próximos a la costa. Asimismo, las regeneraciones de playas deben autorizarse únicamente cuando la extracción y el vertido contemple compensaciones que realmente restauren el medio, en unos plazos asumibles y no comporte daños socio ambientales.

Vertidos

A lo largo de todo el litoral español existen diferentes espacios y zonas que se utilizan como vertederos submarinos. Su origen es, entre otros muchos, residuos portuarios, depósitos de lodos, gangas, escorias, etc.

Las zonas de vertidos submarinos abandonadas deben clausurarse o restaurarse, teniendo en cuenta para priorizar las actuaciones la toxicidad de los vertidos acumulados y su proximidad a zonas de cría y alevinaje. En muchos de ellos la probabilidad de cubrimiento con aportes naturales puede requerir periodos largos.

Las zonas de vertidos en actividad receptora requieren estudios de seguimiento.

Fanerógamas marinas

Desde inicios de los años 90 en diferentes países europeos se han implementado redes de cartografía y vigilancia de los albugeros de fanerógamas marinas. La protección de estas comunidades también se ha incluido en reglamentos de la Unión Europea.

Para garantizar la protección de estas praderas, se podría promocionar y asumir la vigilancia y diagnóstico del estado de las comunidades de fanerógamas marinas través de sistemas voluntarios, así como establecer el soporte legal necesario.

Reservas marinas

España con diferencia al resto de los países europeos, es el Estado que más ha desarrollado las Reservas Marinas, las zonas de acondicionamiento marino y las zonas de repoblación marina.

Es necesario establecer objetivos que permitan proseguir con las tasas de implementación, que ha habido en esta última década en los tres bloques de actuaciones previstos en la Ley de Pesca Marítima (Reservas Marinas, Zonas de Acondicionamiento Marino y Zonas de Repoblación).

2.2.2 ESTRUCTURAS



El análisis de lo expuesto en las mesas de debate, pone de manifiesto algunos de los problemas fundamentales que afectan actualmente a la flota pesquera española.

Se destacan las siguientes consideraciones de carácter general:

- La asignatura pendiente de la reestructuración parcial de la flota pesquera española.
- La situación crítica de la rentabilidad de las explotaciones en la mayoría de las modalidades de pesca que practica la flota de pesca española, por razón de la evolución de los ingresos y la elevación de los costes, en especial del combustible pesquero recientemente, que puede convertirse en un problema estructural permanente.
- La dificultad con la que se enfrenta a medio y largo plazo la continuidad de la actividad de la flota de pesca española por razón de la imposibilidad económica de renovar la misma, ante la ausencia de subvenciones y la insuficiente rentabilidad de las explotaciones.
- La existencia, por el momento, de un amplio margen de maniobra para la política de estructuras pesqueras en España para afrontar estos problemas, fundamentado, por una parte, en la edad relativamente reducida del GT construido en España, y, por otra, en la existencia de amplias bolsas de buques de pesca con potencial posibilidad de reestructuración.

- La estructura de acciones en el futuro Reglamento del Fondo Europeo para la Pesca que pueden ayudar a corregir los actuales desequilibrios.

2.2.2.1 CONCLUSIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

La actividad de la flota pesquera española se encuentra en una delicada situación

Tradicionalmente, la actividad de la flota pesquera española, en particular la que opera fuera de las aguas españolas, ha pasado por situaciones de crisis fundamentalmente derivadas de dificultades en el acceso a los recursos pesqueros.

- La implantación generalizada de las Zonas Económicas exclusivas en la mayoría de los países ribereños.
- El ingreso de España en la Comunidad Europea.
- La exclusión de la flota pesquera congeladora española de las aguas de Namibia.
 - La desaparición del acuerdo de Pesca CE- Marruecos
- La implantación generalizada de las Zonas Económicas exclusivas en la mayoría de los.

Actualmente aún pervive alguna situación difícil en el acceso a los recursos pesqueros fuera de las aguas españolas, como es el caso de la suspensión del acuerdo de pesca UE-República de Angola, pero, en esencia, las dificultades con las que se enfrenta la actividad de la flota pesquera española se caracterizan por cuatro hechos fundamentales:

- La existencia de una crisis medioambiental.
- La fuerte elevación de los costes de explotación.
- La sustancial pérdida de rentabilidad.
- La desaparición de algunas de las principales subvenciones a la continuidad de su actividad.

En primer lugar, en términos generales, la situación de la explotación de los recursos pesqueros a los que accede la flota pesquera española se ha degradado en los últimos años.

En este sentido, existen dos hechos que no pueden ser ignorados:

- La disminución del volumen de pesca desembarcada por la flota pesquera española en los últimos años.
- La reducción de las posibilidades de pesca que asigna a España la política común de pesca de la Unión Europea.

Calificar esta situación como de crisis medioambiental es un enfoque acertado. A pesar de la existencia de otros factores que no pueden ni deben ser ignorados (cambio climático, contaminación, etc.), la causa de esta crisis se encuentra en el estado de los recursos pesqueros.

La elevación de los costes de producción de la flota pesquera española ha sido un hecho tradicional históricamente, pero que, a partir del año 2005, se ha acentuado de forma extraordinaria por la brutal elevación del precio del petróleo a nivel internacional.

Algunas voces han calificado de coyuntural este hecho extraordinario, pero hay que tener presente en esta calificación las siguientes consideraciones:

- Desde hace ya unos treinta años la producción mundial de petróleo está alcanzando su cifra máxima sostenible.
- Cada vez es más patente que las reservas mundiales de petróleo no van a crecer mucho en el futuro.
- La demanda de energía de ciertos países emergentes (China, India, Brasil, etc.) es cada vez más importante.
- Continúa existiendo una dependencia absolutamente mayoritaria del abastecimiento energético mundial de la fuente de energía de los combustibles sólidos o gaseosos.
- La inexistencia, a medio plazo, de fuentes de energía alternativas.

Estas consideraciones, y otras muchas, permiten calificar de estructural el hecho de un nivel alto del precio mundial del petróleo y, en consecuencia, es necesario introducirlo en la ecuación de costes de las distintas actividades económicas, entre ellas la pesca, como un factor permanente.

Por último, también es evidente que la disminución de la rentabilidad de la actividad económica que lleva a cabo la flota pesquera española es un hecho insoslayable.

Todas las manifestaciones y declaraciones de los responsables privados del sector pesquero español (cofradías, asociaciones, organizaciones de productores, etc.) se orientan a mostrar una situación de gran dificultad financiera derivada de tres hechos principales:

- La elevación de los costes.
- La disminución del rendimiento (capturas por unidad de esfuerzo) de la pesca.
- La globalización del mercado mundial que provoca la imposibilidad de trasladar a los precios de primera venta los incrementos de costes soportados.

Sin embargo, la falta de un nivel adecuado de información económica relativa al sector pesquero español no permite apuntalar estadísticamente este hecho básico, y someterlo a vigilancia permanente.

Aún así, con los escasos datos disponibles, se puede afirmar que, en la práctica totalidad de los casos, la rentabilidad de las explotaciones no permitiría amortizar la construcción de un buque nuevo dentro del período de vida útil del mismo sin la existencia de ayudas públicas a fondo perdido.

Sin embargo, el debate ha mostrado en este aspecto una sugerencia interesante: la posible generalización de las construcciones en serie (prototipos) que significaría una sensible disminución del precio de la nueva construcción, posiblemente de cuantía equivalente al nivel de la subvención tradicional.

Este aspecto conduce a presentar el hecho de la disminución de las subvenciones. Efectivamente:

- La política pesquera común aprobada por el Consejo, en diciembre de 2002 eliminó del acervo comunitario las subvenciones públicas a la renovación de los

buques de pesca a partir del 1 de enero del año 2005 (con la excepción de las Islas Canarias en donde se eliminaron a partir del 1 de enero del año 2006).

- El Tratado de la Unión Europea considera contrarias al Mercado Común la existencia de ayudas públicas al funcionamiento de las empresas, lo que impide subvencionar el combustible pesquero. El parche de las llamadas “ayudas de minimis” es del todo insuficiente dado su carácter residual y temporal.

Este hecho obliga a todos (Comunidad Europea, administraciones de los Estados miembros y sector pesquero) a reflexionar sobre la manera de actuar sobre las claves de esta situación y solventar los problemas que comportan, con el fin de aclarar el futuro de una actividad sostenible de la flota pesquera española.

Superar la crisis medioambiental de los recursos pesqueros constituye una prioridad para la flota pesquera española

Debe ponerse de relieve la delicada situación de los recursos pesqueros sobre los que opera la flota pesquera española.

Teniendo en cuenta que no existe suficiente información estadística ni estimaciones muestrales sobre el nivel de los descartes que lleva a cabo la flota pesquera española, tampoco es posible saber con precisión cuál es la cuantía de las capturas realizadas y su nivel de reducción.

En cualquier caso, se puede afirmar que la situación del rendimiento de la actividad pesquera (capturas por unidad de esfuerzo, capacidad o potencia) ha acusado un fuerte menoscabo en los últimos años.

Este hecho significa una incidencia muy importante en la situación de falta de rentabilidad de los buques de pesca en España.

Todo ello aconseja aplicar en España una política decidida de conservación de los recursos pesqueros.

La continuidad de la actividad de la flota pesquera española requiere un sustancial aumento de su rentabilidad

En las condiciones actuales de la rentabilidad que proporciona la actividad pesquera, la gran mayoría de las modalidades de buques de pesca no podrían renovarse al término de su vida útil, al no poder hacer frente al coste financiero de la construcción de buques nuevos, en ausencia de ayudas públicas.

Las fuentes de información que indican esta situación son las siguientes:

- El Anexo sobre la rentabilidad de los buques de pesca que acompaña a las propuestas españolas de Programa Operativo y DOCUP del IFOP 2000-2006 elevadas en 1999 a la Comisión. Según los datos reflejados en este Anexo, referidos a los años 1998 y 1999, solamente alguna categoría de buques de pesca, en particular los buques atuneros congeladores de gran altura, podrían renovar sus buques sin necesidad de percibir subvenciones públicas.
- Los datos de la Red Contable Pesquera referidos al año 2003, que corroboran las deducciones precedentes.

Por otra parte, al desaparecer del acervo comunitario las subvenciones públicas a la construcción de buques de pesca en 2005, el volumen habitual de solicitudes de informes vinculantes referidos a nuevas construcciones, enviados por las Comunidades Autónomas a la Secretaría General de Pesca Marítima en el año 2005, ha disminuido bruscamente en un 90%.

En este contexto, el sector pesquero ha puesto de manifiesto dos factores de singular importancia:

- La necesidad ineludible, si se quiere mejorar sustancialmente la rentabilidad de los buques de pesca, de incrementar la fracción del armador en el valor añadido que genera la comercialización de sus productos.
- La importancia, en un mundo sometido a la globalización, de controlar adecuadamente la oferta de pescado de terceros países que acude, mayoritariamente, a satisfacer la demanda del mercado comunitario.

Estos dos temas fueron planteados en términos de solicitud de una decidida acción política, pero, ciertamente, no tienen el mismo grado de dificultad frente a una actuación.

El primer factor deriva de, por una parte, los problemas que plantea el tradicional sistema de subasta a la baja del pescado fresco en las lonjas españolas donde se realiza la primera venta y, por otra, del excesivo margen de intermediación que aplican los mayoristas de origen de estos mercados.

Pero, fundamentalmente, para poder actuar en este terreno con eficacia es absolutamente necesaria la colaboración del sector pesquero extractivo.

Efectivamente, este sector no ha aprovechado totalmente, el mecanismo proporcionado por el acervo comunitario de Organizaciones de Productores para la concentración de la oferta de pescado y, en consecuencia, para obtener la fuerza necesaria para poder manejar el problema de los márgenes de intermediación.

El panel actual de Organizaciones de Productores reconocidas en el Estado español es de tal magnitud que prácticamente en la mayoría de los casos existe una identificación entre Organización y puerto de pesca.

Los analistas más experimentados en esta cuestión aseguran que la comercialización directa de la oferta de pescado a nivel de mercado mayorista por parte de las citadas Organizaciones podría elevar entre un 30 y un 50% el valor añadido que obtendría el productor en el proceso de comercialización.

Con una ganancia semejante, solventar el problema de la contribución de los armadores al sostenimiento de los mercados de origen puede adquirir la característica de un acuerdo contractual por causa del control, inspección y pesaje de los desembarques efectuados.

El segundo factor, el de la competencia desleal de las importaciones, es mucho más complejo. El problema radica en que, aunque existe una adecuada legislación a nivel comunitario y español, debido a la insuficiencia de los medios humanos de que se dispone, no existe la posibilidad de realizar un adecuado nivel de inspección de las mercancías que llegan a nuestras fronteras procedentes de terceros países, máxime

teniendo en cuenta que estas inspecciones tienen cualidades diferentes, tales como, de calidad y sanitarias principalmente, con independencia de la verificación del origen, tan importante en la aplicación de los derechos aduaneros.

La historia ha demostrado que la aplicación de las “cláusulas de salvaguardia” es poco operativa, dado que la complejidad y dilación que supone su aplicación conduce a que la efectividad de las mismas nunca compensa el daño ya realizado en las cotizaciones de los mercados interiores.

Nuevamente es posible que el problema sea de concentración de oferta si se actúa correctamente en esta dirección.

Es muy posible que los medios humanos y técnicos que actualmente están disponibles sean mucho más efectivos si su actuación se concentra localmente en unos pocos puntos, en vez del actual mecanismo de dispersión

Por ello se propone acometer conjuntamente las siguientes acciones:

- El incremento del rendimiento sostenible de la actividad pesquera por razón de una lucha efectiva contra la crisis medioambiental.
- El aumento de la fracción del valor añadido de la comercialización que queda en poder del armador.
- El adecuado control e inspección de las importaciones de productos de la pesca provenientes de terceros países.

Todo ello puede producir el incremento del excedente de explotación que necesita la flota de pesca española para tener garantizada su continuidad en un panorama de ausencia de subvenciones a la construcción de buques de pesca y a la exportación de los sobrantes de capacidad pesquera.

Es preciso mejorar la cantidad y la calidad de la información que se dispone sobre el sector pesquero español

En el transcurso de los debates se ha puesto de manifiesto la insuficiencia del modelo de información existente en España sobre el sector pesquero.

Lo primero que se hecha en falta es la ausencia en España de un Plan de Información sobre el Sector Pesquero que sirva tanto para coordinar los esfuerzos de captación de información de la Administración Central como de las Comunidades Autónomas como para suministrar información contrastada y única al público en general y elaborar una línea de la Contabilidad Nacional.

En segundo lugar, es de destacar la inexistencia de información sobre aspectos



fundamentales de la política comunitaria y española. Tal es el caso de la información sobre problemas medioambientales o la correspondiente a la igualdad de oportunidades.

En tercer lugar, existe cierta desinformación sobre el control al que se somete la actividad del sector pesquero español.

Por último, es preciso mejorar la información sobre aspectos fundamentales del sector pesquero español, tales como:

- La referida al Censo de la Flota Pesquera española
- La información sobre la acuicultura
- La información sobre la industria de transformación de los productos pesqueros
- La comercialización en origen y mayorista
- La información sobre la trazabilidad
- La información sobre la calidad de los productos
- Información socioeconómica

Por esta razón se propone que se plantee una iniciativa política urgente para tratar de solventar a corto plazo este problema fundamental.

2.2.3 TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN



La industria transformadora de productos pesqueros tiene un alto grado de representatividad en el conjunto del sector pesquero español, tanto por sus repercusiones económicas y sociales como por su proyección de futuro. Facilita el comercio de pescado adecuando la oferta a las nuevas características de la demanda, lo que contribuye al incremento del consumo de estos productos, al mismo tiempo que aumentan su valor añadido. Esta industria debe hacer frente actualmente a una gran variedad de problemas destacando el del aprovisionamiento de materias primas y las dificultades competitivas ocasionadas por la apertura del mercado mundial.

Del análisis de estos problemas y tras las jornadas de discusión, se alcanzan las siguientes conclusiones:

2.2.3.1 PRIMERA VENTA

Aunque el método de la subasta a la baja no es obligatorio, en la mayoría de las Lonjas se sigue este procedimiento, con la consiguiente disminución de la fracción percibida por el armador, dada la gran dispersión de la oferta y la fuerte concentración de la demanda (exportadores e industriales).

Actualmente, los armadores están considerando alternativas a la subasta tradicional que permita realizar un control sobre el precio de venta del producto y que éste sea más ajustado a la situación real del equilibrio oferta-demanda.

En algunos casos, ya se han dado pasos en esta dirección, como en la subasta al alza del marisco en Huelva o los contratos de aprovisionamiento entre asociaciones y mayoristas.

En el futuro se fomentarán mecanismos que mejoren la formación de precios en origen, flexibilizando la primera venta con nuevas fórmulas alternativas que mejoren su gestión, tratando siempre de mantener el control estadístico del pescado que entra en las Lonjas y acabar con las ventas no controladas (volumen de capturas que se vende al margen de los canales legales de comercialización).

2.2.3.2 ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

En la IV Conferencia Nacional de OPP (Madrid 2005), donde se discutieron las consideraciones generales ante la futura revisión de la Organización Común de Mercados (OCM. Reglamento (CE) nº 104/2000), se puso de relieve que el presupuesto actual es insuficiente para el desarrollo óptimo de aquella, teniendo en cuenta además la incorporación de nuevos Estados miembros. Es necesario disponer de mayores medios financieros para que las OPP puedan cumplir las obligaciones que emanan de la OCM y estar en condiciones para impulsar iniciativas relacionadas con la garantía de la calidad y la mejora de la comercialización.

Se considera poco adecuado que las ayudas a los Programas Operativos se limiten a un período de cinco años. Debieran ser permanentes y, en ellos deberían participar las OPP de congelados.

Es preciso revisar las especies incluidas en los Anexos de la OCM, incluyendo otras que pueden sufrir distorsiones de precio en el mercado en alguna época del año.

Sería importante el reconocimiento, en el Reglamento citado, de las Organizaciones Interprofesionales Pesqueras atribuyéndolas un papel importante de relación contractual entre productores y comercializadores o transformadores, para una mejor defensa de sus intereses. Sin embargo, no se dota a estas Organizaciones de presupuesto para ayudar a sufragar los gastos que derivan de su actividad encomendada por la legislación comunitaria.

Es necesario mantener los mecanismos de intervención en los mercados, si bien las retiradas para destrucción deben reducirse paulatinamente y, por el contrario, las retiradas para aplazamiento incrementarse adecuadamente. Asimismo, habría que buscar algún mecanismo de intervención para los productos de la acuicultura, asignándoles un mecanismo de aplazamiento, almacenamiento, etc. diferente a los productos de la pesca extractiva.

En relación con la indemnización compensatoria al atún para transformación se considera necesario incorporar un mecanismo de almacenamiento cuando el precio del atún descienda por debajo del umbral de rentabilidad. Con este fin se deberían incluir en el reglamento las dos principales especies de captura de la flota atunera: el rabil y el listado, con un precio de referencia.

Por último, se solicita crear una línea de ayuda que permita a las OPP establecer relaciones contractuales con los científicos a fin de mejorar el conocimiento del sector en todos sus aspectos.

2.2.3.3 TRAZABILIDAD

La implantación de la trazabilidad pasa porque cada empresa diseñe un sistema en base a sus necesidades y posibilidades, y se sitúe el futuro a medio plazo de la cadena de suministro encaminado a la utilización de métodos y sistemas globales como el EPC (Electronic Product Code), basado en un sistema de identificación (RFID) por radiofrecuencia que utiliza chips en lugar de códigos de barras.

2.2.3.4 ECOETIQUETADO

El sistema de ecoetiquetado sólo se puede imponer si supone una ventaja en el mercado del producto. Así, las directrices deben evitar que pueda utilizarse como una barrera para el comercio.

El mayor problema radica en la complejidad de la definición de las características diferenciadoras de cada pesquería. Para ello hay que evaluarlas en base a la mejor evidencia científica posible.

Por otro lado, es preciso que exista un sistema que controle el mercado del ecoetiquetado de productos que no cumplen los requisitos, que evite que la proliferación de diferentes etiquetas cause confusión en el consumidor y que impida la mezcla de productos que cumplen los requisitos con otros que no los cumplen.

La obligatoriedad de los requerimientos de trazabilidad en un mercado, como es el caso de la Unión Europea, puede ayudar a facilitar estas necesidades de control.

2.2.3.5 DISTINTIVOS DE CALIDAD

El sector productor debe ser consciente de la necesidad de acometer una acción eficaz de adaptación y regulación de la oferta frente a las necesidades del mercado y su distribución. Sólo una oferta conforme a las exigencias cuantitativas y cualitativas de la demanda puede originar unos precios adecuados en origen.

Deben buscarse fórmulas que permitan valorizar los productos pesqueros garantizando, al mismo tiempo, la protección del consumidor y el fomento de la diversificación de la producción pesquera como factor de progreso y de futuro. La existencia de distintos productos con una especificidad propia inducirá a un consumo más selectivo que no es excluyente para ningún producto. En este sentido, se ha señalado que el objetivo es llegar a la venta específica y diferenciada de forma que el mercado se clarifique y que los productores obtengan un nivel de rentas que responda a su grado de esfuerzo para aportar al mercado productos de calidad.

En esta dirección, se subraya que, ante el hecho de que la industria pesquera española tenga que competir con productos de menor coste provenientes del extranjero, el sector

debe encaminarse hacia el empleo de marcas voluntarias de calidad, basadas en la legislación vigente, como es el caso de denominaciones geográficas o medioambientales, o desarrollar marcas específicas que den un valor añadido a sus productos.

2.2.3.6 CONTROL DE IMPORTACIONES

El Consejo de Ministros de 17 de febrero de 2006 aprobó el Plan de Medidas para la mejora de los servicios de Sanidad Exterior, que contiene un conjunto de medidas destinadas a incrementar la calidad de los servicios prestados en los Puntos de Inspección Fronteriza (PIF) y a reforzar los controles sanitarios en fronteras, la atención al tránsito internacional de viajeros y la mejora de los servicios de vacunación internacional.

El Plan, propuesto por varios Ministerios, entre ellos el MAPA, se aplicará de forma prioritaria a los 15 PIF's con mayor carga de trabajo, en los que se inspecciona el 90% de las mercancías importadas en España.

El Plan se compone de las siguientes actuaciones:

- Ampliación del horario de inspección.
- Plan de Calidad de los controles Oficiales.
- Mejora de la organización de los PIF's.
- Mejora de la coordinación entre los organismos implicados.
- Obras de adecuación y mejora de edificios y locales.
- Adquisición y renovación de medios técnicos e informáticos.
- Extensión de las medidas a los servicios de inspección del SOIVRE.



2.2.3.7 INNOVACIÓN

En la actualidad, la comercialización de los productos del mar frescos está atravesando una situación bastante compleja que, con el paso del tiempo, se irá agudizando cada vez más debido a la gran escasez de recursos. Esto conllevará a un incremento de precios de cara al cliente final y a que, cada día, se produzca un aumento mayor de productos de piscifactoría y de otros países.

Apostar por los productos elaborados a base de pescado, ofrecer mayor información al consumidor sobre las cualidades beneficiosas de los productos del mar, acortar los tiempos que transcurren desde la captura hasta el punto de venta, garantizar la trazabilidad, invertir en innovación y mejorar la calidad y el servicio, son algunos de los retos que las empresas del sector han identificado como prioritarios.

El papel de la gran distribución, así como la búsqueda de productos transformados en origen cada vez más elaborados, va a suponer un cambio en el rol de todos los agentes perteneciente a este sector. Al ser éste uno de los canales principales donde los márgenes comerciales y el poder de negociación se están acortando, está dando lugar a la búsqueda de nuevos canales exteriores con un incremento de productos con marca propia.

Desde el punto de vista extractivo, la búsqueda de mercados no saturados (nuevos países comunitarios, mercados asiáticos, etc.) es una realidad que ya está en plena expansión. A esto hay que añadir que se está produciendo una concentración que elimina las cadenas intermedias y favorece a los más grandes y mejor preparados.

La acuicultura marina no puede desmarcarse de esta tendencia general del consumo de pescado en España, que es la presencia cada vez mayor de productos elaborados. La acuicultura marina tiene, además, varias ventajas frente a otros pescados y productos del mar, como son la continuidad y regularidad en el suministro, la plena garantía de la trazabilidad de todo el proceso de crianza del pescado y la posibilidad de ofrecer una uniformidad de tallas que faciliten su elaboración posterior.

Para el sector acuícola los retos son claros: alcanzar un volumen de producción crítico que le permita realizar las inversiones necesarias para lograr un alto grado de competitividad y rentabilidad y poder, así, hacer frente a los retos actuales de todo el sector alimentario, así como innovar en el cultivo para diversificar, de forma importante, el número de especies a producir.

2.2.4 ACUERDOS Y RELACIONES INTERNACIONALES

2.2.4.1 ACUERDOS PESQUEROS

El modelo vigente de Acuerdo Pesquero desde el punto de vista del empresariado español es un modelo difícil de mantener en el futuro debido a las limitaciones que los países ponen en la mesa de negociación (contrapartida financiera y la disminución de las posibilidades de pesca y diferentes condicionantes técnicos), por lo que deben buscarse otras alternativas por parte del sector, lo que deriva en una infrutilización de las posibilidades de pesca otorgadas en los Acuerdos.

El sector en condiciones favorables, seguiría interesado, en el futuro, en los Acuerdos, por lo que se deben buscar estrategias que permitan el mantenimiento de unas condiciones favorables y un desarrollo regular de la actividad en el horizonte temporal.

Los Acuerdos de partenariado fomentarán la pesca sostenible y el desarrollo económico del país tercero, así como la aplicación de políticas compatibles con las de la UE que, además, deben ser compatibles con los intereses del sector.



2.2.4.2 ORGANIZACIONES REGIONALES DE PESCA (ORPs)

Las ORPs son y serán, cada vez más efectivos, instrumentos de gestión y control de la actividad pesquera a nivel internacional.

En este sentido, se debe buscar el compromiso y la participación activa de las Partes Contratantes dentro de cada Organización para mejorar su funcionamiento.

El futuro de una ORP pasa por dotarla de los mecanismos e instrumentos necesarios para ejercer un seguimiento y control efectivos.

Una demanda del sector pesquero en aguas internacionales, es la necesidad urgente de conjugar todos los intereses de este segmento en una Unidad Administrativa que aglutine la gestión de los Acuerdos, las ORPs, las Sociedades Mixtas y la Cooperación Internacional.

2.2.4.3 LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

La Cooperación pesquera debe ser considerada como una herramienta para favorecer los intereses pesqueros españoles en los países terceros mediante programas de desarrollo que beneficien tanto al país de destino como a la flota e industria nacional.

Tanto la cooperación como la ayuda al desarrollo deben canalizarse para favorecer la inversión y los intereses del sector pesquero español mediante una política integradora de acciones y proyectos de ámbito nacional.

Este instrumento actúa como un vector de integración de políticas de la UE (Medio ambiente, sanidad, trabajo, etc) cuya aplicación y desarrollo favorecerán los intereses españoles.

Se debe acometer un Plan de Acción para la Cooperación pesquera que plasme los intereses del sector pesquero español y que proponga líneas de trabajo acciones concretas.

2.2.4.4 MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Los aspectos medioambientales de la nueva PPC llevan consigo un cambio en el modelo de desarrollo de la actividad pesquera que ya se están aplicando con consecuencias que no siempre son compatibles con los intereses de la flota pesquera nacional.

Se aprecia un creciente interés de las ONG en los aspectos relacionados con la pesca y el medio ambiente y más en concreto con el efecto de las flotas de la UE en aguas internacionales que ha generado, y será fuente en el futuro, conflictos entre las ONG, el Sector y la Administración. En este sentido deben establecerse fórmulas de colaboración con estas organizaciones que permita levantar la presión existente. Esas fórmulas deben venir tanto del sector afectado como de la propia Administración.

Además, el sector debe ser responsable en el desarrollo de su actividad, consciente de la vulnerabilidad de los caladeros a la sobreexplotación y desnaturalización de los fondos. Debe potenciarse la investigación oceanográfica en aquellas zonas sensibles y de alto interés pesquero para asegurar la pesca en el futuro.

2.2.5 CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA



Esta comisión se encargó de analizar y debatir los aspectos biológicos y el desarrollo tecnológico de la pesca que desarrolla el concepto integral de esta actividad y el régimen de infracciones y sanciones.

2.2.5.1 COORDINACIÓN

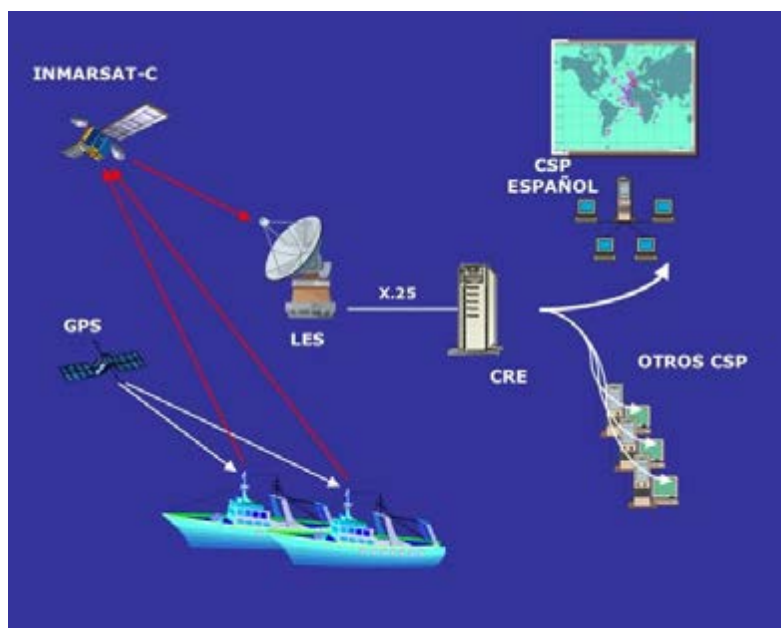
- Existe un cierto grado de descoordinación entre Administraciones lo que, por una parte, resta eficacia a la labor inspectora y, por otra, causa inconvenientes a los administrados por reiteración en la propia inspección.
- La mejora de la coordinación, cooperación y colaboración en materia de control entre Administraciones debe realizarse en cuatro niveles:
 - Entre la Comisión y los EE.MM., y especialmente entre éstos, a través de la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca.
 - Entre los diferentes organismos de la Administración del Estado: SGPM, Armada, Guardia Civil, Aduanas, Sanidad, etc.
 - Entre la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas y las Autoridades Locales”.
 - Entre las diferentes autoridades de control y el sector pesquero.

–

- Esta colaboración entre administraciones facilitará el control de las entradas que no pasan por lonja (transporte por vía aérea, terrestre o marítima).
- Además de estrechar lazos en materia de cooperación, es precisa la unificación de criterios en el control ejercido por cada Administración.
- El establecimiento de un foro para la cooperación entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de control, permitiría abordar, de forma actualizada, los temas de interés en este campo, sin perjuicio de la celebración de Convenios de Asistencia y Cooperación mutua que se puedan alcanzar con las Comunidades Autónomas en particular.
- La cooperación entre Estados miembros mejoraría en el control de las importaciones procedentes de terceros países, en especial en los aspectos sanitarios y en el comercio intracomunitario (cumplimiento de las normas de etiquetado, entre otras).

2.2.5.2 MEDIOS DE INSPECCIÓN

- Los medios materiales y, especialmente los humanos, destinados a control son insuficientes. El número de inspecciones en relación con el volumen de actividad de la flota es bajo. Esta situación ha sido subrayada por la Comisión Europea en numerosas ocasiones, e incluso denunciada a través de procesos de emplazamiento formal contra España relativos a la garantía del control y aplicación eficaz de las normas de la política pesquera común.
- Debe incrementarse el número de inspectores y mejorar los medios materiales de control, así como la estructura organizativa de la Inspección Pesquera de la Administración General del Estado.



2.2.5.3 ARMONIZACIÓN DE NORMAS A NIVEL COMUNITARIO

- Es preciso armonizar determinadas normas a nivel comunitario para evitar el fraude, la discriminación por razón de pabellón y los agravios comparativos, y facilitar, así, su aplicación y cumplimiento
- Es necesario instar a la Comisión para que:
 - Elabore unas normas de procedimiento comunitario de inspección pesquera (en la mar y en tierra), a través de la Agencia Comunitaria de Control de Pesca.
 - Armonice, en la medida de lo posible, las sanciones derivadas de las infracciones en materia de pesca.
 - Armonice las tallas biológicas con las comerciales.

2.2.5.4 ACUERDOS FRONTERIZOS Y DE PESQUERÍAS COMPARTIDAS

- La política de acuerdos de vecindad con países fronterizos y con aquellos con los que se comparte caladeros, debe fomentarse y desarrollarse en orden a resolver con buena voluntad incidentes menores que se producen regularmente.

2.2.5.5 REGLAS DE EXTENSIÓN Y NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO

- Las Organizaciones de Productores pueden establecer reglas de extensión que afectan a todos los productores de una zona, pertenezcan o no a la organización que las promulga. Por otra parte, las Cofradías y Asociaciones pueden establecer normas internas que solo afectan a sus asociados.
- Las Administraciones deben apoyar a las Organizaciones de Productores, Cofradías y Asociaciones en las reglas y normas internas destinadas a la organización del mercado y a la conservación de los recursos.

2.2.5.6 CORRESPONSABILIDAD

- El Sector pesquero es consciente de su corresponsabilidad en materia de control. Por ello, y tal como se mencionaba en el primer apartado de este capítulo, es fundamental mejorar la colaboración entre el Sector y las Autoridades de Control, para erradicar la pesca ilegal y prevenir las infracciones en general”.

2.2.5.7 SIMPLIFICACIÓN DE LA NORMATIVA

- Tanto la reglamentación sobre medidas técnicas como la de control son demasiado teóricas, producen exceso de burocracia y, en ocasiones, presentan dificultades prácticas de ejecución.
- La normativa debe simplificarse de modo que pueda ser entendida y asumida por los pescadores

2.2.5.8 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

- La eficacia en el control e inspección de la actividad pesquera se manifiestan en el ámbito del procedimiento sancionador dando lugar a una tendencia al alza en el volumen de dichos procedimientos, que se ha visto asimismo incrementado como consecuencia de las nuevas exigencias de la Política Pesquera Común, así como por la creciente intercomunicación de datos e información con la Comisión Europea. Algunas propuestas para aumentar la eficiencia de este procedimiento son:
 - Simplificar y agilizar la tramitación de los procedimientos e incorporación de medios telemáticos en dicha tramitación
 - Homogeneizar las actuaciones, mediante la introducción de modelos y manuales de procedimiento
 - Mejorar la comunicación de datos con la Comisión Europea
 - Incorporar nuevos instrumentos normativos y de gestión, desarrollando la Ley 3/2001, en cuanto a la concreción de las tipificaciones

2.2.6 ACUICULTURA



Los objetivos que se han planteado desde la Comisión de Acuicultura del Libro Blanco de la Pesca son los siguientes:

- Analizar el estado de evolución de las líneas estratégicas de desarrollo definidas en el “Libro Blanco de la Acuicultura en España”, publicado en 2001, analizando su evolución en el actual escenario del desarrollo (2000-2005), de la industria acuícola.
- Recoger las prioridades actuales del sector productor con el fin de que puedan servir de orientación en futuras políticas de desarrollo. En este sentido se ha analizado y sometido a debate, si las líneas prioritarias de desarrollo establecidas en el citado Libro Blanco siguen en vigor o se hace necesaria su revisión.

2.2.6.1 ANTECEDENTES

El sector de peces marinos ha sido el que ha experimentado un mayor crecimiento desde la elaboración del Libro Blanco de la Acuicultura, pasando de una producción en el año 1999 de 14.498 toneladas a estar en torno a las 29.777 toneladas en el 2004. En los últimos cinco años, este sector ha duplicado su producción y ha ampliado mercados, si bien cuenta con conflictos de aceptación social, aunque la tendencia es conseguir una planificación con unos niveles de explotación sostenible y compatible con los usos tradicionales de la costa.

En cuanto a la producción de moluscos se destaca que si bien el liderazgo del mejillón se mantiene, se trabaja para poner en marcha líneas concretas de actuación que permitan

el despegue definitivo de otras especies de moluscos tales como las ostras, almejas y berberechos contribuyendo así a la deseada diversificación.

Por último se concluye con que la principal necesidad del subsector de peces continentales es la inversión en I+D+i con el fin de fortalecer mercados potenciales.

2.2.6.2 MARCO ADMINISTRATIVO

2.2.6.2.1 Normativa aplicable y gestión administrativa

Una de las dificultades a destacar en la gestión administrativa es la falta de agilización en el procedimiento para la obtención de los permisos necesarios en la tramitación de las autorizaciones, que dependiendo de cada caso puede llegar a prolongarse durante años. La lentitud en los procesos administrativos puede dar lugar a efectos negativos, como por ejemplo, la destrucción de hectáreas de esteros debido a su desatención ante los problemas planteados con la Dirección General de Costas.

La Ley de Costas debería considerar la acuicultura como una actividad específica y facilitar el establecimiento de nuevas instalaciones.

2.2.6.2.2 Política financiera y régimen tributario

La creación de líneas de financiación experimentales (ICO) que acepten como garantía el valor de los stocks convenientemente asegurados, es una forma de optimizar el esfuerzo que realizan los diferentes entes, públicos y privados, para encontrar seguros razonables que compartan los riesgos del sector.

En relación con los cánones a los que se encuentra sometida la actividad, se considera necesario proponer medidas para establecer unos cánones adecuados. Por ello, se estima conveniente la realización de un estudio a nivel nacional para conocer la situación actual y proponer soluciones que contribuyan al desarrollo sostenible de la industria acuícola.

En otros países se utiliza el valor de las concesiones como garantía bancaria para la concesión de créditos facilitando así la financiación. Se considera que las empresas españolas deberían de contar con un sistema similar.

Con el objeto de evitar pagos por adelantado de impuestos, especialmente en los sectores con ciclos acuícolas largos o con niveles de facturación elevados, como son el sector de peces marinos y las bateas de moluscos, se propone una valoración legal de los stocks para conseguir este fin.

Una demanda de los piscicultores continentales que continúa vigente es la inclusión de la actividad acuícola en el régimen agrario de la seguridad social.

2.2.6.2.3 Política de ayudas

Para evitar confrontaciones a la hora de efectuar el reparto de los fondos, se demanda diferenciar claramente los fondos destinados a la acuicultura de los de los fondos dedicados a la pesca siendo preciso:

- Canalizar las ayudas hacia aquellos puntos en los que se aprecia una mayor debilidad del sector acuícola.
- Garantizar el máximo nivel de ayudas para la modernización del sector acuícola.
- Dar prioridad a aquellas empresas que comercializan la producción acuícola nacional.
- Evitar la competencia que tienen que salvar los productores nacionales, generada por las subvenciones recibidas para maquinaria que posteriormente es exportada a terceros países, especialmente en el sector mejillonero.
- Contemplar los problemas generados por la diferenciación de los porcentajes de las ayudas de la UE, dependiendo de las regiones. Estos problemas tienen su origen en que la actividad de la acuicultura depende en gran medida del medio natural y la clasificación por regiones no está establecida en base a las condiciones naturales.
- Se requiere una mayor agilización en la resolución de las ayudas otorgadas a los proyectos y en la fijación de créditos puente hasta el desembolso de la subvención, muy especialmente en los proyectos de promoción de mercado.

2.2.6.3 POLÍTICA ZOOSANITARIA Y SANITARIA

La aplicación en España de la nueva normativa supondrá importantes cambios, tanto para el sector productor como para las Administraciones Competentes responsables de su puesta en marcha en el territorio nacional; en este sentido sería muy conveniente que dichas Administraciones trabajaran de forma coordinada, al objeto de no duplicar esfuerzos y que su aplicación sea lo mas rápida y eficaz posible dentro del régimen de competencias asumido por las Comunidades Autónomas tanto en los aspectos de acuicultura, como en los relativos a aspectos zoonosológicos y sanitarios.

2.2.6.4 PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

A la hora de establecer las prioridades en los usos del agua, se debería contemplar la acuicultura como una actividad prioritaria y fijar unos cánones que sean adecuados a la misma.

Se considera de gran importancia que el sector de la acuicultura continental tenga un nivel de representación suficiente en los órganos de gestión de las cuencas hidrográficas, por ser estos los responsables de coordinar los usos del agua.

2.2.6.5 PLANIFICACIÓN LITORAL

En el ámbito de la acuicultura marina, a la hora de realizar una correcta planificación litoral, se deben tener en cuenta diversos aspectos, entre los que cabe destacar:

- El desarrollo de un sistema de indicadores comunes a todas la CCAA, útil para evaluar la evolución del sector, así como la eficiencia de las políticas de cada CCAA.
- Dotar a la normativa sobre acuicultura de la suficiente flexibilidad para que la industria no encuentre dificultades de adaptación a las tecnologías emergentes, especialmente en el caso de las empresas de producción de peces y moluscos, de forma que estas alcancen un mayor grado de modernización y competitividad.
- Una participación más activa del sector industrial en la planificación.
- La renovación de las concesiones tras el plazo de los 30 años, que comenzará en poco tiempo y que podría afectar a la configuración empresarial actual del sector mejillonero.
- La necesidad de una adecuada regulación de los polígonos de reparqueo recientemente creados. En este sentido, el sector mejillonero gallego no es partidario de que se mezclen distintas especies en un mismo polígono.

2.2.6.6 EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Para dar respuesta a las necesidades en materia de formación y educación en el área de acuicultura, se precisa reformular determinados aspectos de la acción formativa y garantizar que la Formación Profesional pueda adaptarse con eficacia y suficiente agilidad a la nueva realidad, reforzando sus actuales vínculos con el sector profesional.

Ante la constante evolución de la acuicultura, en concreto en lo que se refiere a la transformación de productos acuícolas, se observa una nueva demanda formativa relacionada con la manipulación de los alimentos.

Destacar la necesidad de coordinación y adaptación permanente de la actividad formativa en materia de acuicultura.

2.2.6.7 MARCO TECNOLÓGICO

Cada vez hay más indicios de la necesidad de definir y actualizar unos parámetros o indicadores tecnológicos con los que se pueda realizar un correcto seguimiento del desarrollo de la industria acuícola española.

Puede considerarse que existen varias líneas de investigación tecnológica que, de llevarse a cabo, tendrían una repercusión inmediata en el desarrollo industrial de la acuicultura española:

- Investigación de nuevos mercados.

El mercado, en su sentido más amplio, es uno de los aspectos que hay que destacar como acción prioritaria.

La investigación de nuevos mercados puede englobar: la creación de sistemas de trazabilidad y nuevas marcas (denominación de origen, marcas de crianza, etc.), la introducción en el mercado de nuevas especies o nuevos tamaños de especies ya comercializadas, el desarrollo de productos elaborados o nuevas formas de envasado, nuevos métodos de preservación y sacrificio, optimización de los productos secundarios de los procesos acuícolas (vísceras) y la investigación en la prevención de alarmas sanitarias.

- Definición de indicadores que permitan la evaluación del sector.

El seguimiento de la evolución de la industria acuícola puede realizarse mediante indicadores de desarrollo. Los indicadores pueden ser de tres tipos:

- Indicadores técnicos, relacionados con aspectos como el índice de conversión y la mortalidad en el ciclo.
- Indicadores económicos con los que evaluar los tamaños de las empresas, la dimensión idónea de las mismas según la fase productiva que lleven a cabo, producción por empleado, coste de producción de la industria nacional, etc.
- Indicadores medioambientales, que informen sobre el estado del medio y de los aspectos relacionados con él.

2.2.6.8 LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ESPECÍFICAS DESGLOSADAS POR SECTORES ACUÍCOLAS

De manera más específica, las carencias que se han detectado por subsectores y que podrían dar lugar a líneas de investigación, son las siguientes:

Acuicultura marina, excepto moluscos

Las líneas de investigación propuestas dirigidas al cultivo de peces marinos estarían enfocadas a:

Las líneas de investigación propuestas dirigidas al cultivo de peces marinos estarían enfocadas a:

Las líneas de investigación propuestas dirigidas al cultivo de peces marinos estarían enfocadas a:

- Sistemas de cultivo, alimentación y nutrición.
- Patologías y control de algas tóxicas.
 - Nuevos diagnósticos con técnicas moleculares.
 - Detección de biotoxinas. Para este subsector es muy importante el fomento de líneas de investigación encaminadas a la obtención de métodos de detección de biotoxinas que permitan acortar el actual plazo de detección.

- Prevención y eliminación de biotoxinas. Para este subsector es muy importante el fomento de líneas de investigación encaminadas a la obtención de métodos de detección de biotoxinas que permitan acortar el actual plazo de detección.
- Tecnologías de producción.
 - Mejora de las condiciones de crianza.
 - Control de la maduración sexual.
 - Diversificación de productos para el mercado.
- Genética y biotecnología.
- Equipamientos para industria offshore (plataformas, barcos de transporte, vigilancia y monitorización).
- Control de calidad, trazabilidad. Como medida de lucha frente a las importaciones de productos procedentes de terceros países se quiere llevar a cabo una investigación de nuevas técnicas de análisis molecular que permitan poder garantizar la trazabilidad del producto.
- Medio ambiente.
- Monitorización de los impactos producidos al mejillón por otras actividades tales como las instalaciones acuícolas de la boca de los ríos, el análisis de los fondos, etc.

Moluscos marinos

Dentro del sector de la conculicultura, tanto las carencias tecnológicas como las tendencias de desarrollo son específicas según la especie de cultivo.

Así, en el sector del mejillón, la tendencia va encaminada a la realización de proyectos de investigación en los que participen distintas entidades científicas y empresariales relacionados con nuevos métodos de detección de biotoxinas, que permitan acortar el actual plazo de detección; la aplicación de nuevas técnicas de análisis molecular, para garantizar la trazabilidad del producto; y la monitorización de los impactos producidos por otras actividades como: la localización de otras instalaciones acuícolas en la boca de las rías, estudios sobre análisis de los fondos, etc.

En cuanto al sector de la ostra, las líneas de investigación se centrarían en nuevas instalaciones de criadero de semilla, nuevas tecnologías para la adaptación de la semilla y el preengorde a las condiciones del mar, y tecnologías que permitan utilizar nuevos emplazamientos para el engorde.

A modo de resumen, las líneas de investigación propuestas para el sector de conculicultura, son las siguientes:

- Sistemas de cultivo, alimentación y nutrición.
- Patologías y control de algas tóxicas.
- Nuevos diagnósticos con técnicas moleculares.

- Detección de biotoxinas. Para este subsector es muy importante el fomento de líneas de investigación encaminadas a la obtención de métodos de detección de biotoxinas que permitan acortar el actual plazo de detección.
- Prevención y eliminación de biotoxinas. Para este subsector es muy importante el fomento de líneas de investigación encaminadas a la obtención de métodos de detección de biotoxinas que permitan acortar el actual plazo de detección.
- Tecnologías de producción.
- Mejora de las condiciones de crianza.
- Control de la maduración sexual.
- Diversificación de productos para el mercado.
- Genética y biotecnología.
- Equipamientos para industria offshore (plataformas, barcos de transporte, vigilancia y monitorización).
- Control de calidad, trazabilidad. Como medida de lucha frente a las importaciones de productos procedentes de terceros países se quiere llevar a cabo una investigación de nuevas técnicas de análisis molecular que permitan poder garantizar la trazabilidad del producto.
- Medio ambiente.
- Monitorización de los impactos producidos al mejillón por otras actividades tales como las instalaciones acuícolas de la boca de los ríos, el análisis de los fondos, etc.

Acuicultura continental

En el caso de los productores continentales, fundamentalmente el sector de la trucha, las prioridades actuales se dirigen hacia la mejora de los costes de producción y a la transformación y comercialización de los productos.

Las líneas prioritarias de investigación en acuicultura continental se clasificarían en:

- Sistemas de cultivo, alimentación y nutrición.
- Optimización de los sistemas de crianza y de alimentación, llevadas a cabo en condiciones industriales de producción.
- Patologías.
- Medicina preventiva.
- Nuevos diagnósticos con técnicas moleculares.
- Dietas inmunoestimulantes y probióticos.
- Tecnologías de producción.
- Mejora de las condiciones de crianza.
- Diversificación de productos para el mercado.

- Mejora de los costes de producción. La acuicultura continental esta formada principalmente por las empresas productoras de truchas, siendo su principal línea de investigación la mejora de los costes de producción.
- Nuevas especies de cultivo (esturión, anguila, Black bass, tilapia, carpa, etc) para su posterior introducción en el mercado.
 - Genética y biotecnología.
- Formación de redes que contribuyan a la cooperación entre las empresas y los centros de I+D y universidades.
 - Control de calidad, trazabilidad.
- Establecimiento de denominaciones de origen o de calidad.
- Implantación de sistemas de trazabilidad.
 - Medio ambiente.
- Desarrollo de tecnología respetuosa con el medio ambiente.
- Mejora de la eficiencia productiva.
 - Pesca recreativa como un nuevo mercado, en particular mediante la gestión de la pesca de trucha común.

2.2.6.9 ESTRUCTURA DE LA I+D

Es necesario que se marquen prioridades en las líneas de investigación, unificar los criterios de evaluación y control de las mismas, desarrollar convocatorias de proyectos mixtos y coordinar los recursos económicos disponibles.

Se considera importante que se lleve a cabo un cambio en la valoración de los méritos de los investigadores públicos dando una mayor importancia a la valoración de proyectos que tengan una aplicación industrial, valoración en la que tendría que intervenir la opinión del sector empresarial. Con este cambio se obtendría un doble logro, por un lado cambiaría la forma de promoción profesional de los investigadores y por otro, al intervenir el sector empresarial, se lograría un cambio en la tendencia de los proyectos.

Se hace necesario uniformizar y mejorar, e incluso crear bancos de datos de los diversos organismos financiadores, especialmente en las Comunidades Autónomas, para un aprovechamiento real de los recursos. Las bases de datos de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) y del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) pueden ser tomadas como modelos a imitar para lograr una unificación en todas las entidades financiadoras, especialmente en las Comunidades Autónomas.

Se hace preciso potenciar al máximo la participación española en los fondos que la Unión Europea destina, o pueda destinar en el futuro, a I+D a la acuicultura, y ello implica una mayor competitividad y eficacia por parte de los representantes españoles en la UE y de los científicos.

Deben establecerse mecanismos permanentes de prospección y vigilancia tecnológica, continuando con las tareas emprendidas por el OPTI y el OESA.

- El Observatorio Español de Acuicultura

Los principales retos futuros a los que debe enfrentarse este Observatorio son los siguientes:

- Conocer las líneas de investigación en las que se trabaja con información actualizada, facilitando la influencia del sector productivo en las líneas de investigación seguidas, de manera que los estudios tengan una mayor aplicación a la problemática de la industria acuícola española.
- Realizar una actualización del Observatorio para que se convierta en el referente de comunicación de la comunidad científica española, permitiendo a éstos, trabajar para lograr un desarrollo de la acuicultura mejor y más rápido que el de países competidores.
- Reforzar el papel del sector en la toma de decisiones del Observatorio, para acercar la realidad sectorial al mundo investigador.
- Mejorar la coordinación de los distintos actores que intervienen en la I+D+i de la acuicultura española.
- Impulsar la prospectiva y vigilancia tecnológica, en colaboración con otras entidades.
- Crear una nueva base de datos que recoja amplia información sobre bienes de equipo en el sector de la acuicultura, que sirva como referente a la comunidad de usuarios del Observatorio.
- Dar a conocer el desarrollo de la acuicultura en España gracias al importante impulso experimentado a lo largo de los últimos años por la ciencia y las empresas que han favorecido la evolución de esta industria.

2.2.6.10 MERCADOS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ACUÍCOLAS

Se destacan los siguientes aspectos:

- Para el sector acuícola el abastecimiento de los mercados y la comercialización de los productos procedentes de la acuicultura son temas prioritarios debido a que según sea la aceptación de un determinado producto en el mercado, así será su desarrollo industrial.
- Para lograr una diferenciación de los productos procedentes de la acuicultura es necesario que los consumidores conozcan la trazabilidad del mismo desde el origen hasta su presentación final.

- La principal limitación para el desarrollo adecuado del sector acuícola es la puesta en el mercado de sus productos, por lo que es necesario realizar un esfuerzo conjunto del sector empresarial y de las Administraciones Públicas implicadas con el objetivo de conseguir un mayor avance en aspectos de promoción y estudios de mercado referidos a productos acuícolas. Por otra parte, el sector empresarial considera que su dimensión actual le impide garantizar la totalidad de la financiación de la promoción, por lo que demanda un mayor volumen de ayudas por parte de las Administraciones Públicas competentes.
- Uno de los retos de la acuicultura española de cara al futuro es aumentar su aportación de cara a la reducción del déficit de la balanza comercial de productos pesqueros.
- España es una potencia mundial en turismo, en la que la pesca recreativa en ríos, lagos, embalses y en el litoral presenta un bajo nivel de desarrollo. Un mayor desarrollo de esta actividad supondría de cara al futuro, una actividad complementaria a la acuicultura estrictamente productiva, pues el abastecimiento de peces para la pesca recreativa vendría dado por establecimientos de acuicultura.
- Un reto del sector productor acuícola junto con las Administraciones Públicas implicadas es la puesta en marcha de planes de comunicación que hagan llegar al consumidor toda la información disponible.
- Actualmente hay una mayor influencia de las grandes superficies en la comercialización de los productos procedentes de la acuicultura en detrimento de los Mercas.
- Las nuevas tecnologías de transformación, envasado y conservación están produciendo cambios importantes adquiriendo los productos transformados una mayor importancia en la "cesta de la compra".
- El perfil del consumidor actual exige no sólo calidad, sino también información y formas de presentación que le permitan una fácil y rápida preparación, aspectos que se consiguen a través de las nuevas tecnologías de conservación y transformación.
- Las producciones acuícolas se diferencian de las de la pesca en que el producto es más homogéneo y se selecciona la fecha de sacrificio, si bien, las técnicas de sacrificio son mejorables de cara a una mejor conservación de los productos.

2.2.6.11 GESTIÓN AMBIENTAL

Las técnicas más efectivas para disminuir el impacto de la acuicultura sobre el medio ambiente están relacionadas con la mejora de los piensos, el diseño correcto de las instalaciones y la adopción de mejoras prácticas de gestión en las explotaciones.

- Aspectos medioambientales referentes al cultivo de peces continentales

Efecto barrera sobre la fauna, de las instalaciones de captación de aguas de cauces, el azud y el canal de derivación. Este impacto se corrige mediante el diseño de escalas de peces.

En las instalaciones en las que la captación de agua se realiza en pozos, ha de analizarse la capacidad de los acuíferos afectados con el fin de evitar fenómenos de sobreexplotación.

El impacto que produce la fuga de individuos de las instalaciones sobre el medio es bajo debido a que la trucha arcoiris no hibrida con la común.

Concluir que la madurez alcanzada por este sector ha permitido el diseño de instalaciones con unos sistemas de filtración y depuración muy eficientes. En muchas de ellas actualmente la producción se realiza mediante un ciclo cerrado, minimizando en gran medida el efecto que dichas instalaciones producen sobre el medio ambiente, siendo su única limitación el coste de los sistemas de bombeo y filtración.

- Aspectos medioambientales referentes al cultivo de peces marinos

Por un lado, la liberación directa al medio receptor de la carga contaminante procede de la alimentación ya que tiende a depositarse en los fondos, pudiéndose alterar la composición y estructura de las comunidades bentónicas. Los efectos derivados de la aplicación de tratamientos sanitarios y de productos de limpieza.



Por otro, hay que señalar también la importancia de los posibles escapes de peces de cultivo de estas jaulas al medio natural; la interacción de estos peces de cultivo con los peces salvajes podría tener efectos nocivos como competencia por el alimento, lugares para vivir, y la posible transmisión de enfermedades.

La minimización de estos efectos se encuentra ligada a:

- Selección de emplazamiento, con una capacidad de carga y condiciones hidrodinámicas adecuadas. La experiencia en jaulas de los productores de salmón noruego en los años 70, ha resultado ser muy aleccionadora.
- Mejora de los piensos.
- Correcta gestión operacional enfocada a impedir la transmisión de enfermedades al medio, liberación de sustancias tóxicas, disminución del aporte de materia orgánica y nutrientes.
- Correcto anclaje de las jaulas a los fondos.
- Adecuado diseño de las instalaciones de acuerdo con las condiciones hidrodinámicas de la zona.
- Aspectos medioambientales referentes al cultivo del mejillón:

Los aspectos medioambientales más significativos del cultivo del mejillón se encuentran ligados a la elevada concentración de instalaciones productoras en determinadas áreas, fundamentalmente en las Rías Bajas gallegas, destacando:

- Las descargas de materia orgánica y su depósito en los fondos bajo las instalaciones, con la consecuente alteración de las comunidades bentónicas.
- Generación de residuos procedentes de las operaciones de limpieza de las cuerdas de las bateas.

Aspectos generales:

Hay que señalar que el ejercicio de la acuicultura en una determinada zona hace que se pueda afirmar que el medio acuático donde se desarrolla cumple unas determinadas características de calidad, puesto que de no ser así, la actividad acuícola se toparía con muchos problemas tales como mortalidades elevadas, bajas tasas de crecimiento, etc.

En este sentido, se enumeran a continuación algunas necesidades y objetivos para la mejora de la acuicultura, encaminadas a un desarrollo sostenible del sector:

- La actividad acuícola debe de ser regulada de forma que sea compatible con las diferentes figuras de protección de los espacios naturales.
- La consecución de una industria acuícola sostenible pasa por la homogeneización de los procedimientos de monitorización de impactos.

- Se ha de hacer llegar al consumidor, por medio de la utilización de distintivos y marcas de calidad, la idea de que los productos que llegan al mercado procedentes de la acuicultura han seguido un proceso productivo que no es perjudicial para el medio ambiente.
- La Federación Europea de Piscicultura ha desarrollado un Código de Conducta, al cual se han suscrito varias asociaciones de acuicultura española, que tiene como objetivo el desarrollo y gestión responsable de la acuicultura europea con la finalidad de garantizar un elevado nivel en la calidad del alimento, respetando las consideraciones ambientales y demandas del consumidor.

2.2.6.12 COMUNICACIÓN

Es necesario invertir en comunicación e información, es decir en informar al consumidor, sobre todo tras las polémicas suscitadas con la imagen del sector, que han dado lugar a reducciones puntuales en el consumo.

Es importante que el sector piscícola desarrolle una imagen positiva de la actividad acuícola y constituya gabinetes de acción para solventar momentos delicados de imagen pública.

En este sentido, sería de gran importancia el diseño de unos indicadores, capaces de definir la evolución y el estado actual de la industria acuícola, dirigidos a los consumidores con el fin de darles a conocer la acuicultura.

2.2.7 MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS Y ALTERNATIVAS DE DIVERSIFICACIÓN



El sector pesquero, la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas, organizaciones empresariales y sindicales, Organizaciones No Gubernamentales y otras entidades relacionadas con la pesca han participado en mesas redondas donde se han examinado los aspectos socioeconómicos y las alternativas de diversificación del sector pesquero, llegando a una serie de conclusiones y proponiendo se desarrollen determinadas líneas de actuación. Del análisis de la información recopilada y de las aportaciones de los participantes en el proceso de consulta, es posible definir algunas conclusiones, que se organizan en los siguientes apartados: a) Medidas socioeconómicas, b) Propuestas de diversificación, c) Pesca Turismo, d) Formación Profesional, e) Desarrollo sostenible de Zonas Costeras de Pesca.

2.2.7.1 MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS. PRÁCTICAS DEL PASADO Y LECCIONES PARA EL FUTURO

Las medidas socioeconómicas contempladas por el IFOP en el período de programación 2000 – 2006 han sido raramente llevadas a la práctica en la mayoría de los Estados miembros. Ello pone de manifiesto la necesidad de analizar cuáles podrían ser las causas del reducido éxito que se ha conseguido respecto a otro tipo de medidas.

No todos los Estados Miembros cuentan en sus Programas Operativos o en los Documentos Únicos de Programación con líneas presupuestarias exclusivamente destinadas a este fin. Así, la falta de notoriedad de las medidas socioeconómicas puede ser una de las causas de su limitado uso.

Es evidente que estas medidas de apoyo que ofrece el IFOP, no presentan la misma relevancia ni se tienen en igual consideración en los diferentes países de la UE. La ausencia de interés por parte de algunos de ellos en incluir tales medidas en sus Programas, sobre todo cuando existen planes de seguridad social o sistemas de subsidios de desempleo que parecen suficientes para cubrir las necesidades de la salida del pescador del sector, o cuando no se quiere introducir una discriminación positiva a favor de los pescadores en comparación a otros trabajadores.

Las acciones destinadas a atenuar estos factores que inciden desfavorablemente en la práctica de las medidas socioeconómicas, podrían comenzar buscando una mayor cooperación e integración de los diferentes planes que permitan aprovechar la fortaleza relativa de cada sistema y las sinergias entre los diferentes Fondos Estructurales para evitar solapamientos con los mismos (como el FSE), mejor dotados económicamente o con procedimientos más apropiados o actores mejor informados, que ofrezcan planes alternativos que resulten más atractivos a los beneficiarios potenciales.

Asimismo supone una gran ventaja servirse tanto como sea posible, de las buenas prácticas derivadas de la aplicación de las medidas en el pasado y en el presente, considerando que algunos nuevos miembros desean beneficiarse de las mismas en el futuro. Al mismo tiempo también fomentar la creación y el uso de redes de comunicación, en virtud del Eje 4 del futuro FEP, como vías de intercambio y cooperación.

Por último, elevar la conciencia de los agentes sociales en las comunidades pesqueras sobre las medidas socioeconómicas en el contexto del IFOP y darles publicidad podría influir positivamente en los beneficiarios potenciales animándoles a solicitarlas.

Es importante recordar que los Estados miembros que no quieran hacer uso de los recursos del Fondo Europeo para la Pesca para mantener las medidas socioeconómicas en el futuro período de programación tendrán, de todos modos, que proporcionar información en sus Planes Nacionales Estratégicos sobre cómo intentarán paliar el impacto social de la reestructuración del sector.

Además de las consideraciones generales planteadas resultaría interesante analizar el grado de implantación y aceptación de cada una de las medidas recogidas en el IFOP 2000-2006 en particular, así como las razones de su escasa utilización y las recomendaciones para incentivar su uso.

Considerando las trabas administrativas para los potenciales beneficiarios, el nivel de éxito de los pagos compensatorios individuales para los pescadores que dejan el sector, como la jubilación anticipada, se puede explicar en función de su facilidad de implementación. Esta facilidad depende de las dificultades a paliar, de las necesidades locales y de las reglas específicas establecidas por la autoridad competente. Convendría reducir y simplificar tales reglas y flexibilizar criterios al nivel de cada Estado Miembro o de cada autoridad competente. Asimismo, podría resultar de gran ayuda un soporte o guía específica a los solicitantes para asistirles en las tareas burocráticas imprescindibles.

El apoyo al cese de actividad, la reconversión y la diversificación deben su escasa utilización a una formación e información insuficiente del pescador y a la falta de iniciativa de autoempleo, razones que obstaculizan su reciclaje profesional en áreas distintas de la pesca extractiva. La diversificación de la tipología de beneficiarios, el incremento en la dotación financiera destinada a la mejora de las cualificaciones profesionales y el fomento de las aptitudes (conocimientos, capacitación, competencia...) de los trabajadores podrían articularse como impulsoras de estas medidas.

En cuanto a la instalación de jóvenes pescadores se aprecia un considerable descenso en el reclutamiento de los mismos, que se presume motivado por el escaso atractivo profesional que el sector pesquero ejerce sobre las nuevas generaciones, al percibir éstas la actividad como poco rentable y sometida a unas arduas condiciones de trabajo. A estos factores se unen otros como el alto coste de adquisición del buque (no se contempla la financiación ante una compra parcial), la necesidad de elevadas inversiones para la modernización de embarcaciones de segunda mano y las limitaciones de la norma respecto a la edad o al traspaso de la propiedad del barco entre familiares.

Para impulsar el relevo generacional sería conveniente flexibilizar los requisitos de la norma, erradicar la precariedad del entorno de trabajo (condiciones contractuales, vida a bordo...) poniendo siempre un énfasis especial en la dignificación de la imagen del sector a fin de captar la atención de los más jóvenes.

Otra medida importante para la mejora de la situación de los recursos humanos en el sector de la pesca está encaminada a aumentar el nivel y la diversidad de las cualificaciones. Una formación reglada, ocupacional y continua de calidad no debería descuidar la educación en materia medioambiental, de seguridad, diversificación y gestión de empresa.

Los incentivos a la formación, las campañas de divulgación en las escuelas y el reclamo de una red de información sobre experiencias nacionales y transnacionales para la formación y el empleo podrían actuar como estímulo de entrada al sector.

En resumen, el sector pesquero necesita y debe asegurarse la aplicación de una serie de medidas socioeconómicas que amortigüen el impacto social de su reestructuración, aunque éstas no sean necesarias en todos los Estados miembros por igual. El éxito de las medidas socioeconómicas precisa pasar por un enfoque integrado y multipropósito como lo permitirá el Eje 4 del futuro Fondo Europeo de la Pesca, si bien las estrategias de desarrollo deberían diseñarse de abajo a arriba con la iniciativa de los agentes locales y el apoyo de los trabajadores sociales involucrados con el sector. El verdadero reto debe centrarse en promover medidas tendentes a la dignificación del sector pesquero, haciendo más atractivo el oficio de pescador, en especial para las nuevas generaciones.

2.2.7.2 LAS PROPUESTAS DE DIVERSIFICACIÓN

Como se ha mencionado anteriormente, vías de financiación como el IFOP Transnacional, el EQUAL o el FEDER, ha contribuido a la experimentación de actividades de diversificación económica con otros programas e instrumentos, como por ejemplo el EQUAL, los promovidos por el artículo nº 6 del FSE, el INTERREG, o el FORINTEL o el ARTEPYME.

Cabe resaltar que estos programas e instrumentos, además de haber servido para la realización de estudios, de experiencias piloto y de formación, han sido positivos por la transferencia de resultados y buenas prácticas que se han dirigido hacia la Comisión como hacia los distintos Departamentos Ministeriales de los Estados miembros.

Todo ello ha propiciado que en los distintos foros de discusión, mesas de trabajo y cualquier otro medio de intercambio de pareceres con objetivos ejecutivos se fuera avanzando, consolidando así el futuro del sector pesquero en temas de diversificación económica.

Un ejemplo de ello, es la mesa de trabajo convocada por la Comisión el 15 de junio de 2005, sobre “Iniciativas positivas medioambientales con el sector pesquero”⁵⁰. La sesión, realizada a manera de “lluvia de ideas”, aportó grupos de acciones y actuaciones susceptibles de ser desarrolladas por el sector pesquero con expectativas de diversificación económica para el sector.

Los grupos de actuaciones y acciones que se están planteando como realidades de un presente a corto plazo y para el futuro son las que se presentan en la tabla adjunta.

⁵⁰ Comisión Europea. Dirección General de Pesca. Política de Conservación, Medio Ambiente y Salud. “Documento de Trabajo. Directrices Generales diseñadas sobre iniciativas positivas medioambientales con el sector pesquero”.

Actividades relacionadas con la monitorización, el apoyo a la investigación y las mejoras tecnológicas	Monitorización	Recopilación de parámetros oceanográficos de fondos marinos costeros históricos y actuales.
		Monitorización de áreas protegidas con relación a especies y a actividades recreativas y extractivas
	Apoyo a la investigación	Proyectos piloto con relación a la implementación comercial de mejoras tecnológicas y técnicas de mejora en aspectos medioambientales, entre otras muchas
		Contribución del conocimiento empírico a la ciencia de la pesca en puntos en los que la comunidad científica no está familiarizada y los profesionales de la pesca son expertos.
		Buques pesqueros como plataformas de investigación tanto biológica como medio ambiental
	Mejoras tecnológicas por iniciativa de los operadores pesqueros	Mejoras en las técnicas de la pesca y de la acuicultura, aportando ideas innovadoras
Mejoras en las características generales del equipamiento		
Actividades relacionadas con el Medio Ambiente	Residuos y contaminantes	Residuos sólidos flotantes y semiflotantes que pueden ser recogidos por las artes de pesca
		Recuperación de aparejos y herramientas de todo tipo, procedentes de la pesca profesional, de la recreativa y de la deportiva, así como también de la marina mercante.
		Limpieza de fondos marinos de especial interés para el mantenimiento del ecosistema y para garantizar las áreas de puesta de huevos
		Extracción de contaminantes permanentes ya sean orgánicos como metales pesados que se bioacumulan en la fauna marina
	Lucha contra los riesgos medio ambientales	Lucha contra los derrames de petróleo y productos químicos en el mar
		Sondeos de calidad de agua continental por ser estas mismas aguas las que abastecen hábitats de gran interés ecológico o son utilizadas para el consumo humano
	Reconstrucción de hábitats	Mantenimiento de humedales para garantizar una acuicultura sostenible
		Arrecifes artificiales para reparar hábitats altamente degradados o para preservar situaciones derivadas de la actividad industrial, de construcciones portuarias, etc
		Restauración de costas alteradas por la construcción de espigones, puertos deportivos, etc., que provocan sedimentos, cambios de corrientes marinas y cambios y pérdidas en los ecosistemas

Actividades relacionadas con el Medio Ambiente	Concienciación social medio ambiental	Concienciación de todos los profesionales usuarios de puertos y medio marítimo
		Concienciación de los consumidores y de la población por parte del sector pesquero
Actividades relacionadas con la seguridad y el salvamento marítimo	Investigación, promoción y gestión de la seguridad pesquera	Investigación y análisis permanente para la creación de una estrategia para la seguridad
		Concienciación del consumidor y usuario de la seguridad a bordo, y creación de la cultura de la seguridad marítima
		Creación e implementación de una estrategia pedagógica de la seguridad marítima
		Gestión de la seguridad pesquera
Actividades relacionadas con el turismo	Pesca Turismo	Servicios creados por artes de pesca
		Servicios creados por características geográficas y climatológicas
Actividades relacionadas con el turismo	Iti Turismo	Hospedaje y restauración en hábitats de pescadores
Actividades de consultoría y servicios	Relacionadas con la organización y gestión de las actividades relacionadas con la monitorización, la investigación y las mejoras tecnológicas	
	Relacionadas con la organización y gestión de las actividades relacionadas con el medio ambiente	
	Relacionadas con la organización y gestión de las actuaciones relacionadas con la seguridad y salvamento marítimo	
	Relacionadas con el turismo	
	Relacionadas con las actuaciones que se realicen en las zonas costeras de pesca	

La diversificación es la oportunidad que tiene el sector de equipararse en deberes y derechos a otros sectores económicos, ha de ayudar a la divulgación de los valores del sector y a su dignificación y debe plantearse en clave positiva, como un complemento a la actividad pesquera tradicional y a sus rentas.

MENCIÓN ESPECIAL A LA PESCA TURISMO

La petición del servicio de Pesca Turismo por parte de turistas no es desconocido para el sector pesquero. Sin embargo, para embarcar personas ajenas a la tripulación se requieren permisos de la Autoridad Portuaria. Los turistas son y serán personas sin la formación exigida por el Ministerio de Fomento y sin la titulación que acredita el conocimiento de las normas de Seguridad a bordo.

El planteamiento formal de convertir la Pesca Turismo en una actividad complementaria a la de la pesca tradicional llega a España como resultado de las Buenas Prácticas desarrolladas junto a otros países comunitarios, en el marco de la cooperación transnacional de un proyecto IFOP, con el nombre “Diversificación socioeconómica de la pesca artesanal en las áreas marinas protegidas. Pesca-turismo y otras experiencias (2001)”.

En este contexto se realizaría la primera definición de Pesca Turismo en España: “La actividad turística prestada por un armador, una empresa armadora, o una cooperativa o cofradía de pescadores de pesca litoral o artesanal que embarca en su(s) buque(s) a una serie de turistas para el desarrollo de la actividad pesquera tradicional desarrollada como actividad turística-recreativa”.

En los últimos años, en todas las Comunidades Autónomas con litoral se ha constatado el interés por dicha actividad, sin embargo, su puesta en marcha requiere importantes actuaciones:

- En primer lugar, una adaptación de la legislación vigente que permita las actividades propuestas para la diversificación económica del sector, y muy especialmente para la Pesca Turismo. Existe una descoordinación legal entre las leyes de los distintos Ministerios implicados: por una lado la legislación pesquera⁵¹ abre las puertas al desarrollo de la actividad de pesca-turismo; por otro, la legislación de Marina Mercante⁵² regula y limita el enrole de personas ajenas a la tripulación en embarcaciones profesionales, lo que imposibilita el desarrollo de la actividad.

⁵¹ Concretamente en la exposición de motivos de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

⁵² Orden Ministerial del 18 de enero de 2000, Reglamento sobre el Despacho de buques pesqueros, del Ministerio de Fomento

- Se debería crear un Plan Estratégico específico para la diversificación en el que se tengan en cuenta no sólo los fondos de financiación procedentes del FEP sino también cualquier otro tipo de fondo aplicable.
- Y, por último, pero no menos importante, entre las actuaciones inexcusables que se deberían llevar a cabo están las vinculadas a la Seguridad que, entre otras cosas, requerirá una nueva Certificación de la Prueba de Estabilidad, la habitabilidad de los buques pesqueros, las estructuras de apoyo (jurídico, financiero, fiscal, ventas, compras y formación específica y empresarial), así como Estructuras de Alimentación Comercial y Estructuras de Gestión.

2.2.7.3 FORMACIÓN PROFESIONAL. DEFICIENCIAS DETECTADAS Y PROPUESTAS DE MEJORA

2.2.7.3.1 Formación Reglada

- Condicionamiento del alumnado procedente del sector pesquero: problemática que se plantea.

Desde la implantación de los ciclos formativos, en lo que se refiere al título profesional de grado medio correspondiente a Navegación, Pesca y Transporte Marítimo, se han venido detectando diversos problemas en relación con las condiciones de acceso.

En las Actividades Marítimo-Pesqueras, las condiciones de acceso al grado medio del ciclo formativo mencionado, no son superadas por buena parte de pescadores.

Aunque sistemáticamente la Administración Educativa informa de estas pruebas, lo cierto es que en el colectivo mencionado no se producen solicitudes para la misma. En general los alumnos que se incorporan cada año al ciclo de referencia, lo hacen por acceso directo y en un 95% de los casos no tienen relación alguna con el sector ni lo han tenido sus progenitores. Esta circunstancia propicia un porcentaje de rechazo y abandono del curso bastante alto una vez que conocen con más detalle las condiciones sociolaborales y económicas de estas actividades.

Sugerencias para la prueba de acceso:

- Diseñarla en los Centros de Enseñanza.
- Impartir un cursillo orientativo previo de corta duración.
- Considerar la edad, permitiendo el acceso de mayores de 25 años a través de un sistema similar al universitario.
- Dificultades de acceso al grado superior para los titulados de grado medio.

Una de las inquietudes más generalizada entre los alumnos de los ciclos formativos de grado medio es la generada por la imposibilidad de acceso al grado superior una vez completado el grado medio, sin realizar la prueba de acceso.

Los alumnos interesados en cursar el grado superior que están matriculados en grado medio, generalmente deben seguir un curso paralelo específico para superar la prueba y situados en este contexto, probablemente abandonen el ciclo de grado medio para concentrarse en la superación de la misma.

Los alumnos que se incorporan por acceso directo, en general siguen los cursos con cierta dificultad debido a la “novedad” de los contenidos objeto de estudio, ya que buena parte de los mismos tiene su origen y soporte en los que son de inferior nivel y ya no se contemplan en este ciclo. Este desajuste obliga al profesorado a impartir de forma paralela la materia afín correspondiente al ciclo medio y al superior, con el consiguiente retraso en el desarrollo programado del módulo.

En general, los cursos en grado superior están compuestos por alumnos cuya vinculación con el sector es muy escasa o no existe y siguen estas enseñanzas sin tener muy claro donde ubicarse una vez completadas las mismas. Como sector preferente se elige el transporte marítimo, pasando las actividades pesqueras a ser una opción poco valorada.

Como alternativa al paso del ciclo medio al superior mediante prueba se sugiere la implantación de un curso específico realizado en los centros de enseñanza

- Formación en centros de trabajo: seguimiento y problemas detectados.

La Formación en Centros de Trabajo (FCT) es un excelente medio para conseguir el complemento de formación que demanda el mercado de trabajo a los profesionales de cualquier sector productivo, no obstante, para que esta herramienta sea eficaz han de concurrir varias condiciones, a saber:

- Ha de realizarse tutelada desde el buque o centro de trabajo bajo las condiciones que contempla el currículo profesional.
- Ha de ser tutelada igualmente desde el centro de enseñanza con el rigor necesario.
- Debe contemplar todos y cada uno de los aspectos que sean considerados en los módulos de referencia.

La tutela desde los Centros, aunque mucho más rigurosa, en ocasiones resulta inviable por el distanciamiento del buque, depositando toda la confianza y buen hacer en el tutor- patrón con los resultados inciertos de su dedicación. Podrían articularse sistemas de control del alumno embarcado vía telefónica, correo electrónico...

En cuanto a realizar las prácticas de FCT en los diferentes centros de trabajo que se relacionen con las mismas, exige una labor de gran planificación previa, siendo en ocasiones imposible de conseguir por razones de alejamiento o de otra índole que retrasarían la finalización del ciclo con el consiguiente perjuicio para el alumnado. Por

no hablar de la dificultad que presenta la disponibilidad de buques que alojen a los estudiantes durante la etapa de aprendizaje, el dilema de quien debe asumir los gastos de transporte que se generan y la cobertura ante accidentes laborales. Los trabajos desempeñados por los alumnos a bordo del buque no derivan en un vínculo contractual entre la empresa y los mismos, de modo que no están sujetos al correspondiente régimen de la Seguridad Social que les proporcione la adecuada cobertura ante contingencias.

- Incorporación de los titulados a la vida laboral.

Una vez completado el período de embarque necesario para obtener el título profesional sin restricciones, la incorporación a la vida laboral es prácticamente inmediata en lo que se refiere a la industria pesquera extractiva, actualmente bastante necesitada de titulados, y más ralentizada en el resto de las actividades marítimas relacionadas (aunque, en general estos titulados obtienen un puesto de trabajo en los primeros tres meses inmediatos a la finalización del módulo de la FCT), por ser éstas las más demandadas y por lo tanto más saturadas.

Una posibilidad que debería considerarse es la de crear la figura profesional del patrón de pesca profesional y recreativa o deportiva –con la denominación que se considerase idónea- que permitiese a estos profesionales la posibilidad de enrolarse y trabajar en los dos ámbitos amparados por la legislación laboral. Para ello, la autorización de empresas pesqueras a realizar actividades turístico-recreativas-deportivas, cumpliendo con las condiciones de seguridad y administrativas que se establezcan, constituye el elemento fundamental de lo que previsiblemente se convertiría en un “salvavidas” para la recuperación de los recursos marinos y la economía de los pueblos costeros dependientes de la pesca.

En la actualidad ya existe alguna iniciativa en Galicia, Asturias, Baleares, Canarias entre otras.

- Incorporación de las mujeres a las actividades marítimo-pesqueras.

Por el momento, en lo que respecta a las titulaciones de grado medio y superior, la representación femenina no supera el 5% del alumnado, aunque en los últimos años – 2000 en adelante- se detecta un sensible aumento con respecto a la década anterior. Con todo suponen un bajo índice y si se tiene en cuenta que posteriormente, sólo la mitad o menos continúan embarcadas desarrollando su actividad profesional, el paisaje es desolador. En el sector del transporte marítimo de pasajeros y otras actividades turístico-recreativas, éste índice aumenta considerablemente, aunque en muchos casos el puesto de trabajo no se corresponda con la titulación.

Las razones del rechazo al trabajo en la pesca extractiva industrial, posiblemente habría que buscarlo en las condiciones de vida a bordo, poco aptas para cualquiera a la falta de la intimidad necesaria y a la precariedad del alojamiento en muchos buques, sin olvidar el alejamiento familiar con todas sus consecuencias.

En la pesca de bajura sí que la presencia de la mujer es más numerosa por razones obvias. En ocasiones en la unidad familiar, el cabeza de familia y la mujer trabajan juntos en su propio buque mejorando de esta forma los ingresos y rendimiento del mismo.

- Propuestas para el futuro.
 - Mayor implicación y compromiso de las empresas con los alumnos de FCT.
 - Incrementar las relaciones de las Cofradías de pescadores y OPs con los Centros de Enseñanza.
 - Impartir cursos de gestión del medioambiente marino y recursos pesqueros.
 - Formar a profesionales que desarrollen su trabajo en los puestos de dirección de las empresas
 - Llevar a cabo programas de intercambio de alumnos con centros de otros países de la UE y conceder becas de estudios de la misma Familia Profesional en centros de la UE.

2.2.7.3.2 Formación Ocupacional

- Competencia de marinero

El Certificado de Competencia de Marinero actual no responde a la necesidad de formación inicial de las tripulaciones actuales, quedando totalmente obsoleto en el sistema formativo. En la actualidad sólo se necesita para el enrole en buques de pesca, aunque su enfoque original estaba especialmente orientado a los buques mercantes.

Se recomienda derogar el Certificado de Competencia de Marinero actual en lo que respecta a pesca, y crear un nuevo Certificado para la actividad profesional a bordo de buques de pesca, que podrá ser impartido de forma conjunta o separada del Certificado de Formación Básica.

- Patrón Local de Pesca y Patrón Costero Polivalente

Estas titulaciones de pesca tienen poco atractivo fuera del ámbito puramente pesquero, por lo que tienen un escaso reconocimiento social y no tienen ninguna equivalencia dentro del sistema educativo, ni se reflejan en ningún itinerario formativo del Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales (INCUAL).

Su polivalencia permite una gran flexibilidad a la hora de enrolar a las tripulaciones (puente o máquinas), pero crea cierta rigidez en la formación de las mismas, ya que las exigencias de condiciones físicas para su acceso no distinguen entre ambas funciones; teniendo mayor exigencia el personal de puente que el personal de máquinas. Además, algunos alumnos tienen dificultades para realizar los periodos de prácticas para obtener el título profesional de Patrón Local de Pesca y Patrón Costero Polivalente, ya que suelen ser embarcaciones con tripulaciones muy cerradas al mercado laboral. En muchos casos tienen vínculos familiares o algún de afinidad social, que impide el acceso a personas desconocidas para ellos.

El acceso a la titulación de Patrón Local de Pesca está permitido, en la mayoría de la Comunidades Autónomas, con el “Certificado de Escolaridad o titulación equivalente”. Esta situación crea un índice de fracaso escolar muy elevado en este tipo de titulaciones.

Con objeto de paliar las carencias manifestadas se sugieren las siguientes acciones:

- Permitir la posibilidad de que las titulaciones de Patrón Local de Pesca y Patrón Costero Polivalente, en determinados casos con problemas físicos para acceder al ejercicio de la profesión de patrón en puente, puedan tener asignadas únicamente funciones de máquinas que permitan el ejercicio profesional en este campo.
- Introducir la figura del alumno en prácticas para los periodos obligatorios de embarque en Puente y Máquinas, facilitándose así el periodo de formación sin coste alguno para el armador y posibilitando el acceso a las prácticas del alumno.
- Definir las convalidaciones de las titulaciones de Patrón Local de Pesca y Patrón Costero Polivalente con respecto a las titulaciones deportivas, ampliando así las atribuciones.
- Incluir las titulaciones de Patrón Local de Pesca y Patrón Costero Polivalente en las equivalencias del sistema educativo y su regulación por parte del Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales (INCUAL).

- Seguridad y salud

El R.D. 1216/1997 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca, establece las directrices generales de la formación mínima que deben tener las tripulaciones de los buques de pesca nuevos (a partir de 15 metros de eslora) y los buques existentes (a partir de 18 metros de eslora), por tanto, para los buques con menor eslora no existe ninguna normativa específica (estando la mayoría de los buques de pesca existentes en este grupo).

La formación en materia de prevención de riesgos labores y estabilidad del buque, tiene muy poca incidencia en el sector pesquero, o prácticamente inexistente. Para contrarrestar esta circunstancia se debería:

- Ampliar las exigencias en materia formativa del R.D. 1216/1997 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca, para los buques con menor eslora.
- Establecer cursos específicos de estabilidad del buque y mantenimiento de la misma en condiciones previsibles de carga y pesca
- Fomentar la formación en prevención de riesgos laborales en el sector pesquero, dando la mayor difusión posible a la Guía Técnica elaborada específicamente para los buques de pesca.
- Coordinar las acciones formativas estableciendo actuaciones conjuntas entre el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para mejorar la seguridad de los buques pesqueros.

2.2.7.3.3 Formación Continua

Si bien el objetivo de la formación continua es la mejora y promoción profesional mediante la actualización y perfeccionamiento de los conocimientos y la adquisición de otros nuevos, en la actualidad, se está utilizando como la formación inicial que permite enrolarse y desarrollar la profesión. Para devolverle su carácter original se debería buscar una fórmula flexible que favoreciese una auténtica continuidad que encajase con el concepto europeo de formación a lo largo de toda la vida laboral.

Uno de los principales factores que obstaculizan el acceso a la formación son sus elevados costes, tanto los derivados de la formación básica exigida para embarcar como los generados por los desplazamientos de personas, traslados de unidades móviles, etc.

Existe, además, un impacto negativo por parte de una población envejecida que no percibe las ventajas de la formación debido a la falta de información que, precisamente, podría mitigarse desvelando y divulgando los beneficios de la continua capacitación y mejora de los conocimientos y habilidades, facilitando el acceso a los cursos y adaptando las metodologías y la logística a la realidad del sector.

En cuanto a la incompatibilidad entre la jornada laboral y los horarios de los cursos de formación, podría atenuarse acomodando las fechas y horarios de los mismos a las necesidades del trabajador.

El diseño de cursos específicos de idiomas para inmigrantes es otro aspecto importante, ya que les permitiría recibir formación y evitaría problemas de comunicación con el resto de la tripulación.

Finalmente, los nuevos retos que presenta la Formación Profesional Continua son consecuencia del escenario actual, que pone de manifiesto nuevas necesidades formativas en diversos ámbitos:

- Diversificación:
- Investigación e innovación.
- Medio ambiente y la gestión de recursos.
- Seguridad y Salvamento Marítimo.
- Pesca Turismo y Turismo Itinerarios.
- Ámbito de la pesca artesanal.
- Interrelaciones emergentes entre pesca profesional, deportiva y recreativa.
- Acción costera (formación para la gestión).
- Actividades dirigidas a potenciar el factor humano.
- Nuevas necesidades comercializadoras.
- Innovación organizativa.

2.2.7.3.4 Integración de los tres Subsistemas de Formación

Una cuestión que preocupa, en la actualidad, a los responsables de la formación náutico-pesquera en España es la excesiva fragmentación del sistema. La dificultad de trazar un plan integrado de formación que unifique los tres subsistemas que la componen (reglada, ocupacional y continua) a efectos de gestión de acciones y diseños contenidos, responde a dos razones fundamentales:

- La dependencia de los subsistemas de diferentes Ministerios
- La transferencia de competencias a las distintas CCAA que diseñan sus propios planes.

Y el panorama se complica si, además, se pretende incorporar un cuarto subsistema: la experiencia laboral.

Las propuestas para solventar las limitaciones enunciadas son variadas:

- Constituir centros integrales que impartan enseñanzas de los tres subsistemas y emitan un certificado de profesionalidad valorando, a su vez, el cuarto. De hecho, la unificación de los tres subsistemas es uno de los objetivos del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional impulsado por el Ministerio de Educación.
- Mejorar la calidad a través de la evaluación a nivel de contenidos, desarrollo de programas e impartición.
- Modernizar los sistemas y centros de educación y formación profesional y ofrecer a todos los europeos, ya sean jóvenes, mayores, empleados o discapacitados, las cualificaciones pertinentes que necesiten para estar completamente integrados en la sociedad, sin olvidar la formación de formadores.
- Articular un espacio común de información que recoja todas las experiencias y permita difundir los avances en materia de formación así como informar y orientar al sector de sus ventajas. Para este fin podrían aprovecharse la existencia de los PNQR (puntos nacionales de referencia para las cualificaciones) ahorrando, de este modo, la inversión necesaria para la creación y el mantenimiento de nuevas redes.
- Acercar el sector a la escuela. Incrementar las relaciones entre las cofradías de pescadores y los centros de enseñanza. Disponer de centros de enseñanza al servicio del sector y no únicamente como programador de cursos.
- Crear de un Observatorio para la Formación
- Establecer una dotación financiera suficiente y coherente con las crecientes necesidades del sector en materia de formación.

La unificación de los tres subsistemas que la componen: reglada, ocupacional y continua, es precisamente uno de los objetivos del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional impulsado por el Ministerio de Educación.

Asimismo, los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Fomento y de Trabajo y Seguridad Social, mediante el Acuerdo de Consejo de Ministros arriba citado,

entre otros objetivos, establece los destinados a emprender acciones conjuntas y coordinar esfuerzos en temas de formación, mediante:

- El análisis y armonización, en su caso, de las titulaciones existentes.
- Coordinación de actuaciones en el seno de la Organización Marítima Internacional para la ratificación y puesta en marcha del convenio de formación, titulación y guardia para el sector pesquero.
- Establecimiento de procedimientos para el intercambio de información y la armonización de los bancos de datos disponibles que puedan ser de utilidad para los tres departamentos.
- Programas de formación a patrones y tripulaciones sobre prácticas que mejoren las condiciones de seguridad de los buques pesqueros.
- Campañas de divulgación y concienciación que se realicen en colaboración con las cofradías de pescadores, basadas en conferencias, cursos especiales, edición de folletos, etc.

2.2.7.4 PROPUESTAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE ZONAS COSTERAS DE PESCA

El freno al desarrollo en las zonas costeras pesqueras responde a las mismas deficiencias que en las zonas de interior: despoblamiento, envejecimiento de la población, infraestructuras y servicios básicos insuficientes, etc. Considerando estos factores, la definición de zonas subvencionables debería basarse en características propias del territorio, identificando áreas homogéneas desde el punto de vista socioeconómico que reúnan una masa crítica suficiente en términos de recursos humanos y financieros.

El desarrollo sostenible de las zonas costeras de pesca debe perseguir una reestructuración y diversificación del sector que garantice la prosperidad social y económica del entorno, sin que el abandono de la actividad pesquera alcance niveles que pongan en riesgo una ocupación tan arraigada como la pesca extractiva. Las alternativas de diversificación y las medidas socioeconómicas de apoyo para favorecer y alcanzar este desarrollo sostenible han sido comentadas en sendos apartados de este capítulo.



Las estrategias de desarrollo integral (territorial y plurisectorial) que se diseñen a estos efectos, deberán ser impulsadas por los principales agentes sociales y económicos según un enfoque “de abajo a arriba” (bottom up), coordinándose y complementándose con las actuaciones desarrolladas desde ámbitos autonómicos, nacionales o comunitarios (cooperación nacional y transnacional).

Por otra parte, el aprovechamiento de sinergias entre los distintos Fondos Estructurales y otras intervenciones comunitarias, para evitar posibles solapamientos de los mismos, constituye un elemento fundamental para asegurar el éxito de las acciones que se emprendan, sobre todo si se tiene en cuenta los recursos financieros disponibles serán notablemente inferiores a los del período anterior.

De la misma manera, el establecimiento de redes es un instrumento clave para compartir experiencias y difundir las buenas prácticas, evitar la duplicidad de los trabajos, ayudar a la relación entre técnicos de distintas zonas (evitar el aislamiento), intercambiar “know how” y dirigir los esfuerzos hacia objetivos comunes. En el marco de las Iniciativas de Leader y Equal se han implantado diversas herramientas al respecto como páginas web, foros/chats en la red, jornadas abiertas, revistas, Observatorio, asociaciones de grupos..., de las que se podría tomar ejemplo de cara al futuro FEP.

La puesta en marcha del Eje 4 exige una inversión importante en capital humano a efectos de mejorar sus condiciones de trabajo y calidad de vida en general al igual que las aptitudes profesionales y el desarrollo de nuevos métodos y herramientas de formación.

Sin perder de vista estas recomendaciones los Grupos Locales serán los protagonistas a la hora de encauzar estos esfuerzos, identificando las estrategias adecuadas y seleccionando aquellos proyectos que resulten beneficiosos para las zonas costeras, gozando de autonomía en la toma de decisiones y actuando como mediadores entre los promotores de las iniciativas y las Administraciones. Serán entidades locales con representación pública y privada y podrán crearse *ad-hoc* o aprovechar estructuras operativas similares.

2.2.8 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN



2.2.8.1 INVESTIGACIÓN

De la información recabada para elaborar el Libro Blanco y de la Mesa redonda realizada con representantes del sector pesquero, investigadores, personas de la administración pesquera y otros interesados, realizada en julio de 2005 en Vigo y coordinada por el IEO, ha sido posible destacar una serie de conclusiones sobre la investigación pesquera en nuestro país:

- Hay una falta de definición de la investigación pesquera tanto en el Plan Nacional de la CICYT como en el programa marco de la Unión Europea. En ambos foros la investigación pesquera debería estar claramente referenciada entre las líneas prioritarias de investigación a financiar.
- La financiación dedicada a la investigación pesquera y los recursos humanos estables en España deben estar en consonancia con la importancia pesquera del país en el concierto de la Unión Europea.
- Hay una falta de contactos establecidos o institucionalizados entre el sector pesquero y los investigadores. El incremento y normalización de este contacto mediante reuniones planificadas, quizá por grandes pesquerías, facilitaría la mutua confianza y aumentaría la credibilidad por parte del sector de los resultados de la investigación y la comprensión de las medidas de gestión recomendadas por los científicos.

- Deberían fomentarse proyectos de investigación en colaboración entre la investigación pesquera y el sector de cara a resolver aspectos de interés mutuo, que ayudarían a favorecer la confianza entre ambas partes.
- Es necesario normalizar e incrementar la transferencia de resultados de la investigación pesquera hacia el sector, con la frecuencia adecuada y en lenguaje divulgativo.
- Es necesario progresar en el estudio de las repercusiones socioeconómicas de las medidas de gestión pesquera, y en los estudios económicos y bioeconómicos del sector pesquero. Para ello hay que avanzar en la disponibilidad de datos fiables del sector y en la constitución de equipos estables de investigadores especialistas en este campo.
- Las recomendaciones de medidas de conservación deben tener en cuenta el principio de proporcionalidad además del enfoque de precaución, de manera que no conlleven limitaciones que vayan más allá de lo que exija la situación a superar, teniendo en cuenta las repercusiones socioeconómicas de las medidas y los plazos en que la recuperación sería posible, a fin de minimizar las pérdidas inmediatas para el sector pesquero.
- Las recomendaciones de gestión en base al enfoque de precaución, ya sean planes de gestión o de recuperación, deben considerar vías alternativas hacia un mismo objetivo, de manera que los gestores puedan optar por las más adecuadas teniendo en cuenta no solo los factores biológicos. En estas recomendaciones deben estudiarse las repercusiones socioeconómicas de las mismas y plantear alternativas en escenarios de medidas y plazos, incluyendo las medidas compensatorias que hagan sostenible social y económicamente la actividad a largo plazo.
- Es necesario disponer de un mayor número de equipos y de especialistas en evaluación y asesoramiento para la gestión pesquera, incluyendo la investigación en modelos de evaluación. La edad media de los investigadores pesqueros españoles es relativamente alta, por lo que es necesario facilitar nuevas incorporaciones sucesivas que mantengan los equipos operativos a lo largo de los años.
- Es necesario incentivar la carrera profesional de los científicos que realizan una investigación orientada o dirigida a pesquerías, actualmente poco valorada en los ámbitos académicos y de investigación básica.
- Se debe avanzar en la coordinación de los distintos agentes que realizan investigación pesquera en el Estado (IEO, CSIC, Comunidades Autónomas, Universidades), a fin de optimizar los recursos disponibles y la consecución de fondos de financiación externa.
- Deberían hacerse llegar a la Universidad las necesidades de formación en especialidades de investigación pesquera tales como el modelado, a fin de que pusieran en marcha cursos, masters, doctorados o becas posdoctorales sobre estos temas.
- Independientemente de la actual ubicación administrativa del IEO, la investigación pesquera debe ser orientada o dirigida a fin de cumplir con sus obligaciones emanadas de la Ley de Pesca Marítima. Se deben priorizar y apoyar financieramente los proyectos relacionados con este tema.

- Se deben planificar estrategias de cooperación en investigación pesquera a medio y largo plazo con terceros países que se consideren de actual o potencial interés para España.
- En el contexto del ecosistema, hacia donde camina la gestión pesquera, el pescador debe ser considerado como un elemento más, cuya actividad debe encontrar un equilibrio sostenible con dicho ecosistema. El binomio conservación explotación debe encontrar un punto de equilibrio en la sostenibilidad y la conservación de la biodiversidad.
- Todas las capturas desembarcadas deben pasar por una lonja a fin de llevar un control riguroso de las mismas, y hacer llegar a los científicos con la periodicidad adecuada datos completos y fiables de las especies desembarcadas por pesquería, útiles para llevar a cabo las evaluaciones.

2.2.8.2 DESARROLLO E INNOVACIÓN

Como conclusión principal de este apartado, se constata que la fuerte tradición pesquera de nuestro país explica un saber hacer propio que, aunque muy valioso, no se acompaña de otros activos como unas relaciones fluidas entre la empresa y la investigación o el desarrollo de tecnologías propias.

El sector pesquero viene realizando un esfuerzo de reestructuración y adaptación muy importante en las últimas décadas, período que se ha caracterizado por la pérdida continua de empleos y efectivos en el sector. Aunque en este contexto la inversión se torna especialmente dificultosa, es precisamente en estas circunstancias cuando más necesaria resulta. Esto es especialmente cierto, en lo que se refiere a la inversión en tecnología. Dada esta necesidad e importancia, ordenar y apoyar desde la Administración este esfuerzo, resulta vital para conseguir un cambio de tendencia en la evolución del sector. De ahí la oportunidad del Plan Estratégico de Innovación Tecnológica en el Sector de la Pesca Marítima, recientemente anunciado.

El marco en el que ha de desenvolverse el sector se encuentra en un proceso de cambio permanente. Además de los acontecimientos específicos al sector y el cambio en el derecho marítimo internacional ya mencionados, el más reciente fenómeno de la globalización también afecta, como no podía ser de otra forma, a nuestro sector pesquero. La competencia global, la concurrencia de nuevos países y flotas pesqueras, especialmente asiáticas, con unos estándares laborales y medioambientales menos exigentes que los europeos, hacen que la oferta de pescado, y también los precios, posean un componente global. Las técnicas de captura, extracción, conservación, transformación y distribución deben responder a esta nueva competencia global. Para ello son necesarias la internacionalización, la modernización y la capitalización del sector, la formación y la cualificación de sus profesionales, de forma que la diferencia en la productividad de nuestro sector pesquero más que compense la diferencia debida a los menores costes salariales y de otro tipo de las empresas pesqueras de estos países.

Debe señalarse que, aunque la mayor parte del esfuerzo tecnológico suele centrarse en incrementar la productividad, existen otros campos donde, en un sector como la pesca, hay un margen sustancial de mejora, tales como la sostenibilidad ambiental y las condiciones laborales en el mar. Dado que las ganancias en productividad pueden conducir a una mayor presión sobre los recursos, es necesario mantener el esfuerzo pesquero acotado, incrementando la eficiencia de nuestros buques y recuperando los caladeros nacionales. Además de las medidas de ordenación de la explotación de estos caladeros, existen posibilidades escasamente exploradas de repoblación a partir de la cría de ejemplares que posibilita la acuicultura. Ello exige un estudio previo en profundidad sobre los ecosistemas marinos y las relaciones entre las especies de fauna y flora que los forman.

Por último, es necesario introducir nuevos incentivos y canales de información que guíen a nuestros investigadores hacia una mayor aplicabilidad de su trabajo. Este es un lugar común en la mayoría de documentos estratégicos del sector tales como Planes o Libros Blancos elaborados en nuestro país⁵³. En este sentido, cabe hacerse eco de las sugerencias expresadas en ellos acerca de los cambios curriculares de los investigadores. También, una Plataforma Tecnológica del Sector, o una medida equivalente, que pusiera en contacto a investigadores y empresas, sería muy útil en el sector de la pesca.

⁵³ Véanse, en este sentido y entre otros, el informe de la Fundación COTEC o el “Libro Blanco” elaborado por la Xunta de Galicia.

3. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN



3. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

3.1 RECURSOS



La ordenación pesquera comprende un amplio abanico de tareas con el objetivo de asegurar que se obtienen los beneficios óptimos mediante la utilización sostenible de los recursos acuáticos. La gestión debe procurar, por tanto, una actividad que logre la sostenibilidad mediante una pesca responsable.

La protección y mejora del medio ambiente acuático es una prioridad básica de la política pesquera española. La Ley de Pesca Marítima reconoce que, sin recursos, ninguna de las demás actividades que configuran el sector pesquero en su conjunto, tiene sentido alguno.

La actual situación de los recursos pesqueros, puede resumirse de la forma siguiente, tal como se ha analizado en este Libro Blanco:

- Una disminución muy importante de las capturas y desembarques realizados por la flota pesquera española en los últimos años que afecta por igual a las capturas y desembarques de peces crustáceos y moluscos

- Las causas de este proceso negativo se encuentran fundamentalmente en:
 1. La degradación de los recursos pesqueros explotados por la flota pesquera española, que afecta en mayor medida a las especies demersales y, en mayor grado, a las especies situadas en las aguas españolas.
 2. La importante reestructuración de las flotas de gran altura (fuera de las aguas comunitarias) y de altura al fresco en aguas comunitarias.
 3. La ausencia de un proceso semejante en relación con la flota artesanal y de bajura que opera en las aguas españolas.
- Las consecuencias de este proceso se manifiestan principalmente en dos situaciones preocupantes:
 1. La fuerte disminución del autoabastecimiento del mercado español de productos de la pesca que ha sido compensada tanto por el incremento de la producción de la acuicultura como por el sustancial incremento de las importaciones.
 2. La reducción de rentabilidad de la mayoría de los buques de la flota pesquera española influida tanto por la disminución del rendimiento en pesca como por el incremento de los precios de ciertos inputs, en especial el combustible. Esta situación negativa, unida a la desaparición de las subvenciones comunitarias a la renovación de la flota de pesca está conduciendo a una fuerte disminución de las solicitudes de construcción de buques de pesca que compromete a medio plazo la indispensable renovación de los activos pesqueros.

A la vista de las conclusiones y recomendaciones de las mesas de trabajo, se identifican las siguientes propuestas que, a efectos prácticos, podemos resumir en tres grandes apartados:

- a) Protección de los recursos pesqueros
- b) Planes de gestión
- c) Gestión basada en el enfoque de ecosistema

A continuación examinaremos los aspectos principales de estas propuestas.

a) Protección de los recursos pesqueros

La protección y mejora del medio ambiente acuático es una prioridad básica de la política pesquera española. Se potenciarán las actuaciones que permitan la **protección y regeneración de los recursos pesqueros**, la gestión y adaptación de la flota pesquera para un desarrollo sostenible de las actividades de pesca y el uso de métodos de pesca respetuosos con el medio ambiente.

Se introducirán **nuevas medidas de protección ambiental** como la reducción de los descartes para disminuir la mortalidad por pesca y, en definitiva, mejorar el patrón de explotación.

Se establecerán objetivos que permitan proseguir con la adecuada implementación que ha habido en esta última década de las figuras previstas en la Ley de Pesca Marítima de protección directa de los recursos (**Reservas Marinas y Zonas de Acondicionamiento Marino**).

El inicio de los procedimientos oportunos para la **clausura y restauración de zonas de vertidos submarinos** abandonadas, así como la realización de estudios de seguimiento en las zonas activas, son actuaciones fundamentales para proteger zonas de cría y alevinaje próximas a los puntos de vertido.

Los planes de ordenación de zonas costeras deberán contemplar el estudio detallado de su afectación en el medio marino integrando **estrategias de protección costera**.

b) Planes de gestión

Los planes de gestión se revelan como otra de las herramientas esenciales para llevar a cabo el modelo de gestión propuesto, debiendo figurar en ellos los participantes en la pesca y sus funciones respectivas, señalando los objetivos convenidos, especificando las normas y los reglamentos de ordenación aplicables e indicando otros detalles pertinentes para la labor que debe desempeñar el organismo de gestión.

Parece conveniente **completar y agrupar los actuales planes por modalidad de pesca en planes integrales de pesca por caladero**, que:

- Incluyan todas las modalidades de pesca.
- Disminuyan o al menos no incrementen el esfuerzo y la capacidad de pesca.
- Contemplan medidas para la renovación y modernización de los buques.
- Regulen el volumen de capturas.
- Fomenten medidas económicas de acompañamiento.
- Revisen el mecanismo de paralizaciones temporales.
- Potencien el mercado, la calidad, la identificación y la trazabilidad de los productos.
- Revisen las zonas de veda.
- Delimiten el esfuerzo pesquero, pero con cierta flexibilidad en los periodos de actividad y descanso.
- Incluyan el enfoque de ecosistema, así como el principio de precaución.

En este sentido, es preciso **recabar la información científica** necesaria para poder conocer las pesquerías cuyos parámetros se encuentran fuera de los límites de seguridad biológica y poder definir los adecuados planes de recuperación para las mismas. Algo semejante es necesario para definir los planes de gestión en aquellas pesquerías que, aún estando actualmente dentro de los límites de seguridad corren el riesgo de sobrepasarlos dada la tendencia del esfuerzo y mortalidad por pesca que acusan.

Esta información científica es preciso actualizarla periódicamente al objeto de poder efectuar un seguimiento adecuado del resultado biológico que proporcionan dichos planes y asimismo poder modificarlos convenientemente adaptándolos a su propia evolución hasta que se alcancen los objetivos programados para la mortalidad por pesca.

La aplicación de los planes de gestión requiere de un marco jurídico y de una estructura administrativa eficaz, por ello es necesario **armonizar la legislación** del Estado con la de las CC.AA.

La efectividad y la eficiencia de los planes de ordenación deberán evaluarse periódicamente, y llevar a cabo las revisiones necesarias.

c) **Gestión basada en el enfoque de ecosistema**

El **enfoque de ecosistema** se considera fundamental como base de cualquier acción de gestión. El pescador debe ser considerado como un elemento más del ecosistema, y su actividad debe constituir un elemento sostenible con dicho ecosistema. El binomio conservación-explotación debe encontrar un punto de equilibrio en la sostenibilidad y la conservación de la biodiversidad.

El planteamiento basado en el ecosistema de la gestión pesquera puede suponer una amenaza para el sector de la pesca extractiva por la reducción de zonas de pesca que de lugar a preservar el medio marino. Por tanto, la Administración introducirá este enfoque de forma progresiva pero siempre asegurando la sostenibilidad económica y ambiental.

Asimismo, el **principio de precaución** se incluirá en todas las etapas del proceso de ordenación.

La **implementación de un SIG marino**, que contenga el máximo de datos ambientales para la gestión pesquera en todas sus vertientes permitirá un mejor conocimiento de los ecosistemas y constituirá una buena herramienta en el proceso de gestión. El SIG permitirá el uso compartido de la información, así como la introducción de nuevos datos a los diferentes organismos con competencias en la mar.

3.2 ESTRUCTURAS



El Libro Blanco de la Pesca ha puesto de manifiesto la profunda reestructuración observada por la flota pesquera española en los últimos quince años, afrontada con la ayuda de los Fondos Estructurales Europeos y con la estructura de subvenciones modificada en el año 2002 por la Unión Europea. También ha resaltado que este proceso de reestructuración, en particular en lo que se refiere a la dimensión de la flota, se ha circunscrito preferentemente a las flotas de mayor arqueado, tales como la flota congeladora y la de altura al fresco en aguas comunitarias.

Por el contrario, la flota de bajura (artesanal y costera) no ha afrontado este proceso de reestructuración, por lo menos en lo que se refiere a su dimensión y capacidad. Esta flota, compuesta en su mayor parte por buques de pesca de menos de 15 metros de eslora, que opera en la plataforma del litoral español, tiene actualmente una dimensión del orden de los 10.000 buques de pesca, es decir una fracción mayoritaria de los aproximadamente 14.000 buques que componen actualmente la flota pesquera española y significa el auténtico espinazo de la rama extractiva del Sector Pesquero español, constituyendo el epicentro de la actividad económica y social del mismo y generando una influencia socioeconómica de la que hoy dependen amplias zonas de nuestro territorio.

En consecuencia, si no se quiere afrontar una crisis sectorial de enorme trascendencia en las zonas costeras españolas es preciso encontrar un modelo de pervivencia para esta flota de bajura, eso sí, bajo unos moldes de desarrollo duradero y sostenible, sensiblemente distintos a los que hoy se dan en nuestra realidad. Evidentemente, la aplicación de una política de conservación y gestión de los recursos como la que se ha expuesto en este documento, va a afectar en su práctica totalidad a la flota de bajura y

conseguirá a medio plazo, ajustar la dimensión de esta flota a un modelo de pesca sostenible en nuestros caladeros.

Por otro lado, el ajuste del esfuerzo pesquero, necesario para alcanzar una explotación sostenible de la actividad, a que deberá someterse la flota de bajura, puede ser perfectamente complementado con un aumento de la fracción de valor añadido de la comercialización que queda al armador, consiguiendo, de esta manera, un nivel de rentabilidad de la flota que permita afrontar el problema de su renovación a medio y largo plazo.

Igualmente, hay que pensar que este ajuste de dimensión de la flota de bajura española debe ir acompañado de un proceso de reconversión económica de las zonas costeras dependientes de la pesca en nuestro país, modificando convenientemente el modelo existente en amplias zonas costeras españolas.

Por otra parte, durante los debates de las mesas de trabajo, se identificaron algunos problemas que afectan actualmente a la flota española y que constituyen motivos para apoyar su modernización y reestructuración.

Entre estos problemas se encuentra la situación crítica de la rentabilidad de las explotaciones en la mayoría de las modalidades de pesca, por razón de la evolución de los ingresos y la elevación de los costes, en especial del combustible pesquero que puede convertirse en un problema estructural permanente y la dificultad con que se enfrenta la flota por la imposibilidad económica de renovar la misma, ante la ausencia de subvenciones y la insuficiente rentabilidad de las explotaciones.

La alta siniestralidad de la flota que, sobre todo, afecta a los segmentos de mayor edad, aconsejan mantener una renovación permanente de la misma, incluyendo el reemplazo de las unidades existentes, así como la mejora de las condiciones en las que se realiza la actividad pesquera.

En este contexto, y a la vista de las conclusiones y recomendaciones de las mesas de trabajo, cabe hacer las siguientes **propuestas**:

- a) Ajuste de la flota de pesca costera.
- b) Rentabilidad de la flota de pesca costera.
- c) Renovación y modernización de la flota con especial incidencia en I+D+i.

a) Ajuste de la flota de pesca costera.

El Libro Blanco de la Pesca no cuantifica el ajuste de la flota pesquera de bajura, únicamente trata el tema por pesquerías de un modo cualitativo.

Por el contrario, el Plan Estratégico Nacional, respetando las opiniones cualitativas del Libro Blanco, va más allá y efectúa un ejercicio de objetivación cuantitativa de la

reducción de la capacidad de pesca por pesquerías, cifrándola en un intervalo que va desde el 20% al 30%.

Estos objetivos, además de lógicos son muy ambiciosos, por lo cual habrá que tener presente una serie de cuestiones ya referidas parcialmente en el apartado anterior.

En primer lugar, en base a lo que dispone el reglamento del FEP, **España tendrá que diseñar un panel de primas a la retirada definitiva de los buques** que, respetando los criterios definidos por el reglamento a tal efecto, vaya mas allá en búsqueda de una eficacia frente al comportamiento de los armadores de pesca de bajura, es decir, el valor del buque deja de ser un criterio básico frente a la obsolescencia de los activos y la necesidad de reducción del esfuerzo.

En segundo lugar, esta reestructuración debe ir acompañada por una batería de **medidas socioeconómicas** perfectamente instrumentadas que van desde un sistema homogéneo de jubilaciones anticipadas a unas primas adecuadas que sustancien la actividad parcial de los pescadores, así como el suficiente incentivo a la retirada definitiva de los patrones y marineros de la actividad pesquera.

Debe insistirse en la **implantación de un mecanismo de renovación** que tenga presente tanto la búsqueda de una mayor seguridad y dimensión de los buques como una compatibilidad de la utilización de las primas de retirada definitiva en los casos de la pesca artesanal o de pequeña dimensión, mediante acciones colectivas compatibles con el acervo comunitario.

Por último, todo lo anterior **debe inscribirse en un proceso generalizado y extendido de diversificación** de las zonas económicas de influencia de los principales puertos de base de la flota costera, artesanal y de bajura.

Estas medidas de ajuste de la flota, considerándose prioritarias para la flota costera, serán aplicables a la generalidad de la flota pesquera. Como herramienta indispensable para llevarla a cabo se identifica la necesidad de constituir un **plan nacional del ajuste del esfuerzo pesquero** en el que se planifiquen coherentemente las paralizaciones definitivas que vayan a llevarse a cabo en el periodo de programación del FEP (2007-2013).

b) Rentabilidad de la flota de pesca costera.

Lógicamente, el proceso de ajuste de la dimensión de la flota costera a un objetivo sostenible comportará en pocos años un sensible incremento del rendimiento en pesca para los buques que continúen en actividad.

El complemento ideal de este esfuerzo beneficioso en defensa del medio ambiente deberá ser la remuneración incrementada de los armadores en el reparto del beneficio que comporta la comercialización de sus productos.

Para alcanzar este objetivo resulta indispensable una **actuación más eficaz y orientada al mercado de las organizaciones de productores y Cofradías de pescadores** que representan a la flota pesquera de bajura en nuestro país.

Por último, alcanzado un nivel de rentabilidad en la flota de pesca de bajura, la acción de las administraciones públicas debe **ayudar al proceso de renovación de los activos** mediante la implantación de unas líneas de crédito adecuadas y de unos mecanismos colectivos de garantía de las hipotecas y créditos que permitan el acceso a estas fuentes de financiación a todos los armadores, por pequeños que sean y, en su caso, a sus elementos organizativos.

c) **Renovación y modernización de la flota.**

La tendencia que las modificaciones en la política de renovación comunitaria han seguido hasta la fecha, se refiere a la exigencia de que las subvenciones y ayudas a la modernización de la flota no supongan aumentos en la capacidad extractiva de la flota pesquera.

Desde la Administración, **se considera como prioridad el apoyo al sector**, con el objetivo de disminuir la siniestralidad y aumentar la calidad de los productos a bordo, haciendo especial hincapié en la renovación de barcos dedicados a la pesca costera artesanal. Evidentemente, esta renovación de la flota se efectuará bajo la premisa del respeto a la normativa comunitaria en materia de ayudas.

Igualmente, con el fin de mejorar la seguridad de los trabajadores, las condiciones de trabajo, la habitabilidad del buque y la calidad e higiene de los productos, **se apoyarán las inversiones a bordo para modernizar la infraestructura y el equipamiento del buque**. Existen amplias bolsas de buques de pesca con potencial posibilidad de reestructuración. Asimismo, **se apoyarán las actuaciones destinadas a la reducción de los efectos negativos sobre el medio ambiente y al ahorro de combustible**.

Debe propiciarse un precio del combustible para la pesca, estable, moderado y similar para todos los pescadores en concertación con todos los Estados miembros de la Unión Europea.

Será necesario establecer medidas destinadas a **aumentar la eficacia de la política de renovación**, incluyendo líneas de actuación generadoras de externalidades positivas en todos los ámbitos de la política, como el establecimiento de mecanismos para evitar la acumulación de ayudas a la modernización.

3.3 TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN.

El mercado de los productos de la pesca muestra una dinámica de expansión muy marcada y está sometido a un proceso constante de transformación.

Por parte de la oferta, los principales desarrollos provienen de los cambios tecnológicos, de la aplicación de nuevos formatos y presentaciones, y de los procesos de concentración.

Por parte de la demanda priman las cada vez mayores exigencias de calidad y de información sobre los productos y, en especial, los nuevos hábitos de consumo derivados de la evolución social de la familia y la tendencia creciente al hábito de la comida rápida.

El mercado español de productos de la pesca es el más importante y diversificado de la UE y uno de los más importantes a nivel mundial. Su volumen supera los 2,6 millones de toneladas, con más de 1,6 millones procedentes de las importaciones. Esta dependencia del exterior se acrecienta con el tiempo debido al descenso de capturas y desembarques y la insuficiente compensación, de momento, por parte de la acuicultura.

Los mercados, diferenciados en mercados de origen, mayorista y minorista, poseen canales comerciales cuya tendencia es incluir a más de un intermediario, lo que implica una importante distorsión de los precios finales.

La industria transformadora de productos pesqueros tiene un alto grado de representatividad en el conjunto del sector pesquero español tanto por sus repercusiones económicas y sociales como por su proyección de futuro ⁽¹⁾. Facilita el comercio de pescado adecuando la oferta a las nuevas características de la demanda, lo que contribuye al incremento del consumo de estos productos al mismo tiempo que aumentan su valor añadido. Esta industria debe hacer frente actualmente a una gran variedad de problemas destacando el del aprovisionamiento de materias primas y las dificultades competitivas ocasionadas por la apertura del mercado mundial. Debe, por ello, adaptarse a las consecuencias de las negociaciones comerciales establecidas entre la UE y otros países y grupos de países y a las reformas de la OMC.

Su estructura la constituyen pequeñas y medianas empresas, en número algo mayor de 800. De estas empresas, 142 son unipersonales y 290 tienen menos de 10 empleados.

Esta estructura atomizada plantea una serie de problemas y retos específicos, que van desde la ausencia de una economía de escala, hasta la dificultad de aplicar una política efectiva de inversiones en innovación.

Otros factores destacables de este subsector son la tendencia al estancamiento, tanto en el volumen de su producción como en la diversificación de los productos, así como un limitado nivel de agresividad en relación con el medio ambiente.

⁽¹⁾ (un valor en primera venta que supera los 3.100 M€ con unas 900.000 toneladas de producción)

Teniendo en cuenta las opiniones recogidas en las distintas mesas de trabajo, y la dinámica de desarrollo que sigue la industria de transformación y la comercialización de los productos de la pesca en la actualidad, se presentan las siguientes **líneas de actuación**.

- a) Desarrollo del mercado.
- b) Organización empresarial.
- c) Desarrollo del producto.
- d) Medio Ambiente.
- e) Recursos humanos.

a) Desarrollo del mercado

El consumo de productos pesqueros, ha alcanzado en el ámbito nacional unos niveles difíciles de superar.

Esto supone una necesidad, por parte de la industria de transformación y empresas comercializadoras de **potenciar la búsqueda de nuevos mercados interiores y exteriores**.

Las alianzas entre empresa, nacionales o transnacionales, **deberán reforzarse** para garantizar la comercialización de los productos en el mercado global.

Se deben potenciar las ventas hacia el sector de la hostelería y restauración y el desarrollo del e-business, así como las campañas de marketing activo, la comercialización de nuevos productos y la promoción y distribución de productos españoles en el exterior.

Desde la Administración se debe seguir **apoyando el asociacionismo** y la **potenciación de las OOPP**, sobre todo con el fin de orientar su labor a la concentración de la oferta y a la realización de operaciones comerciales a nivel mayorista.

Con el fin de mejorar el abastecimiento, la transparencia, la regulación y orientación de los mercados, se proponen **acciones para el cumplimiento de la normativa** sobre tallas mínimas y etiquetado, mejoras de los sistemas de trazabilidad, control de importaciones, y los derechos del consumidor facilitándoles el acceso a la información.

Los problemas existentes en la comercialización en origen, que presenta bajos precios en primera venta, y la excesiva atomización de este sector, que genera unos altos costes a lo largo de la cadena de suministro, deben minimizarse mediante una mejora de la logística para reducir tiempos de transporte entre producción y consumo, **el fomento de mecanismos que mejoren la formación de precios en origen**, flexibilizando la primera venta con nuevas fórmulas alternativas y, en general, la mejora de la gestión de las lonjas.

El sector deberá posicionarse frente a una mayor presencia de la gran distribución.

Es necesaria la elaboración de planes de actuación para la optimización de la prestación de servicios por parte de los Mercas.

La industria transformadora se enfrenta a una alta dependencia de abastecimiento exterior, al elevado coste de la materia prima y a la imposibilidad de competir por precio con los principales productores mundiales de terceros países. Estas debilidades están impidiendo su normal desarrollo.

Para intentar solventar estas dificultades, se proponen varias **líneas de actuación**:

- La diversificación del producto final, transformando nuevas especies y desarrollando productos a partir de especies procedentes de la acuicultura.
- La defensa de los intereses del sector ante la Organización Mundial de Comercio, en temas arancelarios, de subvenciones y en los acuerdos que se establezcan entre la UE y los terceros países.
- Un mayor control del cumplimiento de la normativa a la entrada de productos transformados de terceros países en el mercado.

b) Organización empresarial.

Las características de atomización, tanto del subsector comercializador como transformador, aconsejan como prioridad de cara al futuro **la reestructuración de la dimensión empresarial y su especialización**, aunque es el propio mercado el que mejor asigna los recursos y el que deberá conducir estos acontecimientos. Para ello, podría actuarse en diferentes ámbitos, a través de mecanismos combinados de financiación.

Es importante que el Fondo Europeo de la Pesca no financie aquellos proyectos que contribuyan a incrementar la atomización de esta industria.

c) Desarrollo del producto.

Las actuales demandas por parte de los distribuidores y consumidores, con necesidades variables y cada vez más exigentes, provocan que estos subsectores se encuentren en un continuo proceso de adaptación a los requisitos marcados por éstos.

Las propuestas de actuación de cara al futuro se centran en la potenciación de marcas diferenciadas, signos distintivos y productos certificados; el conocimiento de los hábitos de consumo a través de **estudios de mercado**, la mejora en la **calidad y seguridad alimentarias**, la **trazabilidad** de los productos y el desarrollo de nuevas tecnologías.

Se tratará de mantener el alto consumo per capita, así como de desarrollar el margen de crecimiento fundamentado en el segmento de población más joven y emigrante, que son los que registran un nivel de consumo más bajo.

La trazabilidad como herramienta para la mejora de la calidad y seguridad alimentaria, debe garantizarse mediante la implantación de sistemas de información que permitan el seguimiento de los productos desde la extracción hasta el punto de venta.

La Administración española está desarrollando un **Plan de Calidad** en el que se consideran básicas las ayudas directas a empresas y entidades asociativas para el fomento de fabricación de productos de calidad para mercados especializados, de productos con mejor calidad/precio, y la implantación de marcas de calidad.

Se deberá fomentar **la innovación, modernización y automatización mediante nuevas tecnologías (I+D+i)** para mejorar las estructuras productivas mejorando el aprovechamiento, y para abaratar costes e incrementar el valor añadido del producto final.

En este sentido, es preciso incentivar las inversiones en innovación tecnológica con la finalidad de vencer la tendencia al estancamiento de las producciones y productos. Incluso, puede evaluarse la conveniencia de realizar una política de inversiones en terceros países con esta finalidad.

Hay que procurar reducir el riesgo que conlleva el abastecimiento de materias primas provenientes de terceros países, aunque para ello sea preciso adquirir prácticas contractuales de alcance a medio y largo plazo en algunas especies. Este aspecto podría, igualmente, ser objeto de una **política de fomento de las inversiones en terceros países** con la finalidad de crear o adquirir participaciones en empresas comerciales especializadas en productos que son materias primas de nuestra industria.

En cuanto a los costes de producción, el objetivo es la **mejora de la gestión financiera, el control de stocks y la gestión comercial**.

d) Medioambiente

Los principales problemas medioambientales de los subsectores comercializador y transformador derivan de los residuos sólidos y líquidos generados. La normativa medioambiental es conocida por el sector, mientras que los sistemas de gestión medioambiental certificados son solamente conocidos por las grandes empresas, al tratarse de un requisito para la exportación de los productos. También existe un cierto desconocimiento de las ayudas disponibles para llevar a cabo inversiones en materia medioambiental.

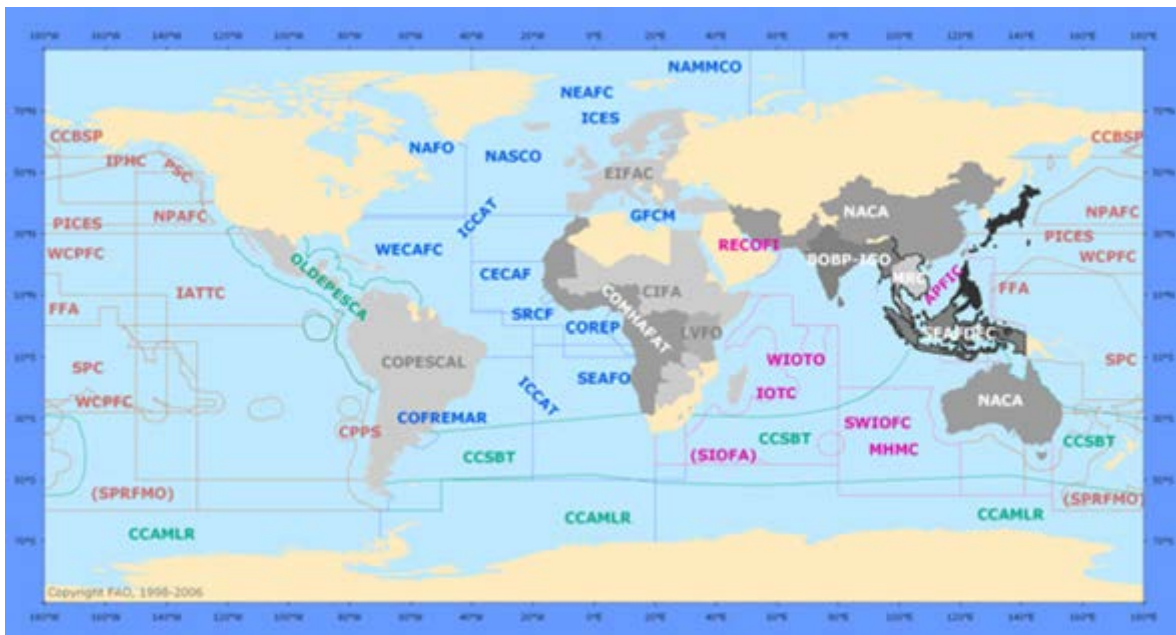
Las líneas de actuación se enfocarán al **ahorro de energía y agua**, la introducción de **métodos para la retirada y tratamiento de los residuos y descartes**, y al asesoramiento y adaptación de las exigencias legales a la realidad de las empresas.

e) Recursos humanos

El desarrollo futuro de estos subsectores también pasa por **la profesionalización y formación continua** en la dirección y gestión de las empresas y la formación de los recursos humanos en sistemas avanzados de calidad. La modernización productiva debe acompañarse de desarrollo económico-laboral, por lo que resulta conveniente abrir mayores espacios de colaboración entre empresarios, trabajadores y Administración.



3.4 ACUERDOS Y RELACIONES INTERNACIONALES



En el inicio de la década de los 80 se registró una crisis para el sector pesquero exterior derivada de un conjunto de situaciones socioeconómicas de índole mundial. La pérdida del acceso al caladero canario-saharai y la implantación de la Zona Económica Exclusiva por parte de los países ribereños, dejó sin caladeros a gran parte de la flota española de aguas exteriores, que había sido diseñada y construida para la pesca en esas zonas.

La necesidad de alternativas que garantizaran la continuación de las actividades pesqueras en aguas exteriores, generó una reacción del propio sector y de la Administración española que se tradujo en la acción de medidas encaminadas a la adopción de nuevos caladeros, la firma de acuerdos bilaterales con países terceros (hoy competencia de la UE) y el establecimiento de una base legal que permitió la formalización de las primeras empresas mixtas en el sector.

Se proponen actuaciones en los siguientes ámbitos:

- a) Acuerdos de pesca.
- b) Empresas pesqueras en terceros países. Las inversiones pesqueras en el exterior.
- c) La pesca en alta mar. Relaciones Multilaterales.
- d) La pesca ilegal no declarada y no regulada (IUU)
- e) La cooperación de intercambio de información.

a) Acuerdos de pesca

Los acuerdos de pesca tienen un futuro incierto debido a las cada vez mayores exigencias de los países terceros y a la disminución de los rendimientos pesqueros y al hecho que en determinadas ocasiones, las posibilidades de pesca de los Acuerdos no pueden ser utilizadas en su totalidad.

Los acuerdos de primera generación, 21 en la actualidad, suponen un importante efecto para la flota pesquera española ya que alcanza aproximadamente 380 buques. Los nuevos Acuerdos de Asociación en el ámbito de la pesca (APP), también conocidos como de *parternariado*, están fundamentados en el fomento de la pesca sostenible y el desarrollo económico del país tercero.

El establecimiento de acuerdos de pesca debe consolidarse mediante estos APPs, vinculantes a ambas partes, destinando las contrapartidas financieras a potenciar medidas a favor del desarrollo sostenible de la pesca

Los acuerdos deben mantenerse como “instrumentos de defensa de la actividad y del empleo de las flotas que operan en el marco de estos acuerdos”.

Por consiguiente, España debe **participar activamente en la definición de los nuevos acuerdos de asociación** y colaborar en la inversión pública y privada que comparten. Se revela como una medida prioritaria ejercer las acciones precisas ante la UE para el **mantenimiento y ampliación del actual panel de acuerdos**.

España fortalecerá **su política bilateral con aquellos países en los que existen intereses pesqueros**. Deben buscarse acuerdos con una base política sólida fundamentada en las relaciones bilaterales y la cooperación.

Igualmente, es necesario diferenciar los acuerdos de pesca en función de los objetivos pesqueros, dando el tratamiento adecuado a los acuerdos cuya finalidad son las pesquerías de especies migratorias de aquellos destinados a las especies demersales.

b) Empresas pesqueras en terceros países. Las inversiones pesqueras en el exterior

Las Empresas Pesqueras en Países Terceros (EPPT) constituyen en la actualidad uno de los principales activos económicos del sector pesquero español.

Actualmente existen unas 300 Empresas Pesqueras en el exterior a las que pertenecen unos 600 buques que generan más de 13.000 empleos, tanto directos como indirectos y con unas 450.000 toneladas de productos pesqueros aportados al mercado comunitario.

La viabilidad de las EPPT a corto plazo se supedita al reconocimiento de estas, de su origen y carácter comunitario.

Tanto las EPPT como la UE deben encontrar conjuntamente los mecanismos que permitan garantizar la supervivencia de las empresas. Por ello, es necesario que la UE

asuma el reto de dotar de un marco legislativo comunitario a estas Empresas, con el fin de facilitar su desarrollo y colaborar con los países terceros para potenciar la adecuación de la actualidad, tanto en los aspectos técnicos (seguridad, higiene, sanidad, medio ambiente, etc.) como en los relativos a la seguridad jurídica y administrativa.

Desde la Administración española se apoyará la **introducción de normas y mecanismos que permitan dotar a las empresas mixtas pesqueras de un marco de actuación a largo plazo estable y propio**, que tenga en cuenta las singularidades de esta actividad y sus efectos beneficiosos desde el punto de vista de la gestión de los recursos pesqueros, el abastecimiento de los mercados, la creación de empleo en zonas dependientes de la pesca, la creación de valor añadido, la cooperación y el intercambio internacional. Deberá crearse, igualmente, **un marco nacional para el fomento de las inversiones en el exterior**.

c) **La pesca en alta mar. Relaciones Multilaterales**

Las Organizaciones Regionales de Pesca (ORPs), 15 en la actualidad, constituyen el foro básico para el debate de las propuestas de los representantes de los Estados sobre los tipos de gestión de los recursos pesqueros en Alta Mar, donde está declarada la libertad de pesca desde 1982 (III Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar).

Es de especial importancia **potenciar la participación activa en las ORPs**, ya que estas organizaciones supranacionales constituyen un instrumento preciso y eficaz para la gestión de las pesquerías defendiendo los intereses económicos y la sostenibilidad de las flotas de altura a largo plazo. Es necesario reforzar el papel que juegan estas Organizaciones, sobretudo en lo relativo al control del consumo de cuotas y a la vigilancia que ejercen.

Debe estudiarse el problema del reparto de las posibilidades de pesca con los nuevos miembros y con aquellos países que no disponen de cuotas al no tener derechos históricos en las pesquerías.

d) **La pesca ilegal no declarada y no regulada (IUU)**

Conforme se han ido endureciendo progresivamente las condiciones de operación de las flotas “legales”, éstas han ido reduciendo su tolerancia respecto a las actividades ilegales que incumplen las medidas de conservación. En este sentido, se constata la falta de control de algunos Estados de pabellón, bien por reglamentación inadecuada, bien por ausencia de sanciones disuasorias o bien por simple falta de voluntad política.

La pesca IUU afecta gravemente a la sostenibilidad de las poblaciones de peces, reduce la contribución de la pesca al PIB nacional, el empleo en el sector pesquero, las exportaciones, etc., puede entrar en conflicto con las pesquerías artesanales y disminuye el efecto de las medidas técnicas.

El Plan de Acción de la UE, el Plan de Acción de España, el reforzamiento de las atribuciones de las ORP, etc., se consolidan como herramientas imprescindibles en la lucha contra la pesca IUU.

Se considera conveniente una **refundición de la normativa** sobre lucha contra la pesca ilegal en todos sus ámbitos (reabanderamientos, sociedades mixtas, importaciones y desembarques, acceso a puertos, sanciones, etc.) así como el **reforzamiento de las labores de coordinación** con el fin de aproximar y unificar todas las dependencias administrativas con tareas de seguimiento, control y vigilancia de la actividad pesquera, entre ORP, UE y Administración nacional.

Debe dotarse de **instrumentos jurídicos** adecuados que puedan llegar a permitir la denegación de la autorización de desembarque a los buques de pesca IUU o pertenecientes a países cuyas cuotas de pesca estén agotadas, así como imponer las sanciones pertinentes.

Se deben abrir **canales de intercambio de información** y de colaboración informal que permitan a los estados recabar en tiempo real los datos necesarios para adoptar medidas inmediatas sobre buques, empresas, personas físicas o cargamentos.

e) La cooperación al desarrollo en el contexto pesquero español.

Las ayudas en materia de pesca han experimentado un crecimiento importante en los últimos años impulsadas por la puesta en marcha de proyectos y programas concretos en el ámbito de la pesca y la acuicultura, siendo sus principales ámbitos de actuación, África, Latinoamérica y en los últimos años el sudeste asiático.

Para asegurar los intereses del sector pesquero español en el exterior es preciso enfocar la Cooperación al Desarrollo hacia aquellos países o zonas geográficas estratégicas para España, conjugando el desarrollo local con una actividad ordenada y sostenible, que permita intercambios comerciales y de conocimientos, así como acceso a mercados y a inversiones en el exterior.

Con este propósito, la línea estratégica se seguirá centrandose en la Cooperación mediante distintos tipos de ayudas utilizando los instrumentos disponibles a través de proyectos de diversa índole, manteniendo o incrementando el enfoque pesquero y buscando la complementación de los diferentes instrumentos de cooperación utilizando los créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo (créditos FAD).

El sector pesquero español adolece de un cierto desconocimiento de los mecanismos de cooperación e inversión que puede utilizar para su internacionalización, por tanto, se impulsarán acciones de divulgación y orientación a las empresas sobre las posibilidades existentes en materia de cooperación.

Igualmente, tal como se ha mencionado anteriormente es imprescindible, para impulsar esta cooperación, crear el marco jurídico adecuado para el apoyo a las inversiones pesqueras en el exterior.

3.5 CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

La comunidad pesquera internacional ha venido mostrando su preocupación por la evolución del estado de los recursos, a nivel mundial. Los Estados ribereños, tanto comunitarios como de terceros países, han dictado normas de conservación y gestión de los recursos pesqueros para velar por una explotación racional, responsable y sostenible de los mismos.

El régimen comunitario de control se inició con la promulgación del Reglamento (CEE) nº 2241/87 del Consejo, por el que se establecían ciertas medidas de control respecto a las actividades pesqueras.

Posteriormente, el Reglamento (CEE) nº 2847/93 del Consejo, de 12 de octubre, de 1993, estableció un nuevo régimen de control aplicable a la PPC. Este régimen prevé un control global e integrado que abarca todos los aspectos de la PPC y se aplica a todos los agentes del sector pesquero. Paralelamente, se comienzan a introducir tecnologías modernas, en particular los sistemas de localización continua de buques pesqueros vía satélite y las bases de datos informáticas.

Desde el 1 de enero de 2003 se cuenta con un régimen comunitario de control y observancia reforzado, consecuencia de la última reforma operada en la PPC a través del Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, el cual tiene por objeto garantizar el cumplimiento de la normativa de la PPC. Para ello contempla **disposiciones para el control técnico** de:

- **Las medidas de conservación y gestión de los recursos.**
- **Las medidas estructurales.**
- **Las medidas de la Organización Común de Mercados.**
- **El nivel de eficacia de las sanciones.**

Con tal fin, la redefinición del régimen de control se ha llevado a cabo sobre la base de **tres metas principales**:

- Garantizar el control a lo largo de toda la cadena de la actividad pesquera, es decir, desde el acceso del buque a las aguas y los recursos hasta la comercialización de las capturas, incluyendo las medidas estructurales asociadas.
- Incrementar la transparencia y aplicación uniforme del control de las actividades pesqueras por los EE.MM.
- Facilitar la cooperación y coordinación de los EE.MM. en materia de control e inspección.

En general, el control es responsabilidad directa de los EE.MM. y la Comisión debe velar para que los EE.MM. cumplan con su deber de control.

En nuestro país, las responsabilidades de control están compartidas entre la Administración General del Estado, que tiene competencia exclusiva en materia de pesca marítima en aguas exteriores, y las CC.AA., con competencia exclusiva sobre pesca en aguas interiores, acuicultura y marisqueo. El esquema español de control, inspección y vigilancia pesquera se desarrolla en los campos de actuación que se señalan a continuación:

- Conservación y gestión de los recursos pesqueros: Control e inspección de las actividades de pesca en caladero y de las descargas.
- Estructuras pesqueras: Controles técnicos de la flota.
- Comercialización pesquera: Control e inspección de ventas, transporte, comercialización y etiquetado.
- Buques de terceros países: Importaciones y lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no regulada.
- Organizaciones Regionales de Pesca: Participación en esquemas internacionales de inspección y vigilancia *pesquera*.

En este escenario, y tras el análisis realizado en las mesas de trabajo, surgen las siguientes propuestas:

Se reforzarán los sistemas de control, inspección y vigilancia para la pesca comercial y se actualizará armonizadamente la normativa estatal y la de las CCAA para la pesca de recreo con el fin de regular, de forma similar, el tiempo de duración y coste de las licencias, los topes de capturas, la limitación de aparejos y anzuelos, las prohibiciones y limitaciones, etc.

Se potenciará el **control suficiente de los buques de pesca** que operan en nuestro caladero, su actividad (días de mar) y el resultado de la misma (capturas y desembarques). El cumplimiento formal del diario de a bordo y del despacho del buque así como el control de la dimensión de las mallas y las tallas de las capturas y desembarques realizados, deberá continuar perfeccionándose.

El Libro Blanco quiere poner de manifiesto la importancia de **mejorar el nivel de control de la pesca extractiva** en España, y subrayar la importancia que alcanza este control para los subsiguientes escalones de control a aplicar en el Sector Pesquero español (primeras ventas, instalaciones portuarias, transporte, transformación, comercialización, etc.)

Es preciso **armonizar determinadas normas a nivel comunitario** para evitar el fraude, la discriminación por razón de pabellón y los agravios comparativos, y facilitar, así, su aplicación y cumplimiento

La **erradicación de la pesca ilegal**, tanto a nivel nacional como en alta mar requiere de una potenciación de los planes de acción, tanto de las Administraciones del Estado como de las Autonómicas.

Tanto la reglamentación sobre medidas técnicas como la de control son, en algunos casos, demasiado teóricas, producen exceso de burocracia y, en ocasiones, presentan dificultades prácticas de ejecución. Se propone una simplificación de la normativa, de modo que pueda ser fácilmente entendida y asumida por los pescadores.

La eficacia en el control e inspección de la actividad pesquera se manifiestan en el ámbito del procedimiento sancionador. La eficiencia de este procedimiento sancionador aumentaría al simplificar y agilizar la tramitación de los procedimientos, homogenizando las actuaciones, mediante la introducción de modelos y manuales de procedimiento, mejorando la comunicación de datos con la Comisión Europea e incorporando nuevos instrumentos normativos y de gestión.



3.6 ACUICULTURA

A nivel mundial, el imparable crecimiento de la población, la mejora del estado de bienestar de las sociedades actuales y el interés por mejorar la calidad de vida, mediante la ingesta de una “dieta sana, equilibrada y variada”, ha contribuido al actual aumento de la demanda de pescado. En este sentido, la FAO en numerosos documentos indica que el aprovechamiento de la pesca extractiva, ha tocado techo, y por lo tanto el incremento de producción de “productos de origen pesquero” deberá provenir de la acuicultura; circunstancia ésta que viene produciéndose desde hace más de 10 años.

Por tanto, teniendo en cuenta que ésta creciente demanda mundial de pescado será cubierta con dificultad por la pesca extractiva, la acuicultura se perfila como la única posibilidad para que dicha demanda pueda ser atendida.

En este escenario, el reto que se plantea al sector acuícola en general, sin hacer distinción entre acuicultura en agua de mar, salobre o dulce, será no sólo procurar cubrir esa demanda creciente de proteínas de origen animal, sino el conseguirlo de forma sostenible, racional y segura ya que del éxito de este reto, dependerá la regeneración de las especies en su entorno natural y por lo tanto, será la garantía de sostenibilidad de nuestros mares, salinas, ríos, lagos, etc., y el de la propia actividad pesquera extractiva.

En conclusión, el sector de peces marinos ha sido el que ha experimentado un mayor crecimiento desde la elaboración del Libro Blanco de la Acuicultura, pasando de una producción en el año 1999 de 14.498 toneladas a estar en torno a las 37.737 toneladas en el 2006 y se prevé que en el 2007 superen las 40.000 toneladas. En los últimos años, el crecimiento de la producción de este sector le ha permitido ampliar mercados, si bien cuenta con conflictos de aceptación social, aunque la tendencia es conseguir una planificación con unos niveles de explotación sostenible y compatible con los usos tradicionales de la costa.

En cuanto a la producción de moluscos se destaca que si bien el liderazgo del mejillón se mantiene, se trabaja para poner en marcha líneas concretas de actuación que permitan el despegue definitivo de otras especies de moluscos tales como las ostras, almejas y berberechos contribuyendo así a la deseada diversificación.

Por último se concluye con que la principal necesidad del subsector de peces continentales es la inversión en I+D+i con el fin de fortalecer mercados potenciales.

Este sector cuenta con una serie de ventajas de partida entre las que pueden citarse un elevado nivel de consumo “per capita” de pescado y productos pesqueros en la sociedad española, una calidad homogénea, un margen de crecimiento del producto de cría con respecto a la pesca extractiva estabilizada o en descenso y buenas perspectivas de diversificación de especies.

Considerando las conclusiones y recomendaciones de las mesas de trabajo, y teniendo en cuenta las ventajas competitivas que presenta este sector, se identifican las siguientes propuestas de actuación:

- a) Actuación para el desarrollo del mercado.
- b) Actuación sobre la sostenibilidad ambiental.
- c) Actuación relativa al comercio responsable.
- d) Actuación relativa a la mejora de la coordinación administrativa.
- e) Actuación en la internacionalización de la acuicultura.

Las propuestas relativas a comunicación, innovación tecnológica e investigación básicas y las referentes al factor humano y social se contemplan en sus respectivos capítulos. Deben considerarse además las acciones del Plan Estratégico de 2007 de la Acuicultura Española, que tiene como objetivo principal definir las líneas estratégicas a seguir que permitan a medio y largo plazo aumentar la competitividad de la acuicultura marina española

a) Actuación para el desarrollo del mercado.

Diversificación de los productos acuícolas, incidiendo especialmente en su diferenciación y desarrollando nuevas presentaciones, envases, formas de conservación, nichos de mercado, etc.

La balanza comercial pesquera española es tradicionalmente deficitaria, produciendo unas importaciones que superan significativamente las exportaciones. Según el Plan Estratégico Nacional se ha cuantificado dicho indicador en un déficit de 697.895 toneladas, con valor de referencia noviembre de 2006. La balanza comercial implica la dependencia del mercado español de las importaciones para asegurar el abastecimiento del mercado.

En este escenario, el reto que se plantea el sector acuícola será **reforzar su aportación al abastecimiento de productos pesqueros** y conseguir un mayor equilibrio en la balanza comercial. En este sentido, la tasa de contribución de la producción acuícola respecto del total de la producción pesquera, según el PEN, es del 26,46%, con datos referidos a noviembre de 2006.

Por dicho motivo, el objetivo principal de este sector es la **mejora de la competitividad del sector acuícola** y de sus empresas que generan una sostenibilidad económica a largo plazo y permitan aumentar su aportación al equilibrio de la balanza comercial y al abastecimiento del mercado de productos pesqueros.

b) Actuación sobre la sostenibilidad ambiental.

Promoción de una adecuada estrategia ambiental en el sector de la acuicultura.

Aunque el marco general de la acuicultura española muestra una evolución positiva, la acuicultura sigue enfrentándose a diversos retos, entre los que destacan los medioambientales, por lo que uno de los principales objetivos para España es **promover la sostenibilidad ambiental** de la actividad, mediante la mejora de las prácticas, técnicas de producción y la implantación de sistemas de gestión ambiental.

La acuicultura es una actividad que se desarrolla mayoritariamente en el área rural, ya que dispone de un medio acuático con adecuadas condiciones para el cultivo, que es condición necesaria para el desarrollo de la acuicultura, por lo tanto es fundamental para España el mantenimiento de la prosperidad económica y social en estas áreas rurales, bien mediante el aumento de la competitividad de las empresas o bien mediante el **apoyo de la acuicultura tradicional**, que además genera efectos positivos sobre el medio ambiente.

c) Actuación relativa al comercio responsable.

Promoción de los productos acuícolas, con la adecuada implicación de la Administración, fundamentada en los estudios de mercado necesarios.

Para que la optimización de los sistemas de producción acuícolas tenga un efecto positivo en el mercado y en el nivel de competitividad de las empresas españolas, es prioritario el **promover el comercio responsable, la transparencia del mercado y la información al consumidor**. Estos tres factores generan calidad, calidad que se transmite al consumidor y que provoca que aumente su confianza en el producto y por tanto su consumo.

d) Actuación relativa a la mejora de la coordinación administrativa

Potenciación de los elementos de coordinación existentes entre las Administraciones y el sector y su transformación en fuente de referencia sobre la acuicultura española.

El papel futuro que están obligados a desempeñar las estructuras de coordinación, tales como la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR), la Junta Asesora de Acuicultura Continental (JACUCON) o el Observatorio Español de Acuicultura (OESA) se revelan esenciales para alcanzar la necesaria **optimización en la planificación litoral e hidrográfica**, actuaciones sin las cuales la acuicultura española no podrá alcanzar un nivel de desarrollo adecuado.

Igualmente, para continuar garantizando unos niveles máximos de seguridad alimentaria, desarrollar una **política zoonosanitaria adecuada y optimizar la política de ayudas públicas** existente, es necesario contar con **mecanismos de coordinación especializados** y cuyo funcionamiento asegure el nivel de exigencia que demanda nuestra sociedad.

e) Actuación en la internacionalización de la acuicultura

Establecer **mecanismos de cooperación** que refuercen el papel de la acuicultura española a nivel internacional, en consonancia con el peso específico que tiene este sector en el ámbito de la UE y del Mediterráneo.

Las enseñanzas del pasado han revelado que uno de los factores mas importantes para la estabilización de los mercados de los productos emergentes de la acuicultura es el

establecimiento de acciones de cooperación con aquellos países con los que compartimos producciones y mercados.

Por otra parte, debe potenciarse **el fortalecimiento de los procesos de internacionalización de empresas acuícolas españolas** mediante acciones específicas que fomenten la acuicultura sostenible, la cooperación al desarrollo con retorno principalmente con Iberoamérica y, en definitiva, el desarrollo del sector mediante la cooperación empresarial e institucional. Debe conseguirse la máxima optimización del Plan de Acción Internacional de la Acuicultura Española de 2007-2008 para que el sector esté dotado de las mejores herramientas informativas y alianzas estratégicas internacionales para poder competir en óptimas condiciones en un mercado global.



3.7 MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS Y ALTERNATIVAS DE DIVERSIFICACIÓN.



Las medidas socioeconómicas y las alternativas de diversificación surgen en el sector pesquero como consecuencia, no sólo de la situación actual de los recursos, sino también de la previsión de los mismos para un futuro a corto, medio y largo plazo. Suponen un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo adaptar, mejorar y paliar las condiciones sociales negativas, adversas y discriminadoras de personas y colectivos, que se producen en el marco de una actividad económica.

En la actualidad, en el entorno pesquero estas medidas engloban aquellas destinadas a la reestructuración de la flota pesquera, las encaminadas a la sostenibilidad de los recursos y las enfocadas al desarrollo sostenible de las comunidades pesqueras para garantizar niveles de renta y un entorno de trabajo dignos, y la estabilidad del empleo. Pretenden combatir el progresivo envejecimiento de la población activa dedicada a la pesca, el desprestigio de la actividad, la escasa incorporación de la mujer en los distintos ámbitos del sector o las dificultades de integración de la población inmigrante, mejorando las condiciones de seguridad en el trabajo, formando a profesionales altamente cualificados, favoreciendo la igualdad de género, fomentando la diversificación de las actividades y el uso de nuevas tecnologías.

En este contexto, atendiendo a las recomendaciones y conclusiones extraídas de las mesas de trabajo en las que se han examinado los aspectos socioeconómicos y las alternativas de diversificación del sector pesquero, con el objetivo de consolidar el

futuro del sector pesquero, se formulan las **propuestas de actuación** descritas a continuación.

- a) Actuaciones relativas a la mejora de la formación.
- b) Diversificación.
- c) Medidas socioeconómicas.
- d) Desarrollo local.
- e) Corresponsabilidad económica.

a) Actuaciones relativas a la mejora de la formación

Los sistemas y centros de formación profesional deben modernizarse y la calidad de la formación debe mejorar a través de la evaluación a nivel de contenidos y el desarrollo e impartición de programas.

Se tratará de **desarrollar nuevas modalidades de formación** que acerquen la oferta y la demanda, próximas a la realidad del sector pesquero en la actualidad, dotando de calidad al sistema de formación profesional.

La **constitución de centros integrales** que impartan enseñanzas de los tres subsistemas educativos (formación reglada, ocupacional y continua) y emitan un certificado de profesionalidad, es una propuesta para solventar las deficiencias debidas a la fragmentación de estos tres subsistemas.

Las propuestas específicas para la formación reglada se dirigen principalmente a la **formación en centros de trabajo** (FCT) con el fin de estructurarla dentro de un marco global en el que exista una formación para los tutores de aprendizaje de las propias empresas y de los centros de formación, fomentar la implicación y compromiso de las empresas con los alumnos durante este período y la cobertura ante accidentes de los estudiantes mientras realizan su formación en estos centros.

Se consideran otras actuaciones que complementan la formación en estas titulaciones náutico pesqueras, como la **concesión de becas de estudios** de la misma Familia Profesional en centros de la UE y los programas de intercambio de alumnos con centros de otros países de la UE.

Las propuestas para la **mejora de la formación ocupacional** se basan principalmente en conseguir la coordinación entre CC. AA. en materia de convalidaciones, la creación de un nuevo Certificado para la actividad profesional a bordo de buques de pesca, la definición de las convalidaciones de las titulaciones de Patrón Local de Pesca y Patrón Costero Polivalente con respecto a las titulaciones deportivas y el fomento de la formación en materia de seguridad a bordo y prevención de riesgos laborales mediante la difusión de la Guía Técnica elaborada específicamente para los buques de pesca.

Se facilitarán las gestiones para la organización y el acceso a cursos dentro de los programas de formación continua. El desarrollo metodológico y logístico de estos cursos estará adaptado a la realidad del sector, en términos de flexibilidad de horarios y especificidad.

b) Diversificación

Desde la Administración se favorecerá la **diversificación de actividades** como alternativa o como un complemento a la actividad pesquera tradicional y a sus rentas (actividades de monitorización, apoyo a la investigación, protección y recuperación del medioambiente, seguridad y el salvamento marítimo, turismo, consultoría y asesoría para la constitución de grupos locales, etc.)

c) Medidas socioeconómicas

Estas medidas engloban un conjunto de actuaciones relativas a **asegurar el empleo sostenible y la mejora de las condiciones de trabajo**.

Las condiciones de habitabilidad, equipamientos y seguridad en el entorno laboral, ya sea a bordo de buques pesqueros, en establecimientos de acuicultura, en fábricas de procesado, etc., deben optimizarse, siendo fundamental la implantación de una cultura de la seguridad. Asimismo, deben mejorarse las condiciones en las que se desarrolla el empleo femenino, valorando su capacidad para adoptar todo tipo de roles dentro del sector (productivo, gestor, decidor, etc.), eliminando la discriminación salarial.

El **trabajo en red** permitirá intercambiar experiencias y mejores prácticas entre organizaciones dedicadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras partes interesadas.

Se instrumentarán mecanismos para la **conciliación de la vida familiar y laboral**, como los servicios de cuidados a personas dependientes o la flexibilización de la jornada laboral.

Se progresará en el **estudio de las repercusiones socioeconómicas de las medidas de gestión pesquera**, y en los estudios económicos y bioeconómicos del sector. Para ello hay que avanzar en la disponibilidad de datos fiables y en la constitución de equipos estables de investigadores especialistas en este campo.

También será necesario realizar **investigaciones sociológicas** para evaluar los efectos de distintas medidas de ordenación sobre las diversas partes interesadas y minimizar aquéllos que no sean deseables. Esto será especialmente importante cuando resulte necesario encontrar distintos medios de vida y de empleo para mitigar la sobrepesca y la sobrecapacidad crónicas.

d) Desarrollo local

El **desarrollo sostenible de las zonas costeras** de pesca debe perseguir una reestructuración y diversificación del sector que garantice la prosperidad social y económica del entorno

La economía social mitiga el despoblamiento de las zonas menos favorecidas y contribuye a la sostenibilidad, por lo que se incidirá en su desarrollo.

Los productos derivados de la pesca y la acuicultura local se harán más competitivos a través de la **diferenciación**, mediante distintivos, certificados o marcas de calidad.

Los programas de desarrollo local, en el marco de la Gestión Integrada de Zonas Costeras permitirán lograr el objetivo de mantener a largo plazo la **sostenibilidad ambiental** de estas zonas. Asimismo, se desarrollarán mecanismos de concienciación para la protección del entorno.

El **establecimiento de redes** se perfila como un instrumento clave para compartir experiencias y difundir las buenas prácticas, mediante el uso de herramientas como páginas web, foros, jornadas abiertas, revistas, etc.

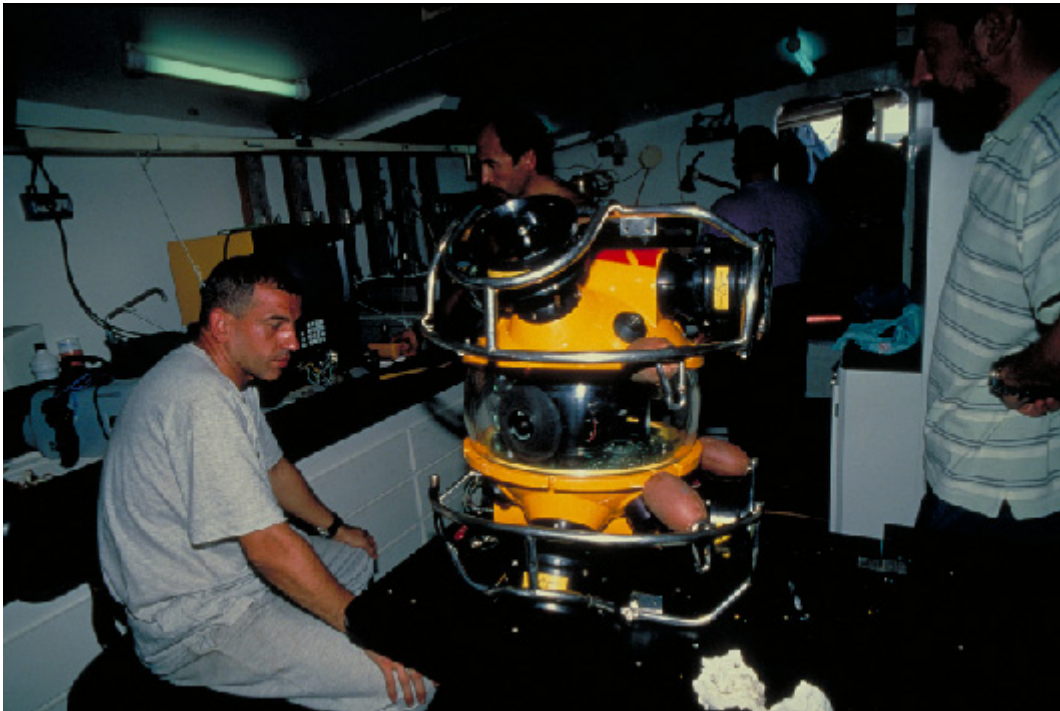
Las figuras centrales en la gestión de procesos de desarrollo local serán los **grupos locales**, para los que se propone la creación de líneas de asistencia técnica y apoyo financiero. Se tendrá en cuenta, en este campo, las ventajas ofrecidas por la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se ven beneficiadas los municipios de menos de 30.000 habitantes con implantación pesquera.

e) **Corresponsabilidad económica**

Se trata de **mejorar la visión empresarial**, ya sea dentro del sector pesquero y acuícola como en otros sectores. Para ello se promocionará el autoempleo y la actividad empresarial minimizando las dificultades que actúan como elementos disuasorios a la hora de emprender este tipo de iniciativas, como la falta de conocimiento e información, la falta de medios económicos o la necesidad de moverse de la zona de residencia.

Debe evaluarse y analizarse las interacciones entre la pesca y otros sectores de la economía.

3.8 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i)



Mantener estrategias empresariales basadas en la generación y aplicación de ideas, innovaciones y nuevas tecnologías es hoy, una necesidad para todos los sectores de la economía. Los sectores más dinámicos serán los más innovadores, capaces de obtener ventajas diferenciales frente a competidores. En respuesta a los cambios observados en el entorno económico, la política pública de innovación ha cobrado protagonismo como pieza angular para el fomento de la competitividad y desarrollo empresarial.

El sector de la pesca está afectado, como la economía en general, por los cambios en los procesos económicos y en la naturaleza de la innovación. Pero a ello se añaden una serie de circunstancias específicas que concurren en el sector y tienen como resultado la aparición de especiales necesidades en el terreno de la innovación tecnológica y, por ende, en el ámbito de la política pública de innovación tecnológica aplicada al sector.

La política de investigación, desarrollo e innovación tecnológica se constituye como una herramienta clave para mejorar la competitividad industrial y el empleo, y esencial para la promoción de la protección de los consumidores y del medio ambiente.

La implementación de proyectos de I+D+i, nos revelan el camino para asegurar el éxito de estas inversiones, tanto económicas como de capital humano, además de contribuir a la generación de interrelaciones y sinergias entre los agentes del sistema ciencia-tecnología-empresa, favoreciendo con ello las actividades de transferencia de tecnología y contribuyendo a la reducción de la denominada “Paradoja Europea”, muy acentuada en el caso español.

El objetivo de la investigación pesquera es el conocimiento de los recursos con el fin de conseguir la sostenibilidad de la explotación a través de su uso responsable, respetando

el medio marino y los ecosistemas, teniendo presente que la pesca es una actividad económica con un fuerte componente social.

En este contexto se entiende que en los foros internacionales hay cada vez una mayor insistencia en que las medidas de gestión de los recursos deben basarse en la mejor información científica disponible. Ello implica que la gestión de la actividad pesquera tenga que sostenerse sobre una investigación que se base en el buen conocimiento de la actividad pesquera, de la biología de los recursos marinos vivos, su medio ambiente y los ecosistemas en que se asientan, para poder hacer una adecuada evaluación de los recursos y de las pesquerías.

Actualmente tanto los pescadores como los propios investigadores, perciben ciertas deficiencias en la asunción de los objetivos que debería alcanzar la investigación pesquera.

Además de la investigación, la innovación tecnológica se percibe como una herramienta capaz de apoyar el posicionamiento del sector, especialmente en la medida que abre paso a una diversificación de la actividad o a un uso de técnicas respetuosas con el medioambiente que permitan mantener la actividad de forma sostenible y sin agotar los recursos pesqueros.

La información y la tecnología son cada vez más importantes para la competitividad de un sector como la pesca. Este sector precisa un cambio de tendencia que rompa la evolución que lo ha caracterizado en las últimas tres décadas.

En el Tratado de las Comunidades Europeas se establece, entre los objetivos de la Política Pesquera Común, fomentar el progreso técnico para asegurar el desarrollo racional de la producción, así como el empleo óptimo de los factores de producción.

La innovación tecnológica en la pesca se ve afectada tanto por la diversidad del sector, ya que se trata de un sector que presenta grandes diferencias y especificidades entre los distintos subsectores, como por la predominancia de la pequeña empresa y microempresas, que no suelen desarrollarse ni innovar tecnológicamente.

A la luz de los debates de las mesas de trabajo, se establecen **las siguientes propuestas:**

- a) Investigación.
- b) Desarrollo e Innovación Tecnológica.
- c) Plan Estratégico de Innovación Tecnológica en Pesca Marítima.

a) Investigación

Las medidas de gestión de los recursos deben basarse en la mejor información científica disponible. Ello implica que la gestión de la actividad pesquera tenga que sostenerse sobre una investigación que se base en el buen conocimiento de la actividad pesquera, de la biología de los recursos marinos vivos, su medio ambiente y los ecosistemas en que se asientan, para poder hacer una adecuada evaluación de los recursos y de las pesquerías. Con estas informaciones, los investigadores pesqueros deben estar en

disposición de proporcionar asesoramiento, consejos y recomendaciones científicas fiables, transparentes y en tiempo útil para una adecuada gestión. Estas recomendaciones y el asesoramiento científico deben tener en cuenta el carácter múltiple de la actividad de pesca (de la explotación a la comercialización) y el carácter multidisciplinar de la investigación, así como adaptar sus respuestas a las múltiples facetas de la explotación pesquera (biológica, ecológica, económica y social).

La investigación pesquera debe definirse claramente en el Plan Nacional y en el programa marco de la UE. En ambos foros la **investigación pesquera debe estar claramente referenciada entre las líneas prioritarias de investigación a financiar.**

La investigación pesquera debe ser orientada o dirigida a fin de cumplir con sus obligaciones emanadas de la Ley de Pesca Marítima. En este sentido, el Plan Estratégico de Innovación Tecnológica del sector pesquero de 2006 y el Programa Nacional de I+D+i que incluye áreas del conocimiento vitales para el futuro del sector pesquero, se consideran de trascendental importancia.

Se deberían **institucionalizar los contactos entre el sector pesquero y los investigadores**, y normalizar e **incrementar la transferencia de los resultados** de la investigación pesquera hacia el sector, con la frecuencia adecuada y lenguaje divulgativo. Asimismo, se considera importante **incrementar la coordinación transnacional** con científicos de otros países y **planificar estrategias de cooperación en investigación pesquera con terceros países** que se consideren de actual o potencial interés para España.

Será necesario disponer de un **mayor número de equipos y de especialistas** en evaluación y asesoramiento para la gestión pesquera, incluyendo la investigación en modelos de evaluación

b) Desarrollo e Innovación Tecnológica

En el entorno económico actual, la innovación a través de la tecnología y el conocimiento, es la clave del éxito empresarial y la fuerza motora de la competitividad y el crecimiento.

En la pesca marítima, cabe atribuir un papel crítico a los aspectos de innovación, debido a factores como la crisis del sector, la competencia de terceros países, el ritmo de cambio técnico, el agotamiento de los recursos y el reto de promover la sostenibilidad ambiental y la seguridad de la actividad del sector.

En este contexto, las actuaciones para impulsar el uso de tecnologías en las empresas y para avanzar en la investigación y adaptación de tecnologías resultan vitales a fin de corregir el déficit existente y hacer frente a las amenazas y retos a los que se enfrenta el sector.

Los responsables últimos de la evolución tecnológica en la pesca marítima serán, por supuesto, las empresas del sector. Ellas son quienes, en última instancia, podrán optar por realizar esfuerzos regulares para convertir a la tecnología en una fuente de ventajas

diferenciales. En este esfuerzo, el sector **contará con el apoyo de una política de innovación dirigida a la pesca marítima desarrollada en el Plan Estratégico de Innovación Tecnológica del sector pesquero.**, ya que la innovación tecnológica en la pesca está impedida por barreras financieras, por carencias de formación y asesoramiento, por escasas interrelaciones entre los agentes tecnológicos y, en fin, por una serie de condiciones estructurales que no favorecen la incorporación y uso de tecnologías.

La acción pública, debería dirigirse a remover tales obstáculos, contribuyendo a crear un marco propicio a la innovación tecnológica.

Plan Estratégico de Innovación Tecnológica en la Pesca Marítima

Desde la Administración pesquera se ha impulsado la elaboración del Plan Estratégico de Innovación Tecnológica en la Pesca Marítima, con el objetivo de contribuir a crear unas condiciones que favorezcan el desarrollo de proyectos de I+D+i y la incorporación decisiva de tecnologías en las empresas del sector pesquero.

La necesidad de contar con un Plan Estratégico de Innovación Tecnológica en la Pesca Marítima viene avalada por la **necesidad de contar con un marco de apoyo adaptado al actual contexto económico y de innovación**, que apoye al sector ante la crisis que sufre y sea capaz de responder a las exigencias que, en el terreno de la innovación, aparecen como consecuencia del agotamiento de los recursos y la necesidad de promover la sostenibilidad, del ritmo de cambio técnico del sector y de la creciente preocupación de los consumidores con las cuestiones de seguridad.

Este Plan, propone la introducción de una serie de instrumentos para reforzar la política de innovación tecnológica:

- **Instrumentos de información y asesoramiento**, mediante la creación de una oficina de promoción de proyectos tecnológicos, así como la creación de una red de agentes de información y asesoramiento.
- **Instrumentos de formación**, mediante la puesta en marcha de un centro de formación, la constitución de una red de asesores de formación presencial y el desarrollo de un programa de fomento de la formación superior.
- **Instrumentos de cooperación e internacionalización, mediante la creación de una plataforma tecnológica**, la implementación de acciones favorecedoras de la participación de empresas y entidades españolas en foros internacionales de cooperación tecnológica y la constitución de un centro de investigación cooperativa y servicios tecnológicos

Dentro de los instrumentos de información y asesoramiento, las **Oficinas Pesc@plus** se encargan de asesorar a las empresas interesadas en proyectos de I+D+i, facilitando el acceso a posibles fuentes de financiación, e impulsando la participación en proyectos tanto nacionales como internacionales, a través de la Red Pesc@plus y el portal web.

En cuanto a la financiación de proyectos pesqueros a corto, medio y largo plazo, dentro de las actuaciones del Plan Estratégico se ha gestionado una **Orden de Ayudas al Desarrollo Tecnológico Pesquero y Acuícola**, que beneficiará tanto a empresas, como a agrupaciones, asociaciones y ONGs. Estas ayudas en subvenciones y préstamos reembolsables son para proyectos orientados a estudios de viabilidad, investigación industrial, y desarrollo tecnológico.

Por otro lado, se están desarrollando acciones para el **acceso a las fuentes de financiación privada** en condiciones favorables del mercado. Así, acuerdos con Sociedades de garantía recíproca permiten apoyar y promover iniciativas empresariales relacionadas con el sector, mediante el establecimiento de líneas específicas de garantía que permiten, a las pequeñas y medianas empresas, acceder en mejores condiciones al crédito y servicios conexos, así como la mejora integral de sus condiciones financieras.

En este sentido, la línea específica de garantía creada a través de un convenio con la entidad TRANSAVAL, apoya, mediante la concesión de avales a favor de las pymes, la modernización, renovación, mejora, fortalecimiento e innovación del sector pesquero y acuícola.

En esta misma línea, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de SEPI Desarrollo Empresarial, S.A. ha creado en el 2007 un **Fondo de apoyo a la diversificación del sector pesquero y acuícola**, que tiene por objeto prestar apoyo financiero a las empresas del sector.

Por otro lado se han promovido acuerdos con entidades financieras de proyectos como el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, ENISA (Empresa Nacional de Innovación, S.A.) y se está estableciendo una línea de financiación con el Instituto de Crédito Oficial (ICO).

Dentro de los Instrumentos de cooperación e internacionalización se desarrollará la **Plataforma Tecnológica** del sector pesquero y acuícola, como un gran reto para la industria, ya que permitirá competir en mercados globales, hacia actividades estratégicas de la propia industria. Es decir, que el empresariado español podrá ejercer y decidir con autonomía su futuro inmediato, favoreciendo su proyección nacional e internacional en todos los ámbitos (económico, social y ambiental).

La Plataforma se concebirá como un punto de encuentro de los agentes relacionados con la innovación tecnológica en el sector pesquero, definiendo las necesidades de las empresas en materia de innovación tecnológica a fin competir en mercados globales. Asimismo, la Plataforma será una herramienta para fomentar, aunar y coordinar los esfuerzos del Sistema Nacional de I+D+i en temas pesqueros, estableciendo actividades estratégicas y haciendo recomendaciones para la orientación de las políticas de I+D+i.

3.9 COMUNICACIÓN EN EL SECTOR DE LA PESCA

En la actualidad, se están desarrollando cinco herramientas en la Plataforma de Conocimiento para el Medio Rural y Pesquero, presentada en esta legislatura, que será de gran utilidad para el sector.

En este campo, las acciones de comunicación se perfilan como prioritarias y se aplicarán en tres niveles:

- a) Comunicación intrasectorial: interregional y transnacional.
- b) Comunicación sector- administrativo-organismos de investigación
- c) Comunicación con la sociedad.

a) Comunicación intrasectorial: interregional y transnacional

Se potenciará **la adopción de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)** con el objetivo de eliminar las barreras de tiempo y espacio, favorecer la **cooperación y la colaboración transregional y transnacional**, generar nuevas oportunidades de acceso a la información, crear capacidades y respuestas innovadoras a los retos del futuro, mejorar la productividad, impulsar el desarrollo y la competitividad y avanzar en la creación de igualdad de oportunidades. A fin de potenciar su implantación y estimular su uso se adoptarán todas aquellas actuaciones destinadas a la creación de infraestructuras informáticas, redes de intercambio de información, protocolos de transmisión de datos, etc.

El desarrollo de acciones transnacionales (entre los sectores españoles y los de otros países) impulsará la participación activa del sector en foros nacionales e internacionales. Las **acciones de interés colectivo multisectorial** (que integran diferentes subsectores) permitirán un acercamiento entre los distintos grupos de interés en espacios de discusión abierta e informada.

b) Comunicación sector-administración-organismos de investigación

La institucionalización de los contactos entre el sector pesquero y los investigadores ayudará a la resolución de aspectos de interés mutuo. El incremento y normalización de este contacto facilitará la mutua confianza y aumentará la credibilidad por parte del sector de los resultados de la investigación y la comprensión de las medidas de gestión recomendadas por los científicos.

Para potenciar esta interrelación, se revela como indispensable **la consolidación de las plataformas tecnológicas ya creadas y de otros mecanismos de transferencia de la información** como el Observatorio Español de Acuicultura. Asimismo, la FECYT representará un papel importante en este dialogo sector-investigación.

Con el fin de **reforzar la gobernanza**, acercando las posturas del sector y la Administración, es esencial desarrollar procesos de comunicación y participación eficientes. Esto implica **mejorar el proceso de consulta con las partes interesadas y**

para ello se facilitarán las condiciones necesarias para entablar un diálogo transparente y con conocimiento de causa, con todos los agentes del sector pesquero.

Se contribuirá a intensificar el diálogo con el sector a través de medidas como:

- **Consolidación de grandes asociaciones** que agrupen los intereses globales del sector. Esta actuación puede requerir una reducción en el número de entidades a partir de la concentración de las mismas, dotando así al asociacionismo pesquero de una mayor eficacia. Se considera el fomento de otras estructuras organizativas como plataformas tecnológicas, clusters, fundaciones o confederaciones.
- **Mejora de la comunicación** con el fin de que las partes interesadas estén mejor informadas de las consecuencias de las distintas estrategias de ordenación, las propuestas legislativas previstas, los dictámenes científicos y otros aspectos relacionados con la pesca y la acuicultura.
- **Los Comités consultivos** seguirán jugando un papel fundamental en las Organizaciones Regionales de Pesca y otros Organismos Internacionales (FAO, OCDE, OCM, etc.), por lo que se impulsará su presencia activa y la mejora de la capacidad en el proceso de toma de decisiones en dichos organismos.

c) Comunicación con la sociedad

En nuestra sociedad, durante los últimos años, han evolucionado enormemente las técnicas relacionadas con la información, teniendo los medios de comunicación, cada vez más, una capacidad considerable de influencia sobre la opinión de la población. Actualmente la información llega de manera casi instantánea a un mayor número de ciudadanos, por lo que el sector pesquero tiene que aprender a transmitir una imagen real de lo que significa esta actividad.

Con el fin de mejorar el conocimiento que la sociedad tiene de la actividad pesquera y fomentar el acercamiento a la realidad de este sector, se llevarán a cabo varias acciones, entre las que destacan:

- **Las campañas**, como las desarrolladas por el FROM, encaminadas a promocionar el consumo de productos pesqueros.
- **La elaboración de Planes de Comunicación** con el objetivo de presentar a la sociedad la realidad de la pesca en España, y realzar su imagen y la de los pescadores.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

AGRADECIMIENTOS



La Secretaría General de Pesca Marítima (Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación) agradece la colaboración en la elaboración del Libro Blanco a las organizaciones, organismos, instituciones y empresas que figuran a continuación:

1. COORDINACIÓN Y REDACCIÓN

Equipo de Coordinación Técnica: José Luis González Serrano (SGPM); Javier González, Mamen Arenas y Miguel O'Shea (Tragsatec).

Equipo de Coordinación Administrativa: José Luis González Serrano (SGPM); J. Enrique Rodríguez, Sonia García, Diego Aguado, Ana Isabel Benayas, Andrea Paños, Laura Pascual y Beatriz Aguilera (Tragsatec).

Equipo de Redacción: Antonio García Elorriaga, Ramón Franquesa y Mamen Arenas (Tragsatec).

Coordinadores de las Comisiones: Pedro Arruza, Antonio García Elorriaga, José Luis González Serrano, Javier Varona, Fernando Torrent, Álvaro Fernández, Alberto González-Garcés, Luis de Ambrosio, Arturo González y Alfonso González.

Apoyo a Coordinadores de las Comisiones (Tragsatec): Mamen Arenas, Olga Lamas, Javier González, J. Enrique Rodríguez, Miguel O'Shea, Miguel González, Sonsoles Sáez-Illobre, Elena López y María Luisa Baamonde.

2. PARTICIPANTES EN LAS MESAS REDONDAS

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Armada (Ministerio de Defensa), Departamento de Aduanas (Ministerio de Economía y Hacienda), Guardia Civil (Ministerio del Interior), Puertos del Estado (Ministerio de Fomento), Ministerio de Fomento y Marina Mercante (Ministerio de Fomento), Secretaría de Comercio Exterior (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), Subdirección General de Sanidad Exterior (Ministerio de Sanidad y Consumo), Instituto Nacional de Consumo (Ministerio de Sanidad y Consumo), Consejo de Consumidores y Usuarios (Ministerio de Sanidad y Consumo), Dirección General de Costas (Ministerio de Medio Ambiente).

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Direcciones Generales de Pesca de País Vasco, Cataluña, Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Murcia, Comunidad Valenciana, Canarias y Baleares.

UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea, así como diversos representantes de los Estados Miembros en materia de pesca.

ORGANISMOS, ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES Y EMPRESAS:

Puerto de Celeiro, Puerto de La Coruña, Puerto de Marín, Puerto de Vigo, Lonja de La Coruña, VIAS (Aeropuerto de Vitoria), Instituto Canario de Ciencias Marinas

(I.C.C.M.), I.E.O.(Instituto de Estudios Oceanográficos) Vigo, IEO Tenerife, I.U. Estudios Marítimos - La Coruña, Instituto de Estudios Marinos para la Nutrición y el Bienestar, IEO Madrid, IEO Málaga, Universidad de Vigo, Centro Jovellanos, Universidad Politécnica de Cataluña, Centro Profesional Marítimo-Pesquero de la Dirección Provincial del ISM (Instituto Social de la Marina) de Gijón, Centro Nacional de Formación Marítima del ISM en Isla Cristina, Escuela de Formación Profesional Náutico - Pesquera del ISM en Vizcaya, Escuela Ingeniero De Montes, Universidad Politécnica de Madrid, Capitanía Marítima Bilbao, Escuela de Formación Náutico-Pesquera de Gijón, Centro Nacional de Formación Marítima de Isla Cristina, Universidad de Barcelona, Organización Nacional de Asociaciones Pesqueras (ONAPE); Federación Española de Organizaciones Pesqueras (FEOPE); Federación Española de Armadores de Buques de Pesca (FEABP), Federación Nacional de Cofradías de Pescadores (FNCP), Cooperativa de Armadores de Vigo, Asociación Nacional de Armadores de Buques Cefalópodos (ANACEF), Asociación de Mayoristas de Pescados de Madrid, Consello Regulador del Mexillón, LONXANET, ONPROA (Productores de ostra y almeja), Armadores de Burela, AECOC, Asociación Provincial de Armadores de Buques de Pesca del Litoral Español y Sur de Portugal de Pontevedra (ARPOSUR); Cooperativa de Armadores de Buques de Pesca del Puerto de Vigo (ARVI); CONXEMAR, Asociación Nacional de Fabricantes de Conservas (ANFACO), ACOESPO (Consignatarios y estibadores), Asociación de Transportistas Frigoríficos, OPP Lugo, OPP Marina Alta, Asociación de Armadores de Marín; Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores (FACOPE); Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras (FAAPE); Asociación Sur Atlántica de Armadores de Buques de Cerco (ASURABUCER); Asociación Empresarial de Productores de Cultivos Marinos (APROMAR), Asociación de Empresas Productoras de la Pesca de Punta Umbría; Asociación de Armadores de Punta del Moral (SDACA); Organización de Productores Pesqueros de Almadra (OPP-51); Asociación de Armadores de Buques de Arrastre de Golfo de Cádiz; Pescadores de Carboneras S.A. (CARBOPESCA); Asociación Provincial de Empresarios de la Pesca (ASOPESCA); Unión Nacional de Cooperativas del Mar (UNACOMAR); Asociación de Empresarios Marítimos y Pesqueros (EMPA); OPPAO (Organización. Productores Pesca Altura Ondarroa), Organización Productores Pesca Lugo (OPP LUGO), FFAAPE (Federación Andaluza Asociaciones Armadores), Asociación Armadores De Marín, Asociación Provincial de Armadores de Buques Atuneros (APABAT); Asociación de Productores Artesanales Canarios (OPP 48); Organización de Productores de Túnidos y Pesca Fresca de Las Palmas (OPP-42); Asociación Provincial de Armadores de Buques de Pesca de La Coruña (ARPESCO); Organización de Productores de La Coruña (OPP-3); ANAMAR (Asociación Nacional Armadores Buques Congeladores de Pesca Marisco), Asociación de Armadores de Buques de Altura de Ondárroa; Pescagalicia, Asociación de Armadores de Gales y Costa Oeste-Organización de Buques Arrastreros Coruñeses (ARPEGA-OBARCO); Organización de Productores de Pesca de Altura de Cantabria (OPECA); Organización de Productores Pesqueros de Lugo (OPP-7); Asociación de Armadores de Burela; Asociación Provincial de Armadores de Buques de Palangre y otras Artes de Pontevedra (ARPOAN); Asociación Nacional de Armadores de Buques Palangreros de Altura (ANAPA); Organización de Productores Palangreros Guardeses (ORPAGU); Asociación Empresarial Espaderos Guardeses; Asociación de Empresas de Acuicultura de Andalucía (ASEMA), Asociación de Productores de Rodaballo Gallego OPP-59 (AROGA), ADSA, Asociación Canaria de Empresas de Acuicultura (ACEAC), Cultivos Piscícolas Marinos S.A. (CUPIMAR), Asociación Valenciana de Acuicultura, Grupo Culmarex, Organización de Productores Piscicultores (OPP-22), Asociación de Productores de Acuicultura Continental (OPP-47), Asociación Gallega de Piscifactorías de Trucha (ADSG Atrugal), Organización de Productores de Mejillón de Galicia

(OPMEGA), Asociación Gallega del Mejillón (AGAME), Federación Arousa – Norte, AMEGROVE, Sociedad Cooperativa Limitada, Asociación Gallega de Depuradores de Moluscos (AGADE), Cocederos de Mexillón de Galicia, Clúster de Empresas en Terceros Países, ORPAL, Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), Agrupación de Desarrollo de la Comarca de Órdenes (A Coruña), Consorcio LIDEBRE (Camarles -Tarragona), AECIPE (Asociación Española de Ciudades de Pesca), Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores de España (OPAGAC), Organización de Productores Pesqueros de Lugo, Asociación Gallega de Profesionales de Marisqueo a Pie (AREAL), Organización de Productores de Pesca Artesanal de Gran Canaria, Asociación Nacional de Armadores de Buques Atuneros Congeladores (ANABAC), Sociedad Cooperativa Gallega Naseiros, Samertolomeu, Sociedad Cooperativa Gallega Illas Cíes, Asociación Galega de Mariscadoras (AGAMAR), Organización de Palangreros Guardeses (ORPAGU), Asociación de Pescadores Artesanales Parque Natural del Cabo de Gata –Níjar, Federación de Asociaciones de Mejilloneros de Arousa Norte, Sociedad Cooperativa Gallega Illas Cíes, Sociedad Cooperativa Gallega del Mar de Santa Eugenia Limitada, Mulleres do Mar de Cambados, Mexillón de Galicia y Organización de Productores de Ondarra, Federación Provincial de Cofradías de Alicante, Federación de Cofradías de Almería, Federación de Cofradías de Pescadores de Asturias, Federación de Cofradías de Baleares, Federación de Cofradías de Pescadores de Cantabria, Federación Nacional Catalana de Cofradías de Pescadores, Federación de Cofradías de Castellón, Federación Gallega de Cofradías de Pescadores, Federación de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa, Federación de Cofradías de Pescadores de Las Palmas, Federación de Cofradías de Málaga, Federación de Cofradías de la Región de Murcia, Federación de Cofradías de Pescadores de Tenerife, Federación de Cofradías de Valencia, Cofradía de Pescadores de Barbate, Cofradía de Pescadores de Sanlúcar de Barrameda, Cofradía de Pescadores de Conil; Cofradía de Pescadores de Santa Cruz de La Palma, Cofradía de Pescadores de San Andrés, Cofradía de Pescadores de Playa de Santiago, Cofradía de Pescadores de Arrecife de Lanzarote, Cofradía de Pescadores de Arguineguín, Cofradía de La Graciosa, Cofradía de Pescadores de El Hierro, Cofradía de Pescadores de Cariño, Cofradía de Lira, Cofradía de Pescadores de Cedeira y Cofradía de Pescadores de Pontedeume, Cofradía de Pescadores de Carboneras, Cofradía de Pescadores de Burriana, Cofradía de Blanes, Gabinete de Economía del Mar de la Universidad de Barcelona, Centro de Estudios Avanzados de Blanes – CSIC y Héctor Quiroga (Biólogo Pesquero); Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Innovamar, Pequeños y Medianos Astilleros Sociedad de Reconversión (PYMAR), Centro Tecnológico del Mar (CETMAR), I.U. Estudios Marinos- La Coruña, AZTI, Tecnalia, Instituto del Frío CSIC, CSIC Barcelona, Fundación Instituto Tecnológico para el Desarrollo de las Industrias Marítimas (INNOVAMAR), Observatorio de Prospectiva Tecnológica Industrial (OPTI), International Game Fishing Association (IGFA), Federación Mediterránea para una Pesca Responsable, Asociación de Pesca Recreativa del Cantábrico (FASNAPER), Federación Asturiana de Pesca Deportiva, Asociación de Pesca de Recreo de Baleares (ALBACORA), Asociación Canaria para una Pesca Responsable, Asociación Cántabra de Asociaciones de Náutica y Pesca Recreativa, Asociación Catalana para una Pesca Responsable, Federación Gallega de Pesca Marítima y Náutica de Recreo, Asociación para una Pesca Responsable de la Región de Murcia y Asociación para una Pesca Responsable de la Comunidad Valenciana, TRAGSATEC (Grupo TRAGSA), Mercasa, AQUAPISCIS, Industrias de elaboración (ANIE), Importadores mayoristas de alimentos del mar (ALIMAR), Distribuidores y Supermercados (ASEDAS), Comercializadores de pescado de Vigo (ACOPEVI), Empresarios Detallistas (FEDEPESCA), Grandes Empresas Distribución (ANGED), PESCANOVA, Ricardo Fuentes e Hijos S.A. Insuiña S.L, Stolt Sea Farm, S.L.,

Tinamenor, SA, Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L, PROFORCA S.A, PISZOLLA S.L, Piscifactorías Andaluzas S.A. (PASA), Industrias Piscícolas Españolas Agrupadas, S.A. (IPEASA), TRUCHECA S.L., Grupo Empresarial Isidro de la Cal, Grupo Dibaq, Grupo Calvo, Itsaskorda, Grupo Pereira, Grupo Amasua, Cluster de Acuicultura y José Balayo S.A.

ONG's: Adena, Oceana, Greenpeace y Sociedad Española de Cetáceos (SEC).

Sindicatos: CCOO - Comunicación y transporte, CCOO - Agroalimentaria, UGT – Mar, CIG - Confederación Intersindical Galega y ELASTV.